



Acta

de la tercera reunion de exposiciones del sem-
plazo de
1897.

En la Ciudad de Acayá
Diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, siendo las
nueve de la mañana, se reunie-
ron en las Casas Consistoriales los
Señores del Ayuntamiento que al
margen se expresan, bajo la Pre-
sidencia del Señor Alcalde D. Au-
gusto Terol Gouzer, asistidos de
mi el infrascripto Secretario, y
á presencia de un numeroso
concurso de muchos interesados,
padres y parientes de los mis-
mos que fueron llamados por

419
90

medio de bandos, edictos y pa-
peletas pasadas á domicilio,
el Señor Presidente manifestó
que iba á procederse á la me-
diana de todos los mozos per-
tenecientes al reemplazo de mil
ochocientos noventa y cuatro,
que fueron declarados excluidos
temporalmente del servicio
militar activo, como tambien
para sir lo que se encargan que ale-
gar en su favor, en virtud de
lo dispuesto por el artículo
61 del Reglamento para la
ejecucion de la Ley de Reempla-
zos vigente.

Acto continuo por el infras-
crito Secretario se leyó en alta,
clara e inteligible voz cuantas
disposiciones tratan sobre el par-
ticular, el Capítulo 10º de la Ley
de Reclutamiento vigente y sus
Artículos del 1º al 16 inclusive,
del Reglamento para la Declara

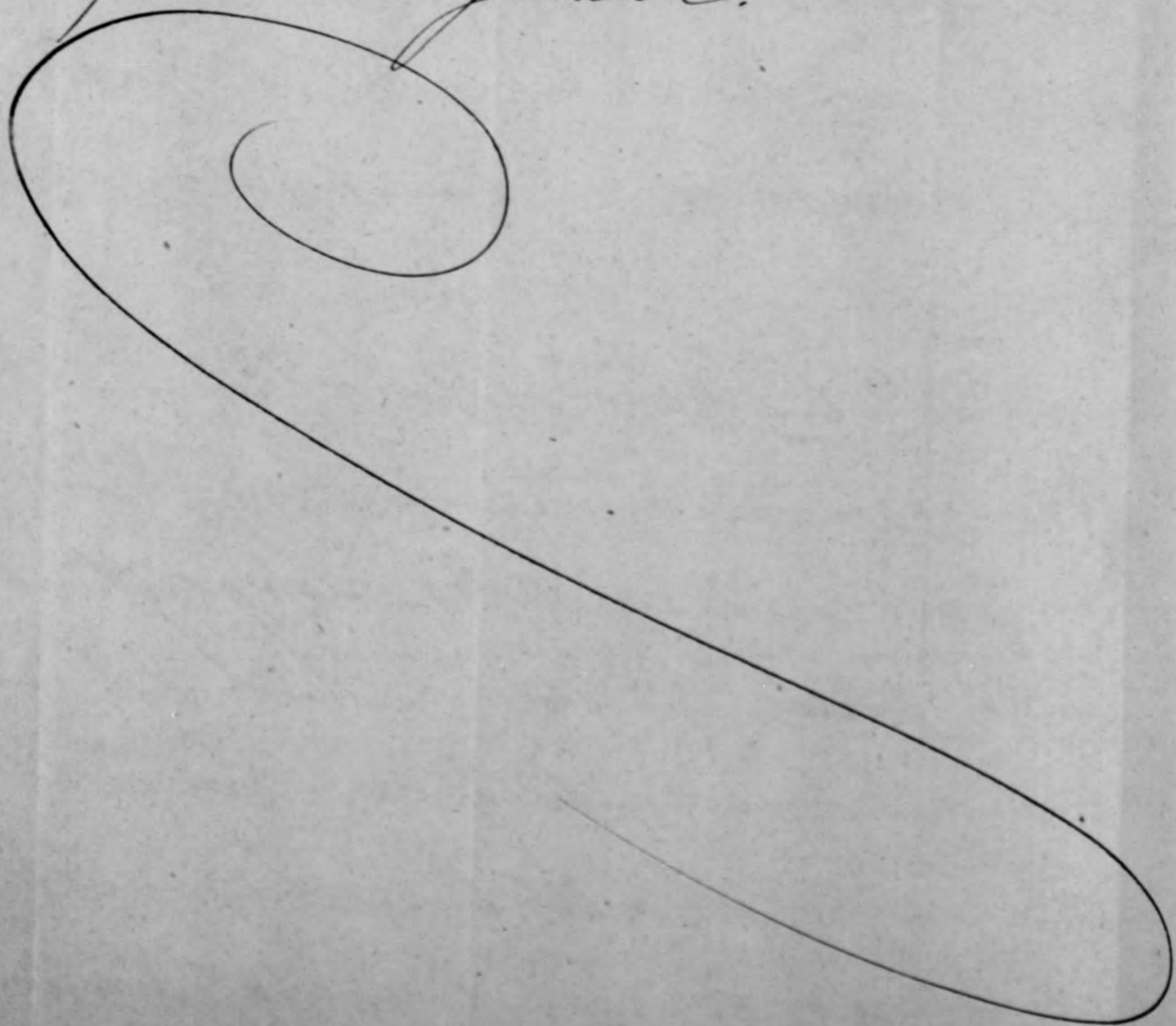


cion de expenciones del servicio
militar activo por causa de
inutilidad fisica, como tambien
el acuerdo del Ayuntamiento de
fecha 10 de Mayo de mil ochocien-
tos setenta y dos, en el que se fi-
jan los tipos de la renta que
en esta localidad hayan de disfru-
tar una o mas personas para
no ser consideradas pobres en
materia de quintas

Segundamente el Tenor
D. Rufino Alfaro Rubio, Teniente
del Regimiento Infanteria de la
Princesa y los Sargentos D. Ma-
nuel Peruabi' Vera del mismo
Regimiento y D. Francisco Beron
y Navas del de Tetuan, designados
por el Tenor Coronel Comandante
Militar de esta plaza para pres-

405

servir y practicar la me-
dicion de las mozas, Despu-
es se reconocia la talla. ma-
nifestaron hallarla su m-
do conforme y cumplidos
Todos los requisitos preveni-
dos por la Ley, se dio prin-
cipio a la revision de expen-
siones llamando a las mo-
zas a quienes se otorgaron,
por el numero de orden con
que fueron alistadas, en la
forma siguiente:





Número 9 de alistamiento y 124 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente Nicolás Ferrandín Sina de Vicente y Ramona con talla de un metro milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer una *anquilosis del brazo izquierdo que le inutiliza para el servicio*. Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *padecía un defecto físico que le inutilizaba para el servicio y para su caso ser hijo único de padre impedido y pobre a quien manteniese*.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 83 de la Ley, acordando declararle *excluido temporalmente*.

Número 13 de alistamiento y 465 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente Rafael García Cortés de Vicente y Francisca con talla de un metro *quinientos quince* milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para el servicio militar*. Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *no alegaba*.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 83 de la Ley, acordando declararle *excluido temporalmente*.

Número 14 de alistamiento y 306 del sorteo de 1897.— Soldado
condicional = Fernando Marsell Pastor de
Antonio y Leonor

con talla de un metro seiscientos veinte y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo de viuda pobre a quien
mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 22 de alistamiento y 411 del sorteo de 1897.— Soldado
condicional = José Soler Picher de
José y Dolores

con talla de un metro seiscientos noventa y siete
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo de padre sepagenario
y pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional



Número 24 de alistamiento y 210 del sorteo de 1897. Soldado
Condiciona! = Francisco Cima Caus, de
Francisco y Maria
con talla de un metro quinientos setenta y nueve
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal
de padre sevagenario y pobre a quien
mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado Condiciona!

Número 26 de alistamiento y 182 del sorteo de 1897. Soldado
Condiciona! = José Santonja Olcina de To-
mas y Josefa
con talla de un metro seiscientos cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal
de viuda y pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado condiciona!

Número 29 de alistamiento y 338 del sorteo de 1897. Soldado
CondicionaL - Enrique Barcelonell Oliva de
José y María

con talla de un metro quinientos ochenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que es hijo único en concepto legal de
padre sepagenario y pobre a quien mantiene
que pues si bien tiene otro hermano llamado
Antonio está sirviendo por su suerte en el Regto.
Disciplinario en Isla De Pinos Nueva Gerona

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado CondicionaL

Número 30 de alistamiento y 237 del sorteo de 1897. Soldado
CondicionaL - Bautista Egea Boluda de
José y Dolores

con talla de un metro seiscientos treinta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal
de padre impedido y pobre a quien mantiene,
reconocido el padre resultó padre de una her-
ma intersticial del lado Derecho

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado CondicionaL



Número 35 de alistamiento y 413 del sorteo de 1897. Soldado
Condicional = Antonio Blanes Mosalber de
Antonio y Rita.

con talla de un metro quinientos cuarenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
viuda pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2 art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado Condicional.

Número 38 de alistamiento y 33 del sorteo de 1897. Soldado
Condicional = Pascual Noguera Moya, reco-
nocido por Nieves Noguera

con talla de un metro setecientos veinte y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal
de madre cecibe y pobre a quien man-
tiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2 art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado Condicional.

Número 40 de alistamiento y 456 del sorteo de 1897. Soldado
Condiciona! - Francisco Cortés Vilaplana
De Francisco y Juana
con talla de un metro quinientos sesenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
padre impedido y pobre a quien mantiene,
reconocido el padre facultativamente resultó pa-
decir una herida crural del lado derecho

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado Condiciona!

Número 42 de alistamiento y 315 del sorteo de 1897. Soldado
Condiciona! - Vicente Montaña Montiel
De Antonio y Cristina
con talla de un metro cincuenta y diez
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
viuda pobre a quien mantiene, pues si bien
tiene otro hermano llamado Eric se halla ser-
viendo en el Bat. Ingenieros de Telegrafos en
Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle Soldado Condiciona!



Número 47 de alistamiento y 101 del sorteo de 1897. Soldado
Condiciona! Salvador Colomina Vieus
de Bautista y Maria
con talla de un metro seiscientos setenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
padre impedido y pobre a quien mantiene, re-
conocido el padre facultativamente resultó pa-
der de una hermana singular Bercha

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado Condiciona!

Número 48 de alistamiento y 183 del sorteo de 1897. Soldado
Condiciona! Miguel Bastelli Ripoll de
Miguel y Concepcion
con talla de un metro quinientos cincuenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
padre sepaguario y pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado Condiciona!

Número 50 de alistamiento y 9 del sorteo de 1897. Excluido
totalmente = Jorge Perez Oleina de Au-
tonio y Maria
con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que se presentó su madre manifestando
que este mozo había fallecido, según certifi-
cación que exhibió librada por este Juzgado
Municipal

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle excluido totalmente

Número 52 de alistamiento y 329 del sorteo de 1897. Soldado
condicional = Enrique Brad Reig de Vi-
cente y Rosa
con talla de un metro setecientos veinte y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
viuda pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2 art.º 27
de la Ley, acordando declararle soldado condicional



Número 58 de alistamiento y 270 del sorteo de 1897. Soldado
Condiciona! - Silvestre Lorenzo Chiment
de Francisco y Maria
con talla de un metro seiscentos ochenta y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que que era hijo único en concepto le-
gal de padre sepagenario y pobre á
quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 27
de la Ley, acordando declararle Soldado Condiciona!

Número 61 de alistamiento y 40 del sorteo de 1897. Soldado
Condiciona! - Eugenio Groues Dominguez
de Mariano y Mariana
con talla de un metro quinientos cincuenta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer sil-
grosis pulmonar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal
de padre sepagenario y pobre á quien man-
tiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado Condiciona!

Número 68 de alistamiento y 430 del sorteo de 1897. *Excluido temporalmente* = *Camilo Llácer Carbouell*
De Francisco y Maria
con talla de un metro *quinientos veinte*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para*
el servicio militar
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 23 de la Ley, acordando declararle *excluido temporalmente*

Número 70 de alistamiento y 376 del sorteo de 1897. *Soldado*
condicional = *Forge Bayá Forá de Juan*
y Teresa
con talla de un metro *seiscientos cincuenta y seis*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para*
el servicio militar
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *era hijo único en concepto legal de*
viuda pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2 art.º 27 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 71 de alistamiento y 480 del sorteo de 1897. Excluido
temporalmente = Emilio Sempre Ramos
De Francisco y Rosa
con talla de un metro quinientos ochos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 83
de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente

Número 77 de alistamiento y 68 del sorteo de 1897. Soldado
condicional = José Lorenzo Figuerola De
José y Francisca
con talla de un metro seiscientos cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal
de padre impedido y pobre a quien mantiene,
reconocido el padre facultativamente resultó
padecer una herida riquinal derecha

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 81 de alistamiento y 243 del sorteo de 1897. Soldado
Condiciona! José Gaspar Silvestre de
José y Rita

con talla de un metro quinientos cincuenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
padre impedido y pobre si quien en su man-
tenimiento el padre facultativamente una herencia
sucesional izquierda

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado Condiciona!

Número 83 de alistamiento y 247 del sorteo de 1897. Soldado
Condiciona! Saturnino Miralles Benito
de José y Antonia

con talla de un metro seiscientos cincuenta y uno
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal
de padre sepagenario pobre si quien en su man-
tenimiento

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado Condiciona!



Número 85 de alistamiento y 2448 del sorteo de 1897. Soldado
condicional - Antonio Borrell Pascual
de Antonio y Teresa
con talla de un metro seiscientos cincuenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que tenía un hermano llamado Mi-
guel sirviendo por su suerte en el Regio
Infantería de Cebrano 1ª Compañía en
Santi-Spiritu Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 96 de alistamiento y 94 del sorteo de 1897. Soldado
condicional - Emilio Berro Sempere de
Emilio y Teresa
con talla de un metro seiscientos sesenta y seis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal
de su madre pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 103 de alistamiento y 163 del sorteo de 1897. Soldado
Condiciona! = José Mira Bayá De José
y María

con talla de un metro seiscientos, doce
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal
de viuda pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 17
de la Ley, acordando declararle soldado condiciona!

Número 107 de alistamiento y 349 del sorteo de 1897. Soldado
Condiciona! = Antonio Valor Marías
De Antonio y Adelinea

con talla de un metro seiscientos, cuarenta y uno
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto
legal de viuda pobre a quien man-
tiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 17
de la Ley, acordando declararle soldado condiciona!



Número 110 de alistamiento y 319 del sorteo de 1897. Soldado
condicional = Aquilino Garcia Berer
De Vicente y Francisca
con talla de un metro seiscentos setenta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal
de padre impedido y pobre a quien man-
tiene, reconocido el padre facultativamente
resultó padecer de una hernia inguinal
derecha

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 114 de alistamiento y 225 del sorteo de 1897. Soldado
condicional = Pascual Serra Fous de José
y Josefa
con talla de un metro quinientos sesenta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
padre impedido y pobre a quien mantiene,
reconocido el padre facultativamente resultó
padecer un tumor blanco en la rodilla in-
quierda

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 118 de alistamiento y 176 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional = Miguel Castells Coloma
de Rosendo y Barman
 con talla de un metro *seiscientos ochenta y cinco*
 milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para*
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
 cio, contestó que *era hijo único en concepto legal*
de viuda pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
 tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
 Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87
 de la Ley, acordando declararle *soldado condicional*

Número 134 de alistamiento y 168 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional = Arturo Berg Acausell de
Miguel y Francisca
 con talla de un metro *seiscientos diez*
 milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para*
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
 cio, contestó que *era hijo único en concepto legal de*
viuda pobre a quien mantiene pues su bien
hijo otro hermano llamado Juan se halla sir-
viendo por su suerte en la Guá Guinil - Comandante
en puesto Aguavista Cabaña - Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
 tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
 Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87
 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*




Número 137 de alistamiento y 403 del sorteo de 1897.— Soldado
condicional = Pascual García Libert de
Nisente y Pascuala
con talla de un metro seiscientos cuarenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
viuda pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 138 de alistamiento y 265 del sorteo de 1897.— Soldado
condicional = Tomás Payá Abad de
Francisco y Rita
con talla de un metro seiscientos treinta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal
de viuda pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional



Número 145 de alistamiento y 367 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional = Felipe Baldi Peiro de
Miguel y Maria
con talla de un metro seiscientos ochenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de
manchas en el campo pupilar de ambas corneas
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
padre viagante y pobre a quien mantiene,

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1 art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 151 de alistamiento y 467 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional = Antonio Perez Verdú de
Antonio y Purificación
con talla de un metro seiscientos quince
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó que padecía de
manchas en ambas corneas y miopía acutruadísima
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
padre impedido y pobre a quien mantiene, reco-
nociendo el padre resultó padecer de una iritis-ca-
razolitis crónica de ambos ojos

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1 art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 154 de alistamiento y 310 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional = Pascual Ramos Expósito adop-
tado por Antonia Argues
con talla de un metro quinientos setenta y tres
milímetros Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

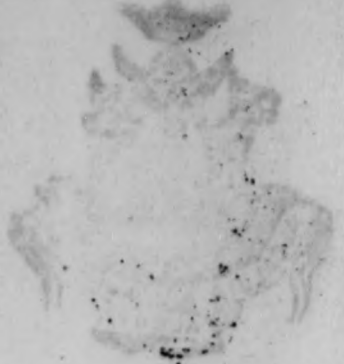
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo adoptivo y único en concepto
legal de viuda pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 5º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 155 de alistamiento y 311 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional = Manuel Vilaplana Botella de
Antonio y Maria
con talla de un metro seiscientos ochenta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
viuda pobre a quien mantiene que tiene otro hermano
no llamado Emilio impedido para el trabajo, reconocido el
hermano resultó padre de una hermana cegua y ca-
tarro bronquial crónico.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87
de la Ley, acordando declararle soldado condicional



Número 156 de alistamiento y 169 del sorteo de 1897. — *Excluido*
totalmente = Eusebio Ruiz Albornoz Del
Vicente y Beuiba
con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *se presentó el padre manifestando que este mozo había fallecido según consta de certificación librada por este Juzgado de Mpal.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle *Excluido totalmente*

Número 163 de alistamiento y 396 del sorteo de 1897. — *Soldado*
condicional = José Perez Bobi De José
y Teresa
con talla de un metro *seiscientos diez y ocho*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para*
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *era hijo único en concepto legal de padre impedido y padre a quien mantiene, reconocido el padre facultativamente resultó haber de una honra inguinal Derecha*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87 de la Ley, acordando declararle *soldado condicional*



Número 165 de alistamiento y 103 del sorteo de 1897. *Soldado*
condicional = Salvador Domenech Calatayud
de Salvador y Maria
con talla de un metro *quinientos ochenta y tres*
milímetros Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para*
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *es huérfano y mantiene a sus*
hermanos menores

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *soldado condicional*

Número 171 de alistamiento y 26 del sorteo de 1897. *Excluido*
temporalmente = José Verdú Bouzales de
José y Leonor
con talla de un metro *quinientos veinte y ocho*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para*
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83
de la Ley, acordando declararle *Excluido temporalmente*



Número 176 de alistamiento y 408 del sorteo de 1897. — *Excluido*
temporalmente = José García Segura - de
José y Concepción
con talla de un metro *quinientos cincuenta*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *padecer cerna*
crónica

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó ~~que~~ *su padre que alegaba la exención*
física utilizada en el año de su reclutamiento

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1 art.º 83
de la Ley, acordando declararle *Excluido temporalmente*

Número 187 de alistamiento y 15 del sorteo de 1897. — *Excluido*
temporalmente = Ramon Jordá Girón
de Antonio y Rosa
con talla de un metro *quinientos treinta y dos*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para*
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2 art.º 83
de la Ley, acordando declararle *excluido tem-*
poralmente



Número 183 de alistamiento y 124 del sorteo de 1897. — Excluido temporalmente — Fernando Segura Peidro de Vicent y Dolores con talla de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer *blefaritis crónica con triquiatis*. Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *padecía un defecto físico*.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 83 de la Ley, acordando declararle *excluido temporalmente*.

Número 186 de alistamiento y 362 del sorteo de 1897. — Soldado condicional — Serafin Hurtado Guier de Manuel y Dolores con talla de un metro seiscientos doce milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para el servicio militar*. Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *era hijo único en concepto legal de madre abandonada y pobre a quien mantenían*.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 4º art.º 87 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*.

Número 189 de alistamiento y 1680 del sorteo de 1897. Soldado
condicional = *condido* *Abad* *Lorans* de
José y Teresa

con talla de un metro *seiscientos ochenta y uno*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil* para
el *servicio* *militar*

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *era* *hijo* *único* *en* *sentido* *legal* *de*
padre *que* *tiene* *otro* *llamado* *José* *serviente*
por *su* *muerte* *en* *el* *Hospital* *Militar* *de* *Al-*
macenas *de* *Macendán* *Sanitario* *de* *la* *sala*
9.ª *y* *otro* *llamado* *Evaristo* *menor* *de* *17* *años*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 10 art.º 87
de la Ley, acordando declararle *soldado* *condicional*

Número 199 de alistamiento y 1503 del sorteo de 1897. Excluido
totalmente = *Vicente* *Miró* *Reig* de *Fran-*
cisco y Maria

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *comparció* *su* *padre* *manifestando* *que* *había*
fallecido *de* *fiebre* *amarilla* *en* *Cuba* *donde* *se* *hallaba* *serviendo*
como *expediente* *de* *cuipo* *al* *tiempo* *de* *otorgarse* *le* *la* *exención* *y* *re-*
sultando *en* *de* *las* *noticias* *recibidas* *y* *relaciones* *de* *fallecidos*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º
de la Ley, acordando declararle *excluido* *totalmente*



Número 202 de alistamiento y 170 del sorteo de 1897. Soldado

condicional = Vicente Valer Zaragoza de Pedro y Maria

con talla de un metro cincuenta y ocho milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era viudo único en sentido legal de su abuela a quien mantenía.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del

Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 7º art.º 37 de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 203 de alistamiento y 219 del sorteo de 1897. Soldado

condicional = Rafael Figuerola Fuster de Francisco y Maria

con talla de un metro cincuenta y siete milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo de padre impedido y tiene otro hermano tambien impedido. reconociendo esto resultó padecer el primero de anguilosis completa de la articulacion codo-femoral del lado dno y el segundo de una hernia inguinal del lado derecho

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del

Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle soldado condicional



Número 204 de alistamiento y 134 del sorteo de 1897. — Soldado
 condicional = Jaime Mira Payá del
 Jaime y Carolina
 con talla de un metro setecientos noventa
 milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil y para
 el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
 cio, contestó que era hijo único en sentido legal de
 padre impedido y pobre a quien mantiene. re-
 conocido este resultó padecer de una hernia
 inguinal del lado izquierdo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
 tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
 Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
 de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 212 de alistamiento y 353 del sorteo de 1897. — Excluido
 temporalmente = Pedro José Gausar Escrich
 de Foré y Rosa
 con talla de un metro seiscientos diez y seis
 milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer tarta-
 mader conjunta y bien comprobada

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
 cio, contestó que padecía de un defecto físico

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
 tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
 Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83
 de la Ley, acordando declararle excluido temporalmente



Número 213 de alistamiento y 55 del sorteo de 1897. — Soldado

condicional = Gerónimo Pardo Reig de Gerónimo y Teresa

con talla de un metro seiscientos veinte y tres milímetros Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre sepaguarro y pobre a quien mantuviese

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 215 de alistamiento y 56 del sorteo de 1897. — Soldado

condicional = José Jordá Molho de Luis y Francisca

con talla de un metro seiscientos cincuenta y seis milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre a quien mantuviese pues si bien tiene otro hermano es casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87 de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 217 de alistamiento y 115 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional = *Julian Camarasa Lomas de*
Vicente y Dolores

con talla de un metro *seiscientos cuarenta y ocho*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil* para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *era hijo único en sentido legal*
de padre que tiene otro llamado Miguel sirvió
de por su suerte en la 1.ª Batalla de la Brigada
sujeta en Artemisa, Cuba y tiene cuatro her-
manos mas uno de ellos casado y pobre y otros menores de
17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *soldado condicional*

Número 218 de alistamiento y 294 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional = *Angel Saizuan Garcia de*
Antonio y Antonia

con talla de un metro *seiscientos cuarenta y tres*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil* para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *era hijo único en sentido legal de*
sepageuario y pobre pues si bien tiene otro
hermano es casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *soldado condicional*



Número 220 de alistamiento y 273 del sorteo de 1897. — Soldado
Cautivo = *Bauilo Carbonell Vitoria*
de Bauilo y Francisca
con talla de un metro *seiscientos*
milímetros Reconocido por los Facultativos, resultó *util para*
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *era hijo único en sentido legal*
de padre impedido: reconocido este resultó
padecer de una hernia inguinal izquier-
da y de un tumor blanco de la articulación
coxo femoral del mismo lado

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *soldado cautivo*

Número 225 de alistamiento y 410 del sorteo de 1897. — Excluido
temporalmente = *José Meló Jordá de*
Miguel y Francisca
con talla de un metro *seiscientos treinta y cinco*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *padecer ectopia*
papilar del ojo derecho con abolición completa de la vista
en el mismo
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *padecía un defecto físico*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83
de la Ley, acordando declararle *excluido temporalmente*



Número 239 de alistamiento y 56 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional — Antonio Libert Santa de
Antonio y Barrena

con talla de un metro seiscientos diez
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal
de padre impedido y pobre a quien mantiene.
reconociendo este resulto padecer una hernia
inguinal del lado izquierdo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 249 de alistamiento y 464 del sorteo de 1897. — Excluido
temporalmente — Francisco Abad Sando de
Pérez y María

con talla de un metro seiscientos cincuenta y uno
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer escasa
vista

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía un defecto físico

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 83
de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente



Número 256 de alistamiento y 442 del sorteo de 1897. Soldado

condicional = Fernando Barberá Cerdá de
Fernando y Ramona

con talla de un metro seiscientos cuarenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de madre pobre a bau-
tuada por su marido hace más de diez años y
a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 9º art.º 87
de la Ley, acordando declararle Soldado Condicional

Número _____ de alistamiento y _____ del sorteo de 1897.

con talla de un metro _____
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó _____

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que _____

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____
de la Ley, acordando declararle _____

Número 251 de alistamiento y 96 del sorteo de 1897.— Soldado
condicional— José Matais Casanova de
Eduardo y Rosario
con talla de un metro *seiscientos noventa y cinco*
milímetros Reconocido por los Facultativos, resultó *útil* para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *era hijo en sentido legal de padre*
impedido y pobre: reconocido este hecho padecer
de manchas en la cervice situada delante del cuello
popilar y en la mano izquierda una extensa cicatriz
que produce sequillois completa de tres dedos y tiene
otros hermanos pasados y pobres

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 27
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 254 de alistamiento y 289 del sorteo de 1897.— Soldado
condicional— Adolfo Dura Abad de Miller
mo y Enriqueta
con talla de un metro *seiscientos treinta y ocho*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil* para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *era nieto único en sentido legal de abue-*
lo setagenario y pobre á quien asistiere

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 7º art.º 37
de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*



El Ayuntamiento acordó hacer constar. = 1.º = Que según previene el artículo 96 de la Ley, al ser llamado cada mozo, se le ha invitado para que expusiera todos los motivos que tuviere para eximirse del servicio, advirtiéndolo a todos y cada uno, o sus representantes, que no sería atendida ninguna excepción que no alegare entonces, aun cuando se les incluyere como comprendidos en el artículo 80 o en el 83 de la Ley, cuya invitación consta por la oportuna diligencia en el expediente de cada interesado. = 2.º = Que a los mozos comprendidos en los casos 1.º y 2.º de los artículos 83 y 84 de la Ley, se les ha enterado de la obligación que les impone el párrafo 2.º del número 2.º del citado

artículo 83 y el 90 de dicha Ley.

Los talladores expresados al
municipio, de esta acta, hacen com-
tar, que la estatura consignada
a cada uno de los mozos que en
la misma figuran, es la que ha
resultado de la medición que han
practicado a presencia del Sr. Ofi-
cial nombrado a este fin, de los
Señores del Ayuntamiento y de to-
dos los interesados.

Y siendo la hora en que se
pone el Sol, dispuso el Ayuntamiento
suspender esta sesión para continuar
a la mañana siguiente a las
nueve de ella, dándose conocimiento
de este acuerdo a los asistentes
al acto, todo con arreglo a lo
dispuesto en el artículo ciento
tres de la antedicha Ley de
Recuplaxos.

Y para que conste y
obre los oportunos efectos, firman
la presente todos los Señores



asistentes al acto, de que yo el Secre-
tario del Ayuntamiento certifico

Francisco Cerón Manuel Rosuabe

Antonio José Agustín Alfaro
Jover

Santiago Lopez

Georgio Yales Val

M. J. Rosuabe

Eng. J. Perez

Julio Ruiz Perez

Francisco Ruiz Lopez

Miguel Botella

J. Rosuabe

Antonio Rosuabe

Antonio Rosuabe

Eng. J. Ruiz

Antonio Rosuabe

Antonio Rosuabe

Antonio Rosuabe

Antonio Rosuabe

Antonio Rosuabe

Antonio Rosuabe



Continuacion
del acta
de la tercera revision de expedientes del municipio
de 1894.

En la Ciudad de Alcoy
siendo las nueve de la ma-
ñana del dia diez y nueve
de Marzo de mil ochocientos
noventa y siete, se reu-
nieron los señores auata-
dos al margen bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde
D. Antonio Gerol Gauer

asistidos de mi el infraveri-
ho Secretario, declaró dicho
Señor Presidente abierta la
sesion suspendida en la tar-
de del dia de ayer: y recono-
cida la halla por D. Nicube
Moran, Sargento del Regimien-
to Infanteria de Toluca nume-
ro 45 de guarnicion en esta pla-
za, a presencia del Teniente del
Regimiento Infanteria de la Prin-
cesa D. Rufino Alfaro Rubio, desig-
nado por el Señor Coronel
Comandante Militar de las
fuerzas que guarnescen esta
ciudad, dicho señor Presi-
dente declaró abierto el acto
de continuation del suspen-
dido el dia de ayer y estan-
do presentes numero con-
curso de votos interesados
de padres y hermanos de los
mismo se procedio en la for-
ma y modo siguientes:



Número 257 de alistamiento y 12 del sorteo de 1897. — Soldado condicional = José Benavides Bon de Vicente y Molagro con talla de un metro seiscientos cuarenta y tres milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre, pues si bien su hermano es casado y también pobre, su madre resultó padecer una voluminosa hernia enquistada del lado derecho.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 268 de alistamiento y 106 del sorteo de 1897. — Soldado condicional = José Guin Ripoll de Juan y Ventura con talla de un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de sepaguaris y pobre a quien mantiene, pues si bien tiene otro hermano es casado y también pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 273 de alistamiento y 300 del sorteo de 1897. — Soldado
Condicional — Rafael Peris bobama de
José y María

con talla de un metro seiscientos veinte y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para
el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de padre que no le que-
da más que otro llamado José sirviendo por su
sorte en la 2.^a Compañía 2.^o Bat.^{on} del Regimiento
de Inf.^{te} de Alfonso XIII, n.^o 62 en Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 10 art.^o 17
de la Ley, acordando declararle soldado condicional

Número 281 de alistamiento y 54 del sorteo de 1897. — Soldado —
José Chinchilla Casa de José y Rosa

con talla de un metro _____
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó _____

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que se presentó su padre manifestando
que su citado hijo se hallaba sirviendo como
reclutario en Cuba — Campamento de la Redou-
sa Trocha de Licaro

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.^o _____
de la Ley, acordando declararle soldado



Número 296 de alistamiento y 53 del sorteo de 1897. — *Excluido temporalmente = Silverio Claves Abad de Silverio y Emilia*
con talla de un metro *quinientos treinta y cinco* milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *idóneo* para el servicio militar.
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *no alegaba*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle *excluido temporalmente*

Número 297 de alistamiento y 288 del sorteo de 1897. — *Soldado condicional = Juan Antonio Oriola Perez de Juan y Josefa*
con talla de un metro milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *se presentó en su día manifestando que a dicho mozo le asistía la misma exención de años anteriores de hijo único de rinda pobre según se acreditaba por el expediente instruido, que se encontraba en Barcelona donde le había escrito y teleografiado pidiéndole las certificaciones que determina el art.º 85 las cuales quedaba en presentar tan luego las recibiera*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional in per juicio de lo que resultaba la exención misma*

Número 282 de alistamiento y 81 del sorteo de 1897. — Excluido
temporalmente = José Corredera Carbouell
de José y Leonor
con talla de un metro quinientos ochenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer inbe-
cilidad y accidentes corinicos
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de un defecto físico

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83
de la Ley, acordando declararle *excluido temporalmente*

Número 291 de alistamiento y 21 del sorteo de 1897. — Soldado
condicional = Joaquín Cortés Barria de
Joaquín y Dolores
con talla de un metro seiscientos treinta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *idóneo para*
el servicio militar
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *era hijo en sentido legal de una*
bre viuda y pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obran-
tes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87
de la Ley, acordando declararle *soldado condicional*



El Ayuntamiento acordó hacer constar. = 1.º Que según previene el artículo 96 de la Ley, al ser llamados cada uno de los interesados para que expusiesen todos los motivos que tuviesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles a todos y cada uno de sus representantes que no sería atendida ninguna excusión que no alegasen entonces, aun cuando se les excluyesen como comprendidos en el artículo 85 o en el 87 de la Ley, cuya invitación es de por la oportuna diligencia en el expediente de cada interesado. = Que los casos comprendidos en los casos 1.º y 2.º de los artículos 85 y 87 de la Ley, se les ha enterado de la obligación que les impone el párrafo 3.º del número 3 del citado artículo 85 y el 9.º de dicha Ley.

Los Talladores expresados al principio de este acta, hacen constar que la estatua consignada a cada uno de

los usos que en la misma figuran
es los que han resultado de la medición
que han practicado en presencias del
Señor Oficial nombrado a este fin de
los Señores del Ayuntamiento y de todos
los interesados.

Y terminada la tallos y recono-
cimiento de todos los individuos sujetos a
este acto se suspende la sesión para los dias
señalados en los plazos concedidos i para su
ulteriorización definitiva el treinta y uno de los
corrientes

Y para que conste firman la pre-
sente todos los Señores asistentes de que yo el
Secretario certifico

Antonio Serol

Georgio Soler

Vicente Lorenz

Quirino Alfaro

Santiago Lopez

M. Alvarez

Antonio Lopez

Julio Pizarro

Miguel Botella

Juan Pizarro

Antonio Lopez

J. P. Pava (Pava)

Eng^o Corral

[Signature]

Vente Garral

[Signature]

Antonio Garral

[Signature]

[Signature]

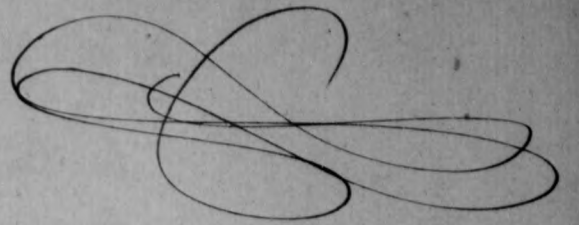
Eng Corral

[Signature]

Antonio Reis

[Signature]

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



Asistencia. = Sesión ordinaria de 22 Marzo de 1897.

Presidente
 Camilo Vireto
 Leopoldo Soler
 Eugenio Perer
 Pascual
 Eugenio Boraber
 Juan Perer
 Camilo Albos
 Vicente Boraber
 Eugenio Perer
 Santiago Glopis
 Jacinto Paya
 Miguel Alad
 Julio Puig
 Miguel Botella
 Antonio Pascual

Se abrió la sesión a las siete de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Antonio Herol Gomer con asistencia de los Señores Concejales aucto-
 tados al margen, y dada cuenta del acta de la au-
 terior fecha diez y siete de los corrientes fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números al

Ayuntamientos. = Dada cuenta de la nueva instancia presentada por Don Joaquín Perer Jordá acompañada de certificación facultativa por la que insiste en la dimisión que tiene presentada del cargo de Concejál de este Ayuntamiento como comprendido en el número primero, capítulo 3º del artículo 43 de la Ley municipal, el Ayuntamiento en su vista y considerando que según se desprende del mencionado certificado el recurrente se halla físicamente impedido para continuar en el desempeño del cargo de Concejál, acordó por unanimidad admitir al Señor Perer Jordá la dimi-

sion del mismo, haciendo constar el sentimiento de la Corporacion por dejar de formar parte de la misma tan dignisimo compañero.

Personal y Beneficencia. = De acuerdo con lo informado por las Comisiones municipales de Personal y Gobierno interior y de Beneficencia y accediendo a lo solicitado por Don Miguel Gosalber Jarches, Contador de fondos de este Municipio se resolvió concederle la gratificacion anual de doscientas cincuenta pesetas como remuneracion de los trabajos extraordinarios que le ocasiona su carácter de Interventor de las operaciones economicas del Hospital Civil municipal, para cuyo pago se figure el suficiente credito en los sucesivos presupuestos ordinarios del Establecimiento, disponiendose finalmente que respecto al corriente año se le abone igual gratificacion con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto especial en ejercicio del repetido Hospital Civil municipal.

Policia Urbana. = De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse a Don Vicente Abina Diaz para rebajar la ventana existente en la planta baja



de su casa nú.^o 2 de la calle del Caracol al objeto de convertirla en un escaparate ajustándose a lo que previenen las Ordenanzas municipales para esta clase de permisos y satisfaciendo los derechos que según presupuesto correspondan; y a Don Camilo Gisbert Boronat para convertir en un solo ba- con los dos existentes en el piso principal de su casa nú.^o 22 de la calle del Wall construyendo la repisa intermedia de las propias dimensiones que las hoy existentes.

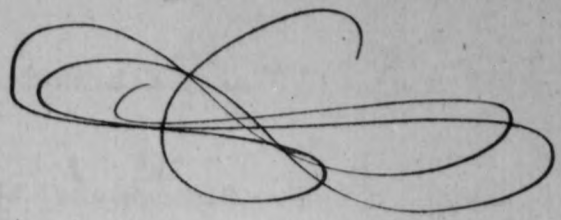
Recargos municipales. = Se acordó por mayoría utilizar en el próximo ejercicio económico 1897-98 como arbitrio para atenciones municipales el recargo del cien por ciento sobre los derechos de tarifa para el Tesoro de todas las especies sujetas al impuesto de consumos exceptuación hecha de los vinos de todas clases que solo se recargarán con el 71'43 por ciento y el carbón cok que no se grava con ningún recargo municipal pidiendo se hiciera constar en voto en contra los señores Don Miguel Abad Carbonell Don Eugenio Gosalber Pascual y Don Santiago Llopis Pascual respecto a que se hiciera aumento alguno en el recargo del vino y los dos primeros D^{os} que tampoco estaban conformes en que se aumentare el recargo del aceite.

Recargos municipales. = Por unanimidad se acordó utilizar en el próximo año económico de 1897-98 el recargo del cinco por ciento sobre las cuotas del tercio para atenciones municipales en el impuesto sobre carruajes y caballerías de lujo y el del 16 por ciento sobre las cuotas de contribución territorial y de subsidio industrial y de comercio.

Recargos municipales. = Por unanimidad y como arbitrio para atenciones municipales se acordó utilizar en el próximo año económico 1897-98, el recargo municipal del cinco por ciento sobre el valor de las cédulas personales que se expidan.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

 José Gómez
 Rafael Vicedo
 Gerol Botella
 Rafael
 Pedro Soler
 Marcos
 Gonzalo
 Manuel
 Pole
 Jansalu
 Marcos
 Mod. Custodia
 Manuel
 Ruiz Perez



Asistencia. = Sesion ordinaria de 29 Marzo 1897.

Presidente
 Carrillo Visiedo
 Leopoldo Soler
 Eugenio Perer
 Agust. Gosalber
 Jesus Pascual
 Eugenio Gosalber
 Francisco Perer
 Vicente Goralber
 Eugenio Berol
 Santiago Llopis
 Misiquel Abad
 Felix Onig
 Misiquel Potella
 Antonio Pascual

Se abrió la sesion a las siete de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Antonio Berol Gorrer con asistencia de los Señores Concejales afeitados al raiquer, y dada cuenta del acta de la anterior fecha veinte y dos de los corrientes fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números al

Empleados. = Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real Orden dictada por el Ministerio de la Gobernacion con fecha doce de los corrientes, y que transcribe el Sr. Gobernador Civil de la provincia por comunicacion de 22 de los mismos, por la cual de conformidad con lo dictaminado por la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, viene en estimarse el recurso de alzada interpuesto por los Arquitectos Don Vicente Juan Pascual y Don Eimotes Briet Montaud, contra la providencia del Sr. Gobernador Civil de la provincia confirmatoria del acuerdo de este Ayuntamiento de tres de

Diciembre de 1894, y se ordena á este Ayuntamiento que en lo sucesivo se abstenga de encomendar á quien no sea Arquitecto, con título profesional los proyectos y la dirección de las construcciones civiles costeadas con fondos municipales.

Empleados. = Dada cuenta de la dimisión que del cargo de Practicante en la sección de cirugía del Hospital Civil Municipal de esta Ciudad presenta Don Miguel Linares Canto, se acordó por unanimidad aceptarle tal renuncia y nombrar en su propiedad para su desempeño con el sueldo que tiene fijado en presupuesto al Practicante suplente numerario de dicho Establecimiento Don Pio Bon Balaguer, entendiéndose que dicho cargo nueva posesion se contraigan al día primero de Abril próximo.

Quintas. = Vista la circular sobre quintas publicada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 18 de los corrientes en el Boletín Oficial nú. 64, se acordó por unanimidad nombrar Comisionado por este Ayuntamiento para la conducción de los moros ante la Comisión mixta, al segundo Oficial de la Secretaría Don Agustín Puer Garrica; al propio tiempo

474



po se acordó igualmente por unanimidad que no fuera el Jefe del Ayuntamiento quien marchara a la Capital de la provincia en representación de la Corporación y nombrar en su lugar como Delegado que ha de formar parte de la Comisión mixta al Oficial Mayor de la Secretaría Don Jori Ruiz Bayá.

Fiestas. =

Los Señores de la Comisión municipal de Fiestas propusieron al Ayuntamiento el que en las próximas de San Jorge se suprimiera el disparo de una traca que otros años ha venido haciéndose, y la resolución de si debía o no dispararse como en años anteriores un castillo de fuegos artificiales. Conforme todos los Señores en la primera proposición se aceptó cual indicaba la Comisión, y en cuanto al segundo punto, después de una detenida discusión en la que los Señores Don Santiago Llopis y Don Miguel Abad manifestaron su opinión de que por el estado de fondos municipales debía suprimirse el castillo de fuegos en el actual año, se acordó autorizar a la Comisión de Fiestas para que contrate su construcción si bien procurando las mayores economías posibles.

Tambien se acordó por unanimidad que con

motivo de las próximas fiestas de San Jorge se repartan en la misma proporción y forma que en años anteriores bonos de pan y arroz entre los pobres de la localidad

Comisiones. = Para cubrir la vacante que deja Don Joaquín Perer Jordá en las Comisiones de Beneficencia y de Hacienda fueron nombrados para la primera Don Eugenio Terol Goralber y para la segunda Don Vicente Goralber Satorre.

Licencias. = Se concedió licencia para ausentarse de la población por unos días al Concejal Don Miguel Abad Carbonell

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez de la presente acta, de que certifico.



Asistencia. = Sesion ordinaria de 5 Abril de 1897.

Presidente
 Camilo Vischo
 Leopoldo Gotes
 Eugenio Perer
 Ant. Gorálber
 Severo Casenal
 Eug. Gorálber
 Juan Carbonell
 Camilo Albor
 Vicente Bonralu
 Santiago Llopis
 Jacinto Pajá
 Julio Puig
 Abigail Botella
 Antonio Casenal.

Se abrió la sesión a las siete de la noche por el Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Herol Gomez, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y dada cuenta del acta de la anterior fecha veinte y nueve de Marzo último fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia números al

Consumos. =

Dada cuenta de una comunicacion de la Tesoreria de Hacienda de la provincia fecha 22 de Marzo último por la que se notifica a este Ayuntamiento la resolucion de la Delegacion de Hacienda de la provincia aprobada por la Direccion General de Contribuciones indirectas por la que viene en declarar responsables mancomun y solidariamente a los Concejales de este Ayuntamiento de la cantidad de ochenta y cinco mil ciento diez y ocho pesetas cincuenta céntimos que se dice adeudarse por su caberamiento de consumos del 2.º trimestre del corriente ejercicio, y toda vez que di-

cha cantidad se halla satisfecha en su totalidad segun cartas de pago obrantes en la Contaduria de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad recurrir en alzada de dicha resolucio[n] para ante el Breve Sr. Ministro de Hacienda.

Consumos. = Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia fecha 30 de Mayo ultimo transcribiendo la orden de la Direccion General de Contribuciones indirectas fecha 26 de los mismos por la que y de conformidad con lo dispuesto por los articulos 237, 238, 239, 243 y 244 del vigente Reglamento de Consumos se desahucia el encabezamiento actual con este Ayuntamiento por el impuesto de consumos, se notifica el nuevo que se fija para el trienio de 1897-98 a 1899-90 importante la cantidad de trescientas setenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas, incluidos en dicha cantidad los cupos sobre alcoholes y sobre la sal invitandose a este Ayuntamiento para que dentro del plazo de diez dias que señala el articulo 238 del Reglamento manifieste si acepta el mencionado nuevo encabezamiento, el



679

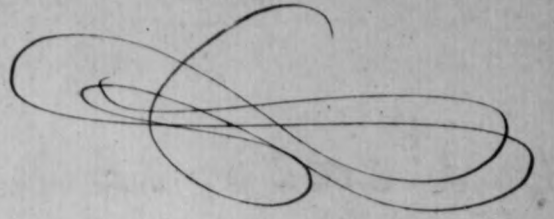
Ayuntamiento despues de una detenida discusion
y considerando que el nuevo encaberamiento fijado
es imposible de recaudar por excesivo segun tiene
demostrandore desde hace muchisimos años en que
a pesar de ser menor el cupo encaberado no ha pu-
dido cubrirse, circunstancia que igualmente y de
un modo expreso ha venido a reconocerse por la
Superioridad, al conceder como ha concedido dife-
res condonas por los descubiertos de consumos, acor-
do por unanimidad no aceptar el nuevo encabe-
ramiento a este Ayuntamiento fijado por la Di-
reccion General de Contribuciones indirectas pa-
ra el tercio de 1897-98 a 1899-1900 y acudir al
propio tiempo en reclamacion para ante el Excmo.
Señor Ministro de Hacienda, a fin de que si se
desiste de este nuevo señalamiento de cupo, el que
en su caso y tiempo pueda volverse a fijar y ofre-
cer a este Ayuntamiento sea menor que el ultimo
concertado y en cuantia posible de satisfacer, to-
mandó en cuenta los datos que para su fijacion
determina el articulo 237 del Reglamento vigen-
te de consumos, especial y principalmente el re-
ferente a productos obtenidos en los años transcur-
dos por los medios utilizados para su examen

por este Ayuntamiento.

Empleados. = A propuesta de Don Julio Ruiz Peru, por unanimidad se acordó aumentar en veinte y cinco centimos de peseta diarios y desde primero de Julio próximo el haber fijado en presupuesto a los ocho peones de policía urbana como debida remuneración a los múltiples trabajos que los mismos ejecutan en el desempeño de su cargo.

Presupuestos. = Presentado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad con el informe favorable del Señor Regidor Sindico el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1897-98, después de un detenido examen del mismo se aprobó unánimemente en todas sus partes, disponiéndose quedara de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días según previene el artículo 146 de la Ley municipal.

Ensanche. = Presupuesto. = Presentado por la Comisión de Ensanche el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico 1897-98 en las tres horas del Ensanche de esta Ciudad, después de su examen y en vista del favora



El informe del Sr. Regidor Sindico fué aprobado unánimemente en todas sus partes, disponiéndose quedara de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días según dispone el artículo 146 de la Ley municipal.

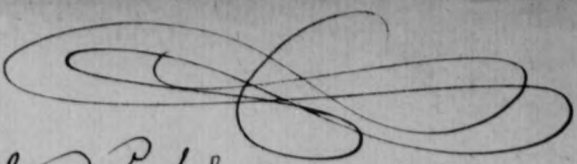
Policia Urbana. = A informe de la Comisión municipal de Policia Urbana, se mandó pasar una instancia de Don Federico Picher Grau en solicitud de permiso para reformar la fachada de su casa n.º 3 de la calle de San Antonio y otra de Don Jerónimo Barber en solicitud igualmente de permiso para elevar en unos treinta centímetros el dintel de la puerta principal de su casa n.º 50 de la calle de San Miguel.

Distribucion de fondos. = Se aprobó por unanimidad el proyecto de distribucion de fondos correspondiente al mes de la fecha e importante la cantidad de ciento sesenta y nueve mil setecientas setenta y una pesetas.

Dimisiones. = De conformidad con el dictamen verbal de la Comisión al efecto nombrada, y tomando en consideracion su quebrantado estado de salud, se

acordó por unanimidad admitir a Don Tomas
Perez Molto la dimision que tiene presentada
de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento
y de Teniente de Alcalde del mismo, como com-
prendido en el caso 1.º de la parte segunda del
articulo 43 de la Ley municipal, haciendo cons-
tar el sentimiento de la Corporacion por dejar
de formar parte de la misma tan dignos
compañeros.

Edificios del Común. = De conformidad con lo informa-
do por la Comision municipal de Edificios
del Común y dictamen del Sr. Ingeniero
municipal, se acordó aprobar el estado de cues-
tas que a dicho informe se acompaña, referente
a los gastos de instalacion del alumbrado elec-
trico en el teatro principal y autorizar a la
citada Comision para que proceda a la recep-
cion definitiva de dicha instalacion, notifi-
cándolo asi al contratista para que desde el dia
en que dicho acto tenga lugar principie a con-
tarse el plazo de tres meses que se determina en
las condiciones facultativas entendiendose que
el citado plazo ha de contarse de forma ininter-
rumpida en la instalacion y no de otro modo.



Consumos. = Presentadas por el Señor Administrador de Consumos las relaciones certificadas de los descubiertos existentes en la Zona del extra-rádico por el impuesto de consumos referentes a los trimestres primero y segundo del actual ejercicio económico, se acordó pasar al agente ejecutivo de este Ayuntamiento Don Ramón Almirante Egca para que por la vía de apremio proceda a su realización.



Hijo predilecto. = En vista de los satisfactorios resultados alcanzados en la campaña de Filipinas desde que se confirió el mando de aquel Ejército de operaciones al ilustre hijo de esta población, al invicto general Don Camilo Polavieja y como debido tributo de admiración que Alcoy rinde a tan esclarecido Patriota, se acordó por unanimidad:

1º = Declarar al Excmo Señor Don Camilo Polavieja del Castillo, Capitán General de Filipinas, hijo predilecto de esta Ciudad.

2º = Fijar en estas Casas Consistoriales y en salones de actos públicos una lápida conmemorativa de los principales hechos de armas realizados en la campaña de Filipinas durante el mando del expresado General, con la siguiente inscripción:

"El Excmo Ayuntamiento de Alcoy al ilus-

tre hijo de esta Ciudad, General Don Camilo Polavieja, vencedor en Gilang, Ymnis, Noodelta y Cavite viejo del Archipiélago filipino, 2º Abril de 1897."

3º Variar el nombre á la calle del Mercado, una de las principales de esta Ciudad, denominándola en lo sucesivo "Calle del General Polavieja".

4º Abrir una suscripción popular que organizará este Ayuntamiento para regalar en nombre de McCoy, al invicto caudillo un baston de mando acompañado de un álbum en el que consten las firmas de todos los suscriptores.

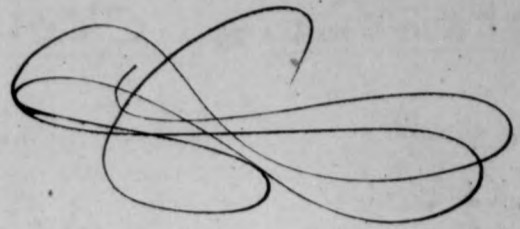
5º Telegrafiar á la Señora Marquesa de Polavieja y Señor Ministro de la Guerra felicitandoles en nombre de este Ayuntamiento y de la población por los triunfos alcanzados por tan insigne General y ejército á sus órdenes.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Carlos Gomez
Secretario

Vicedo
Pres en sala

Alonso



Pring Teres

Carbonell Jansen

Polot

Pérez

Botella

Jaurab

Gayle

Malden

Slovis

Antonio Rey

El infrascrito Secretario del buen Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy no ha podido tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales que componen el buen Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente con el visto Bueno del Señor Alcalde que firmo en Alcega a doce de Abril de mil ochocientos noventa y siete.

M. B. B.

Carlos Foral

Antonio Rey

Asistencia. = Sesion ordinaria de 14 Abril de 1897.

Señ. Presidente
D. Leopoldo Soler
" Severo Pascual
" Vicente Bourateu

Se abrió la sesion a las siete de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Antonio Ferrel Gornier con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen habiendo constado podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana y dada cuenta del acta de la anterior fecha cinco de los corrientes fue aprobada; quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia número al

Hospitalidad domiciliaria. = Vacante por dimision del que venia desempeñando el cargo de Presidente de la Junta de los Distritos 2.º y 3.º en el servicio de Hospitalidad domiciliaria se acordó por unanimidad nombrar para su desempeño a Don Antonio Pascual y Pascual.

Policia de Seguridad. = Accediendo a lo solicitado por D. Manuel Gisbert Barceló, por sí, y en nombre de su hermano Emilio, vino en autorizacion para la construccion de un horno para servicio particular de panaderia en los bajos de su casa número 6 de los arcos del Mercado siempre



que se observen estrictamente las disposiciones y las Ordenanzas municipales referentes al caso.

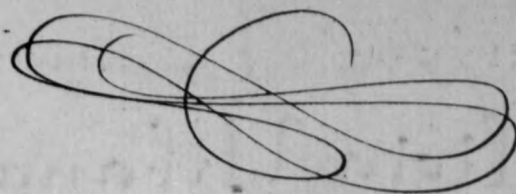
Policia Urbana. = A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mandaron pasar una instancia de Don Gilberto Pascual Andris en solicitud de permiso para reformar la fachada de su casa nú.^o 16 de la calle de San Francisco recayente a la de San Mauro, en la forma que detalla el plano que presenta suscrito por el maestro director de las obras Don Jorge Vilaplana Carbonell, y otra de Don Rosario Dommedh Picó en solicitud igualmente de permiso para convertir en puerta de entrada de un metro veinte centimetros de anchura por dos metros de altura el balcoy hoy existente en el entresuelo de su propiedad de la parte derecha de la casa nú.^o de la calle de San Antonio.

Consumos. = A informe de la Comision de Consumos se mandó pasar una instancia de Josi Satorre Guillen en solicitud de que rebaje la cuota señalada en el repartimiento de consumos del extraradio al establecimiento o puesto de venta que desde 1.^o de Septiembre último á venido á ser propiedad del solicitante situado en la cueva llamada de Melilla en la partida de Cotes bajo.

Policia de Seguridad. = De conformidad con lo informado por la Comisión municipal de Policía de Seguridad y Gov. Ingeniero municipal, vino en autorizar a Don Bartista Merin Rieg para el establecimiento de una máquina y generadora de vapor en el edificio de Doña Odilia Barceló, sito en Brindadi, siempre que en su instalación y funcionamiento se observen estrictamente las condiciones fijadas por el Gov. Ingeniero municipal en su dictamen de nueve de los corrientes.

Fuentes. = Accediendo a lo solicitado por Don Tomas Molto y Mira, vino en aprobarse por unanimidad el endoso por el mismo hecho de la concesión de aguas del Molinar nú. 681 a favor de Don Enrique Quer Jordá para su casa nú. 1 de la calle de Santa Elena, disponiéndose se tome la oportuna nota en el Registro correspondiente.

Policia de Seguridad. = A informe de la Comisión municipal de Policía de Seguridad y Gov. Ingeniero municipal, se mandó pasar una instancia de Don Anselmo Araül Jordá en solicitud de permiso para establecer en su edificio fábrica situada en terreno al linde de la calle de Orbera una caldera de vapor multitubular inexplorable.



con arreglo a los planos, que acompaña suscritos
por el Sr. Ingeniero Don Baldomero Trasil.

Policia Sanitaria. = A informe de la Comision municipal de Policia Sanitaria se mandó pasar una instancia de Don Francisco Matamedona Jordá en solicitud de permiso para construir sobre la fosa-niche n.º 7 de su propiedad en los Cementerios municipales un panteon en la forma que detalla el plan que presenta suscrito por el Sr. Ingeniero Industrial Don José Cort Ibérica.

Dimisiones. = Dada cuenta de una instancia de Don Miguel Botella Miralles por la que y fundado en su edad avanzada y en su falta de salud segun acredita por las certificaciones que acompaña, y como comprendido en el caso 1.º de las exensas que detalla el artículo 43 de la Ley municipal, presenta la dimision del cargo de Concejal de este Ayuntamiento que viene desempeñando, el Ayuntamiento en su vista y considerando justificada la exensa que propone, acordó por unanimidad aceptar al Sr. Botella la dimision presentada, si bien haciendo constar el sentimiento de la Corporación

cion por la separacion de tan digno compañero.
Policia Urbana.= De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse a Don Federico Picher Grau para ejecutar las obras de reforma que tiene proyectadas en su casa n.º 39 de la calle de San Antonio, siempre que se ajuste en su todo a los planos presentados, observe las prescripciones de las Ordenanzas municipales referentes al caso y satisfaga a fondos municipales los derechos establecidos en presupuesto para esta clase de autorizaciones.

Policia Urbana.= De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse a Don Gerónimo Barber para elevar el dintel de la puerta principal de su casa n.º 50 de la calle de San Miguel en la forma que tiene proyectada, siempre que se ajuste a las prescripciones de las Ordenanzas municipales referentes al caso y satisfaga a fondos municipales los derechos establecidos en presupuesto para esta clase de permisos.

Quintas.= Presentada por el Comisionado nombrado por este Ayuntamiento la cuenta documentada



Toda de los gastos ocurridos con motivo de la con-
dicion de los moros del actual Reemplazo y re-
visiones de los tres anteriores a la Capital de la
provincia, se acordó su aprobacion en todas sus
partes y la formalizacion y pago de su importe
ascendente a la cantidad de ~~veinte y cinco~~
veinte y cinco pesetas setenta y cinco centavos, a cuya su-
ma se agregue la de trescientas pesetas como in-
demnizacion de gastos y perjuicios en el desempeño
de dicha comision y en el del cargo de Delegado de
este Ayuntamiento, cuya ultima suma se abonará
por ruitas al Comisionado y Delegado nombra-
dos de conformidad con lo dispuesto por el articulo
120 de la Ley de Reemplazos.

Fiestas. =

Se autoriza ampliamente a la Alcaldia para
que disponga cuanto estime necesario a fin de
hacer una recepcion digna del pueblo Alcoy ante
a las Autoridades que con motivo de las proce-
ras fiestas visiten la poblacion, con cargo de
los gastos que ello pueda originar al capitulo
de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Y no quedando mas asuntos
que tratar, el Señor Presidente levantó la
sesion, extendiéndose la presente acta, de
691

que certifico.

Genral Gomez
Jaramala

Hacer con su

Doles

Antonio Rey

El infrascrito Secretario del Breve Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales que componen el Breve Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente con el Voto Breve del Señor Alcalde que firmo en P. theoy á 19 de Abril de mil ochocientos veinte y siete.

N.º B.º

Genral Gomez

Antonio Rey



Asistencia. = Sesion ordinaria de 25 Abril de 1897

Don Camilo Visiedo
Leopoldo Gólez
Benigno Peru
Severo Pascual
Jacinto Bayá

Se abrió la sesion a las siete de la noche por el Gov. P. Alcalde Presidente Don Antonio Guol Gorrer con asistencia de los Señores Concejales a todos al margen haciendo constar por día tomada acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha catorce de los corrientes fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números al

Apremiados. = Dada entrada en el Consistorio a Don Rosendo Visiedo Martí, Agente ejecutivo de esta Zona, se procedió por el mismo a notificar en forma a la Corporacion el despacho de apremio contra la misma expedido por la Tesoreria de Hacienda de la provincia por debitos al impuesto de Consumos correspondiente al tercer trimestre del actual año económico e importante según la oportuna certification la canti-

dad de ochenta y cinco mil ciento diez y
ocho pesetas cincuenta céntimos.

En su vista el Ayuntamiento acordó pasar
para dicho expediente a informe de la Comisión
municipal de Hacienda y Contabilidad para
que con presencia de los antecedentes obran-
tes en Contaduría sobre el particular propo-
ga el acuerdo que el Municipio deba adop-
tar sobre el mencionado expediente de apremio

Hacienda y Contabilidad. = A informe de la Comisión
municipal de Hacienda y Contabilidad se
mandó pasar una instancia de Don Oligoberto
Albors Boullor en suplica de que se acuerde
con urgencia lo que proceda a fin de que por
la Alcaldía le sean satisfechas con puntuali-
dad las cuentas mensuales referentes al consu-
mo de gas del alumbrado público de esta Ciu-
dad con sujeción a lo estipulado en la condi-
ción 18.^a del contrato de 16 de Febrero de 1876
y aclaraciones posteriores, así como también
todas las demás cantidades que se le adeuden
por atrasos, a reserva en otro caso de utilizar
los derechos y recursos que la competen so-
bre el particular.

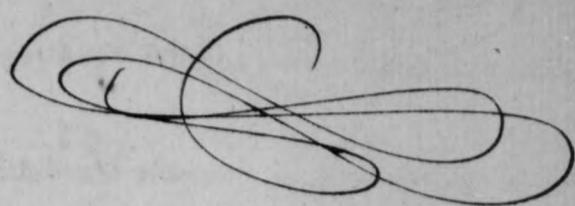
Quintas. =



Se acordó por unanimidad informar en ca
rro de los expedientes instados á virtud de
las abradas interpuestas por Antonio Navarro
Terre, Antonio Gilbert Puen, Thomas Abad Sa
dea, Francisco Pichó Garcia, Francisco Mira
Jordá, Desiderio Anra Monllor padres de
moros Julian Navarro Belda, Antonio Gis
bert Valls, Silverio Abad Esteve, Francisco Pe
dro Sanchez, Santiago Mira San y Deside
rio Anra Hernandez del Queruplaro actual
Josi Sells Anra, Francisco Sena Gilbert, Ba
tista Olanes Barrachina, Enrique Gines Mo
ralls, Josi Pichó Abad, i Hipólito Berol
Mollo padres de los moros Francisco Sells Anra
Francisco Sena Mullor, Enrique Olanes Puen,
Eduardo Gines Domenech, Josi Pichó Mira
y Enrique Berol Casual del Queruplaro de 1896
Josi Satorre Guillen padre del moro Josi Sator
re Puen del Queruplaro de 1895 y Radio Ma
taire Gadea padre del moro Josi Mataire Ca
sanova del Queruplaro de 1894, y de conformi
dad con lo dispuesto por el artículo 136 de la
Ley de Queruplaro vigente: "Que este Ayuntamiento
estimo que del expediente al efecto ins

truido resultan acreditados debidamente los estu-
mos todos de la parte legal de la exención propues-
ta, y que por tanto resultando divergencia entre
el dictamen de los facultativos titulares nombra-
dos por esta Alcaldía y el de los nombrados por
la Comisión mixta de Reclutamiento respecto
á la inutilidad del padre del alegante, entien-
de este Ayuntamiento que por analogia con lo
dispuesto por el art. 129 de la Ley de Reemplaz-
os, debe someterse el caso á la resolución defi-
nitiva del Tribunal Médico Militar del
Distrito.

Quintas. = Dada cuenta de una instancia presentada
por Gonzalo ^{de Cabrera} Carbonell Brotos, hijo de Francis-
co y de Barbara Josefa, número número 264 del
alistamiento por el cuerpo de esta Ciudad en el
Reemplazo del pasado año 1895 y 417 del sor-
teo actual por la que se solicita se le relleve de la
nota de prófugo que contra el mismo tiene acor-
dada el Ayuntamiento por su falta de presenta-
ción ante el mismo en tiempo oportuno á revi-
sar su exención de hijo de viuda pobre que pro-
puso el año de su reemplazo y que en la ac-
tualidad le ha desaparecido, en la que se ma-



nifesta no haber sido la intencion del solicitante el eludir la Ley con su falta de presentacion, sino que esta ha obedecido a imposibilidad material. El Ayuntamiento vistas las razones expuestas por este modo y de conformidad con lo dispuesto por el Real Orden de 7 de Junio de 1887, acordó relevar de la nota de profugo y responsabilidades que contra el mismo tiene acordada, declarándole en su consecuencia soldado y disponiendo fuera tallado y reconocido con arreglo a ley, y que copia certificada de este acuerdo con los documentos de talla y reconocimiento se remitan a la Brema Comision mixta de reclutamiento a los efectos que procedan.

Dimisiones. = Dada cuenta de tres instancias presentada por Don Eugenio Goralber Pascual, Don Miguel Abad Carbonell y Don Santiago Lopez Pascual por las que y fundados en el mal estado de su salud vienen a presentar la dimision del cargo de Concejales de este Ayuntamiento como comprendido en el caso 1.º de la parte segunda del articulo 43 de la Ley municipal segun acreditan las certificaciones facultativas que a las citadas instancias

acompañan, el Ayuntamiento en su vista y considerando justificada la excusa que proponen acordó por unanimidad aceptar a los Señores Gosalber, Abad y Llopis las dimisiones presentadas, e igualmente y a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Don Eugenio Peró Peró, hacer constar el sentimiento de la Corporación por la separación de tan dignísimos compañeros.

Policia de Seguridad. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policia de Seguridad y Sr. Ingeniero municipal vino en autorizar a Don Camilo Gilbert Herol para la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en su edificio fábrica n.º 2 de la calle del Beato Nicolás Factor, siempre que se cumplan las condiciones que fija el Sr. Ingeniero municipal en su dictamen de 14 de los corrientes.

Policia Urbana. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policia Urbana, vino en autorizar a Don Gilberto Pascual Andrés y a Doña Rosario Domènch Pico, al primero para reformar la fachada lateral de su casa n.º 16 de la calle de San Francisco, siempre que se ajuste en un todo a los planos presentados



observe las prescripciones de las Ordenanzas municipales referentes al caso y satisfaga a fondos municipales los derechos establecidos en presupuesto para esta clase de permisos, y a la segunda para convertir en puerta de entrada el balconito hoy existente en el entresuelo de su propiedad, de la casa número de la calle de San Antonio en la forma que tiene proyectada, siempre que se ajuste a las prescripciones de las Ordenanzas municipales referentes al caso y satisfaga a fondos municipales los derechos establecidos en presupuesto para esta clase de permisos.

Voto de gracias. = Se acordó por unanimidad consignar en acta un entusiasta y expresivo voto de gracias a la Comisión municipal de Montes y Plantíos y Sr. Ingeniero municipal por la acertada realización del proyecto de reforma del pared de la Glorieta, y el Sr. Presidente de la mencionada Comisión manifestó que a la pericia y acertada dirección del Sr. Ingeniero era debida la realización de tal reforma, cuyo proyecto formó por encargo de la Comisión a pesar de no venir obligado por su cargo a intervenir en tal clase de proyectos.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el
Sor. Presidente levanto la sesion, extendiendose la
presente acta, de que certifico.

Charles Gomez
Viced
P. Perez
Gaspar
Polo
Alonso Rey

El infrascrito Secretario del Breve Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que
habia de celebrarse en el dia de hoy, no ha podido
tener lugar por falta de asistencia de seño-
res Concejales que componen el Breve Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente con el
Vrto Breve del Sor. Alcalde que firmo en
a veinte y siete de abril de mil ochocientos
noventa y siete.

Charles Gomez
Alonso Rey



Asistencia. = Sesion ordinaria de 29 Abril de 1897

P. Presidente
 Camilo Visido
 Eugenio Ben
 Sabero Pascual
 Vicente Gornal
 Fernando Bayá

Se abrió la sesión a las siete de la noche por el Gov. P. Alcalde Presidente Don Antonio Gornal con asistencia de los Señores Concejales asistidos al mañen, haciendo constar podía tomar acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de presente semana y dada cuenta del acta de la anterior fecha 21 de los corrientes fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números al

Quintas. =

Se acordó por unanimidad informar en el expediente instruido a virtud de abra da inter- puesta por Jori P. Moltó Domenech padre del mozo Jori P. Moltó Gatorre del Recuplano de 1896 número 290 de sorteo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Recuplano vigente: "Que el Ayuntamiento estima que del expediente al efecto instruido resultan acreditados debidamente los extremos todos de la

parte legal de la venenion propuesta y que por
tanto resultando divergencia entre el dictamen
de los facultativos titulares nombrados por el
Ayuntamiento y el de los nombrados por la Comi-
sion mixta de reclutamiento respecto a la in-
utilidad del padre del alegante, entiendo este
Ayuntamiento que por analogia con lo dis-
puesto por el art. 129 de la Ley de Recluta-
dos, debe someterse el caso a la resolusion defini-
tiva del Tribunal medico-militar del Distrito

Elecciones. = En cumplimiento de lo dispuesto por el
articulo 26 del Real Decreto de adaptacion de
5 de Noviembre de 1890, se acordó por unani-
midad hacer la designacion de los locales en
que han de constituirse las mesas electorales de
las diez y siete secciones de este término muni-
cipal en las próximas elecciones para Concejales
que han de celebrarse el domingo próximo mes
de Mayo en la siguiente forma:

Distrito 1.º Seccion 1.ª = Casa Consisto-
rial = Seccion 2.ª = Casa nú. 32 de la Calle de la
Virgen María. = Seccion 3.ª = Escuela de Ribera
San Miguel 27 = Seccion 4.ª = Casa nú. 9 de la
calle de Elgeraves.



Distrito 2º Seccion 5ª Casa nú. 29 de la
calle del Carmu. = Seccion 6ª Juzgado municipal =
Seccion 7ª Casa nú. 151 de la calle de San Nicolas =
Seccion 8ª Casa nú. 27 de la calle del Beato Nicolas
Factor.

Distrito 3º Seccion 9ª Casa Asilo de las
Hermanitas de los pobres, Santa Marta = Seccion 10ª
Escuela Superior, Tall. =

Distrito 4º Seccion 11ª Casa de Desam-
parados, Orbuá. = Seccion 12ª Casa nú. 30 de la ca-
lle de San Juan

Distrito 5º Seccion 13ª Escuela de Pai-
nulos, San Mateo 1 = Seccion 14ª Escuela de Crema-
des, Santo Domingo. = Seccion 15ª Casa nú. 3 de la
calle de la Cueva Santa.

Distrito 6º Seccion 16 = Casa nú. 12 de la
calle de la Purisima = Seccion 17 = Casa nú. 2 de la
calle de la Virgen de Agosto =

Y no quedando mas asuntos de que tratar el
Sor. Presidente levanto' la sesion, extendiendore la pre-
sente acta, de que certifico.

General
Yanes
Perote

Nisedo
San Juan
San Juan

Al impascrito Secretario del Breve Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales que componen el Breve Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente con el Vito Breve del Sr. Alcalde que firmo en Alcoy á tres de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

W. B.

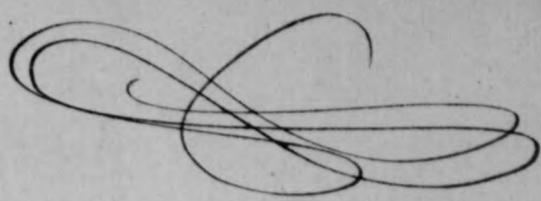
Don Antonio Berde
Alcalde

Don Antonio Berde
Secretario

Asistencia. = Sesion ordinaria de 5 Mayo de 1897.

Sr. Presidente
D. Camilo Visiedo
" Francisco Perer
" Camilo Albor
" Vicente Goualer
" Julio Puig.

Se abrió la sesion á las siete de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Antonio Berde Goualer con asistencia de los Señores Concejales, acordado al margen haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha veinte y nueve de Abril último fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los



Boletines Oficiales de la provincia *Al*
Distribucion de fondos. = Se aprueba en todas sus partes el proyecto de distribucion de fondos para el mes de la fecha importante la cantidad de ciento sesenta y nueve mil setecientas setenta y una pesetas, presentado por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad.

Policia de Seguridad. = A informe de la Comision municipal de Policia de Seguridad, se mandó pasar una instancia de Don Desiderio Mataie Valor, en representacion de la Sociedad "Mataie y Santonja", en solicitud de permiso para cambiar la caldera de vapor que tiene establecida en un edificio fabrica de paños situado en la partida del Molinos nú. 23, Cuartel del Sur por otra de las dimensiones que indica el plano que se acompaña suscrito por el Sr. Ingeniero Don Emilio Colomina.

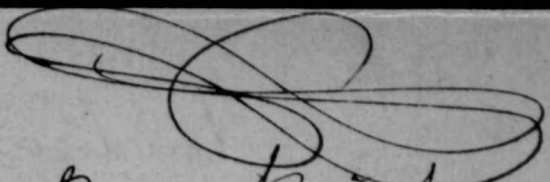
Beneficencia. = A la Comision municipal de Beneficencia para que proponga lo que proceda, se mandó pasar una comunicacion del Sr. Presidente de la Sociedad anónima "Lablectricista Alaviana"
 505

llamando la atencion de este Ayuntamiento sobre la condicion 4.^a de la subasta del servicio de fluido para el alumbrado en el Hospital Civil y sobre el hecho de haberse ampliado desde 1.^o de Abril la instalacion con seis lamparas de incandescencia en perjuicio de los intereses de la empresa mientras no se determine las bujias que tales lamparas agregadas deben consumir y se aumente el abono por las referidas bujias.

Hacienda. = A informe de la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, se mandó pasar el proyecto de presupuesto de la Escuela Industrial para el proximo año 1897-98 presentado para la aprobacion por el Gov. Director de dicho Establecimiento.

Policia Sanitaria. = De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Sanitaria vino en autorizar a Don Francisco Matamoros Jordá para construir sobre la posesion n.^o 7 seccion izquierda de su propiedad en los Cementerios municipales el panteon que tiene proyectado con arreglo al plano suscrito por el Gov. Ingeniero Don Jose Corti Berita.

504



Policia de Seguridad. = De acuerdo con lo informado



por la Comision municipal de Policia de Seguridad y Sor. Ingeniero municipal, vino en autorizar a Don Anselmo Aracil Jordá para el establecimiento y funcionamiento de la caldera de vapor multitubular inexplorable que proyecta instalar en su edificio fabrica situado en terrenos al lado de la calle de Orbera, siempre que se cumplan estrictamente las condiciones fijadas por el Sor. Ingeniero municipal en su dictamen de cinco de los corrientes.

Imprevistos. = Agotada la consignacion figurada en presupuesto para el pago de haberes de escribientes temporeros ó supernumerarios que sea indispensable ocupar en las Oficinas municipales, se acordó por unanimidad que los gastos que con tal motivo se hayan originado hasta el pasado mes de Abril y los que por igual concepto se ocasionen durante el actual y el proximo hasta fin del ejercicio economico se formalicen y paguen con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto que rige.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Sor. Presidente levanta la sesion, ve-

ten diéndose la presente acta, de que certifico:

Don J. Gomez

Visedo

Perey Soler

Alonso

Perez Perez

Jarvalen

Alonso Rey

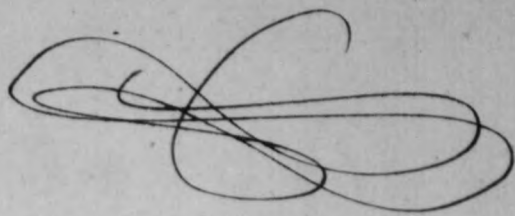
El infrascrito Secretario del Breve Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy no ha podido tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales que componen el Breve Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente con el Voto Breve del Sr. Alcalde que firmo en Alcoy a diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

N. B.
Don J. Gomez

Alonso Rey



Asistencia. = Sesión ordinaria de 22 Mayo de 1897.

Presidente
 Camilo Visiedo
 Gerónimo Puer
 Jesus Pascual
 Juan Pastor
 Camilo Albors
 Antonio Pascual

Se abrió la sesión a las siete de la noche por el Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Gerol Gomez con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen haciendo constar podía tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana y dada cuenta del acta de la anterior fecha cinco de los corrientes, fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia número al

Consumos. = Quedó enterado el Ayuntamiento acordándose su cumplimiento de la Circular publicada por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia con fecha tres de los corrientes en el Boletín Oficial número 100 recordando el precepto de las disposiciones de los artículos 311 y 312 del vigente Reglamento de Consumos y base 2.ª del artículo 3.º de la Ley de 30 de Agosto de 1896.

Idem. = Dada cuenta de una comunicación de la

Delegacion de Hacienda de la provincia fecha
ocho de los corrientes transcribiendo la orden de
la Direccion General de Contribuciones indi-
rectas fecha seis de los mismos por la que se
invita de nuevo a este Ayuntamiento para que
dentro de un plazo de ocho dias acuerde en de-
finitiva sobre la aceptacion o propuesta de un
caberamiento para los tres años economicos in-
mediatos fijado por la espresada Direccion Ge-
neral por orden de fecha 26 de Mayo proximo
pasado, el Ayuntamiento acordó por unani-
midad y en definitiva no aceptar el mencio-
nado nuevo encaberamiento por considerado
excesivo e imposible de recaudar

Arbitrios y servicios municipales. = Se dió en cargo a
las respectivas Comisiones municipales para
que a la brevedad posible redacten y pre-
senter a la aprobacion del Ayuntamiento los
pliegos de condiciones para las subastas de ar-
bitrios y servicios municipales cuyos arriendos
o contratos terminen en treinta de Junio
proximo y hayan de ser objeto de nueva licitacion

Licencias. = Se concedió licencia por quince dias para



inscribirse de esta poblacion al ~~Libro de~~ Don
 Camilo Albors Banto.

Y no quedando mas asuntos de que tra-
 tar el Sr. Presidente levanto la sesion estendi-
 dore la presente acta, de que certifico.

Genral Gomer

Viedo

Pastor

San caral

Alors

Perez

Alfonso Rey

El infrascrito Secretario del Breve Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que ha-
 bia de celebrarse en el dia de hoy no ha podido te-
 ner lugar por falta de asistencia de Señores Con-
 ciliaes que componen el Breve Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente con
 el Vito Breve del Sr. Alcalde que firmo en
 Alcob a diez y siete de Mayo de mil ochocientos
 noventa y siete.

*No. D.
 Genral Gomer*

Alfonso Rey

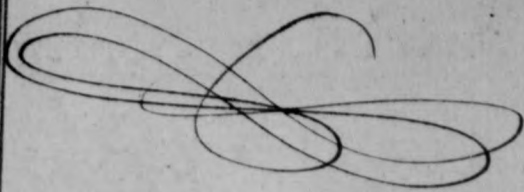
Asistencia. = Sesion ordinaria de 19 de Mayo de 1897.

Sor. Presidente
D. Carrillo Viciedo
" Leopoldo Goler
" Eugenio Que
" Antonio Gosalber
" Juan Belda
" Severo Pascual
" Juan Carbonell
" Juan Pastor
" Juan Perez
" Vicente Bonrual
" Rafael J. Que
" Eugenio Grol
" Joaquin Paya
" Antonio Pascual

Se abrió la sesion a las siete de la noche por el Sor. Alcalde Presidente Don Antonio Herold. Se asistieron con asistencia de los Señores Concejales acordados al margen haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana y dada cuenta del acta de la anterior fecha doce de los corrientes fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numero al

Apremios. =

Dada entrada en el Consistorio a Don Rosendo Viciedo Marti, Agente ejecutivo de esta Zona, se procedió por el mismo a notificar en forma a la Corporacion el despacho de apremio contra la misma expedido por la Tesoreria de Hacienda de la provincia por debitos al impuesto sobre sueldos correspondientes al actual ejercicio economico 1896-97, e importantes segun la oportuna certificacion la cantidad de mil quinientas noventa pesetas cincuenta centimos, acordando por unanimidad pasara a informe de la Comision



Municipal de Hacienda y Contabilidad.

Beneficencia. = A la Comisión municipal de Beneficencia para que proponga lo que proceda se mandó pasar una comunicación del Sr. Vicepresidente de la sociedad anónima "La Electricista Alroyana", reclamando el pago desde primero de Abril último de las ciento una bujías que resultan establecidas de escaso en el Hospital municipal y por tanto fuera de lo estatuido por la condición 4.^a de la contrata de suministros de fluido para dicho Establecimiento.

Policia de Seguridad. = A informe de la Comisión municipal de Policia de Seguridad y Sr. Jefe Municipal se mandó pasar una instancia del Sr. Presidente de la sociedad anónima "La Electricista Alroyana", sometiéndola a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de establecer dos transformadores de quince kilo-watts cada uno en la casa n.^o 3 de la calle de San Miguel, tendiendo desde ella fiders de alimentación que ataquen a la línea en la Plaza de San Jorge, con el objeto

de mejorar la alimentacion de la red de alumbrado electrico.

Hacienda y Contabilidad. = A informe de la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, se mandó pasar una instancia de D. Antonio Gantsoya Ganto en solicitud de que se le conceda desde 1.º de Julio proximo la pension anual de mil pesetas que hasta treinta de Junio ha de disfrutar Don Adolfo Guro, con el objeto de poder proseguir y perfeccionar sus estudios de pintura pasando a continuarlos en Madrid.

Fuentes. = Accediendo a lo solicitado por D. Maria Miralles Peidro, se aprobó el endoso por la misma hecho de la concesion de aguas del Molinar nú. 622 de su propiedad a favor de Don Santiago Quer Boti para que la utilice en su casa nú. 7 de la calle de la Virgen de Agordo, disponiendose se tome la oportuna nota en el Registro correspondiente.

Policia Sanitaria. = A informe de la Comision municipal de Policia Sanitaria se mandó pasar una instancia de Don Enrique Juan Merin en solicitud de permiso para construir sobre terreno



de su propiedad de los Cementerios municipales
un panteon de familia en la forma y modo que de-
falla el plano que por duplicado acompaña sus-
crito por el Maestro de Obras Don Agustín Abun-
don Giner.

Policia Urbana.= Acudiendo a lo solicitado por Don Ra-
fael Miró Glacer, vino en autorizarse para lle-
var a efecto las obras de nuevo que y subreimiento
de la fachada de su casa nú.^o 19 de la calle de San
Vicente que tiene proyectadas siempre que en su
ejecucion se observen las prescripciones de las Or-
denanzas municipales referentes al caso y sa-
tisfaga los derechos establecidos en presupuestos pa-
ra esta clase de permisos.

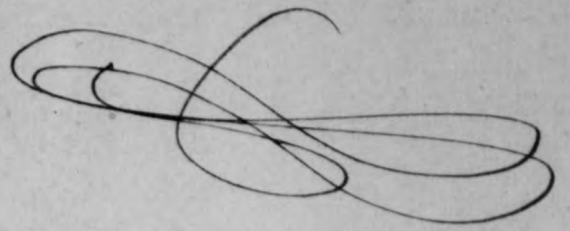
Policia Urbana.= A informe de la Comision municipal
de Policia Urbana se mandó pasar una instan-
cia de Don Francisco Ortiz Duato en solicitud de
permiso para sustituir el balcon de madera que
hoy existe en el segundo piso de su propiedad de
la casa nú.^o 84 de la calle de San Mateo por otro
de hierro con un emboladizo de cincuenta centime-
tros y un largo de dos metros, dejando el hueco
de dicho balcon en centrado con el de la puerta
de entrada de dicha casa.

Quintas. =

Vista y examinada la cuenta de los gastos ocurridos con motivo de la entrega en la Secretaria de la Comision mixta de reclutamiento de los expedientes de quintas del Recemplazo actual y de los tres anteriores rendida por el Comisionado de este Ayuntamiento Don Augustin Perez, se acordó su formalizacion y pago de las cincuenta y ocho pesetas sesenta centimos a que asciende su importe, con cargo al capitulo del presupuesto en ejercicio.

Arbitrios. =

Presentados por la Comision municipal del Reposo los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios municipales sobre Pesas y Balanzas por mayor y menor, Lonjas o Puertos de venta en la Plaza P^a Mercado, Mercado de grano y harinas, Pescaderia publica y Puertos publicos de venta en los Mercados y Mercado al por mayor, fueron unanimemente aprobados, declarandose urgente su contratacion y facultandose al Sr. Alcalde para la designacion de los dias y horas en que deban celebrarse las respectivas subastas, nombrandose al Sr. Regidor Sindico Don Severo Pascual Garayana para que en nombre y representacion del Ayuntamiento concurre a los



menionados actos.

Servicios Municipales. = Presentados por la Comisión municipal de Beneficencia los pliegos de condiciones para el arriendo de los suministros al Hospital Civil municipal de Oliver de los artículos siguientes: carne de vaca, arroz, patatas y garbanos, leche de cabra, pan común y blanco y aceite y vino, fueron unanimemente aprobados declarándose urgente su contratación y facultándose al Sr. Alcalde para la designación de los días y horas en que deban celebrarse las respectivas subastas, nombrándose al Sr. Regidor Sindico Don Severo Pascual Sarañana para que en nombre y representación del Ayuntamiento concurre a los mencionados actos.

Servicios municipales. = Presentados por la Comisión municipal de Beneficencia los pliegos de condiciones para el arriendo de los servicios de suministro de carne y de pan para las atenciones de la Hospitalidad domiciliaria, fueron unanimemente aprobados facultándose a la Il.ª C.ª para la designación de los días y ho

ras en que hayan de celebrarse las respectivas subastas, nombrándose al Sr. Regidor Sindico Don Severo Pascual Saroñana para que en nombre y representacion del Ayuntamiento concurre a los mencionados actos.

Contratos.- Gas. = Dada cuenta de una instancia de Don Rigoberto Albors Boullor y de Don Francisco Albors Radman por la que manifiesta que el primero ha hecho cesion al segundo de todos los derechos y obligaciones dimanantes de contratos de 16 de Febrero de 1876 para el alumbrado publico por gas de esta Ciudad, mediante escritura otorgada ante el Notario Don Enrique Oltra en 14 de los corrientes y en vista de la copia de dicha escritura que se exhibe, el Ayuntamiento por unanimidad y en atencion a que la cesion dicha resulta hecha por el Sr. Albors a favor de sus hijos oteros Don Francisco acordó aprobarla y reconocer en lo sucesivo y como unico contratista del alumbrado publico por gas en sustitucion de Don Rigoberto Albors Boullor a su citado hijo Don Francisco Albors Radman.

518- Ayuntamiento. = Dada cuenta de una instancia



inscrita por los vecinos de esta Ciudad Don Miguel Bonnat Molto y Don Salvador Garcia Pedro, reclamando para ante la Comision provincial para que declare sin efecto la proclamacion de candidatos hecha en la seccion octava en la forma que se realizo por la Junta de escrutinio general y sean proclamados como tales los Senores Don Miguel Bonnat Molto, Don Salvador Garcia Pedro y Don Enrique Herrera Molto, se acordó por unanimidad, que se instruya y tramite el necesario expediente con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

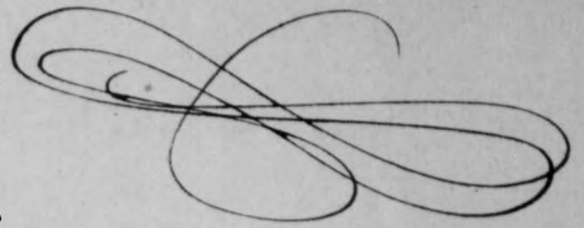
Asuntamientos. = Dada cuenta de una instancia inscrita por los vecinos de esta Ciudad Don Fidel Monte Marti y Don Desiderio Bonnat Malos, reclamando para ante la Comision provincial sobre la nulidad de la votacion en la seccion 15.^a de este Distrito municipal, se acordó por unanimidad, que se instruya y tramite el necesario expediente con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

Asuntamientos. = Dada cuenta de una instancia inscrita por el vecino de esta Ciudad Don Jose Peres Lopez reclamando para ante la Comision provin-

cial sobre la capacidad de Don Rigoberto Albornoz para ser Concejal de este Ayuntamiento por resultar al tiempo de su eleccion comprendido en los casos 4.º y 6.º de las incapacidades que detalla el articulo 43 de la Ley municipal, se acordó por unanimidad que se instruya y tramite el necesario expediente con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

Ayuntamientos. = Dada cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta Ciudad Don Camilo Cantó Payá, reclamando para ante la Comision provincial sobre la capacidad de Don Domingo Espinos Vilaplana para ser Concejal de este Ayuntamiento por resultar al tiempo de su eleccion comprendido en el caso 3.º de las incapacidades que detalla el art.º 43 de la Ley municipal, se acordó por unanimidad que se instruya y tramite el necesario expediente con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

Imprevistos. = Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que en el pasado mes de Abril habia fallecido el Jefe de la Guardia Don Francisco Marco Goria, cuyos buenos servicios durante el tiempo que es-



Fuero al frente del Cuerpo de todos eran conciertos y como pequeña prueba de reconocimiento hacia la familia del finado proponia a la Corporacion que los gastos ocasionados con motivo de su entierro se formalicen y paguen con cargo al Capitulo de Gastos previstos del presupuesto en ejercicio, y de treinta y cinco reales acordó por unanimidad.

Licencias. = Se concedió licencia de diez dias para ausentarse de esta poblacion al Sr. Teniente de Alcalde Don Leopoldo Soler Valor.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion entendiendo la presente acta, de que certifico.

Al infrascrito Secretario del Brevis Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en el dia de hoy, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales.

Y para que conste y obre sus efectos lo consigno por la presente que firmo con el Vito Brevis del Sr. Alcalde en el cony a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

N.º D.º
Gerol Gomez

Antonio Ruiz

Asistencia. = Sesion ordinaria de 26 de Mayo 1897.

Sr. Presidente
D. Camilo Niscedo
" Leopoldo Soler
" Eugenio Perez
" Juan Pastor
" Antonio Pascual

Se abrió la sesion a las siete de la noche por el Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Herrol Bonier con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar por dia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana y dada cuenta del acta de la anterior fecha diez y nueve



de los corrientes fue aprobada quedando entera-
do el Ayuntamiento de las disposiciones publi-
cadas en los Boletines Oficiales de la provincia
numero al

Ayuntamientos. = Dada cuenta de una comunicacion del Sr
Presidente del Consistorio de los Jochs florals de Bar-
celona por la que se invita a esta Corporacion munici-
cipal para que acepte el cargo de "Adjunt Protector"
de dicha Institucion literaria, cuyas obligaciones se
reducen segun carta que a dicha comunicacion se
acompana al pago de veinte y cinco pesetas anuales
para subvenir a los gastos de la misma, se acordó por
unanimidad se conteste al mencionado Sr que esta
Corporacion con harto sentimiento por su parte no
puede aceptar el cargo mencionado por no permitirle
el angustioso estado de sus fondos hacer dispen-
dis alguno por insignificante que sea.

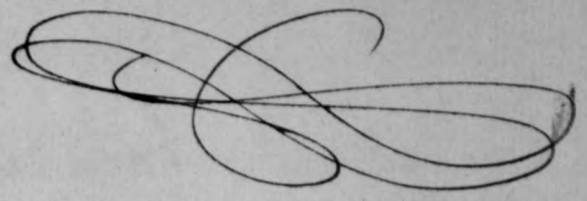
Policia Urbana. = A informe de la Comision municipal
de Policia Urbana se mandó pasar una instancia
de Don Miguel Gisbert Botella en solicitud de
permiso para construir sobre un solar de su pro-
piedad situado en la calle de Santa Marta y lin-
dante con la casa en donde se halla situada la
frente existente en dicha calle, un edificio en la

forma y modo que aparece del plano que acompaña suscrito por el Sr. Arquitecto Director de las obras Don Vicente Juan Pascual y Pastor.

Hacienda y Contabilidad. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad fue aprobado por unanimidad el proyecto de presupuesto de la Escuela Industrial para el próximo año económico 1897-98 presentado por el Sr. Director de dicho establecimiento, disponiéndose que un ejemplar del mismo con la correspondiente diligencia de aprobación se devuelva al expresado Sr. Director.

Policia de Seguridad. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policia de Seguridad y Sr. Ingeniero municipal vino en autorizarse la continuación del funcionamiento de las cuatro calderas de vapor que tiene establecidas Don Federico Hort y Hort en su edificio fábrica denominado "Molino de Hort" en la partida del Molinar siempre que se cumplan estrictamente las condiciones fijadas por el expresado Sr. Ingeniero en su dictamen de 26 de los corrientes.

Policia Urbana. = De acuerdo con lo informado por la Co-



Comision municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse a Don Francisco Ortiz Duato para sustituir por un balcon de hierro con baladizo de cincuenta centimetros y largo de dos metros el de madera hoy existente en el segundo piso de su propiedad de la casa n.º 84 de la calle de San Mateo, siempre que en la ejecucion de dichas obras se ajuste a las prescripciones de las Ordenanzas referentes al caso y satisfaga a fondos municipales los derechos establecidos en presupuesto para esta clase de servicios.

Policia Sanitaria. = De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Sanitaria vino en autorizarse a Don Enrique Juan Merin para la construccion sobre terrenos de su propiedad en los Cementerios municipales del partidon de familia que tiene proyectado siempre que se ajuste en un todo al plano presentado.

Accidentes. = Quedó enterado el Ayuntamiento del informe emitido por el Sr. Ingeniero municipal en cumplimiento del artículo 264 de las Ordenanzas respecto al accidente ocurrido el 24 de los

corrientes en una de las calderas de vapor de la
fabrica de Don Jaime Aparicio Lopez del cual
aparece que dicho accidente ha sido casual.

Empleados. = Accediendo a lo solicitado por Don Do-
mingo Espinos Vilaplana por instancia de D.
de los corrientes, vino en admitir de la dimi-
sion que presenta de los cargos de Inspector de
Mercados y de Inspector del Cuerpo medico
municipal que viene desempeñando, dispo-
niendose se hiciera constar que durante el ejer-
cicio de dichos cargos habia verificado el Sr. Espi-
nos desempeñándolos a completa satisfaccion
de este Ayuntamiento por su celo y probada
pericia.

Empleados. = En atencion a la dimision presentada y ad-
mitida por Don Domingo Espinos Vilaplana
de los cargos de Inspector de Mercados y de
Inspector del Cuerpo Medico municipal se
acordó por unanimidad, suprimir desde este
dia el primero de los mencionados cargos y que
el segundo y hasta su provision en proprie-
dad sea desempeñado por el facultativo mas
antiguo de los que constituyen dicho Cuerpo
medico municipal Don Francisco Gomez



Blanes, al que se suplique ordene el servicio en forma de que sea debidamente atendida la inspeccion de mercados hasta tanto que este Ayuntamiento tome sobre este particular las medidas necesarias.

Recursos de Alzada. = Se acordó tener por presentada una instancia de Don Rigoberto Albors Montllor y tenerle por desistido y apartado de los recursos que tiene entablados contra acuerdos de este Ayuntamiento por instancias de 26 de Diciembre de 1896, 23 de Enero y 6 de Febrero de 1897 que suscribió en compañía de sus coparticipes en las tres cuartas partes del crédito contra este Ayuntamiento procedente del Cuartel de Infantería de esta Ciudad señores Don Enrique Vilaplana Julia y Don Camilo Gilbert Huol, este como apoderado de Don Antonio Julia Montllor, como igualmente y a los efectos debidos se remita al M^o Sr. Gobernador Civil de la provincia la instancia que al propio efecto acompaña.

Hacienda y Contabilidad. = Por el Sr. Don Juan Pastor Montto se pidió se excitara el celo de la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad a fin de que cuanto antes envite informe sobre la instancia de Don Rigoberto Albors Montllor pre-

señalada en sesion de 21 de Abril último con el
objeto de desvanecer la especie de que por incuria
de este Ayuntamiento no se haya resuelto toda-
via sobre dicha instancia.

Alumbrado.= Igualmente pidió Don Leopoldo Soler Na-
lor se excitara el celo de la Comision municipal
de Alumbrado a fin de que cuanto antes di cum-
plimiento al encargo que se le confirió en sesion
de 8 de Mayo último.

Imprevistos.= Con cargo al Capitulo de Imprevistos del
Presupuesto en ejercicio, se acordó la formaliza-
cion y pago de las ochenta y seis pesetas á que
ascienden los socorros extraordinarios facilitados
por este Ayuntamiento á la fuerza expediciona-
ria del Batallon de la Princesa que marcha-
ron á Filipinas en el mes de Diciembre último.

Y no quedando mas asuntos, de que tratar
el Sr. Presidente levanta la sesion extendiendole
la presente acta, de que certifico.

Don L. Gomez

Nesedo

Pater

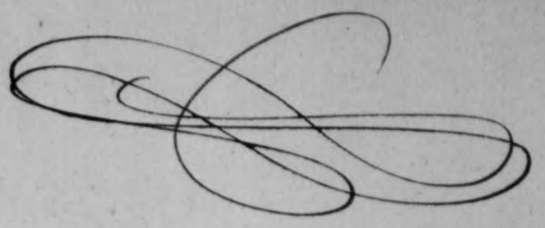
Samuel

Perez

Soler

Alfonso Rey

As
Sr. Pr
D. Ga
Leop
Seve
Juan
Luigi
Julia



El infrascrito Secretario del Breve Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales que componen el Breve Ayuntamiento.

Y para que conste y obre sus efectos escribo la presente con el Vito Breve del Sr. Alcalde que firmo en Alcañices a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

M. D. [Signature]

Asistencia. = Sesion ordinaria de 2 Junio de 1897.

- Sr. Presidente
- D. Camilo Visido
- Leopoldo Soler
- Severo Pascual
- Juan Pastor
- Buenos Aires
- José Quij.

Se abrió la sesion a las siete y media por el Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Berol Boner con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen haciendo constar podia formarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana, y dada cuenta del acta de la an-

Quintas. =

terior fecha veinte y seis de Mayo último fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia número de Dada cuenta de una comunicación pasada con fecha 25 de Mayo último por el Genl. Presidente de la Comisión Militar de reclutamiento de la provincia por la que se piden explicaciones á este Ayuntamiento acerca de los motivos del por qué no fueron comprendidos en los alistamientos de sus correspondientes años los mozos Jori Barberá Romá, Jori Ripoll Payá y Asterio Carlos Ademús los cuales han sido comprendidos en el alistamiento actual y designándoles los primeros números del sorteo según dispone el art. 21 de la siguiente Ley de Reemplazos, el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad informar acerca de este particular que los mozos Jori Barberá Romá y Asterio Carlos Ademús no fueron comprendidos en el alistamiento del año correspondiente por no figurar inscritos como tampoco sus padres en el libro padron de habitantes de este término municipal



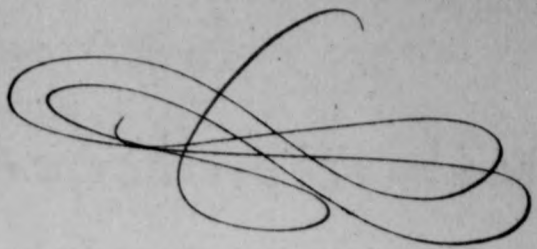
cuyo documento se ha tenido presente para la
formacion de los alistamientos, y respecto al mo-
zo Jose Ripoll Bayá por que si bien consta ins-
crito en el referido padrón con su familia apare-
ce solo con la edad de once años al tiempo de
su formacion en 1894, por lo que segun dicho
documento solo aparece tener en la actualidad
la de quince años, razones todas por las que
dichos mozos no hubieron sido tampoco in-
cluidos en el alistamiento actual a no haberse
pedido la inclusion del primero por el Señor
Coronel del Regimiento Infanteria de la
Princesa n.º 4 y la de los dos ultimos por si o
por sus respectivas familias.

Imprevistos. = Agotada la consignacion en presupuesto
para vestuario, se acordó la formalizacion y pa-
go con cargo al Capitulo de Imprevistos del pre-
supuesto en ejercicio de las ciento ochenta y ocho
pesetas a que asciende la factura de confeccion
de ternos para los individuos del Cuerpo de
la guardia municipal y de serenos y alguacil
del Juzgado municipal presentada por Don
Carlos Garrido con fecha 27 de Mayo último.
No existiendo consignacion expresa en presupuesto

para el pago de las doscientas pesetas que importa
la subvencion concedida para el corriente curso
al alumno del Colegio de 2.^a enseñanza de esta
Ciudad Don Manuel Araül Gledra, segun recibo
presentado por el Administrador de dicho Cole-
gio Don Juan Bautista Nadal con fecha 1.^o de
Mayo último, por haberse concedido dicha subven-
cion despues de formados y aprobados los presu-
puestos vigentes, se acordó la formalizacion y pa-
go al propio Capitulo de Imprevistos.

Policia Urbana. = A informe de la Comision municipal
de Policia Urbana, se mandó pasar una instan-
cia de Don Arturo Reig en solicitud de permiso
para sustituir por un balcon con ventalo la
ventana de antepecho hoy existente en el tercer
piso de su casa nú.^o 41 de la calle del Carmen
situada sobre los restantes balcones de la men-
cionada casa.

Policia Urbana. = De acuerdo con lo informado por la
Comision municipal de Policia Urbana vino
en autorizarse a Don Miguel Gribert Botella
para construir sobre el solar de su propiedad
existente en la calle de Santa Marta el edificio
que tiene proyectado, siempre que en la jo-



creacion de las obras se atenga á los planos presentados, observe las prescripciones de las Ordenanzas municipales referentes al caso y satisfaga si fundador del Ayuntamiento los derechos establecidos en presupuesto para esta clase de peramos.

Alumbrado. = A informe de la Comision municipal de Alumbrado y Gov. Ingeniero municipal, se mandó pasar una instancia de Don Pedro Sanchez Moullor en solicitud de que se acuerde la proroga por dos años del contrato para el suministro de lamparas de incandescencia para el alumbrado electrico de las dependencias y oficinas de este Municipio formalizado en 26 de Junio de 1895 y que termina en 30 de los corrientes.

Aprobacion. = Dada cuenta del informe emitido por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad sobre el despacho de aprobacion expedido contra este Ayuntamiento por la Tesoreria de Hacienda de la provincia por debitos por el impuesto sobre sueldos del corriente ejercicio economico, se acordó por unanimidad de conformidad en sus

todo con el precitado informe.

Distribucion de fondos. = Se aprueba por unanimidad el proyecto de distribucion de fondos correspondiente al mes de la fecha presentado por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad e importante la cantidad de ciento sesenta y nueve mil setecientas sesenta y siete pesetas noventa y cinco centimos.

Hacienda y Contabilidad. = Dada cuenta del informe emitido por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad sobre la instancia del Don Rigoberto Albors Moullor fecha 20 del Abril ultimo y de que se dió cuenta en sesion del 21 del expresado mes, por el que la Comision informante estima procedente la reclamacion que se hace y el derecho que asiste al solicitante para pedir el abono de las cantidades que expresa en su solicitud; escita el cito de la Ordenacion de pagos para que procure sin levantar mano cubrir con puntualidad prevenida en las condiciones del contrato de 16 de Febrero de 1876 el debito que se reclama y propone se consagre por entero a la extincion del credito que motiva la instancia del Señor

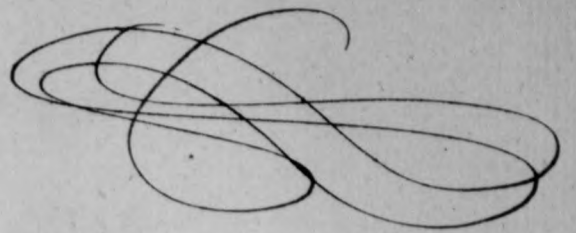


Albors las consignaciones de presupuesto tanto para el pago del consumo corriente de gas cuanto para amortizacion del adeudo dimanante de ejercicios anteriores por el servicio de alumbrado publico; el Gov. Alcalde usó de la palabra manifestando que ante todo debia agradecer a la Comision informante la escitacion que le dirige y que contestando a la misma solo tenia que manifestar que habia procurado atender en la medida que lo ha permitido el estado de los fondos municipales y hasta el mes de Febrero ultimo el pago que se reclamaba cual lo probaba el que ascendiendo los intereses a favor del contratista en 31 de Diciembre de 1895 la cantidad de siete mil novecientas veinte y seis pesetas ocho centimos que con veinte y siete mil quinientas sesenta y dos pesetas sesenta y dos centimos que importaron las cuentas de gas corriente desde aquella fecha hasta la igual del año siguiente componian un total de treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas setenta centimos para cuyo pago habia ordenado y se entregaron desde 24 de Diciembre de 1895 a 9 de Febrero ultimo cuarenta mil ciento sesenta y ocho

pesetas ochenta y ocho centimos, resultando en
su consecuencia haberse disminuido en dicho
periodo el capital debito por atrasos en cuatro
mil seiscientas ochenta pesetas diez y ocho cen-
timos, norma que no habia podido seguir
a partir de la ultima expresada fecha por
no haberselo permitido el estado de fondos
municipales y los apremios repeditos por la
superioridad por debitos de consumos y del
contingente provincial y finalmente que con
esta aclaracion y la protesta de que procura-
ria atender la atencion de que se trata en
los terminos que lo permitiere el estado de
los fondos municipales, no feria in conve-
niente en aprobar el dictamen de la Comision
Contesto el Gov. Gobernador Don Leopoldo que los datos
solicitados por el Gov. Alcalde no implicaban a
que se acordase lo propuesto por la Comision
respecto a que los pagos se hicieran con la pro-
piedad prevenida en las condiciones del con-
trato sobre alumbrado publico que es lo mis-
mo queda Comision proponia en su informe,
y el Gov. Don Juan Pastor manifesto que no
feria in conveniente en aceptar el dictamen



N. 0.235.606



de la Comision con las aclaraciones hechas y con
la de que se entendiere que ellos no modifica
ni nova para nada el contrato de alumbrado
publico ni ninguna de las clausulas

Discutido suficientemente el punto se
acordó por unanimidad de conformidad con
lo informado con las aclaraciones hechas por los
Señores Alcalde Presidente, Don Leopoldo Góber
Valor y Don Juan Pastor Murillo.

Empleados. = Por el Señor Concejal Don Eugenio Herol
Goralber se manifestó que segun habia podido
enterarse por el acta de la sesion anterior a que
no pudo asistir, en dicha sesion se acordó supri-
mir la plaza de Inspector de mercados y decla-
rar de economia la gratificacion asignada en
presupuesto para dicho servicio, el cual quedaba
encomendado al Inspector interino del Cuerpo
Médico municipal Don Francisco Gomez Ma-
res; que por tanto no pudo oponerse a tan
radical resolucion. pero que hoy se veia en el
caso de proponer al Ayuntamiento que de di-

cha consignacion se acordare al menos desti-
nar la mitad, o sean doscientas cincuenta pes-
etas, declarando la otra mitad de economica,
para remunerar los servicios que presta des-
presado Sr. Gomez, ya en los cargos interinos
que hoy desempeña ya en el de facultativo for-
nense por el cual no tiene remuneracion al-
guna en el presupuesto carcelario a pesar de
los muchos años que viene sirviendo dicha pla-
za. Abierta discusion sobre el particular se
acordó por mayoria que durante lo que resta
de ejercicio economico y en el proximo se des-
tine a los fines dichos por el Sr. Gerol Goral
ber la mitad de la consignacion de presu-
puesto para gratificar el servicio de Inspe-
cion de Mercados y se gratifique por tanto
al Sr. Don Francisco Gomez a rason de dos-
cientas cincuenta pesetas anuales, con cargo
a dicha consignacion los servicios que pres-
ta como Inspector de Mercados y especial-
mente como facultativo forense y que se ten-
ga esto presente para consignar en el presu-
puesto carcelario que previamente se for-
me la asignacion concreta que se estime



como retribucion por los servicios que presta en el desempeño de dicha plaza.

Pidieron se hiciera constar su voto en contra por entender que debia insistirse en declarar de economia el total de la consignacion de que se trata los Señores Don Leopoldo Soler Valor y Don Camilo Vicedo Molto.

Cementerios. = A propuesta del Gov. Concej. Don Julio Priig Perez se acordó por unanimidad dar el nombre de Galeria de San Fabian a la tercera de criptas que está terminándose en los Cementerios municipales.

Licencias. = Se concedió licencia para ausentarse de esta poblacion por quince dias a los Señores Don Leopoldo Soler Valor y Don Jaume Payá Perez.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Gov. Presidente levantó la sesion, creyéndose se la presente acta, de que certifico.

Enrol Gomez

Vicedo

Pastor

Castro

[Signature]

[Signature]

Enrol

Gonzalez

Pole

[Signature]

Arturo Vay

Priig Perez

El infrascrito Secretario del Breve Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de los Concejales que componen el Breve Ayuntamiento. Y para que conste libro la presente con el Visto Breve del Sr. Alcalde que firmo en Alcoy a siete de Junio de mil ochocientos noventa y siete.

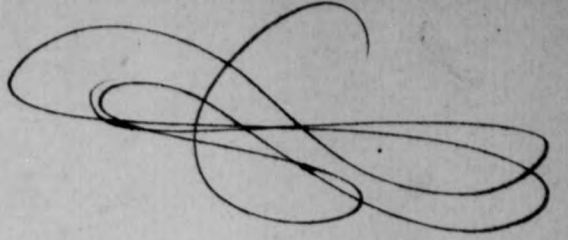
Nº Bº
Antonio Ferrer

Antonio Ferrer

Asistencia. = Sesion ordinaria de 9 de Junio de 1897.

D. Carrillo Visiedo
" Leopoldo Gales
" Eugenio Perez
" Antonio Goralben
" Severo Pascual
" Juan Carbonell
" Juan Pastor
" Francisco Perez
" Carrillo Albors
" Vicente Goralben
" Julio Oriz
" Ant.º Pascual

Se abrió la sesion a las ocho de la noche por el Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Ferrer Gomer, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen haciendo previamente constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana y dada cuenta del acta de la anterior fecha los de los corrientes fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las dis-



posiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números al

Recomendados. = Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha siete de los corrientes por la que se devuelve el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el proximo año económico 1897-98 a fin de que se solventen los reparos puestos por la seccion que informa al final del acta de discusion y aprobacion de dicho presupuesto, y dada lectura a los mencionados reparos, se acordó por unanimidad contestar a los mismos que: - en lo referente a lo hecho notar por la Delegacion de Hacienda de la provincia respecto a no haberse consignado en el presupuesto la cantidad de quinientas veinte y seis mil novecientas noventa pesetas setenta y seis céntimos a que ascienden los descubiertos de esta Corporacion para con el Tesoro público, la misma y Junta de asociados no pueden menos de hacer constar la imposibilidad de solventar dicho reparo toda vez que la Autoridad Superior de Hacienda

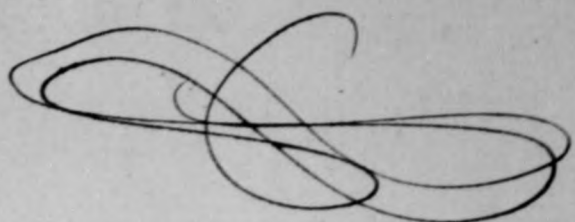
de la provincia tal vez considerando la supresion del periodo de ampliacion en los ejercicios economicos para la contabilidad del Estado, aplicable a la de los municipios no tiene en cuenta que estos no pueden separarse de los preceptos de esta materia de la siguiente Ley municipal, la cual en sus arts. 133 y 134 concordados con los 72 y 73 fijan de una manera que no deja lugar a duda las consignaciones que deben abarcar los presupuestos ordinarios municipales.

Y en ademas de esto, la suma de descubiertos cuya inclusion se reclama resulta compuesta de tres partidas, a saber: una de ciento veinte y seis mil novecientas sesenta pesetas treinta y tres centimos que como resultado de ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1896 quedaron consignadas en el presupuesto adicional aprobado con fecha veinte y seis Mayo del actual año, hoy en ejercicio, como que resultaria duplicada tal consignacion si se incluyera en el ordinario para el ejercicio proximo, al cual por virtud de la Ley no puede transmitirse o aportarse sino como resultado al adicional con-



respondiente: - Otra de doscientas cincuenta y cuatro mil novecientas noventa y tres pesetas setenta y cuatro céntimos que forma el total descubierto hasta 1893-94 inclusive comprendido en la Ley de 16 de Abril de 1895, llamada demoratorias, la cual autoriza á las Corporaciones á satisfacer en quince anualidades de igual porción y por lo mismo real puede consignarse en el ordinario en cuestión mas que la anualidad corriente que se consignaba real aparece del presupuesto: - que quizás pueda alegarse que este Ayuntamiento no habiendo aceptado la liquidación formulada por la Administración de Hacienda de la provincia no puede estimarse acogido á la referida Ley demoratorias, supere esto queda rebatido con el hecho de que por dicha oficina se comunicó con multas á este Municipio sino procedía á la formación del presupuesto extraordinario prevenido por la propia Ley, y con mas elocuencia todavía con el de haberse informado favorablemente por dicho centro el referido presupuesto extraordinario comprensivo de las dos primeras quincenas partes del crédito de que se trata y que

en definitiva fue aprobado en forma en 23 de
Enero de 1897: - Y finalmente una tercera
suma de ciento cuarenta y cinco mil treinta
y seis pesetas sesenta y nueve céntimos proven-
dente de descubiertos de 1894-95 no presupues-
ta en el ordinario que motiva los reparos pues-
tos, por que cuando se confeccionaba la Ha-
cienda pública representada por su Delegado
en esta provincia seguia repudiante de apre-
mio para su cobro, por lo cual este Ayuntamiento
y Asociados creyeron y siguen creyendo,
apoyados en las disposiciones legales que que-
dan citadas y otras mas vigentes en la ma-
teria, que estas partidas no pueden ir a los
presupuestos ordinarios que no deban com-
prender sino las que se presuponen necesarias
a cubrir los servicios ordinarios especificados
en la Ley municipal debiendo pasar lo que
proceda de liquidaciones de ejercicios cerrados
a los adicionales inmediatos siguientes y los
de anteriores como la tercera partida men-
cionada a los extraordinarios confeccionados
e impuestos tan luego la Administracion pú-
blica desista de la via ejecutiva y levante



las trabas puestas a virtud de tal procedimiento respecto a fincas propias del Ayuntamiento.

Apremios. = Dada entrada en el Consistorio a Don Ramon Almirana, Comisionado por debito al Contrayente provincial, se procedió por el mismo a notificar en forma a la Corporacion el despacho de apremio contra la misma expedido por el Señor Presidente de la breña Diputacion provincial por debitos a los fondos de la provincia correspondientes de decimas partes de atrasos y contingentes de los ejercicios 1891-92 al de 1896-97 e importantes segun la oportuna certificacion la cantidad de ciento noventa mil ochocientas veinte y dos pesetas veinte y seis centimos acordándose por unanimidad pasara a informe de la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad.

Fuentes. = A informe de la Comision municipal de Fuentes y Cañerías se mandó pasar una instancia de Don Modesto Berol Garcia en solicitud de que se le expida titulo supletorio del primitivo extrañado de la concesion de aguas del Molinar numero 282 establecida en la casa nu. 24 de la ca

He de San Cristobal que ha sido adjudicada al solicitante y hermano en la escritura de division de bienes de su padre Don Joaquin Terol Boti, otorgada ante el Notario Don Enrique Oltra Jaus en 28 de Febrero de 1896.

Fuentes. =

Por informe de la Comision municipal de Fuentes y Canrias se mandó pasar una instancia de Don Enrique Perer Jordá en solicitud de que en el titulo de la dotacion de aguas del Molinar nú. 414 expedido a favor de Don Salvador Perer Glacer y establecida en la casa nú. 1 de la calle de Santa Clara, se haga constar la oportuna diligencia de la que aparecerá ser el recurrente en la actualidad dueño de la finca y dotacion de agua mencionada.

Contratos administrativos. = Presentado por la Alcaldia el pliego de condiciones para la subasta de suministro de fluidos eléctricos para el alumbrado por lámparas de incandescencia en diferentes locales y dependencias del Ayuntamiento durante los ejercicios económicos 1897-98, 1898-99 y 1899-900 fue unanimemente aprobado, declarándose urgente la contratacion de dicho servicio y facultándose a la Alcaldia para la



designacion del dia y hora en que la subasta haya de celebrarse, disponiéndose que a dicho acto concurra en representacion del Ayuntamiento el Secretario Regidor Sindico Don Severo Pascual Sarantana.

Policia Urbana. = De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse a Don Arturo Reig para la ejecucion de las obras que tiene proyectadas en su casa nú.^o 41 de la calle del Carmen y que detalla en su instancia de primero de los corrientes, siempre que se observen en las mismas las prescripciones de las Ordenanzas referentes al caso y satisfaga a fondos municipales los derechos establecidos en presupuesto para esta clase de prescrios.

Consumos. = Se acordó modificar el acuerdo vigente sobre distribucion de multas por defraudaciones al impuesto de Consumos en los siguientes terminos:

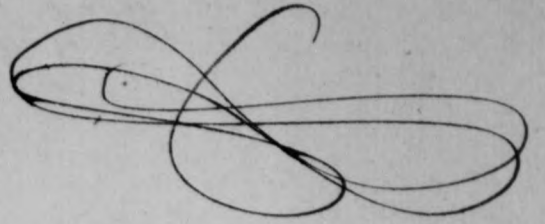
1.^o Del importe de las multas o del valor en su caso de las especies aprehendidas se deduciran en primer termino y se satisfarán los derechos del Tesoro y recargo consiguiente que corresponda segun tarifa y los gastos de expediente.

2.^o Al remanente, hechas las anteriores

deducciones, se distribuirá: - veinte por ciento al Administrador, veinte por ciento a los oficiales, veinte por ciento a los Cabos y el cuarenta por ciento restante a los aprehensores.

3º Cuando la aprehension se verifique por virtud de denuncia o confidencia de persona extraña al personal del Resguardo, del veinte por ciento concedido al Administrador se destinará un tres por ciento para el denunciador, otro tres por ciento del veinte de los oficiales, otro tres por ciento del veinte de los Cabos y el seis por ciento del cuarenta concedido a los aprehensores, quedando en este caso un líquido de diez y siete por ciento para el Administrador, diez y siete por ciento para los Oficiales, diez y siete por ciento para los Cabos, treinta y cuatro por ciento para los aprehensores y quin por ciento para el denunciador.

Representacion. - A propuesta del Gov^o Alcalde y con el fin de activar la suscripcion iniciada para regalar un baston de mando al General Polarisja, se acordó nombrar una Comision compuesta del Gov. Don Antonio Pascual y Pascual, Don Anselmo Araul Jordá, Don Antonio



Don Olcina y Don Pablo Colomina Peru

Y igualmente se acordó que los gastos ocasionados con motivo de celebrar la vuelta a España del citado General Polavieja se satisfagan con cargo al Capítulo de Gastos del Presupuesto en ejercicio.

Indeterminado. = A propuesta de Don Antonio Pascual y Pascual, y con el fin de evitar perjuicios y posibles desgracias se dió encargo á la Comisión municipal de Barinos para que proceda á dejar cubierta el trozo de acequia del Riego Nuevo del Molinar emplazada á la salida de la población por la puerta de Villena y que se descubrió con motivo de la pasada epidemia cólica.

Imprevistos. = Con cargo al Capítulo de Gastos del presupuesto en ejercicio, se acordó la formalización y pago de las quinientas (tres pesetas ochenta y cinco céntimos) á que según recibos ascienden los gastos de las camas confeccionadas para los cuartos de la Hospedería de la Fuente Roja propiedad del Ayuntamiento y para uso

de los Señores Concejales.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Gov. Presidente levantó la sesion entendiendo la presente acta, de que certifico.

Paul Gomez *Vicedo*
Soles
Pate
forally *Perez* *Perez Soles*
J. J. J. J. *Mora* *Perez*
Cartonell *Mora*
Antonio Perez

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales que componen el Excmo Ayuntamiento.

Y para que conste yobre sus efectos libro la presente con el visto bueno del Gov. Alcalde que firmo en thisoy a catorce de Junio de mil ochocientos noventa y siete.

No B.
Paul Gomez *Antonio Perez*

8

Asistencia. = Sesion ordinaria de 26 de Junio 1897.

Presidente
Bueno Per
Abt. Goralber
Sevud Paschal
Juan Pastor
Julio Prig
Ant. Paschal



Se abrió la sesion a las ocho de la noche por el
Señor Alcalde Presidente Don Antonio Ferol Gomez
con asistencia de los Señores Concejales anotados al
margen, haciendo constar podia tomarse acuerdo
por ser esta la segunda reunion convocada al ob-
jeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente
semana, y dada cuenta del acta de la anterior fe-
cha nueve de los corrientes fue aprobada, quedau-
do enterado el Ayuntamiento de las disposiciones
publicadas en los Boletines Oficiales de la pro-
vincia numero al

Contratos Administrativos. = Dada cuenta de que en las
subastas celebradas los dias 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 16
de los corrientes para contratar los servicios de los
arbitrios municipales y suministros que a con-
firmacion se expresan habian quedado estos ser-
vicios adjudicados provisionalmente a favor de
las personas y por los precios que se expresarán
en la siguiente forma:

Arbitrios sobre Pescaderia publica a favor
de Don Joaquin Catala Martiner, durante los
dos ejercicios economicos 1897-98 y 1898-99 por
la cantidad anual de cinco mil cuatrocientas

veinte pesetas.

Arbitrios sobre Lonjas ó puestos de venta de la Plaza Mercado, á favor de Don Joaquín Albors Carbonell durante los dos ejercicios económicos 1897-98 y 1898-99 por la cantidad anual de diez y nueve mil cinco pesetas.

Arbitrios sobre Mercado de granos y harinas á favor de Don Felice Marcueta Gillo durante los dos ejercicios económicos 1897-98 y 1898-99 por la cantidad anual de tres mil pesetas.

Arbitrio sobre Pesas y Balanzas por menor á favor de Don Francisco Llopis Vicent durante los dos ejercicios económicos 1897-98 y 1898-99 por la cantidad anual de tres mil ciento ochenta pesetas.

Arbitrio sobre Pesas y Balanzas por mayor á favor de Don Joaquín Catalá Martiner durante los dos ejercicios económicos 1897-98 y 1898-99 por la cantidad de mil setecientas setenta y cinco pesetas.

Arbitrios sobre Puestos públicos en los Mercados y Mercado al por mayor y menor durante el próximo ejercicio económico 1897-98 por la cantidad de diez y nueve mil ciento diez pesetas.



Servicio de suministro de arroz patatas y garbanzos al Hospital Civil municipal de Oliver durante el próximo ejercicio económico 1897-98 a favor de Don Vicente Belda Espi por los precios de cincuenta, treinta, y setenta y nueve centimos de peseta el kilogramo respectivamente

Servicio de suministro de pan común y blanco al Hospital Civil municipal de Oliver durante el propio ejercicio económico 1897-98 a favor de Don Rafael Domenech Payá por los precios de cuarenta y sesenta y tres centimos de peseta el kilogramo respectivamente

Servicio de suministro de carne de vaca al Hospital Civil municipal de Oliver durante el ejercicio económico 1897-98 a favor de Don Juan Sanchez Masia por el precio de una peseta veinte y cinco centimos el kilogramo.

Servicio de suministro de aceite y vino al Hospital Civil municipal de Oliver durante el ejercicio económico de 1897-98 a favor de Don Juli Santonja Miró por los precios respectivamente

ros de trece y tres pesetas el decalitro.

Servicio de suministro de carne para la Hospitalidad domiciliaria durante el ejercicio económico 1897-98 a favor de Don Tomas Armas Vila por el precio de diez y seis centimos de peseta la racion de doscientos cincuenta gramos.

Y el Ayuntamiento en su vista y la de no haber reclamacion alguna, acordó por unanimidad adjudicar en definitiva los remates dichos por los expresados precios a favor de los señores mencionados, a los cuales se dispuso se notifique esta resolucion a los efectos de las condiciones de subasta.

Edificios del Comin = Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Vice-Presidente del Consejo de Administracion del Monte de Piedad y Caja de ahorros, solicitando permiso para llevar a efecto en el local del establecimiento algunas pequeñas obras de reforma interior con cargo a los fondos de dicha Institucion, se acordó por unanimidad conceder el permiso solicitado.

554
Policia Sanitaria. = A informe de la Comision



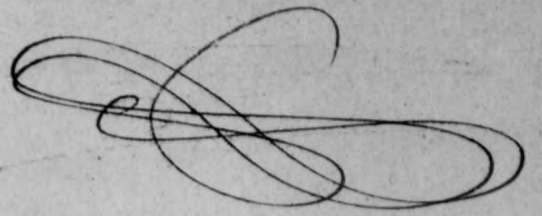
municipal de Policia Sanitaria se mandó pasar a una instancia de Don Jose Verdu Cardela solicitando de permiso para construir sobre terreno de su propiedad en los Cementerios municipales un panteon de familia en la forma que detalla el plano que acompaña suscrito por el Maestro de Obras Don Jorge Vilaplana Carbonell.

Policia de Seguridad. = De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia de Seguridad y Sr. Ingeniero municipal vino en autorizarse a Don Desiderio Mataie Valor para cambiar la caldera que tiene instalada en su edificio fabrica de paños situado en la partida del Molino nú. 23, Cuartel del Sur por otra de las dimensiones que indica el plano presentado siempre que en la instalacion y funcionamiento se observen y cumplan las condiciones que determina el Sr. Ingeniero municipal en su dictamen de doce de los corrientes.

Hospital. = De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Beneficencia de acuerdo con la representacion de la Electricista Meyana y Direccion y Administracion del Hospital

Civil municipal de Oliver, y toda vez que resulta un aumento efectivo de cincuenta y cinco bujías eléctricas diarias en la instalación del establecimiento desde primero del Abril último, se acordó que en el último trimestre del actual ejercicio económico se abonen a la Electricista Moyana las mencionadas cincuenta y cinco bujías como acceso sobre la contratada y al propio precio en ella estipulado.

Imprevistos. = No existiendo consignación expresa al efecto, se acordó la formalización y pago de las dos mil novecientas catorce pesetas veinte y nueve céntimos a que en junto ascienden los gastos de instalación de la red interior de distribución y lámparas de incandescencia para el alumbrado eléctrico del local y dependencias del Teatro principal y los de reforma y pintura de decoraciones de dicho Teatro para poder poner en escena la ópera española "Aurora", según la oportuna relación y recibo de dicha instalación y gastos de pintura, con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.



Imprevistos. = Agotadas las consignaciones de presupuesto para material de Oficinas, Mobiliario de la Casa Consistorial, Equipo y vestuario de la Guardia municipal, se acordó que los gastos indispensables que puedan ocurrir por tales conceptos se formalicen y paguen con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Venta de objetos inútiles. = Se autorizó a la Alcaldía para que sin las formalidades de subasta se proceda a la venta de una báscula procedente del arbitrio Pesas y Balanzas por mayor existente en el mercado de granos y harinas, de seis revólveres de los desechados por la Guardia municipal y de cinco boxes de botones existentes en el Depósito de aguas.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico.

Alcalde

P. S. S.

Secretario

~~Sanuel~~

~~Perez~~

Puig Peres

3

Antonio Puig

El infrascrito Secretario del Breve Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Senores Concejales que componen el Ayuntamiento.

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde que firmo en Alcoy a veinte y uno de Junio de mil ochocientos noventa y siete.

N.º D.º

Francisco Gomez

Antonio Puig

Asistencia. = Sesion ordinaria de 23 Junio 1897.

Se abrió la sesion a las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Camilo Visiedo Molle y con asistencia de los Senores Concejales anotados al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada

- Don Camilo Visiedo
- " Leopoldo Isler
- " Eugenio Perer
- " Ant.º Gosalber
- " Severo Pasinal
- " Fran.º Carbonell
- " Juan Pastor
- " Francisco Perer
- " Camilo Albors
- " Vicente Gouvalen
- " Jacurdo Paya
- " Julio Puig
- " Antonio Pasinal



da al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha diez y seis de los corrientes fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia m.^a al

Consumos. = Dada cuenta de un telegrama del Sr. Director General de Contribuciones indirectas fecha 22 de los corrientes por el que se invita a este Ayuntamiento antes de disponer la administracion directa por la Hacienda del impuesto de Consumos de esta Ciudad, o conceder el arriendo o nuevas subastas, o aceptar el encaberramiento que hoy le corresponde, despues de una detenida discusion sobre el particular en consideracion a que dicho cupo actual por la perosituente crisis que a esta poblacion aflige y que se va agravando de dia en dia no es posible recaudarlo segun ya se consiguio por acuerdo de 5 de Abril ultimo, se acordó por unanimidad, se conteste al telegrama de que acaba de darse cuenta que este Ayuntamiento no puede aceptar si quisiera el tipo que hoy le corresponde y que tomando en cuenta los datos que determina el arriendo

237 del vigente Reglamento de Consumos espe-
cial y principalmente el referente a productos
obtenidos en los años transcurridos por los me-
dios utilizados para su esacción por este Ayun-
tamiento, no le es posible al mismo mas que
responder y aceptar para el trienio de 1897-98
a 1899-900 un cupo de trescientas mil pese-
tas anuales incluidos en dicha cantidad
los cupos sobre alcohol y sobre la sal.

Ayuntamiento. = De acuerdo con lo informado por
la Comisión municipal de Hacienda en el
expediente de apremio instruido contra este
Ayuntamiento por debitos al impuesto de con-
sumos por el tercer trimestre del actual ejer-
cicio económico, se resolvió hacer constar que
si bien el debito de que se trata alcanzaba en
la fecha en que el apremio aparece expedido
la cifra de ochenta y cinco mil ciento diez y
ocho pesetas cincuenta céntimos ha venido re-
duciéndose por sucesivos ingresos en arcas del tes-
oro hasta fijarse en la actualidad en suma
de cincuenta y tres mil cuatrocientas once pe-
setas sesenta céntimos; que este debito no ha
podido hacerse efectivo en las referidas arcas



N.º 238.974

del Tesoro por que formando parte del acuerdo co-
mún de los ingresos presupuestos en el de 1896-97
aún vigentes, no han podido menos de cubrir aten-
ciones del propio ejercicio, pues por mas que el
vigente Reglamento de consumos considera la
recaudacion por concepto de derechos para el Te-
soro como fondos en depósito, hay que tener
muy presente que el presupuesto, formado y apro-
bado con antelación al Reglamento referido, for-
ma estado de derecho en tanto, en cuanto no se dis-
puso por la superioridad una revision del mis-
mo. Que por tanto dado el principio de que las
leyes no deben tener efecto retroactivo y en aten-
cion a que el Ayuntamiento no podia desglosar de
su presupuesto aprobado consignacion alguna
mientras no se le ordenare en tiempo hábil por
quien pudiera hacerlo, es evidente que el presu-
puesto vigente ha continuado por su estado de
derecho siendo la norma a que ha debido ajus-
tarse esta Corporacion en sus operaciones econó-
micas, puesto que en él no se señalaba ingresos es-
pecial para gasto determinado sino que todos

Los ingresos respondan á todas las atenciones
presupuestas. Que en su consecuencia debe
entenderse que la mente del legislador y espí-
ritu del vigente Reglamento no ha sido el de
destruir los estados legales creados por los pre-
supuestos vigentes por que de lo contrario hu-
biera expresamente declarado, y que el propó-
sito que se ha perseguido ha sido el de que á
partir desde el primer presupuesto que se pre-
sente con posterioridad á la vigencia del nuevo
Reglamento, se eliminase de los ingresos pre-
supuestos el correspondiente á los derechos que
se recauden por derechos para el Tesoro para
responder á los cupos encaberados, y que solo
desde entonces vengán dichos fondos á consti-
tuirse como depósito especial y con todas las
garantias que se determinan; y finalmen-
te que en méritos de todo lo consignado, este
Ayuntamiento consideraba improcedente
el apremio contra el mismo expediente y que
procuraria por cuantos medios estuviesen á
su alcance verificar como ha venido ha-
ciéndolo cuantos ingresos le permitian veri-
ficar en arcas del Tesoro, el estado de los



fondos municipales a fin de extinguir con la pre-
rentoriedad posible el descubierto de que se trata.

Apremios. = De acuerdo con lo informado por la Comisión
municipal de Hacienda en el expediente de apre-
mio contra esta Corporación expedido por el
Sor. Presidente de la Brema Diputación provincial
con fecha 19 de Mayo último por descubiertos pre-
cedentes de décimas de atrasos y contingentes de
los ejercicios 1891-92 a 1896-97 se dispuso con-
signar:

1.º El débito de pesetas 69.637,05 según la
relación indicada resta a deberse por concepto
de décimas de atrasos, debe reducirse a pesetas
62.287,18 mediante que, como en distintas oca-
siones en que se ha procedido contra este Mun-
icipio por la misma vía y concepto, esta Cor-
poración ha protestado, según derecho, y en la
propia forma, debe hoy hacerlo contra el apre-
mio toda vez que según en la actualidad acon-
tece en la cantidad que por ello se reclama vie-
nen a resultar incluídas cual repetidísimas
veces tiene manifestado este Ayuntamiento,
las pesetas 7349,87 pertenecientes al apremio
expedido contra los individuos de este Concejo

a virtud de acuerdo de la Comisión permanente de la Breña Diputación provincial de 2 de Agosto de 1889, sobre el que se instruyó el oportuno expediente que se halla en suspenso por orden superior y cuya cantidad no puede por tanto exigirse hasta que se dicte en aquel la resolución que proceda.

2^a La suma de pesetas 24137-09 que se certifica resultar en descubierto por el contingente para gastos provinciales respectivos al presupuesto en ejercicio, tampoco es incurso en tal procedimiento por cuanto con este se infringe manifiestamente lo que por modo claro y terminante dispone el párrafo 1.^o del artículo 15 del Real Decreto de 3 de Mayo de 1882, de cuyo contexto se desprende evidentemente que hasta tanto se liquide dicho presupuesto no puede expedirse apremio por los descubiertos del mismo por no poderse conocer aquellos hasta entonces, por cuya razón procede que N. E. proteste del procedimiento.

3.^o Si la Breña Diputación procediera a formalizar por una parte pesetas 924'34 que a estos fondos municipales es en deber



por los siguientes contingentes carcelarios que corresponden a los pueblos de los pueblos que se expresarán, los que en los años que se dirán componían el partido judicial

Años 1885-86	-----	Pesetas	--	246'60
Alfara 1883-84	-----	↗		213'40
↗ 1884-85	-----	↗		282'76
↗ 1885-86	-----	↗		181'52
			<hr/>	924'34

y por otra pesetas 1440 que resta satisfacer a este Ayuntamiento por complemento de la subvención de la provincia a esta Escuela Industrial, respecto al ejercicio económico 1890-91, el débito que por dichas cifras se reclama quedaría mercedado en 2564'3 pesetas.

Y igualmente se reducirá a pesetas 12525'13 el descuberto de 14725'13 a que se eleva el débito procedente de 1891-92, si se tomaran en cuenta pesetas 2200 que la provincia adeuda a este Municipio por la mitad de la subvención antes referida respectiva al ejercicio económico últimamente nombrado.

4^a En la cantidad de pesetas 11.354'88 por
que se aprueba y procedente del contingente res-
pectivo al ejercicio proximo pasado, ha dejado
la Brema Corporacion reclamante de descontar
su carta de pago fecha 30 de Abril ultimo de
pesetas 219'99 obrante en esta Contaduria
por lo cual dicho descuberto no es mas de
pesetas 11.137'89

5^o Y finalmente, la Brema Diputacion
provincial si bien rigurosamente hablando
no puede decirse que en totalidad lo debe,
por no haberse vencido aun el cuarto tri-
mestre del actual ejercicio economico, tiene
pendientes de abono a este Erario municipal
pesetas 11000 por la mitad de la subvencion
de la provincia al Hospital Civil municipi-
pal de esta Ciudad y 2200 por igual conce-
pto y ejercicio a la Brema Industrial.

Por cuyos hechos, este Ayuntamiento
entiende que teniendo que tenerlo satisfecho
de sus fondos atenciones obligatorias de la
Diputacion, es equivalente para estas areas
municipales haber hecho el ingreso en las
provinciales y que por tanto el descuberto



3

Total que se reclama de ciento noventa mil ochocientas veinte y dos pesetas veinte y seis centimos debe quedar reducido a ciento cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta pesetas noventa y seis centimos despues de hechas las deducciones a que se contraen los cuatro primeros numeros, dejando fuera de este debito lo pendiente de pago de actual ejercicio por las razones aducidas en las condiciones 2.^a y 5.^a, y que este Ayuntamiento reduciendo en hechos como hasta aqui se cuentan buen deseo de restringir en la medida de sus posibilidades los descubiertos existentes, espera de la Breve Diputacion provincial acceda a la compensacion de creditos reservados a mas de procurar como hasta aqui el efectuar los ingresos que el precario estado de sus fondos lo permita.

Alumbrado.= De conformidad con lo informado por la Comision municipal de Alumbrado y Sr. Regidor municipal, se acordó accediendo a lo solicitado por Don Pedro Sanchez prorogar por dos años el contrato que con el mismo tiene celebrado este Ayuntamiento para el suministro de las aparas de incandescencia para el alumbrado electrico de las dependencias y oficinas de este Ayuntamiento.

municipio, siempre que se modifiquen las condiciones del contrato en los términos indicados por el Sr. Ingeniero municipal.

Hacienda. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad, se acordó resolver respecto a la instancia de Don Antonio Santonja Canto referente a que se le subvencione de fondos municipales para poder proseguir sus estudios en el arte de la pintura, que mientras las arcas municipales no se vean en situación mas holgada no es posible conceder pension ni subvención alguna al recurrente ni a cualquiera otro que pudiera solicitarla ya por este concepto, ya por otro.

Policia de Seguridad. = De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero municipal se acordó al objeto de que pueda terminarse de un modo completo el Registro general de generadores de vapor, ordenar a los dueños de calderas de vapor que se hallen en funcionamiento desde antes de la aprobación de las Ordenanzas municipales vigentes y cuyos datos completos obran en el negociado correspondiente presenten en la Alcaldía relación de los que faltan referentes



N.º 238.9

a las mismas a fin de inscribirlos en el expresado registro, de conformidad con lo dispuesto por las Ordenanzas municipales.

Y igualmente se dispuso se pase aviso a constructores mecánicos de la localidad previniéndoles que en lo sucesivo se abstengan en absoluto de hacer cualquier reparación o cambio en las cañeras instaladas sin dar previo aviso a la Alcaldía para poder cumplimentar el art.º de vigentes Ordenanzas municipales.

Fuentes. =

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Fuentes y Cañerías se dispuso se creyda a favor de Don Abadito Berol García y hermanos, título oneroso del primer número extraviado de la concesión de aguas del Molino nº. 282 que se halla establecida en la casa nº. 24 de la calle de San Cristóbal propiedad de los expresados Señores.

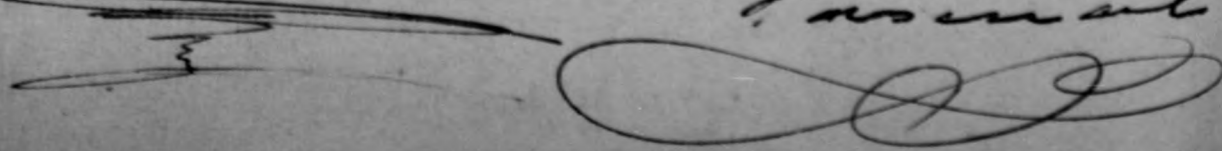
Contratos administrativos. = Dada cuenta de que en la subasta celebrada el día 22 de los corrientes para contratar el suministro de fluido para el alumbrado eléctrico en las Oficinas y dependencias

municipales durante los tres ejercicios de 1897-98 a 1899-900 habia quedado adjudicado el servicio a favor de Don Rafael Santonja Santonja en concepto de Vice-presidente de la Sociedad "La Electricista Aboyana" por el precio o tipo de doce centimos de peseta menos por bujia al mes o de 24 menos por kilowatt-hora que lo que se cobra a los particulares por la empresa de las establecidas en esta Ciudad que suministran el fluido a menor precio. El Ayuntamiento en su vista, y ha de no haberse producido reclamacion alguna acordó por unanimidad aprobar el remate y adjudicar definitivamente el servicio de que se trata a favor del mencionado Señor en la representacion por el mismo ostentada, disponiendo que esta resolucion se le comuniqué a los efectos de las condiciones que rigen en la licitacion.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendole la presente acta, de que certifico.

Camilo Pardo

Camilo Pardo



Q
Sr. O
D. Ca
bu
Se
Jua
bu
Jul
Ante

de 1897.
i casto
onja
te dela
pre-
renos
lof
ulars
bin
pre-
no
acor-
ad-
rel
epre-
mien
lo
la
ta-
v-

Pastor
Sola
Perez
Gorally
Perez
Carbonel
Pascual
Moro
Perez
Ayala
Jarama

El infrascrito Secretario del Breve Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Senores Concejales que componen el Breve Ayuntamiento

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y siete.

No B.
Carol Gouan
Antonio Perez

Asistencia. = Sesion ordinaria de 30 Junio de 1897.

- Sr. Presidente.
- D. Carrillo Visido
- Eugenio Perez
- Sebas Pascual
- Juan Pastor
- Eugenio Ferrol
- Julio Quij
- Antonio Pascual

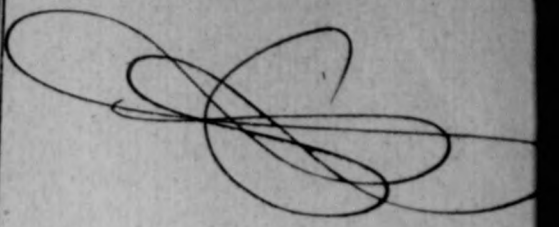
Se abrio la sesion a las ocho de la noche por el Senor Alcalde Presidente Don Antonio Gomez con asistencia de los Senores Concejales anotados al margen, haciendo constar por dia tomarse acuerdos por ocr ut a la segunda

reunion convocada al objeto de celebrar la
sesion ordinaria de la presente semana y dar
cuenta del acta de la anterior fecha veinti-
te y tres de los corrientes fue aprobada, que-
dando enterado el Ayuntamiento de las
disposiciones publicadas en los Boletines
Oficiales de la provincia numero al

Empleados. =

Atendiendo a que en virtud del Real De-
creto y Reglamento de fecha 18 de Mayo in-
terinamente queda vacante la Contaduria de fondos
municipales, el Ayuntamiento acordó por
unanimidad que, a partir del dia primero
de Julio proximo, continúe desempeñando
el destino de Contador, con carácter de inter-
ino y con iguales atribuciones, sueldo y
calificaciones que hasta el dia, Don ^PAbi-
guil Gosalber Jarches que ha venido des-
empeñándolo hasta hoy en propiedad, mien-
tras que, con arreglo al citado Real Decreto
y Reglamento, se determine quien haya
de desempeñar definitivamente el referido
destino, o si se le da posesion del mismo en
propiedad.

Venta de objetos inutiles. = El Señor Presidente mani-
572



festo que á virtud de la autorizacion que se le
 habia concedido en sesion de 16 de los corrientes
 habia vendido á Don Joaquin Orts de Torremorcuera
 manzanas y por la cantidad de cien pesetas
 la balanza que en dicha autorizacion se men-
 ciona, y tiene concertada con el mismo la de
 seis revolvers por el precio de cinco pesetas ca-
 da uno y á Don Enrique Quintano Corbe por
 por la cantidad de veinte pesetas los cinco
 treros de boltones, cuyas cantidades serian in-
 gresadas tan luego fuesen satisfechas por los
 interesados, y el Ayuntamiento aprobó las ven-
 tas hechas y concertadas.

Quintas. = Se aprobó la cuenta de gastos ocurridos con
 motivo del viaje hecho por el Comisionado de
 este Ayuntamiento á la Capital de la provin-
 cia y por orden de la Comision mixta de reclu-
 tamiento para el faltar de incidencias de quin-
 tas, disponiendo la formalizacion y pago de
 las cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos
 á que asciende su importe con cargo al capi-

fuero correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Fuentes. =

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Fuentes y Cañerías se dispuso se haga constar por medio de diligencia en el título de la dotación de aguas del Molinar nú. 414, ser en la actualidad propia de Don Enrique Peris Jordá como propietario de la casa nú. 1 de la calle de Santa Elena donde se halla emplazada y que en el Registro figura a nombre de Don Salvador Peris Llacer, cuya variación de dominio se entenderá sin alteración alguna en las condiciones con que esta dotación se concedió se concedió y se estipularon en sesión de 23 de Septiembre de 1850 y que de todo esto se tome la oportuna nota en el Registro general.

Contratos administrativos. = Dada cuenta de las condiciones formuladas por el Sr. Ingeniero municipal para el servicio de suministros de lámparas de incandescencia para el alumbrado eléctrico en las oficinas y dependencias del municipio en cumplimiento del acuerdo



Tomado sobre el particular en la sesión anterior
y vista la conformidad suscrita al pie de la
mismas por el contratista Don Pedro Sauer
Moullor de prestar el servicio con arreglo á lo
el Ayuntamiento por unanimidad les dispuso
su aprobación y acordó tener por prorogado
en dichos términos el servicio de que se trata.

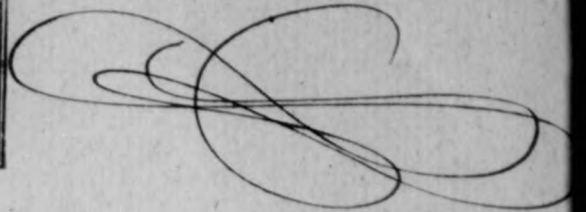
Policia Urbana. = Dada cuenta de una instancia de
Don Camilo Gilbert Perer y Don Santiago Sa-
cia Perer en solicitud de permiso para reformar
los huecos de fachada de los pisos primero y se-
gundo de su propiedad de la casa nú. 82 de la
calle de San Nicolas en la forma que detalla el
plano que presenta suscrito por el maestro direc-
tor de las obras Don Jorge Vilaplana Barberet
y visto el favorable informe de la Comisión mu-
nicipal de Policia Urbana, se acordó conceder-
le el permiso solicitado siempre que las obras
se ejecuten con sujecion á los planos presenta-
dos y se satisfagan á fondos municipales los de-
rechos establecidos en presupuesto para esta clase
de permisos.

Policia de Seguridad. = De acuerdo con lo informado
por la Comisión municipal de Policia de Se-

quidad y Sr. Ingeniero municipal se autorizó a Don Luis Rico Gampar como Presidente de la Sociedad económica "La Electricista Alceyana", para colocar según tiene solicitado y a los fines expuestos, dos transformadores de quince kilo-watt cada uno en la casa nú. 3 de la calle de San Miguel y para tender desde ella los fideros de alimentación que ataquen a la red en la Plaza de San Jorge, siempre que se tomen cuantas precauciones sean necesarias a fin de garantizar el buen funcionamiento y evitar accidentes desagradables, tomando como base las disposiciones generales para las instalaciones de esta clase dictadas en casos análogos

Fuentes. =

A informe de la Comisión municipal de Fuentes y Canerías se mandó pasar una instancia de Don Silverio Barco Satorre y de Don Miguel Botella Espinos, en solicitud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento para el régimen, uso y aprovechamiento de las aguas potables de esta Ciudad, se conceda el canje de la dotación de una balsa viva de agua del Molinar que



tiene establecida en su casa posada situada en la calle de San Cristobal num. 1 por cinco concusiones en propiedad absoluta de dotacion de diez mil litros diarios.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Gov. Presidente levanta la sesion restandole la presente acta, de que certifico.

Gen. Gomez

Vicedo

Partes

Gasman

Lerol

Pascual

V. Perez

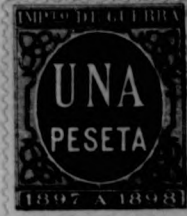
Perez Perez

Alfonso Ruiz

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text from the adjacent page, visible on the right edge.

N. 0.019.575



[Handwritten flourish]

Asistencia. Acta de posesion del nuevo Ayuntamiento

- Miguel Boronat Molto
- Antonio Molto Bico
- Cespedes Soler Valor
- Benito Pascual Bauto
- Juan Belda Bernacer
- Juan Soler Moza
- Benigno Losalber Silvestre
- Juan Cabanell Losalber
- Fidel Beste Marti
- Juan Pastor Muntó
- Benito Pascual Sarñana
- Manuel Gisbert Bonal
- Benigno Berraer Molto
- Juan Perer Julia
- Juan Perer Soler
- Benito Albors Bauto
- Miguel Maria Molto
- Juan Boronat Espinos
- Nicente Gourales Sabore
- Ant. Ferol Gouner
- Fabian Bauto Cabanell
- Benigno Ferol Losalber
- Benito Marti Cabadabas
- Francisco Paja Perer
- Juan Pascual Pastor
- Muchino Araul Cabanell

En la ciudad de Alcoy, á primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete y hora de la mañana, se reunieron en la casa consistorial y su salon de sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde saliente Don Antonio Ferol Gouner, los Señores que han constituido el Ayuntamiento de esta Ciudad en el bienio de mil ochocientos noventa y cinco al mil ochocientos noventa y siete que al margen se constan, y de clarada abierta la sesion, el Señor Presidente manifestó que el objeto de la reunion no era otro, cual expresaba convocatorias oportunamente pasadas, que el de sesionar en sus cargos á los nuevos Concejales elegidos en Mayo último y dejar constituido el Ayuntamiento que ha de estar al frente de la administracion municipal local durante el bienio de mil ochocientos noventa y siete á mil ochocientos noventa y nueve, todo ello en cumplimiento del precepto legal.

Seguidamente de orden del Señor

cion a los artículos de la Ley Municipal referentes
al acto, y terminada dicha lectura, se acordó por
unanimidad, que el Cuerpo de Señores Tenientes de
Alcalde y Sindico salientes, pasaran en comisión pre-
cedidos de los Maiores del Ayuntamiento, a los locales
de la Alcaldía, a invitar a los nuevos Señores Concejales
a que pasaran al Consistorio a posesionarse de
sus cargos.

Cumplimentado seguidamente el mencio-
nado acuerdo y ya presentes todos los Señores que han
de constituir el nuevo Ayuntamiento, el Presidente Se-
ñor Berol, invitó a Don Leopoldo Soler Talor, como
Concejal que habia obtenido mayor número de votos a
ocupar la Presidencia, y hecho así, se declaró definiti-
vamente constituido el nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido y por orden del Señor Presi-
dente, se dió lectura al traslado de la Real Orden de
veinte y nueve de Junio último, a virtud de la cual
S. M. el Rey, y en su nombre la Reina Regen-
te del Reino, viene en nombrar Alcalde Presidente
del nuevo Ayuntamiento al Concejal del mismo Don
Miguel Boronat Molto, y en cumplimiento de lo por
la Ley ordenado, el Señor Soler posesionó en su cargo

al nuevo Señor Alcalde nombrado, invitándole a ve
el sillón presidencial y haciéndole entrega de las insignias
del cargo.



El nuevo Señor Alcalde, dió lectura á lo
siguiente: „ Señores Concejales. - La honra que me ha de
„ pensado S. M. La Reina Regente al designarme
„ va el cargo de Alcalde de esta importante Ciudad,
„ beis todos y sé yo principalmente, que es superior
„ á mis fuerzas y á mis escasas facultades.

„ Acato y obedezco la orden por venir del ele
„ do origen cuyos mandatos y deseos debemos todos ac
„ tar y obedecer; pero creedme, porque os lo digo con to
„ sinceridad, que lo hago con duelo en el alma y pen
„ en el corazón, puesto que tengo, no la duda, la evid
„ encia absoluta de que no he de poder corresponder á
„ la confianza de la Reina, si todos vosotros no me pr
„ beis vuestra poderosa ayuda y el concurso de vuestra
„ luces.

„ Y á fe que las necesito bien. A todos os const
„ lo difícil, lo casi imposible que ha venido á ser en el
„ día la administración de los intereses de los pueblos, me
„ ced á diversas causas, entre las cuales descuella con
„ la primera, la desdichada situación económica
„ gravada hoy por dos inmensas guerras sepa

... nacional; y si estais
" convencidos de que esto es verdad, y si ademas de ello
" sabeis bien que ante todo es preciso vivir, y que la vida
" aunque sea modesta impone necesidades ineludibles
" que es preciso satisfacer, habremos llegado sin esfuer-
" zo y de comun acuerdo a la consecuencia de que, ni
" yo, que soy el ultimo de vosotros, ni otro alguno aunque
" se hallase adornado de relevantes facultades, podria
" desempeñar bien su cometido, sin el concurso franco
" leal y sincero de todos los demas.

" Yo os lo suplico encarecidamente; y os
" ruego que para conseguir aquel fin, depongan
" todos a la puerta del Consistorio, vuestras querellas
" y vuestras aficiones politicas, para inspirarnos so-
" lo en el bien de nuestra Ciudad. En cambio os ofe-
" ro, que en cuanto de mi dependa como Alcalde
" ha de ser mi divisa la de todo por Alcoy y para
" Alcoy y he de inspirar mi conducta en la mas se-
" vera economia y en la mas estricta justicia."

Por via de venia de la Presidencia, uso de la
palabra Don Severo Pascual Sarañena, quien en nom-
bre propio y en el de sus compañeros Don Juan Pas-
tor Muntó, Don Enrique Gervasio Molto, Don Miguel
Masia Molto, Don Fabian Gantó Carbonell y Don

N. 0.019.574



[Handwritten signature]

Auselmo Avacil Carbonell, dijo, que las palabras pro-
nunciadas por la Presidencia, eran por mas o men-
las mismas dichas en circunstancias análogas por cu-
los Señores han tenido la honra de ocupar la Presidencia
de la Corporacion Municipal, no existiendo en todo
caso mas diferencia que la de que, mas veces han sido
pronunciadas como vrotaban del coronel y otras se
pasar mas alla de la lengua; que sentia no poder
en la ocasion presente creerlas sinceras, por cuanto
el nuevo Señor Alcalde, faltando a la costumbre est-
blecida por todos los que de veras sentian lo manife-
tado, no habia tenido la dignacion de convocar a
una reunion previa, a todos los Señores que habian
de constituir el nuevo Ayuntamiento, a fin de can-
biar impresiones y llegar a una comun armonia
en la constitucion de la Corporacion, pero si a pesa-
de esta prevenicion, resultara demostrada por los he-
chos la sinceridad de las palabras pronunciadas, el
sus amigos en cuyo nombre usaba de la palabra
estarian incondicionalmente al lado de la Alcalde

para facilitar en cuanto de los mismos dependiera su ardua gestion, pero que en caso contrario, se mantenian a su pesar, distanciados de la misma, por ser fieles a su programa de defender ante todo los intereses locales.

Seguidamente y con la propia venia uso de la palabra Don Antonio Molto Pico, diciendo que le extrañaba la extranera del Señor Pascual, pues conocido era el hecho de las pocas horas mediadas desde que se habia recibido la noticia del nombramiento de Alcalde, lo que habia imposibilitado el haber podido comparecer a la reunion mencionada, y mas y mas le extraña, porque a todos consta que para llegar desde estamos ha tenido que librarse una lucha titánica. que si el Alcalde solucionara el conflicto economico, la actitud del Señor Pascual y sus amigos, cooperando cual habian ofrecido, era corresponder dignamente y cual cumple a verdaderos patriotas.

Uso de la palabra igualmente Don Luis Perez Julia, manifestando, que si por casualidad resultan ciertos los ofrecimientos de la Alcaldia y prescindiendo de miras y fines politicos, se dedica a asuntos de interes local, él y sus amigos estarian incondicionalmente a su lado.

Finalmente, el Señor Presidente pronunció breves frases, dando las gracias á los Señores que habian usado de la palabra y reiterándoles que cumplian fielmente lo ofrecido.



A propuesta de la Presidencia se acordó suspender la sesion por cinco minutos, á fin de que los Señores Concejales pudiesen ponerse de acuerdo respecto á las votaciones de Señores Tenientes de Alcalde que iba á procederse.

Reanudada la sesion, se procedió á la eleccion de primer Teniente de Alcalde en la forma prevenida dando el escrutinio el siguiente resultado:

Don Antonio Molto Rico, trece votos	13.
Don Francisco Carbonell Gosalber, un voto	1.
Papeletas en blanco, doce	12.

En su virtud, toda vez que el Señor Molto no habia obtenido la mayoria absoluta prevenida por la Ley, y de conformidad con lo dispuesto por el numero 1.º de la Real Orden de cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, el Señor Presidente posesionó interinamente en el cargo de primer Teniente de Alcalde al expresado Señor Don Antonio Molto Rico, entregándole las insignias del mismo e invitándole á ocupar el sitial correspondiente.

En igual forma se procedió a las votaciones de segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto Beneméritos de Alcalde, cuyos escrutinios dieron los siguientes resultados:

Para segundo Benemérito de Alcalde.

Don Leopoldo Soler Valor, catorce votos 14.
Papeletas en blanco, doce 12.

Para tercer Benemérito de Alcalde

Don Emilio Pascual Gantó, catorce votos 14.
Papeletas en blanco, doce 12.

Para cuarto Benemérito de Alcalde

Don Juan Belda Bernauer, catorce votos 14.
Papeletas en blanco, doce 12.

Para quinto Benemérito de Alcalde.

Don Francisco Soler Moya, catorce votos 14.
Papeletas en blanco, doce 12.

Para sexto Benemérito de Alcalde

Don Enrique Gosalber Silvestre, catorce votos 14.
Papeletas en blanco, doce 12.

En vista de tales resultados y por la propia consideración antes apuntada, de conformidad con la disposición primera de la citada Real Orden el Señor Presidente posesionó interinamente en los respectivos cargos de segundo, tercero, cuarto, quinto



N. 0.025.39

[Handwritten signature]

y sexto Tenientes de Alcalde, á los Señores Don Leopoldo Soler Valor, Don Emilio Pascual Gantó, Don Juan P. de Bernacer, Don Francisco Soler Moya y Don Emilio Gosalber Silvestre, entregándoles las insignias propias de los mismos é invitándoles á ocupar los correspondientes sitiales.

Terminada la eleccion de Señores Tenientes de Alcalde, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, nombrar dos Señores Concejales que con el nombre y carácter de Procuradores-Sindicos desempeñen las funciones que con arreglo á tales les encomienda la Ley y procediéndose á su eleccion en la propia forma, dieron los escrutinios de las votaciones verificadas los siguientes resultados:

Para primer Procurador-Sindico.

Don Francisco Carbonell Gosalber, trece votos 13.
 Papeletas en blanco, trece 13

Para segundo Procurador-Sindico

Don Fidel Mestre Martí, catorce votos 14.
 Papeletas en blanco, doce 12.

fundamentos, el Señor Presidente posteriormente interina-
mente en los cargos de primero y segundo Procura-
dor-Indico a los respectivos Señores Don Francisco
Carbouell Gosalber y Don Fidel Mestre Martí.

Por último en cumplimiento de lo dispuesto
por el artículo 97 de la Ley, se acordó por unanimi-
dad, que el Ayuntamiento celebre sesión ordina-
ria una vez cada semana, disponiéndose que por aho-
ra y mientras que otra cosa se acuerde, su celebra-
ción tenga lugar los lunes o primer día no festivo
de cada semana, a las diez horas de su mañana.

Concluido con ello el objeto de la reunión
inaugural, se levantó esta, extendiéndose la presente
acta de que certifico.

M. Borrnat Secretario

Francisco Gosalber

Juan Belda

Enrique Mestre

Enrique Borrnat

Manuel Sibert

Vicente Jansat

Gregorio Soler

Juan Pastor



Gobernador de Santo Domingo

Don Martin Cabada

Juan de Soler

[Signature]

Benigno Herrera

[Signature]

Juan Boronat

[Signature]

[Signature]

L. Perera Julia

Fidel Hurtado Marti

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Eug. Lera

Andrés Quiñones

Juan Perera Soler

[Signature]



[Handwritten signature]

Asistencia. Sesion ordinaria de 5 de Julio 1897.

Presidente.
 Don. Malto
 Leopoldo Soler
 Pascual
 Juan Belda
 Juan Soler
 Enrique Losalber
 Juan Carbonell
 Fidel Mestre
 Juan Pastor
 Severo Pascual
 Manuel Lisbet
 Enrique Berroer
 Luis Peres
 Juan Peres
 Ramon Albors
 Miguel Maria
 Juan Boronat
 Vicente Gerales
 Antonio Fero
 Fabian Banto
 Benito Marti
 Pascual Paja
 Juan Pascual
 Antonio Brazil

Se abrió la sesion a las diez de la mañana
 el Señor Alcalde Presidente Don Miguel Boronat Malto
 asistencia de los Señores Concejales anotados al margen
 dada cuenta del acta de la anterior fecha primero de
 corrientes, fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento
 de las disposiciones publicadas en los Boletines
 ciales de la Provincia números.

Ayuntamiento = En cumplimiento de lo mandado
 por la disposicion 1.ª de la Real Orden de 5 de Octubre
 1891, se procedió a repetir las votaciones de Veintidos
 Alcaldes y Sindicos, verificadas las cuales, dieron sus r
 pectivos escrutinios los resultados siguientes:

Para primer Teniente de Alcalde.

Don Antonio Malto Pico, catorce votos 14.

Papeletas en blanco, once 11.

Para segundo Teniente de Alcalde.

Don Leopoldo Soler Valor, catorce votos 14.

Papeletas en blanco, once 11.

Para tercer Beniente de Alcaldé.

Don Emilio Pascual Gantó, catorce votos 14.
Papeletas en blanco, once 11.

Para cuarto Beniente de Alcaldé.

Don Juan Belda Bernacer, catorce votos 14.
Papeletas en blanco, once 11.

Para quinto Beniente de Alcaldé.

Don Francisco Póler Moya, catorce votos 14.
Papeletas en blanco, once 11.

Para sexto Beniente de Alcaldé.

Don Enrique Gosalber Silvestre, catorce votos 14.
Papeletas en blanco, once 11.

Para primer Sindico.

Don Francisco Carbonell Gosalber, trece votos 13.
Papeletas en blanco, doce 12.

Para segundo Sindico.

Don Fidel Mestre Martí, catorce votos 14.
Papeletas en blanco, once 11.

En vista de tales resultados y no habiendo obtenido ninguno de los Señores votados la mayoría absoluta que la Ley exige, de conformidad con lo dispuesto por la Real Orden citada, continuaron los mismos en el desempeño interino de los respectivos cargos hasta la proxima sesion que se celebre, en la cual quedara

definitivamente elegidos, los que resulten designados por
mayoria de votos.

Quintos = Visto el expediente instruido a virtud de instancias



del vecino de esta Ciudad Juan. Bautista Miva Pastor, en solicitud de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley de Reemplazos y disposición del 21 de Agosto último, se declare exceptuado de servicio militar activo a su hijo Fermín Miva Pastor como excedente de cupo de 1894 se halla sirviendo actualmente en la quinta compañía del Batallón expedicionario de Carabobos número 13 en Filipinas, y sustando de las diligencias practicadas acreditada en su todo la parte legal de la exención que propone de hijo único de padre impedido y pobre, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Señor Regidor-Jefe de la Junta, acordó por unanimidad considerar al caso de que se trata Fermín Miva Pastor comprendido en el caso de exención alegada por su padre, e informar a la Honra. Comisión Mixta de Reclutamiento que preside se le otorgue su goce.

Alcaldes de Barrio = Se dio cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de los nombramientos de Alcalde de Barrio y de Partidas, hechos por el Señor Alcalde Presidente en fin de su anterior cargo en cumplimiento de lo prevenido por el

artículo 60 de la Ley Municipal.
Comisiones permanentes. = En cumplimiento de lo pre-
veido por el artículo 60 de la Ley Municipal, se
fijó en quince el número de Comisiones permanentes
en que el Ayuntamiento ha de dividirse, designán-
das de: Personal y Gobierno interior; Hacienda y
Contabilidad; Alumbrado; Reparo; Policía Sanita-
ria; Prestas; Consumos; Policía Urbana; Fiestas y
Bañerías; Montes y Plantíos, Canchales y Puertos;
Edificios del Común; Policía de Seguridad; Benefi-
cencia; Asesamientos, Alojamiento y Bagajes y
Cusanche: acordándose, que cada una de ellas, con-
tara de siete individuos, excepción de la primera que
constara de ocho.

Acto seguido usó de la palabra Don Severo Pa-
cual Barañana, aludiendo al Señor Don Antonio Mol-
tero y pidiéndole contestase, si era o no acto político
el que estaba verificándose, pues apesar de haber tra-
currido sus días desde la constitución del Ayuntamiento
no se había consultado para nada á las minorías pa-
ra la designación y votación de Comisiones, no exis-
tiendo la falta de tiempo que se alegó en la sesión de
primeros del mes actual, respecto á la designación de
Señores de Alcaldía; contestóle el Señor Molero, que



N.º 238.889

[Handwritten signature]

ignoraba lo que la Alcaldía pudiese haber determi-
do sobre este particular, pero que de todos modos no e-
nuevo el acto que se estaba verificando, pues ten-
precedentes en el Ayuntamiento anterior al que pre-
dió el Señor Pascual, que había hecho lo mismo, y
minorías habían tenido que pasar por lo que la ma-
yoría resolvió; seguidamente usó de la palabra D. F.
Pastor Monte, manifestando, que ahora si que le e-
trañaba lo que ocurría al Concejal Señor Molle, si
mostrase en esta sesión tan ignorante de lo que la Alca-
día pudiese haber determinado sobre el particular, e-
do tan al corriente se mostró en la sesión anterior de
que a la misma Alcaldía hacía referencia, pero que de
dos modos conceptuaba inoportuna la referencia que
cia a actos análogos de Ayuntamientos anteriores, por
cuanto lo que el Señor Pascual había dicho, era repeti-
lo expuesto en la sesión anterior referente a que cuanto
habían pasado por la Presidencia, si habían sido si-
ceros en sus apreciaciones y palabras, al tomar posesión
habían votado siempre con las minorías para los actos
de constitución del Ayuntamiento y nombramiento de

de los p...
pial, se...
namente...
nomin...
nday...
Y a...
entes...
entes...
Benefi...
es y...
as, con...
ra que...
ero Pa...
Molle...
politi...
r han...
nient...
as pa...
es-...
u de...
de...
que

misiónes; replicó el Señor Molto que conceptuaba o inci-
tia en la oportunidad de la cita hecha, pues estaba en
la varon que se relacionaba con el presente acto y la de
falta de tiempo, la del de constitucion del Ayuntamiento.

Considerando la presidencia suficientemente
discutido este incidente, lo dió por terminado, y a peti-
cion de Don Luis Pover Julia, se suspendió la sesion
por cinco minutos antes de proceder a las votaciones
para la designacion de los Señores que habian de con-
stituir las Comisiones Municipales.

Reanudada la sesion, procedióse a la elec-
cion de los Señores que deben formar parte de las res-
pectivas Comisiones por medio de votacion secreta, re-
sultando de los escrutinios verificados, quedar consti-
tuidas en la siguiente forma, por haber obtenido cada
uno de los respectivos Señores catorce votos, y resultar
todas las votaciones once papeletas en blanco:

Personal y Gobierno interior.

Presidente - Don Antonio Molto Rico.

Vice-Presidente - Don Leopoldo Soler Talor

Vocales - Don Benito Pascual Gault

Don Juan Belda Bernacer

Don Francisco Soler Moya

Don Enrique Gaspar Silvestre



Don Francisco Carbonell Gosalber

Don Fidel Mestre Marti.

Hacienda y Contabilidad.

Presidente. Don Leopoldo Soler Valor

Vice-Presidente. Don Vicente Lourdes Saborne

Vocales. Don Benito Marti Cabada

Don Jacinto Paya Pever

Don Fidel Mestre Marti

Don Enrique Berraer Molto

Don Manuel Libert Barcala

Alumbrado.

Presidente. Don Francisco Carbonell Gosalber

Vice-Presidente. Don Benito Marti Cabada

Vocales. Don Vicente Lourdes Saborne

Don Juan Pastor Muntó

Don Benito Albors Gantó

Don Eugenio Feral Gosalber

Don Francisco Pever Soler

Reproso.

Presidente. Don Juan Belda Berraer

Vice-Presidente. Don Fidel Mestre Marti.

Vocales. Don Jacinto Paya Pever

Don Juan Pastor Muntó

Don Fabian Gantó Carbonell

Don Vicente Goures Saborne

Don Benito Albors Gantó

Policia Sanitaria.

Presidente. - Don Francisco Soler Moya

Vice-Presidente. Don Jacinto Payá Perer

Vocales. Don Juan Pastor Muntó

Don Benito Martí Cabada

Don Miguel Maria Moló

Don Francisco Perer Soler

Don Fidel Mestre Martí

Fiestas.

Presidente. Don Enrique Gosalber Silvestre

Vice-Presidente. Don Vicente Goures Saborne

Vocales. - Don Luis Perer Julia

Don Juan Borrnat Espinos

Don Benito Albors Gantó

Don Benito Martí Cabada

Don Francisco Perer Soler

Consumos.

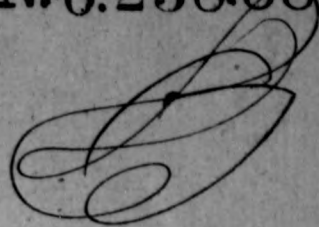
Presidente. - Don Benito Pascual Gantó

Vice-Presidente. Don Benito Martí Cabada

Vocales. - Don Anselmo Avail Carbonell

Don Vicente Juan Pascual Pastor

Don Vicente Goures Saborne



Don Jacinto Payá Perer

Don Camilo Albors Gantó

Policia Urbana.

Presidente. Don Antonio Molto Rico

Vice-Presidente. Don Fidel Mestre Martí

Vocales. Don Luis Perer Julia

Don Severo Pascual Sarauana

Don Vicente Gouales Sabonne

Don Jacinto Payá Perer

Don Francisco Perer Soler

Fuentes y Comercios.

Presidente. Don Juan Belda Berinaen

Vice-Presidente. Don Camilo Albors Gantó

Vocales. Don Miguel Maria Molto

Don Fidel Mestre Martí

Don Antonio Gervol Gouier

Don Francisco Perer Soler

Don Jacinto Payá Perer

Montes y Plantios, Caminos y Puentes

Presidente. Don Enrique Gosalber Silvestre

Vice-Presidente. Don Jacinto Payá Perer

Vocales. Don Camilo Albors Gantó
Don Juan Boronat Espinos
Don Francisco Perer Soler
Don Enrique Herrera Molto
Don Fidel Mestre Martí

Edificios del Común.

Presidente. Don Antonio Molto Rico
Vice-Presidente Don Benito Martí Cabada
Vocales. Don Auselmo Avail Carbonell
Don Jacinto Paya Perer
Don Manuel Lisbet Barceló
Don Francisco Perer Soler
Don Camilo Albors Gantó

Policia de Seguridad.

Presidente. Don Leopoldo Soler Valor
Vice-Presidente Don Benito Martí Cabada
Vocales. Don Juan Pastor Muntó
Don Vicente Lourdes Latorre
Don Eugenio Berol Gosalber
Don Francisco Perer Soler
Don Vicente Juan Pascual Pastor

Beneficencia.

Presidente. Don Emilio Pascual Gantó
Vice-Presidente. Don Benito Martí Cabada



Don Luis Perer Julia
Don Fabian Gauto Carbonell
Don Jacinto Paya Perer
Don Miguel Maria Molto
Don Fidel Mestre Marti

Accionamientos, Alojamientos
y Bozofes.

Presidente - Don Francisco Soler Moya
Vice-Presidente - Don Vicente Gourel Sabore
Vocales - Don Antonio Gourel Gourel
Don Fidel Mestre Marti
Don Francisco Perer Soler
Don Canuto Albors Gauto
Don Vicente-Juan Pascual Pastor

Ensanche.

Señor Alcalde Presidente
Vocales - Don Francisco Carbonell Gosalber
Don Juan Pastor Muntó
Don Francisco Perer Soler
Don Manuel Gilbert Baveló
Don Jacinto Paya Perer
Don Benito Marti Cabacha

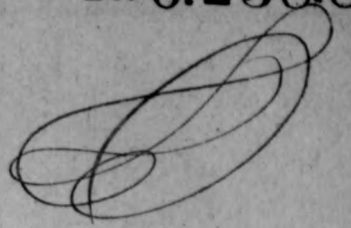
Resguardo de Consumos = Por el Señor Presidente se manifiesta, que el Señor Delegado de Hacienda, le habia

pedido se le concediese el necesario terreno para construir una nueva casilla del Resguardo de Consumos, junto a la del Puente de Cristina, al objeto de poder instalar convenientemente el personal de servicio en la misma, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder al pedido por el Señor Delegado.

Hacienda y Consumos = El Señor Teniente de Alcalde Don Antonio Molto Rico, dirigió a la Comisión de Hacienda, el ruego, de que se ocupe en formar y presentar al Ayuntamiento un estado de los fondos municipales al terminar el día treinta de Junio próximo, a fin de hacer constar en acta la situación económica del Municipio al encargarse de su administración el nuevo Ayuntamiento.

Y igualmente suplicó a la Comisión de Consumos el que estudie el asunto, a ver si es posible de alguna manera que el Ayuntamiento vuelva a encargarse de la administración del Resguardo de Consumos.

Esta suplica dió motivo a que Don Severo Pascual Yarañana usara de la palabra para manifestar que el Ayuntamiento anterior, en reunión al efecto celebrada, acordó se contestase al Gobierno no aceptando el cupo ofrecido, acuerdo a que él se opuso, que previera las consecuencias que ello había de tener y que



hoy se lamentan, pero que tomado dicho acuerdo, cree
 los Señores que entonce lo adoptaron, no han de variar
 de criterio, por cuanto ello equivaldría a confesar que no
 sabían lo que era administración; replicó el Señor Mol
 que lo que pide es, que se estudie el asunto, pues la pro
 bica de hoy, puede aportar nuevos datos y antecedentes
 medio en la discusión promovida Don Antonio Terol
 Gomer manifestando, que su opinión ha sido siempre
 el que la Administración corriera a cargo del Ayunta
 miento y que si hubiera asistido a la sesión en que se a
 cordó otra cosa, se hubiera opuesto a ello, y terminó
 el incidente manifestando Don Leopoldo Soler Valer
 que él era uno de los que asistieron a dicha sesión
 y que ello no obstante, si nuevos datos y antecedentes
 vienen a demostrar la conveniencia y posibilidad de
 que la administración vuelva al Ayuntamiento en las
 debidas condiciones, abogara por ello sin que esto signi
 fique ni pueda significar inconsecuencia en las con
 visiones ni desconocimiento de la administración; termi
 nado así el incidente se acordó estar conformes con el
 voto dirigido por Don Antonio Molto Rico.

Hospitalidad domiciliaria. = Para la presidencia de las Juntas de Distrito del servicio de Hospitalidad domiciliaria, se acordó designar para el del Distrito de Santa Maria a Don Emilio Pascual Gault y para el de San Mauro a Don Enrique Gosalber Silvestre.

Y no quedando mas asuntos de que tratar Señor Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta, de que certifico.

Borronat Motta

Benigno Gomez

Perez Julia

Soler

E. Parnau

Soler

Enrique Gosalber

Juan Manuel Pastor

Carbonell

Vento Marti Cabada

Belda

Mora

J. Riera

Canals Borronat

Silvestre

Mora

Mora

Mora

Mora

Perez Soler

Mora

Fidel...

Enrique Herrera

Asistencia. Sesion ordinaria de 12 de Julio 1897.



Mayor Presidente
 Don Antonio Molto
 Don Leopoldo Soler
 Don Emilio Pasera
 Don Juan Belda
 Don Juan Soler
 Don Enrique Gosalber
 Don Juan Baiboulet
 Don Juan Pastor
 Don Jesus Pasera
 Don Manuel Gisbert
 Don Enrique Herrera
 Don Juan Perer
 Don Emilio Albors
 Don Miguel Maria
 Don Juan Boronat
 Don Vicente Gouzales
 Don Fabian Gault
 Don Eugenio Ferol
 Don Benito Marbi
 Don Jacinto Paya
 Don Vicente Juan Pasera
 Don Aurelio Aracil

Se abrió la sesion a las diez de la mañana por el
 Sr. Alcalde Presidente Don Miguel Boronat Molto, con
 asistencia de los Señores Concejales ausentados al margen,
 dada cuenta del acta de la anterior fecha cinco de los
 señores, fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento
 de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficia-
 les de la provincia números

Ayuntamiento = Cumpliendo lo mandado por
 la disposicion 1.^a de la Real Orden de 5 de Octubre de
 1891 y toda vez que en las votaciones verificadas en se-
 siones de primero y cinco de los corrientes para la ele-
 cion de Señores Tenientes de Alcalde y Sindicos, ninguno
 de los señores votados para los mencionados cargos
 habia obtenido la mayoria absoluta exigida por la
 Ley, se procedió a repetir por tercera vez las indi-
 cadas votaciones, verificadas las cuales, sus respecti-
 vos escrutinios dieron los resultados siguientes:

Para primer Teniente de Alcalde.

Don Antonio Molto Rico, trece votos	13.
Papeletas en blanco, diez	10.

Para segundo Teniente de Alcalde

Don Leopoldo Soler Valor, trece votos	13.
Papeletas en blanco, diez	10.

Para tercer Teniente de Alcalde.
 Don Emilio Pascual Gauto, trece votos 13.
 Papeletas en blanco, diez 10.

Para cuarto Teniente de Alcalde.
 Don Juan Belda Bernacer, trece votos 13.
 Papeletas en blanco, diez 10.

Para quinto Teniente de Alcalde.
 Don Francisco Soler Moya, trece votos 13.
 Papeletas en blanco, diez 10.

Para sexto Teniente de Alcalde.
 Don Enrique Gosalber Silvestre, trece votos 13.
 Papeletas en blanco, diez 10.

Para primer Sindico
 Don Francisco Carbonell Gosalber, doce votos 12.
 Papeletas en blanco once 11.

Para segundo Sindico.
 Don Fidel Mestre Martí, trece votos 13.
 Papeletas en blanco, diez 10.

En vista de tales resultados y en atencion a ser esta la tercera votacion verificada al efecto, el Señor Presidente de conformidad con lo prevenido por la citada Real Disposicion, declaro definitivamente votados y posesionados en los respectivos cargos de Tenientes de Alcalde y Sindicos a los Se-



novos votados Don Antonio Molto Rico, Don Leopoldo Goler Valor, Don Emilio Pascual Ganto, Don Juan Boda Bernauer, Don Francisco Goler Moya, Don Enrique Gosalber Silvestre, Don Francisco Carbonell Gosalber y Don Fidel Mestre Martí.

Distribucion de fondos = Presentado por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad, el proyecto de distribucion de fondos correspondiente al mes de la fecha e importante la cantidad de cuarenta y seis mil sesenta y siete pesetas, fue aprobado por unanimidad.

Quintos = Visto el expediente instruido a virtud de instancia de Antonia Carbonell Pastor en solicitud de que de conformidad con lo dispuesto por la Real Orden de 12 de febrero ultimo y como comprendido en el articulo 149 de la vigente Ley de Reemplazos, se otorgue a su hijo Arturo Bliment Carbonell, que procedente del Reemplazo de 1894 se halla sirviendo como soldado en el Batallon expedicionario de Guipuzcoa n.º 53, 5.ª Compañia en Guanajay, Cuba, la exencion de hijo unico en concepto legal de viuda pobre, que le ha sobrevenido

do con posterioridad à su ingreso en Casa por falle-
cimiento de su padre, esposo de la recurrente Jose-
phiment Berol, ocurrido en quince de Junio último
y resultando de las diligencias practicadas averada
toda en todos sus extremos la exención propuesta, e
Ayuntamiento de conformidad con el parecer del
ñor Regidor-Judice, acordò por unanimidad con-
siderar al niño de que se trata, Arturo Bliment
Barbouel, comprendido en el caso de exención alegada
por su madre è informar à la Exma. Comisión
Nueva de Reclutamiento, que procede se le otorgue
su goce.

Quintos = Visto el expediente instruido à virtud de ins-
tancia de Francisca Garcia Sempere en solicitud
que como comprendido en el artículo 149 y parraf
2.º del 87 de la vigente Ley de Reemplaros se otorgue
à su hijo Enrique Valor Garcia que procedente del
Reemplaro de 1895, se halla sirviendo como solda-
do en el Batallon expedicionario de Turquia
n.º 53, 6.ª compañía, la exención de ser hijo único
en concepto legal de viuda pobre que tiene otro hijo
nacido Silvestre sirviendo por su suerte como soldado
del Batallon expedicionario de Tergara numero
bar n.º 8 en Cuba y procedente del Reemplaro de

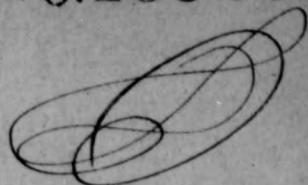


1892, exención que no alegó en el acto de la clasificación
de soldados de 1895 por encontrarse próximo
al licenciamiento de su citado hermano Gilveste, y
Ayuntamiento, vista la disposición de la Real Orden
de febrero último y de conformidad con el pa-
cer del Señor Regidor-Juicio, acordó por unanimi-
dad y toda vez que de las diligencias practicadas
parecían acreditados los extremos todos de la exención
alegada, considerar al moro Enrique Valor Garcia, e-
prendido en el caso de exención alegado por su madre
e informar a la Exma. Comisión mixta de Bechu-
niento que procede se le otorgue su goce.

Consumos: Dada cuenta de una comunicación pasada por
Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, con fe-
cha cuatro de los corrientes, pidiendo se le manifieste
con urgencia, si este Ayuntamiento se halla dis-
puesto a ceder a la Hacienda el local que ocupa la
Administración de Consumos en la planta baja de es-
tas Casas Consistoriales para el mismo objeto que ha
se dedica, expresando la forma y condiciones con que
haya de tener lugar la cesión; si igualmente se halla
dispuesto a ceder los locales y garitas que sean uti-
lizables, expresando también la forma y condicio-
nes de tal cesión, y si también se halla dispuesto a

ceder todo el material disponible con que cuenta la
administracion del ramo y de cuyos efectos se han le-
vantado las correspondientes actas; se acordó man-
nemente constatar á dicho Señor que esta Corpora-
cion no tiene inconveniente alguno en hacer la cesion
que se le pide bajo las propias condiciones en que
hizo en el pasado año de 1885, en circunstancias
análogas, ó sea:

1.^a = que el Ayuntamiento cede en arriendo á la
Hacienda pública por todo el tiempo que la misma
tenga á su cargo la administracion directa del Fun-
dado de Consumos de esta localidad, tanto el lo-
cal ocupado hoy por la Administracion Muni-
cipal del ramo en los bajos de estas Casas Consistoria-
les, cuanto los locales y garitas del Resguardo que
sean utilizables con destino al propio objeto á que
se dedican, siendo de cargo de la Hacienda la conser-
vacion y entretenimiento de dichos locales durante el
tiempo del arriendo, terminado el cual se entregaran
al Municipio en el estado que hoy tienen; fijándose
el precio ó alquiler anual en la cantidad de mil ochocien-
tas noventa y dos pesetas, por el local de la Ad-
ministracion en los bajos de estas Casas Consistoriales
y en la de doce pesetas anuales, el correspondiente á ca-



una de las casillas ó garitas del resguardo que se utilicen, cuyas cantidades se abonarán a este Ayuntamiento por la Hacienda pública por dosavas partes y utilidades anticipadas, verificándose su ingreso en áreas municipales, dentro de los diez primeros días de cada mes.

2.ª - que igualmente cede en venta a la Hacienda pública todo el material disponible con que cuenta la Administración Municipal del ramo que consta inventariado, por el precio que se fije por peritos nombrados por las partes, cuyo ingreso en áreas municipales deberá verificarse al contado.

Asamblea de Asociados. = Debiendo procederse a la elección de la nueva Asamblea de Asociados que en unión del Ayuntamiento ha de componer la Junta Municipal, durante el actual año económico, con sujeción a lo prevenido por el artículo 66 de la Ley Municipal, se acordó distribuir los contribuyentes en tres secciones, designándose para cada una de ellas las clases contributivas y número de vocales siguientes:

1ª - Propiedad territorial	5.
2ª - Cultivos y ganadería	2.
3ª - Fabricantes de paños y tintoreros	4.
4ª - Id. de papel y talleres de libritos	3.
5ª - Vendedores de leuceria, guncalla y ultramarinos	2.
6ª - Cafes, posadas y batillerías	1.
7ª - Herreros, fundidores y talleres de construcción	1.
8ª - Vortantes y vendedores de bovinos y pescado salado	1.
9ª - Confiteros, panaderos y vendedores de harina	1.
10ª - Carpinteros, sastres y zapateros	2.
11ª - Abogados, Escribanos y Procuradores	1.
12ª - Medicos, Cirujanos, peluqueros y Barberos	1.
13ª - Comerciantes, tratantes y restaurantes contribuyentes	3.

Enseñanza = Para el cargo de Vocal Concejal de la Junta Local de 1ª enseñanza, se designó por unanimidad y a propuesta del Señor Presidente, al segundo Teniente de Alcalde Don Leopoldo Soler Valor.

Consumos = Presentado por la Comisión Municipal de Consumos el dictamen que se le pidió en la sesión anterior respecto a la consecuencia de que el Ayuntamiento vuelva a encargarse de la Administración de Consumos de esta Ciudad, se procedió a su lectura, disponiéndose, por la importancia que el asunto tiene,

insercion liberal en acta, en la siguiente forma:



„ Dictamen. = La Comision Municipal de Co-
„ sumos, definiendo al encargo que V. E. le confiara en
„ sesion de 5 de los corrientes, respecto al estudio de la
„ mayor o menor conveniencia de que la Administra-
„ cion del impuesto de consumos vuelva a manos de
„ Ayuntamiento, y despues del estudio detenido que el
„ asunto merece, y teniendo a la vista cuantos anteced
„ tes obran en estas oficinas, dice que: = Considerando que
„ por los datos que se han facilitado a esta Comision
„ de lo recaudado directamente por el Ayuntamiento
„ durante los seis años ultimos, le queda un promedio
„ anual liquido de 158.000 pesetas. = Considerando que
„ si el Estado en su administracion directa obtuviera
„ la misma recaudacion que obtuso el Ayuntamiento
„ y con los mismos gastos y entregara a este integra y
„ sin descuento la parte que le corresponde, el Munic
„ ipio tendria un ingreso anual por tal concepto de
„ 256.000 pesetas. = Considerando, no obstante, que segun
„ doctrina corriente entre los economistas, sancionada por
„ la experiencia, la administracion y recaudacion en el
„ nos del Estado producen siempre por punto genera
„ menos beneficios que cuando estan encomendado
„ a entidades de orden inferior o a particulares, por

„ lo cual es de suponer como probable que en la recaudación
„ civil y administración del impuesto de consumos
„ de esta Ciudad, el Estado obtenga rendimientos me-
„ nores de los que obtuvo el Municipio, y que ya por
„ aquí se merme en mayor ó menor escala, pero siempre
„ en proporción considerable, la ventaja que numérica-
„ mente aparece obtendría el Municipio, de la compa-
„ ración entre las dos cifras al principio anotadas. =
„ Considerando que la que aun así pudiera quedarle
„ debe considerarse anulada y compensada por el me-
„ nor rigor con que naturalmente ha de proceder el
„ Estado haciendo mas vejatorio un impuesto que este
„ mismo y de cualquier modo ya lo es bastante, rigor
„ y vejación que recae en perjuicio del pueblo por cuyo
„ bien está obligado á velar, en primer término el Ayun-
„ tamiento. = Considerando que aparte el anterior punto
„ de vista lo que en definitiva hubiera de percibir el Mu-
„ nicipio había de entregárselo la Hacienda y son no-
„ torias siempre las dificultades, expedientes y dilacio-
„ nes con que se tropieza para hacer efectivas de la Ha-
„ cienda pública las cantidades que esta ha de entregar
„ particularmente á entidades que como el Ayuntamiento
„ de Alcoy están en deuda considerable con ella, no
„ solo por ejercicios anteriores, sino por el terminado en



" 30 de Junio último y aun no liquidado; dificultades que
 " pudieran llegar a punto de retenerse la Hacienda lo que
 " el Ayuntamiento ha de percibir, siquier fuera a cuenta
 " de lo que esta la debe, y en tal caso la vida del Muni-
 " cipio se haria insostenible. = Considerando que esta Co-
 " mision estima grandabilisimos los esfuerzos hechos por el
 " Ayuntamiento y Comision de Comisos anteriores para
 " obtener la rebaja en el cupo por que venia encabrado
 " este Municipio, pero se hecho mas dificil conseguir
 " la despues de implantada por la Hacienda su admi-
 " nistracion directa. = Esta Comision es de dictamen
 " que, sin perjuicio de las gestiones que puedan hacerse
 " para conseguir el encabramiento por menor cupo de
 " que se venia pagando, debe pedirse desde luego ese en-
 " cabramiento a fin de que vuelva la administracion
 " y recaudacion del impuesto a cargo del Ayunta-
 " miento hasta el cupo que se venia pagando como
 " maximum. = No obstante, el Ayuntamiento, con su su-
 " perior criterio y teniendo en cuenta cuantas razones
 " estime pertinentes a resolver con el acierto debido
 " un asunto de la importancia del que se trata, creida

„ como mejor proceda. = Abroy 9 de Julio de 1897. = Coni
„ Pascual = Benito Marti Cabada = J. Paya Peres. = Coni
„ Albors = Auselmo Oracil Carbouell = Vicente Gourelles.
„ Vicente J. Pascual.”

Terminada su lectura el Concejal Don Juan Pastor Muntó pidió quedara sobre la Mesa hasta la proxima sesion que el Ayuntamiento celebre, a fin que los Señores Concejales puedan estudiarlo y hacerse cargo del asunto con el determinento que por su importancia y trascendencia merece; y despues de una ligera discusion, se acordó en los terminos pedidos por el Señor Pastor.

Comisiones permanentes. = Manifestado por los Señores Don Benito Pascual Bantó y Don Francisco Carbouell Gosalber, su deseo de peruntar las respectivas presidencias de las Comisiones Municipales de Beneficencia y Alumbrado, para qui habian sido elegidos, se acordó por unanimidad acceder a su ruego y tener por elegidos para la Presidencia de la Comision de Alumbrado a Don Benito Pascual Bantó y para la de Beneficencia a Don Francisco Carbouell Gosalber.

Policia Sanitaria = El Concejal Don Eugenio Terol Gosalber esita el celo de la Comision de Policia Sanitaria para que extreme en lo posible su vigilancia a fin de



impedir se expenda al público sustancias alimenticias en mal estado o adulteradas y que han fatales influencias pueden ejercer en la salud pública.

Aniversario = A propuesta del Señor Presidente de la Comisión Municipal de Fiestas, se acordó por unanimidad que el día quince de los corrientes se celebren los sufragios de costumbre por las víctimas de los sucesos de mil ochocientos setenta y tres.

Licencias = El Señor Concejal Don Eugenio Berol Gosalber, fue y le fue concedido, licencia de quince días para ausentarse de esta población.

Hacienda y Contabilidad = Por el Señor Presidente de Comisión Municipal de Hacienda y Contabilidad y accediendo al ruego que a dicha Comisión dirigió en la sesión anterior, el Señor Teniente de Alcalde Don Antonio Molto Pico, se presentó el estado demostrativo de la situación económica de este Municipio en primero de Julio actual, en la siguiente forma:

„ Estado demostrativo de los débitos y créditos de este Ayuntamiento cuya comparación
„ sustractiva constituye la situación económica
„ del mismo fijada en treinta de Junio de mil
„ ochocientos noventa y siete, según resulta de
„ los libros de Contabilidad y demás antecedente

que obran en esta Contaduría de mi cargo:
Debe.

	Pesetas	Cts
A los Herederos de D. Antonio Perez, resto terrenos beneméritos	1250	"
A los mismos, intereses hasta 30 de Junio actual	"	199 25
A D. Simón Payá, id. crédito reforma Beatos hasta id. id.	"	82 95
Al Contratista de las obras del Cuartel de Gufauteria	261 767	22
A mismo, intereses hasta el 30 de Junio actual	15000	"
A los anticipistas para las obras del Cuartel	59 264	51
A los autores del plano de ensanche y Rectificación de la Ciudad	3500	"
A los pueblos del antiguo Partido Judicial, por reintegro de socorros a presos cantonales	10 441	66
Al Ayuntamiento de Alicante, reintegro de socorros a presos de este Partido, en aquellas cárceles	3604	"
Al Colegio de la Presentación de Nuestra Señora en Valencia, por los censos atrasados	1841	"
A mismo, por los id. corrientes	"	789
A la Escuela Industrial, por atrasos	11.000	00
A Francisco Valls Gans, terrenos cedidos a la vía pública	"	211 12
A Miguel Marsat Miralles, id. id. id.	"	244 92
A la Empresa del Gas, por atrasos	137 224	49
A la misma, por corriente	8 241	09
Al Estado, por cupo de bonos de 1886-87	2909	08
A mismo, por id. id. de 1888-89	66 225	06

610



[Handwritten signature]

anterior.

Al Estado, por cupo de consumos de 1889-90	71.941 83
Id mismo, id. de 1892-93	7794 99
Id mismo, id. de 1893-94	90973 38
Id mismo, id. de 1894-95	145036 69
Id mismo, id. de 1895-96	126960 33
Id mismo, id. de 1896-97	139805 68
A José Ormaiz y Compañía resto coste bancos Glorietta	" 490 "
A los Sres. Vivó e Hijos, id. id. coste plantas id.	2000 "
A los pueblos del Partido Judicial, trasladados al de Centaína	" 218 06
A la Diputación, por contingentes	1870-71 a 1890-91 (moratorias) 139026 38
	1891-92 14795 86
	1892-93 31918 94
	1893-94 17821 46
	1894-95 23961 95
	1895-96 11357 88
	1896-97 46795 74
A los Empleados de Secretaría por los aumentos de sueldo re	

anterior.

glamantanos	"	417 5
A la Misión Alemana, 4.º trimestre Bomberos 1896-97	"	5 00
A la Casa de Beneficencia, 4.º id. conducción cadáveres id.	"	3 75
A D. Adolfo Dura, 4.º id. subvención pintura id.	"	2 50
A las Hijas de San Vicente de Paul, 2.º semestre subvención enseñanza 1895-96	"	5 00
A las mismas 2.º id. 1896-97	"	5 00
A la Sra. Virinda de D. Jacinto Vitoria, alquiler Clínica Junio 1897	"	4 5
A la Casa Desamparados en construcción, mitad subvención 1896-97	"	5 000
Al Tesoro público, 1.º pop. pesas y medidas, 4.º trimestre id.	"	96 25
Al mismo, 2.º pop. producido Propios, 4.º id. id.	"	3 02 15
Cantidad que el Tesoro público cobró y aplicó al Cupo de Consumos de 1896-97, procedentes de contribuciones y recargos sobre las mismas pertenecientes al Casanche		13 223 34
Total débito.		1.476 652 10

Haber.

	Pesetas	Cent.
Intereses del 2.º semestre 1895-96 del Resguardo de Depósito	"	39 95
Contingentes carcelarios de los pueblos de este Partido Judicial, respectivos a 1895-96, según el presupuesto adicional	2 513	32
Intereses 2.º semestre 1894-95 del Resguardo de Depósito	"	39 52
5.ª anualidad del 1.º pop. de id. id. del aprovechamiento de la		
	2 592	79



4175	Carra en el monte Carnascal.	"	18
500	5ª anualidad del 9º popo de 1894-95, del aprovechamiento de la		
379	carra en el monte San Aubou.	"	9
250	Boutingentes carcelanos de los pueblos de este Partido Judicial		
	en 1894-95 y anteriores.		51201
500	4ª anualidad del 9º popo de 1893-94, del aprovechamiento de		
500	la carra en el monte Carnascal.	"	18
49	4ª id del 9º popo de id. id. del id de la id en el monte S. Aubou	"	9
000	Dibitos de la Hacienda publica a favor de este Ayuntamiento.		
9629	precedentes de varios conceptos y ejercicios, segun el presu-		
0210	puesto adicional.		19192169
	Cantidades pendientes de cobro en arcas municipales por la		
	Administracion de Consumos, segun el id. id.		7802439
233	Recargo del 9º popo sobre las cédulas personales expedidas en		
5210	1893-94.		4000
	12ª partes respectivas a los meses de Junio a Junio de 1893,		
94	del arbitrio municipal Pesas y Balanzas por mayor.	"	68752
995	12ª parte respectiva al mes de Junio de 1893 del id. id Pesas		
	y Balanzas por menor.	"	19424
302	Cantidad que adeudan los dueños de tierras y arborescencia		
952	trajes al camino de Alcoy a Bañeras por la construccion		
	del mismo.		833838

anterior.

Cantidad que adeluda la Diputacion Provincial por resto de las subvenciones a la Escuela Industrial en 1890-91 y 1891-92.	3640
Idem que adeluda la misma por contingentes carcelanos que cobro de los pueblos de este Partido Judicial.	9243
Alquileres de la Administracion de Loterias, respectivos al 2º, 3º y 4º trimestres de 1896-97.	4775
Intereses de las Caudas de la Deuda Perpetua, respectivos al 3º y 4º id. de id. id.	20856
Idem del Resguardo de Deposito, respectivos a 1896-97.	7905
90 popo pastos San Anton id. id.	180
90 popo cara San Cristobal id. id.	9
Mensualidad de Junio del arbitrio Pesas y Balanzas por mayor	10049
Idem de id. del id. id. Pesas y Balanzas por menor.	22049
Idem de id. y resto de Mayo del id. Puertos publicos.	138990
Idem de id. del id. Mercado de granos.	14712
Idem de id. del id. Pescaderia.	35375
Resto del producto de las ferias de San Jorge y Santa Feusa.	63
Ingresos naturales del Hospital.	196918
Resto de la subvencion de la Provincia al id.	11000
Idem de la id. de la id. a la Escuela Industrial.	2200
Contingentes de los pueblos del Partido judicial del 2º semestre del corriente año.	190066



N.º 238.88

[Handwritten signature]

anterior

Debitos por amueños de sobrantes de fuentes:

Franc. ^{co} Alberola, 1896-97, fuente Buena Santa	"	15	"
Vinda de S. Pasaual id. id. Oliver	"	25	"
Rafael Carbonell Pasaual id. id. Barananchel	"	15	"
Vinda de Jaime Aparicio 1895-96 y 96-97 id. P. ^a Alfonso XII	"	30	"
Camilo Pastor Paya 1896-97 id. Callejon de D. Simon	"	15	"
Bautista Abad Carbonell, 12 años a 15 pesetas	"	180	"
Vinda de Jaime Aparicio, 2 años fuente S. Forge a 25	"	50	"
Muscluo Aracil, un año varias fuentes respectivo a 1896-97	"	40	"

Debitos por venta de terrenos, nichos, etc. del Cementerio de Santa gallet:

Herederos de Carlos Ferrandis	"	282	"
D. Camilo Vilaplana	"	282	"
" Paulino Paya	"	282	"
" Federico Hacer	"	282	"
" Enrique Quintana	"	500	"
" José Serra	"	105	"
" Luis Perer Julia	"	1250	"

Doña Teresa Lozano

" Elena Lozano

Anterior

" 300 "

" 300 "

281.226 51

Saldo para igualar

1.195.425 59

1.476.652 10

Ayuntamiento = A petición del Señor Concejal Don Benito
Marti Cabada, se acordó quedara constituido el Ayun-
tamiento en sesión secreta, para tratar de sus asuntos
que puede afectar al buen nombre de la Corporación.

Y no quedando mas asuntos de que tratar
el Señor Presidente levanto la sesión extendiendose
la presente acta, de que certifico.

Borronat Pery Soler Elanual

Soler Mayra

Jansala

Marti Mollo

Herrera

Carbolla

Gonther

Soler

Lera

Pamplona

Gibert

Arail

Borronat Cantó

Arail



Puerto Rico

P

Pascual María

J. Rey

Belda

Mora

Mora

00
00
26 51
25 59
52 10
enido
l Ayun
smb
ion

Asistencia. Sesión secreta de 12 de Julio de 1897.

Miguel Boronat
Antonio Molto
Leopoldo Soler
Benito Pascual
Juan Belda
Francisco Soler
Benigno Losalber
Francisco Carboanel
Juan Pastor
Leandro Pascual
Manuel Gisbert
Benigno Herrera
Francisco Perez
Benito Albos
Miguel Maria
Juan Boronat
Vicente Goursales
Fabian Santos
Benigno Jorol
Benito Marti
Francisco Paya
Vicente Juan Pascual
Miguel Arail

Acto seguido de levantarse la sesión pública con asistencia de los mismos Señores a ella concurrentes y siendo las once de la mañana del día doce de Julio de mil ochocientos noventa y siete, se declaró y quedó constituido el Ayuntamiento en sesión secreta, al objeto resolver sobre el modo y forma de proceder a lo determinado por el vigente Reglamento de Bousumos en su Capítulo XXVIII, artículos 11 y siguientes a fin de que los Señores Concejales que en la actualidad constituyen el Ayuntamiento, puedan evitar responsabilidades ineludidas por los descubiertos que por el impuesto de Bousumos tiene la Corporación con la Hacienda pública de el pasado ejercicio 1894-95 al de 1896-97.

Por el Señor Concejal Don Benito Marti Cab

se dijo que en su concepto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 319 y siguientes el único medio de salvar toda responsabilidad ulterior por los descubrimientos existentes de los mencionados ejercicios y que aparecían en el estado de que se había dado cuenta en la Sesión pública, era el de residenciar á los Concejales que habían constituido este Ayuntamiento en los períodos dichos, persiguiendo los expresados débitos, formando y notificando á los Alcaldes y Concejales que los constituyeron, las oportunas liquidaciones en la forma prevenida por los artículos 320, 321 y 322 del citado Reglamento.

Y suplico el parecer del Señor Martí, el Concejal Don Juan Pastor Muntó, quien expuso que en su concepto era innecesario el tratar de residenciar á nadie pues ninguna responsabilidad podía caber á los actuales Concejales por los débitos de que se trata, puesto que hasta fin del ejercicio de 1896 el cupo encaberado por los mismos figuraba tanto en ingresos cuanto en gastos, como otra de las partidas de presupuesto, y por tanto que no estando asignado ningún ingreso determinado para un gasto también determinado, mientras con las cantidades presupuestadas y recaudadas se atiende á gastos presupuestados, no



existe: existe: responsabilidad personal alguna, siendo por tanto los descubiertos que pueden existir nuevos o bitos ordinarios del Ayuntamiento, de que este responde como entidad jurídica, viniendo a corroborar esta misma opinión el proceder de la Administración, que al perseguir como ha perseguido el descuberto correspondiente al ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco, ha expedido apremios contra el Ayuntamiento como Corporación y ha embargado y puesto a la venta en pública licitación los edificios propios de esta Corporación Municipal, Teatro principal y Cuartel de Infantería, sin haber molestado para nada a los individuos de aquel Ayuntamiento.

Fundo además su opinión en los hechos de que del propio estado de fondos leído en la sesión pública aparecen debitos importantes de la Hacienda pública a favor de este Ayuntamiento, siendo lo procedente que si con todo rigor se quisiera exigir el pago de sus descubiertos a este Ayuntamiento reclame

este la debida liquidacion y compensacion con la Hacienda.

Intervinieron en la discusion la mayoria de los Señores Concejales presentes y no pudiendo venir a un comun acuerdo, se declaró suficientemente discutido el punto procediéndose a su resolusion por medio de votacion nominal de la que resultó acordado por doce votos contra once, no residenciar ni exigir responsabilidad alguna a los Alcaldes y Concejales que constituyeron este Ayuntamiento durante los ejercicios economicos de 1894-95 a 1896-97 en la forma sostenida por Don Juan Pastor Muntó, en la siguiente forma:

Señores que votaron que no procedia residenciar ni exigir responsabilidad alguna a los Alcaldes y Concejales que formaron parte de este Ayuntamiento durante los ejercicios economicos 1894-95 al de 1896-97 por los cubiertos existentes en dichos ejercicios por el cuerpo de Concejales, por las razones expuestas por D. Juan Pastor:

Don Antonio Moltó Rico - D. Leopoldo Soler Val
D. Juan Belda Bernacer - D. Francisco Carbonell Gosalber - D. Juan Pastor Muntó - D. Severo Pascual Lavandina - D. Manuel Gisbert Barceló - D. Francisco Peris Gola
D. Cayetano Albors Guals - D. Vicente Gourel Sabina - D. Eugenio Feral Gosalber y D. Jacinto Paja Peris. Total

Lisbert

Oracil

Boronat

Canto

J. Paya

Pascual

Maria

Pastor

Albos

Belda

Miguel Payer

Asistencia. Sesion ordinaria 19 de Julio de 1897

- Señor Presidente.
- D. Antonio Molto
- " Leopoldo Soler
- " Guilio Pascual
- " Juan Belda
- " Fran. Soler
- " Enrique Gosalber
- " Fran. Carbouell
- " Fidel Mestre
- " Juan Pastor
- " Severo Pascual
- " Manuel Lisbert
- " Enrique Borrer
- " Luis Perer
- " Camilo Albos
- " Miguel Maria
- " Enad Boronat
- " Vicente Gourelis
- " Fabian Canto
- " Benito Marti
- " Jacinto Paya

Se abrió la sesion a las diez de la mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Miguel Boronat Molto con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y dada cuenta del acta de la anterior, fecha de los comientes, fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia números . al

Utensilios militares = Dada cuenta de una comunicacion del Señor Comisario de Guerra de la Provincia, por la que se interesa de este Ayuntamiento la celebracion de un convenio que asegure en definitiva y en condiciones de legalidad el servicio de



belamiento, alumbrado y combustible para las fuerzas del Ejército residentes en esta Plaza, a cuyo fin acorda el proyecto del contrato que ha de autorizarse, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia municipal, que en nombre y representación de la Corporación municipal, formalice dicho contrato, con las condiciones que estime más convenientes, proponiendo las modificaciones que conceptue justas al proyecto presentado.

Consumos. = A informe de la Comisión Municipal de Hacienda se mandó pasar una comunicación del Señor Delegado de Hacienda de la Provincia fecha diez y seis de los corrientes, por la que reclama el ingreso en arcas del Tesoro, y a la posible brevedad, de las catorce mil seiscientos cuatro pesetas treinta y tres céntimos, que asciende el importe de las existencias aforadas en los establecimientos públicos de venta en virtud de incautación por la Hacienda de la administración del impuesto de consumos en esta Ciudad.

Arbitrios municipales. = Dada cuenta de una instancia de D. Francisco Hojós Vicent, arrendatario del arbitrio municipal sobre Pesas y Balanzas al por menor, en

solicitud de que se denegue la orden que dice haberse recibido del Señor Presidente de la Comision Municipal de Poyess, prohibiendole el cobro de los derechos del medio por ciento que señala la condicion 6.^a del pliego para el arriendo de dicho arbitrio, asi como tambien los que señala la condicion 4.^a relativos a las balanzas de mayor alcance de mil granos que facilite a los vendedores que lo soliciten, y se le autorice para el cobro de los mencionados derechos, y oido al Señor Presidente de la mencionada Comision, que manifestó, que la orden que habia comunicado al referido arrendatario, era la de que se abstuviese de exigir el pago del medio por ciento sobre todas las transacciones que se verificasen dentro de la poblacion, cual habia intentado hacerlo y que se limitase a exigir el mencionado derecho nunca exclusivamente en las transacciones entre comerciantes sobre productos obtenidos en la localidad y destinados al consumo de la misma, que son los granos con el mencionado impuesto del medio por ciento segun la citada condicion 6.^a y ultimo parrafo del articulo 2.^o del Real Decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, condicion que se introdujo de nuevo en el año actual para sujetar al arbitrio las transacciones que se verificaban



sin hacer mercado público con perjuicio de los que
hacían, y que respecto á la condicion 4.^a del con-
trato que le habia prohibido, era, el que se abstuviera
igualmente de facilitar balanzas y colaciones de
pesas de mayor alcance de mil gramos para las ven-
tas al por mayor, cual igualmente lo habia intentado
perjuicio del arrendatario de pesas y balanzas al por
mayor y mercado para ventas al por mayor, á cui-
tas extendo estaban sujetas dichas transacciones; el Ayun-
tamiento, vistas las condiciones citadas y el artículo
del Real Decreto mencionado, acordó por unanimidad
desestimar la solicitud de Francisco Glopis Vicent y se-
guir la orden al mismo dada por el Señor Presi-
dente de la Comision Municipal de Pesos, en los terminos
nos por el mismo expuestos, cuya resolucio se comu-
nicó al solicitante previniendole le di el debido
cumplimiento.

Quintas. = Visto el expediente instruido á virtud de instanc-
cia de Bernardino Vitoria Beig en solicitud de que
como comprendido en el artículo 149 de la vigente Ley
de Reemplazos, se otorgue á su hijo Rafael Vitoria
Bobella, que procedente del reemplazo del pasado año
1894, se encuentra sirviendo por su suerte como solda-
do en el Regimiento expedicionario de Tetuan n.º 4

1.^{er} Batallon, 3.^a Compañia en Santi Spiritus, Goba de
Cuba, la exencion de hijo unico en concepto legal de
padre extranjero y pobre, que le ha sobrevenido con
posterioridad a su ingreso en Cuba por haber cumplido
su citado padre la edad de sesenta años el día ve-
ve de Abril, del corriente año; y resultando de las dili-
gencias practicadas acreditados plenamente los extre-
mos todos de la exencion propuesta, el Ayuntamiento
de conformidad con el parecer del Señor Regidor-Ju-
dico, acordó por unanimidad considerar al caso el
que se trata Rafael Victoria Botella comprendido en
el caso de exencion alegado por su padre, e informar
a la Honra. Comision mixta de Reduccion que
puede se le otorgue su goce.

Junta Local de 1.^a enseñanza = A propuesta del Señor
calde, fueron aprobadas las siguientes ternas para la
renovacion total de la Junta local de primera ensen-
anza de esta Ciudad..

1.^a

Don Gouardo Valor Vilaplana

Don Enrique Rodman Casanitzana

Don Vicente Ramon Masia

2.^a

Don Francisco de A. Guzman Pascual



Don José Blanes Vilaplana
 Don Joaquín Perer Jordà
 3ª

Don Vicente Miró Laporta
 Don Blas Molto Giner
 Don Francisco Miró Blacén
 4ª

Don Antonio Valor Jordà
 Don Gaspar Bobi Perer
 Don Francisco de A. Vitoria Gosalber
 5ª

Don José Molto Pascual
 Don Antonio Vilaplana Pascual
 Don Francisco Santoufa Gisbert
 6ª

Don Guiseppe Colominas Baduan
 Don Gaspar Berol Bobi
 Don Antonio Botella Silvestre

Cuentas de Consumos = Presentadas por el Señor Administrador de Consumos las cuentas documentadas de los

Administración del Ingreso correspondientes al pasado
año económico 1896-97, se acordó pasaren para su
examen e informe a la Comisión Municipal de
Consumos.

Consumos = Puesto a discusión el dictamen emitido por la
Comisión Municipal de Consumos de que se dio cuenta
en la sesión anterior, y que se acordó quedara sobre la
Mesa a examen de los Señores Concejales hasta la pr
sente sesión, usó de la palabra para combatirlo el
Señor Concejal Don Juan Pastor Morillo, diciendo
que del examen de dicho dictamen y antecedentes con
el mismo relacionados, resulta, que no han cambia
do en nada las cosas, ni los datos que sirvieron de ba
se para el acuerdo de este Ayuntamiento de no acep
tar el encabecamiento por el cupo ofrecido por la Di
rección General de Contribuciones indirectas; que no
podía menos de reconocer el celo de la Comisión dis
taminadora a la cual daba las debidas y merecidas
gracias por los elogios que tributa a la anterior Comi
sion y Ayuntamiento.

Fue en el dictamen, se hace la cuenta englobando
la recaudación total por cupo y recargo, se deduce el
cupo encabecado y los gastos de administración, y se
concluye apuntando como único dato el remanente



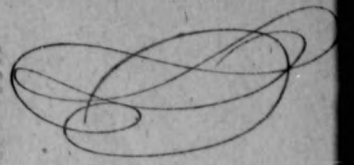
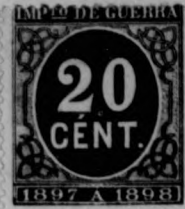
liquido que queda a favor del Ayuntamiento; pareci
 con ello, que con la recaudacion de derechos para el Ge
 se cubre holgadamente el cupo encaberado, cuando e
 no es asi, sino que en su concepto la cuenta debe ha
 se en la siguiente forma:

	Pesetas	Cts.
El promedio de recaudacion por derechos para el Tesoro durante el sesenio ultimo es de	333.046	41
El cupo propuesto para encaberamiento, de	340.474	"
Por lo que el Ayuntamiento, para dejar cubierto dicho cupo, necesita disponer de sus recursos propios en cantidad de	" 7427	59
El promedio de recaudacion por recargo municipal, durante el propio sesenio, es de	242.688	28
Deducido del mismo, la cantidad que se recauda de menos para cubrir el cupo encaberado, quedara	235.260	69
De la que, bajado el promedio de gastos de administracion, que importa	76.792	07
Quedara en liquido remanente a favor del Ayuntamiento de	158.468	62
en el caso de que sea el Ayuntamiento el que administre el impuesto		

Haciendo parecida cuenta para el caso de que administre la Hacienda, tendremos:

	Pesetas	Cts
Promedio de recaudacion del recargo municipal	242.688	28
Baja del 10 por 100 por gastos de administracion	24.268	83
Quedara en liquido de	218.419	45
Del que deducido el 30 por 100 que la Hacienda puede re- tener para el pago de atrasos, que importaria	65.525	84
Quedara en remanente liquido que ingresara en ar- cas municipales de	152.893	61
Resultando por tanto que si el Ayuntamiento es el encargado de la administracion del im- puesto tendria un ingreso liquido en efec- tivo en arcas municipales de	158.468	62
Y si administra la Hacienda solo de	152.893	61
Seiendole por tanto un menor ingreso en efectivo de	5.575	01
que en poco puede agravar de momento la situacion economica del Ayuntamiento, que en rea- lidad mejoraria, por cuanto dejaria anual- mente extinguido por atrasos, un descubierta de	65.525	84
Y vendrian por tanto en definitiva ha tener los fon- dos municipales un beneficio anual de	59.950	83

que en otro orden de ideas, dice la Comision, que
de administrar la Hacienda, se corre el peligro de que
para el pago de descubiertos por atrasos se rebuena
todo lo que el Ayuntamiento debe percibir, lo cual



en concepto del impugnador del dictamen, no para de
 una apreciación, por cuanto los antecedentes confirman
 lo contrario, pues cuando en esta población existió la Ad-
 ministración Subalterna de Hacienda, se intervino
 recaudación del Impuesto y solo se retuvo para el pago
 atrasos el treinta por ciento de la recaudación que pert-
 enecía al Ayuntamiento, que esto mismo que según Instrucción
 puede verse, y que el Señor Subalterno de Hacienda
 liquidaba y retiraba diariamente; y en otra ocasión,
 el pasado año 1885-86, durante los siete meses que la
 Hacienda tuvo a su cargo la administración del Impu-
 to en esta Ciudad, verificó catorce ingresos en áreas mu-
 nicipales por el recargo recaudado, por importe de, cien
 cincuenta y nueve mil, veinte y nueve pesetas cincuenta
 y cinco centimos, próximamente un ingreso por quin-
 na, no reteniendo nada por atrasos, apesar de deberse
 algo, si bien menos que en la actualidad, notándose
 que el primer ingreso se retardó mas de dos meses, des-
 del día en que se encargó la Hacienda, lo cual tiene
 su explicación, en que indudablemente procuró ante
 todo reintegrarse del importe de los aforos de exis-

tercias en los establecimientos públicos de venta y que ex-
dian de cuarenta mil pesetas, pues á partir desde la
primera entrega que hizo, ya continuó con regularidad
verificando las sucesivas.

Y finalmente, que si se admitía el cupo ul-
timamente propuesto, se imposibilita el Ayuntamiento
para poder pedir rebaja del mismo en los sucesivos, cuan-
do de no pedirlo y aceptarlo, es lógico suponer, pues
conseguirse tal baja, pues los hechos de las dos subasta
desiertas y el desistimiento de la Superioridad á insistir
en el aumento pedido, viniendo á ofrecer el encubera-
miento por el último cupo concertado, han venido á el-
mostrar la razón que asistía á este Ayuntamiento para
negarse á admitirlo.

Que por todas las razones expuestas, entiendo que
no debe solicitarse, cual la Comisión propone, la ad-
ministración directa por el Ayuntamiento, por el mismo
cupo anterior, sino que, en su caso, solo debe admitirse
un cupo con condiciones análogas á los acordados por
este Ayuntamiento, al no aceptar el que se le ofreció.

Acto seguido usó de la palabra el Señor Presidente
de la Comisión Municipal de Consumos, manifestan-
do que no podía menos de reconocer, que impulsado
al Señor Pastor, móviles nobles y elevados, pero que



por su parte habia de defender el dictamen de la Comision proponiendo que de conformidad con el mismo, se citase del Ministerio de Hacienda, volviere la administracion del Gupuesto al Ayuntamiento, por las proparaciones consignadas en el dictamen dicho, de ser si pre menos lucrativa o mas deficiente la recaudacion directa por la Hacienda, de la posibilidad de que la Hacienda rebenga el total de recaudacion del cargo municipal para el pago de atrasos, y de ser si suave y menos vejatoria para el contribuyente, la administracion municipal.

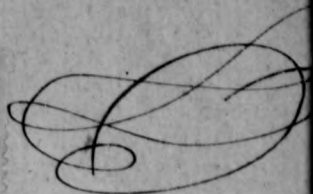
Replico el Señor Pastor, que las palabras de Señor Pascual, le recordaban un argumento que habia olvidado, cual era, que siendo en su generalidad el personal empleado actualmente en la recaudacion el propio que habia tenido el Ayuntamiento, no habia lugar a temer que la recaudacion se resintiese, por cuanto indudablemente, habia de desplegar igual celo que mientras ha dependido del Ayuntamiento.

Intervino en el debate el Concejal D. Benito Marti Cabada, suplicando por manifestar, que no podia menos de estar conforme con las cuentas hechas por el Señor Pastor. - que las cifras manejadas por este Señor, son las mismas que las que han servido

de base a la Comision, existiendo solo una diferencia de forma, procedente de que el Señor Pastor se inspira en la teoria, y la Comision ha procurado hacerlo en la práctica; que el Señor Pastor, hace cálculos sobre el promedio de recaudacion, y la Comision, se ha fijado solo en la cifra efectiva que queda a favor del Ayuntamiento. - Que si el Estado, fuera persona de fiar, indudablemente seria mas conveniente, que a cargo de Hacienda pública, corriera la administracion del Impuesto

que el Señor Pastor, parte en sus cálculos del impuesto, de que la Hacienda ha de recaudar tanto como el Municipio, y esto solo puede admitirse, admitiendo que la Hacienda administre tan bien como el Municipio, o que el Municipio no sabe administrar; dilema que no puede aceptar, pues es doctrina admitida por eminentes economistas, que el Estado no es buen administrador, porque su fin, no es administrar, y que de aceptar lo segundo equivaldria reconocerse, que la administracion municipal necesita y merece reforma y esto es lo que deberia procurarse.

Que si la recaudacion fuese igual en uno y otro caso, seria indudablemente mas ventajoso que fuera la Hacienda la que administrase, pero aun en est



caso, de quedar alguna ventaja económica á favor del Ayuntamiento, no puede menos de reconocerse que su administración es mas vejatoria para el contribuyente pues el fisco, cual su nombre lo indica, tiene poca cuenta las necesidades locales y particulares, y por ende de atenderlas; que por tanto si bien puede recaudar mas, ese mas ha de salir del bolsillo de los contribuyentes, y no debe olvidarse, que aqui, no son mas que los representantes del pueblo.

que si fuera posible convocar un plebiscito para someter á su resolución este asunto, indudablemente todos los introductores en general y los mismos vecinos, habrían de resolver á favor de la administración municipal, prefiriendo que administrase el Ayuntamiento, porque sin faltar á la Ley, tiene formas distintas, tiene en cuenta circunstancias especiales y guarda las debidas consideraciones para aplicar la Ley en un sentido mas ó menos amplio ó restrictivo.

que en cuanto al argumento de que la Hacienda nos pagará religiosamente, acaso sea el Sr. Pastor

el unico español que tenga dicha confianza, pues es un
general, que diuerso que entra en las areas de la Hacienda
da pública, dificilmente sale de las mismas.

que si la Hacienda se resuelve a apremiar
a Alcaldes y Concejales por los descubiertos por otros
tos, mas cómodo ha de serle quedarse con los fondos
del Ayuntamiento que en su poder tenga y es de su
poder que a ello se resuelva dado el estado actual de
la Hacienda pública. - que por tanto es preferible, que
sea el Ayuntamiento el que recorde y haga ingresos
y remesas a la Hacienda, que no lo contrario.

que las circunstancias no son hoy las mismas
de cuando el Ayuntamiento acordó no aceptar el
pues entonces lo primordial, era conseguir una
fa en el mismo, y esta debió ser la idea del Ayun-
tamiento al tomar aquel acuerdo, pero ahora aquellas
circunstancias han pasado, la Hacienda se ha in-
cambio de la Administracion y no es facil pre-
er cuando pasará en el ánimo del Estado la con-
nencia de que la Administracion vuelva al Ayun-
tamiento, siendo de presumir sea tarde cuando esto
ocurra, y mientras tanto puede llegar el conflicto te-
nido por la bonisiora, de que el Ayuntamiento se en-
cuentre privado en absoluto de fondos; que por todo



ello, la Comisión de Consumos insistía en su dictamen.
El Señor Don Emilio Pascual Bauto, dijo, que durante la discusión anterior, había recordado en el que en su concepto venía a desvanecer el principal argumento del Señor Pastor, a saber, que el descubrimiento existente por atrasos en 1886-87 era solo de unas dos novecientas ochenta y siete pesetas, y mal podría por tanto la Hacienda en aquella época, retener al Ayuntamiento su recaudación, quedándose con lo que era suyo.

Usó de nuevo de la palabra el Concejal D. Juan Pastor Bauto, diciendo que el Señor Martí, le había arguido, que en su oposición al dictamen de la Comisión se había inspirado solo en teorías, cuando la Comisión lo había hecho en la práctica, siendo así que en su concepto, resultaba todo lo contrario, pues había procurado basar todas sus argumentaciones en la práctica de hechos ocurridos en circunstancias análogas partiendo del déficit que en la recaudación de deber para el Tesoro para cubrir el cupo encaberado, había resultado en el ejercicio último. Que quien en realidad resultaba teórico en sus argumentaciones, era el Señor Martí, que en vez de fundarlas en hechos, había invocado las opiniones de profesores y economistas.

que respecto al argumento del Señor Martí de que
la Hacienda pública o el Estado es mal administra-
dor, porque su misión no es administrar, queda
destruido con el hecho práctico de lo ocurrido en el
año 1885-86, en que la Hacienda administró el
Impuesto en esta Ciudad, y tan bien supo hacerlo, que
en solo siete meses que estuvo al frente de dicha ad-
ministración, hizo entrega por el recargo recaudado
en suma de ciento cincuenta y nueve mil veintiseis
nueve pesetas cincuenta y cinco centimos, demostrando
así, que sabe muy bien administrar lo suyo. - que
en cuanto al de que si la administración corre a cargo
de la Hacienda, la recaudación ha de ser mas del
ciento, por no ser posible que aquella directamente
ocupe de las operaciones de recaudación y tener que
llevarse de personal subalterno, quedaba de actualidad
bien desvanecida, pues el personal hoy empleado es el
mismo que tuvo el Ayuntamiento, y si entonces supiera
este personal cumplir y administrar, de presumirse
que hoy sepa tambien, cual lo confirma el hecho de
que la recaudación, según sus noticias, no es hoy del
ciento. - que realmente la finalidad que inspiró al
Ayuntamiento para no aceptar el cupo, fue el de con-
seguir rebaja en el mismo, pero que esta finalidad,



es de momento, sino permanente y de actualidad, y que lo práctico por tanto, es demostrar que el cupo propuesto no es admisible, por que no se recauda. - Que no comprende el significado de la argumentación, de que la administración directa por la Hacienda sea mas ventajosa para el contribuyente, pues entiende que el Ayuntamiento no ha de olvidar sus deberes y obligaciones con el fin de hacerla mas suave, si á su cargo corre.

Que respecto al temor de que la Hacienda pueda retener el total de recaudación por recargo, para cubrir atrasos, los hechos han venido á demostrar lo contrario, pues cuantas veces se ha intervenido la recaudación del impuesto, entre otras, cuando existia en esta la Subalterna de Hacienda, solo se ha intervenido y retirado el treinta por ciento de lo recaudado por recargo municipal, que es lo que legalmente puede retenerse, y que de admitir que pueda hoy retenerlo todo, debe admitirse igualmente que aunque sea el Ayuntamiento el que administre, ha de poder retenerlo y embargarlo todo tambien, y entonces el peligro

es el mismo en ambos casos.

Volvió à replicar el Señor Martí, que las argumentaciones del Señor Pastor, son puramente teóricas, porque la finalidad que se propone, noble y sana es la de ver si puede conseguirse una rebaja en el cupo ofrecido, y esto de esperar abocados al conflicto de que el Ayuntamiento se encuentre en absoluto privado de fondos y por tanto en malas condiciones, es pura teoría, porque la Hacienda pública à virtud de las circunstancias porque atravesamos, lo que hace es aumentar todos los tributos, por lo que no es presumible que haga una excepción para hoy rebajándole el cupo lo que lo práctico es lo por la bonificación propuesta, sea, el tornar las cosas como están y son y esperar en condiciones de poder vivir; y que respecto à los datos numéricos aportados por el Señor Pastor, repetía, como ya tenía dicho al principio, que son exactos y los mismos que han tenido à la bonificación.

Replicó finalmente el Señor Pastor, que las finalidades, que con los que como él opinan, se proponían, eran varias, entre otras el conseguir una mayor recaudación para los fondos municipales, y en lo que se refiere al conseguir una rebaja debida en el cupo sin que esto sea teórico por lo excepcional, pues siempre



hemos tenido, de que no es difícil ni imposible tal excepción, con el hecho de que á Alcob, al igual que á otras poblaciones de España, se le aumentó el cupo que tenía encaberado, que las restantes poblaciones despues de diversas gestiones y á cambio de concesiones que han aceptado, como compensaciones, han venido á aceptar en definitiva un aumento mejor ó menor en sus respectivos cupos, y que á Alcob, debido indudablemente á su actitud, vino finalmente á ofrecerse el encaberaumento por el mismo cupo anterior sin aumento alguno, por haber sin duda hecho comprender al Gobierno, que á Alcob, le es absolutamente imposible admitir aumento; que esto es un hecho reciente, y que si ahora solicitamos lo que no hemos querido aceptar por considerarlo imposible de secundar, vendremos á demostrar que sabemos hacer los números de un modo, pero que nos comprometemos á pagar de otro contrario á lo que aquellos demuestran.

Finalmente usó de la palabra el Señor Teniente de Alcalde Don Antonio Molto Pico, manifestando, que entiende que el Ayuntamiento debia estar perfectamente capacitado del asunto despues de la amplia y luminosa discusion tenida sobre el mismo; que aun podia apuntarse algo respecto á la religiosidad

9
y regularidad en el pago de lo que al Ayuntamiento
corresponde cobrar, como lo prueba el que aun estan
sin pagar los precios convenidos por arrendamiento
de locales en 1885-86, y que proponia a la Alcaldia, que
si se estimaba suficientemente discutido el punto, pa-
sase a su resolucion.

Acordado a propuesta de la Alcaldia, sufi-
cientemente discutido el punto, se paso a su resolucion
por medio de votacion nominal, previo el ruego del Se-
ñor Molto, de que se procurase hacer una votacion
unanime, a que contesto el Señor Pastor, no podia ac-
ceder a votar con la Comision, pues cual en la discus-
cion se habia dicho, estaba verdaderamente en con-
tradiccion con su idea, votacion, que dio por resultado quedar
aprobado el dictamen de la Comision de Consumos por
mayoria de tres votos contra ocho, en la siguiente forma:

Señores que votaron de conformidad con el dic-
tamen de la Comision Municipal de Consumos:

Don Miguel Boronat Molto - Don Antonio Molto
Rico - Don Leopoldo Soler Valor - Don Guilio Pascual Cant
Don Juan Belda Bernacer - Don Francisco Soler Moya -
Don Enrique Gosalber Silvestre - Don Francisco Carbonell Gosal-
ber - Don Fidel Mestre Marti - Don Camilo Albos Cant
Don Vicente Gosalber Sabonera - Don Benito Marti Cabada

2



y Don Jacinto Payá Peres = Total 13.

Señores que votaron en contra del dictamen de la Comisión Municipal de Consumos;

Don Juan Pastor Muntó - Don Severo Pascual Sarauana - Don Manuel Gilbert Barceló - Don Enrique Herrerar Molto - Don Luis Peres Julia - Don Miguel María Molto - Don Juan Bonnat Espinos y Don Felician Carbó Carbonell = Total 8.

Alumbrado = Por el Señor Concejal Don Severo Pascual Sarauana, se dirigió a la Comisión Municipal de Alumbrado, el ruego de que previos estudios de la condición 7ª del contrato de alumbrado público de diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y seis, y de las demás del propio contrato, proponga al Ayuntamiento la resolución que pueda adoptar respecto a variación en el sistema de alumbrado público.

Fuente Roja - Mobiliario = A propuesta del Señor Teniente de Alcalde Don Antonio Molto Boico, se acordó, se mantengan las diez camas existentes en la Hospedería de la Fuente Roja, y se confeccionen desde luego los seis col-

donde, para que se tiene apropiada la borra necesaria.

Fuentes = El Señor Presidente de la Comision Municipal de Fuentes y Cañeras, expuso al Ayuntamiento, que de hace ya largo tiempo y previas las necesarias visitas de inspeccion, se ordenó verbalmente a Don Esteban Perlus Barris, se abstuviera de verter en el cauce publico del rio Molinar y en la parte superior del manantial de que se abastece la poblacion, los residuos y heces procedentes de su fabrica de aguardientes, cual venia haciendolo, por los perjuicios que las filtraciones consiguientes habian de originar al mencionado manantial, y por los que venia irrogando al antedicho cauce que tiene el caracter de abrevadero publico, y que ya entouces, por el Señor Ingeniero Municipal, se dictaron las necesarias medidas, para que pudiera continuar la fabricacion dicha sin necesidad de verter dichos residuos al cauce publico, sin que hasta la fecha hubiese dado cumplimiento a dicha orden, y el Ayuntamiento en vista de tales manifestaciones, de los perjuicios que se irrogan al manantial Fuente del Molinar y al abrevadero publico, acordó por unanimidad, en presencia al Señor Perlus, se abstenga en lo sucesivo en absoluto de verter al cauce publico del rio Molinar los residuos y heces procedentes de su fabrica de

S



aguardientes, situada en la parte superior del manantial de que se trata.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion publica, quedando el Ayuntamiento constituido en sesion secreta, al objeto de dar cuenta del acta de la sesion secreta fecha doce de los corrientes, la cual fue aprobada, pidiendo los Señores Don Luis Perez Julia y D. Fidel Mestre Marti, se hiciera constar su adhesion al voto de la minoria en la mencionada sesion, levantandose esta y extendiendose la presente acta, de que certifico.

Dorronat

Soler

Joselba

Soler Mayo

E. Girard

Guerra

Conto

Maria

Pantus

Mitrellaet

Jaya

Garras

Libert

Belda

Maso

Perez Julia

Perez Soler

Carbonell

Marti



N. 0.319.148

[Handwritten signature]

Asistencia. Sesión ordinaria de 28 de Julio 1897.

Sr. Presidente
 Antonio Molto
 Emilio Pascual
 Juan Belda
 Sr. D.º Soler
 Enrique Gosalber
 Sr. D.º Carbonell
 Fidel Mestre
 Juan Pastor
 Severo Pascual
 Manuel Sibert
 Sr. D.º Peres
 Emilio Albors
 Miguel María
 Victor Gourols
 Fabian Gauto
 Eugenio Fosal
 Benito Martí
 Jacinto Paga
 Aurelio Orail

Se abrió la sesión a las diez de la mañana por el Sr. Alcalde Presidente Don Miguel Boronat Molto con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo previamente constar podía tomarse acuerdo, por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana, y dada cuenta del acta de la anterior, fecha diez y nueve de los corrientes, fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia número al

Ayuntamiento: A informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Contabilidad, se mandó pasar una comunicación del Señor Gobernador Civil de la provincia fecha 21 del actual, interesando a este Ayuntamiento, para que dentro de los recursos de sus presupuestos, contribuya al aumento de la suscripción patriótica y nacional, iniciada por la Presidencia del Consejo de Ministros, según Real Orden de diez y siete de Mayo últimos en favor de los Fueros de la Guerra.

Quintas = Para el acto de la entrega en baja de los libros del actual remplazo, se acordó por unanimidad nombrar Comisionado por este Ayuntamiento, al Oficial Segundo de la Secretaria Don Agustín Peres Garriga.

Beneficencia = Accediendo a los solicitados por Don Antonio Severo de la Cruz y Don Camilo Floret Florea, vino en autorarseles para que puedan asistir al Hospital Civil Municipal de Huelva durante las horas de curación al objeto de pasar la práctica necesaria para en su día obtener el título de Practicante en Medicina y Cirujía.

Quintas = Dada cuenta de una instancia de Juan Bautista Moya y Pastor en solicitud de que por este Ayuntamiento y Cuerpo de Médicos forenses de esta Ciudad, se acceda en protesta contra el fallo de la Exma. Comisión Municipal de Reclutamiento por el que se le declaró inútil para el trabajo, se acordó se le conteste, no poder acceder a su petición por no ser este ninguno de los recursos que la Ley autoriza, de los cuales, si alguno le asiste, puede usar el solicitante.

Consumos = De acuerdo con lo informado por la Comisión Municipal de Hacienda y Contabilidad, se dispuso contestar a la Administración de Hacienda de la Provincia, que si bien es exacta la cantidad de catorce mil seiscientos cuarenta pesetas, treinta y tres centimos, que reclama



como importe de las existencias aforadas en los establecimientos públicos de venta en virtud de la incubación por la Hacienda de la Administración del Impuesto de Consumos en esta Ciudad, no puede por ahora verificarse su ingreso, por cuanto a virtud de estar en manos de la Hacienda la administración y cobranza del impuesto referido, no ha ingresado cantidad alguna en arcas municipales como producto del recargo sobre el mismo impuesto, que es el que viene a constituir la única venta importante de esta hacienda municipal, ingreso que se efectuará tan luego lo permita la recaudación de dicho recargo.

Consumos = De conformidad con lo informado por la Comisión Municipal de Consumos y por resultar en un todo conforme y ajustada a las disposiciones legales sobre la materia, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la cuenta rendida por el Señor Administrador Municipal de Consumos, correspondiente al pasado ejercicio económico mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa y siete.

Quintas = Visto el expediente instruido a virtud de instancia de Elena Bauto García en solicitud de que como comprendido en el artículo 149 de la vigente Ley de Beneficios, se otorgue a su hijo Carlos Vicent Bauto, que pro-

cedente del Reemplazo de 1894, se encuentra sirviendo
por su suerte como soldado en el Regimiento expedicio-
nario de Tetuan n.º 45, 1.º Batallon, 4.ª Compañia
en Santi Spiritus, Esta de Cuba la exencion de hijos
es en concepto legal de viuda pobre, á la que no queda
mas que otro hijo llamado Rafael, impedido para el
trabajo y que le ha sobrevenido con posterioridad á
su ingreso en baja por haber fallecido su padre en doce
de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, y resultan-
do de las diligencias practicadas acreditados plenamente
los extremos todos de la exencion propuesta, el Ayunta-
miento de conformidad con el parecer del Señor Regi-
dor-Judice, acordó por unanimidad considerar al
moro de que se trata Carlos Vicent Gauto, comprendi-
do en el caso de exencion alegado por su madre é in-
formar á la Honra. Comision mixta de Reclutamiento
lo, que puede se le otorgue su goce.

Quintas = Visto el expediente instruido á virtud de instanc-
cia de Josefa Oriola Pich, en solicitud de que como com-
prendido en el artículo 149 de la vigente Ley de Reem-
plazos, se otorgue á su hijo Enrique Vila Oriola que
procedente del Reemplazo de 1895, se encuentra sir-
viendo por su suerte en el Cuerpo de Infanteria de
Marina, 1.º Regimiento, 1.º Batallon, 1.ª Compañia



en Perico Bervantes de la Goba de Cuba, la execucion de
 hijo unico en concepto legal de viuda pobre, a la que
 no queda mas que otro hijo llamado Manuel im-
 pedido para el trabajo, y que le ha sobrevenido con pos-
 terioridad a su ingreso en Goba, por haber adquirido
 su citado hijo Manuel la afecion que padecia con pos-
 terioridad a dichos actos, y resultando de las diligencias
 practicadas acreditados los extremos todos de la execu-
 cion propuesta, el Ayuntamiento de conformidad con
 el parecer con el Señor Regidor-Sindico, acuerdo por
 unanimidad considerar al caso de que se trata que
 que Vila Diola comprendido es el caso de execucion a
 legado por su madre e informar a la Comision Comi-
 sion Junta de Reclutamiento que procede se le otorgue
 su goce.

Fuentes= Por el Señor Concejil Don Severo Pascual Yarañana
 se pidió a la presidencia excitara el celo de los Señores
 Ingenieros Municipal y Don Enrique Vilaplana Julia
 para que a la posible brevedad, verifiquen las compro-
 baciones que se les tienen encargadas y dictaminen en
 los terminos que se les tiene pedidos, respecto al estado

actual de las obras del partidor del Molinar y deficiencia o exactitud de la distribución y división de agua del mencionado manantial, y la Presidencia contestó, que transmitiría a los Señores dichos la escibacion del Señor Pascual.

Hacienda. = Por el Señor Teniente de Alcalde Don Benito Pascual Gantó, se escitó el ceto de la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad para que procure activar el cobro de los descubiertos que apovercan a favor del Ayuntamiento por creditos contra propietarios de esta Ciudad, interesados en las carreteras de Bañeras y del Molinar.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion, extendiendola presente acta, de que certifico.

Olis
Don Pr
Antonio
Benito
Franc
Benigno
Franc
Fidel
Franc
Levato
Manuel
Franc
Miguel
Franc
Franc
Franc
Franc
Franc
Franc

[Signature]

Mooté

[Signature]

[Signature]

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales.

Y para que conste, escribiendo la presente, que firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde en Alroy a dos de Agosto de mil ochocientos noventa y siete

Vto. Bno

[Signature]
Boromat

[Signature]

Asistencia. Sesion ordinaria de 4 de Agosto de 1897.

Se abrió la sesion a las diez de la mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Miguel Boromat Moltó con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdo, por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana y dada cuenta del acta de la anterior fecha veinte y ocho de Julio ultimo, fue

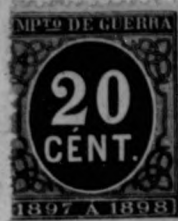
- Señor Presidente
- Antonio Moltó
- Benito Pascual
- Juan Soler
- Benigno Losalber
- Franco Carbonell
- Fidel Morte
- Juan Pastor
- Levino Pascual
- Manuel Gisbert
- Juan Peres
- Miguel Masia
- Juan Boromat
- Señores Concejales
- Salvador Gault
- Benigno Jeral
- Benito Manti
- Señor J. Pascual
- Manuel Orviz

aprobada, quedando entrado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia numero al

Ayuntamiento = Por unanimidad se acordó hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporacion Municipal por el fallecimiento de la distinguida Señora de D. Juan de Borjes por este Distrito Excmo. Señor Don José Canalejas y Mendez y que por la Alcaldia se dirigiera al mismo en nombre de este Ayuntamiento expresivo telegrama dándole el pésame por tan irreparable pérdida.

Apremios = Dada entrada en el Consistorio a Don Rosendo Masado Martí, Agente ejecutivo de esta Zona, se procedió por el mismo a notificar en forma al Ayuntamiento el despacho de apremio contra el mismo expedido por la Tesoreria de Hacienda de la Provincia por débito del cupo de consumos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio económico mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa y siete e importante según certificación la cantidad de ochenta y cinco mil ciento diez y ocho pesetas cincuenta centimos, acordando por unanimidad pasara a informe de la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad.

Oficina Urbana = A informe de la Comision Municipal de Policia



N. 0.319.192



Urbana, se mandó pasar una instancia de Doña Carlota
Molto Mivalles, en solicitud de permiso para elevar un
plano sobre la obra actual de su casa nú. 6 de la calle
de San Antonio, en la forma que deballa el plano que
acompaña suscrito por el Maestro director de las Obras
Don Agustín Muñoz Giner

Aseindamientos: A informe de la Comisión Municipal de
Aseindamientos, se mandó pasar una instancia de Don
José Sanjuan Miva, vecino de Alcoer de Planes, en so-
licitud de que por residir en esta Ciudad, hace ya mas
de un año y conservar así a sus intereses, se le declare
vecino de la misma y se notifique en forma dicha reso-
lucion al Ayuntamiento de la citada Villa de Alcoer
de Planes.

Consumos: A informe de la Comisión Municipal de Consumos
se mandó pasar una instancia de Don José Soler Justo
en solicitud de que previo el oportuno informe, se or-
dene tal desolucion al exposante de las trescientas cua-
renta y dos pesetas ochenta y dos centimos, que por dere-
chos de introduccion de aceite en su almacén de la Ca-
seta de Albors viene satisfechos y que ha de volver a

abonar mesamente a su introduccion en esta Ciudad, o cuando menos reconocerle dicho credito contra la renta de Consumos para que le sea satisfecho de los primeros ingresos que de ella perciba el Municipio.

Apremios: Manifestado por el Señor Presidente que del estado de fondos municipales de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores, aparecieron algunos creditos a favor de este Ayuntamiento contra particulares vecinos de esta Ciudad, de los cuales no han podido hacerse efectivos hasta la fecha apesar de las diferentes gestiones practicadas acerca de los mismos y plaros que se les han concedido, despues de una ligera discusion sobre el particular, se acordó por unanimidad concederles un ultimo e improrogable plaro de ocho dias transcurrido el cual, se proceda por la Alcaldia a hacer efectivos dichos descubiertos por la via de apremio, a cuyo efecto se acordó igualmente facultar a la misma para el nombramiento de Comisionados ejecutores.

Fuentes: Al estudio de la Comision Municipal de Fuentes y Bañeras, se acordó pasara la proposicion del Señor Concejál Don Eugenio Berol Gosalbes, referente a que desde las doce de la noche se cierre cerrada la cañeria general de distribucion de aguas potables.

con motivo de la escasez de aguas que se sufre.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion extendiendose la presente acta, de que certifico.



~~Dornat~~

~~Enrual, tanto~~

Mestre Martí

~~Gonzalez~~

~~Soler Moya~~

~~Perez Soler~~

~~Motto~~

~~Gibert B~~

~~Carbonell~~

~~Canuto~~

~~Juanol Pastor~~

~~Vincent Juncas~~

~~Masias~~

~~Marti~~

~~Lerol~~

~~Pons~~

~~Moromat~~

~~Quar~~

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento:

certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fiesta, no ha podido tener lugar, por no haber concurrido la mayoria de los Señores Concejales.

para que conste, estiendo la presente certifi-
cacion, que firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde
en Alroy a nueve de Agosto de mil ochocientos nove-
ta y siete.

pto. p. p.
M. Bonnat

[Signature]

Asistencia. Sesion ordinaria de 11 de Agosto 1897

Señor Presidente
Leopoldo Soler
Benito Pascual
Juan Pelda
Juan Soler
Juan Carbouell
Fidel Mestre
Juan Pastor
Severo Pascual
Manuel Gisbert
Benigno Herrera
Juan Peres
Miguel Maria
Vicente Sourales
Abrahan Barts
Eugenio Ferol
Manuel Paga
Vicente J. Pascual
Manuel Avail

Se abrió la sesion a las diez de la mañana
por el Señor Alcalde Presidente Don Miguel Bonnat
bo con asistencia de los Señores Concejales acudidos al ma-
ñan, haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta
la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la
sesion ordinaria de la presente semana, y dada cuenta
del acta de la anterior, fecha cuatro de los corrientes, fue
aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las
disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la
Provincia numero al

Acto seguido el Señor Presidente dio lectura
del telegrama recibido el dia ocho de los corrientes del Señor
Gobernador Civil de la Provincia participando la infan-
ta nueva del vil asesinato de que ha sido victima el
Señor. Señor Presidente del Consejo de Ministros Don An-
tonio Canovas del Castillo y del que esta Alcaldia dirigio



con tal motivo el nueve de los insusos en nombre de la Corporacion al Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion y se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes lo por la Alcaldia hecho y usando de la palabra el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Soler Talon, que con subida frase condenó y protestó del atentado mencionado, propuso se hiciese constar en acta la vivida protesta de esta Corporacion contra tan vandálico hecho; que se dirigiera sentido telegrama de pésame en nombre del Ayuntamiento a la Viuda del finado Excmo. Señora Doña Joaquina de Isma; - que la Corporacion acordase la celebracion de solemnes honras fúnebres en sufragio del alma de tan eximio estadista; que en señal de luto ondee el pabellon nacional durante tres dias con crespones negros y a media asta, y finalmente que como señal de duelo y merecida muestra de respeto se suspenda la presente sesion dandose por terminada.

Despues de ligera discusion en la que intervinieron varios Señores Concejales, se acordó por unanimidad en los terminos propuestos por el Señor

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

certifico: que la sesion ordinaria que

habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar, por no haber concurrido la mayoria absoluta de los Señores Concejales.

Y para que conste, extendo la presente certificacion, que firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde en Alcoy a diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

M. to P. B. B.

M. Domest

M. to P. B. B.

Asistencia. Sesion ordinaria de 18 de Agosto 1897.

Se abrió la sesion a las diez de la mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Miguel Bonomat Molbó con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen haciendo constar podia tomarse acuerdo, por ser estaba segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana y dada cuenta del acta de la anterior fecha one de los convenientes fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numero al

- Señor Presidente
- Antonio Molbó
- Isopoldo Soler
- Quintá Pascual
- Juan Belda
- Juan Soler
- Quique Losalbes
- Fidel Mestre
- Juan Pastor
- Lovers Pascual
- Manuel Girbert
- Quique Herrera
- Luis Perez
- Juan Perez
- Miguel Masia
- Vicente Bourales
- Jabian Bauló
- Pascual Martí
- Vicente J. Pascual

Ayuntamiento= quedo enterado el Ayuntamiento del telegrama

contestacion del Excmo. Señor Don José Canalejas Mendez
al que por esta Alcaldia se le pasó en cumplimiento de
acuerdo de cuatros de los comiuntes, dandole el pesame por
el fallecimiento de su distinguida y virtuosa esposa Doña
Maria de Saint-Aubin y por el que recibiera su cari
a esta poblacion.

Hacienda y Contabilidad = Apremios = Dada entrada
en el Consistorio a Don Rosendo Vicedo Marti, Agente ejecu
tivo de esta Hona, se procedió por el mismo a notificar en
forma al Ayuntamiento el despacho contra el mismo ex
pedido por la Tesoreria de Hacienda de la Provincia
por debitos del Impuesto de cédulas personales correspon
dientes al pasado ejercicio economico 1896-97, e impo
tante segun la certificacion expedida la cantidad de pes
te mil quinientas diez y seis pesetas, acordandose por
unanimidad, pasara a informe de la Comision Mun
cipal de Hacienda y Contabilidad.

Apremios = De acuerdo con lo informado por la Comision Mun
cipal de Hacienda y Contabilidad en el expediente de
apremio instruido contra este Ayuntamiento por debitos
al Impuesto de Consumos por el cuarto trimestre del pasa
do ejercicio economico mil ochocientos noventa y seis a
mil ochocientos noventa y siete, se resolvió hacer constar
que si bien es exacta la cantidad que por tal concepto



N. 0.319.190

se reclama de ochenta y cinco mil ciento diez y ocho pesetas cincuenta centimos, este Ayuntamiento considera improcedente el apremio contra el mismo expedido por las propias varones en que se fundó el acuerdo tomado respecto al apremio por débitos del tercer trimestre, de fecha veinte y tres de Junio último, las cuales se dan por reproducidas en la siguiente forma: que este débito no ha podido hacerse efectivo en las arcas del Tesoro porque formando parte del acervo común de los ingresos presupuestos en mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa y siete la recaudación de derechos por el Impuesto de Consumos, no han podido menos de cubrir dichos fondos atenciones del propio ejercicio, pues por mas que el vigente Reglamento de Consumos considere la recaudación por concepto de derechos para el Tesoro como fondos en depósito, hay que tener muy presente, que el presupuesto dicho formado y aprobado con bastante antelación al referido Reglamento formó estado de derecho en tanto en cuanto no se dispuso por la superioridad una revisión del mismo. = que dado el principio de que las leyes no de

ben tener efecto retroactivos y en atencion a que el Ayuntamiento no podia desglosar de su presupuesto aprobada consignacion alguna mientras no se le ordene en tiempo habilit por quien pudiera hacerlo, es evidente que el presupuesto del mencionado ejercicio continuo todo el tiempo en su estado de derecho, siendo la forma a que debio ajustarse esta Corporacion en sus operaciones economicas, punto que en el no se señala ingreso especial para gastos determinados, sino que todos los ingresos responden a todas las atenciones presupuestas. = Que en su consecuencia debe entenderse que la mente del legislador y espíritu del vigente Reglamento no ha sido el de destruir los estados legales creados por los presupuestos vigentes a su publicacion, por que de lo contrario lo hubieran expresamente declarado, y que el propósito que se ha perseguido ha sido el que a partir desde el primer presupuesto que se formara con posterioridad a su vigencia, se eliminarian de los ingresos presupuestos el correspondiente a los derechos que se recauden para responder a los cupos encaberados, y que solo desde entonces recagan dichos fondos a constituirse como deposito especial y con todas las garantias que se determinan. Y finalmente se acordó consignar, que a pesar de las razones apuntadas que fundamentan la protesta de esta Corporacion con



tra el procedimiento incoado, este Ayuntamiento procurará por cuantos medios estén á su alcance ir efectuando ingresos hasta conseguir la cancelacion total del debito que se reclama.

Distribucion de fondos = Se aprobó por unanimidad el proyecto de distribucion de fondos correspondiente al mes de la fecha, presentado por la Comision Municipal de Hacienda e importante la cantidad de cuarenta y seis mil sesenta y siete pesetas.

Ayuntamiento = De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad y con el fin de allegar recursos para la suscripcion nacional iniciada en favor de los Huerfanos de la Guerra, se dispuso dada la precaria situacion de los fondos municipales que imposibilita por completo figurar el nombre de esta Corporacion en las listas de dicha suscripcion nacional, encaberar los individuos todos del Ayuntamiento y de su particular peculiar una suscripcion parcial, que continuen los Empleados y Dependientes del mismo, y que se invita á las Sociedades, Corporaciones y particulares á figurar en la misma, y que el total que por dicho medio se recaude, se reciba como donativo del pueblo de Olcoy.

Fuente del Molinar = Dada cuenta del dictamen emitido

por el Señor Ingeniero Municipal acerca de si científicamente es equitativa la división que en la actualidad se hace de las aguas del manantial del Molinar, se acordó por unanimidad se dé traslado del mismo a la Junta de artefactos de la Riera del Molinar, interesándola para que a su vez dé conocimiento a este Ayuntamiento del dictamen que sobre el propio asunto ha debido emitir el perito por la misma nombrado Don Enrique Vilaplana Julia, para en su vista de ambos dictámenes, resolver lo que se estime procedente.

Alumbrados: De acuerdo con lo informado por la Comisión Municipal de Alumbrados, de conformidad con el dictamen del Señor Ingeniero Municipal, se dispuso por unanimidad, se manifieste al Contratista de Alumbrados público por gas de esta Ciudad, que en concepto de esta Corporación, ha llegado ya el caso previsto en la condición 7.^a del contrato de alumbrado público de 16 de Febrero de 1876, para que tenga lugar la variación en el sistema de alumbrado, y se le requiera para que manifieste su conformidad respecto a tal particular o exponga lo que a su derecho convenga.

Vecindamientos: De conformidad con lo informado por la Comisión Municipal de Vecindamientos, se acordó por unanimidad declarar vecinos de esta población a D. José



[Handwritten signature]



Bayuan Miva, disponiendose se le inscriba con tal caracte-
ter en el libro padron de los de la misma, y que se comu-
nique esta resolucio[n] a la Alcaldia de Alcocer de Planes
a los efectos procedentes.

Policia Urbana: De acuerdo con lo informado por la Comision
Municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse a Do-
ña Benita Molto Mivalles para la ejecucion de las obras de
elevacion de su piso, que tiene proyectadas en su casa
n.º 6 de la calle de San Antonio, siempre que en la fa-
cenda lateral no rebasen las obras la altura de tres
metros setenta y cinco centimetros, de conformidad con
lo dispuesto por el articulo 177 de las Ordenanzas Muni-
cipales en relacion con el 198 y observe en el resto de las
obras las reglas de las citadas Ordenanzas, y satisfaga a
fondos del Ayuntamiento los derechos establecidos en su
supuesto para esta clase de permisos.

Consumos: De conformidad con lo informado por la Comi-
sion Municipal de Consumos, se acordó por mani-
ficidad reconocer a favor de Don Jose Valer Quintis el
credito de trescientas cuarenta y dos pesetas ochenta y

dos centimos por derechos satisfechos por el mismo co-
rrespondientes a aceite que no se ha consumido al en-
perar el actual ejercicio economico y que por tanto
tiene que satisfacerlos mesamente y que para su pa-
go se consiguiera en el Capitulo que proceda del proxi-
mo presupuesto ordinario, caso de que en el actual
no tenga cabida, la cantidad necesaria al efecto de re-
sificar dicho reintegro.

Quintos = Vista y examinada la cuenta de los gastos ven-
tidos con motivo de la entrega en casa de los moros de
actual reemplazo, vendida por el 2.º Oficial de la Se-
cretaria D. Agustin Perez Garcia, Comisionado asen-
trado al efecto por este Ayuntamiento, se acordó por
unanimidad su aprobacion y pago de su importe de
cuarenta y dos pesetas veinte y cinco centimos, con car-
go al Capitulo correspondiente del Presupuesto en ejer-
cicio.

Quintas = Visto el expediente instruido a virtud de instancia
de Rafael Valls Baris, en solicitud de que como com-
prendido en el artículo 149 de la Ley de Reemplazo
y Real Orden de doce de Febrero último, se otorgue
a su hijo Jose Valls Miró que procedente del Reem-
plazo de 1895 se encuentra sirviendo por su cuenta
como soldado del Batallon de Caraboyes, expedido

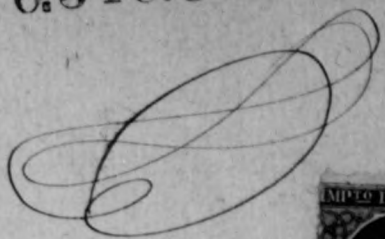


naio de Filipinas, nú. 2, Compañía 4.^a la exención de
hijo único de padre sesagenario y pobre que le ha so-
brevenido con posterioridad á su ingreso en baja por ha-
ber cumplido su padre, el recurrente, la edad de se-
senta años el día diez y ocho de Agosto de mil ochocien-
tos noventa y seis, y resultando de las diligencias practi-
cadas acreditados plenamente los extremos todos de
la exención propuesta, el Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Señor Regidor-Judice, acordó
por unanimidad considerar al caso de que se trata
José Valls Miró, comprendido en el caso de exención
alegada por su padre e informar á la Real Co-
mision junta de Reclutamiento, que proceda se le o-
torgue su goce.

Quinto = Visto el expediente instruido á virtud de instancia
de Teresa Auboli Peres en solicitud de que se otorgue á
su hijo Enrique Simones Auboli, que procedente del Rec-
emplazo de mil ochocientos noventa y cinco, se halla
sirviendo por su suerte como soldado del Regimiento
de Zapadores Minadores que opera en la Isla de Cuba
y que en el acto de la clasificación y declaración de
soldados del año de su Reemplazo, no alegó la exen-
ción que le asista de ser hijo de Viuda pobre á la
que mantenía, que tenía otro hijo llamado Antonio

moviendo por su suerte en el Ejército, porque de no haber
sobrevenido las guerras coloniales, correspondiale ingre-
sar en activo, cuando su hermano pasara a situación
de reserva, pues era procedente del Reemplazo de un
ochocientos noventa y dos, exención que continua existi-
dole por haber fallecido en Cuba su citado hijo Antonio
a consecuencia de heridas recibidas en combate el día
veinte y cinco de Junio de 1895 y resultando de los deli-
gencias practicadas que si bien se acreditan los extremos
de la exención propuesta, este interesado, no se halla
comprendido en la disposición del artículo 149 de la Ley
de Reemplazos, y de conformidad en un todo con el
dictamen del Señor Regidor-Jurídico, se acordó por unan-
midad, no considerar al caso de que se trata a
Gimenes Auboli, con derecho al goce de la exención pro-
puesta por su madre, e informar a la Excm. Comi-
sion Junta de Reclutamiento que en concepto de
Corporación Municipal no procede se le otorgue su dis-
penso.

Empleados. = Por unanimidad se acordó nombrar en propiedad
para la plaza de encargado de la recogida de perros vaga-
bundos y de portero de la Clínica Municipal, a Blas
For Ribelles que viene desempeñandola con el carácter
interino, con el sueldo o haber que se figura en presupe-
sto para dicha plaza.



voz pública. = No habiéndose consignado en el Presupuesto ordinario del actual ejercicio económico mil ochocientos noventa y siete á mil ochocientos noventa y ocho, el aumento de sueldo acordado al Tor público en sesión de cuatro de Noviembre del pasado año mil ochocientos noventa y seis, se acordó que dicho aumento de sueldo, importando la cantidad anual de noventa pesetas, se le abone con cargo al Capítulo de Imprevistos de Presupuesto en ejercicio, hasta tanto se figure la necesaria consignación en el próximo Presupuesto adicional, ó en el ordinario del venidero año económico mil ochocientos noventa y ocho á mil ochocientos noventa y nueve, si en aquel no fuera posible.

Imprevistos = Se acordó la formalización y pago, con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto ordinario del actual ejercicio económico mil ochocientos noventa y siete á mil ochocientos noventa y ocho, de las doscientas treinta y tres pesetas se

venta y cuatro centenos, a que segun recibos ha
ascendido la confesion acordada de colchones,
almohadas, sabanas y alfombras, con destino
a la Hospederia de la Fuente Baja y trans-
porte de los mismos a la mencionada Hos-
pederia:

Caminos El Señor Presidente de la Comision Munici-
cipal de Hacienda y Contabilidad, manifes-
tó que respondiendo a la escitacion a dicha Co-
mision dirigida en sesion de veinte y ocho de
Julio ultimo por el Señor Teniente de Alcal-
de Don Quinto Pascual Cantó, tenia que ha-
cer presente, que la Comision de su Preside-
cia, habia estudiado los antecedentes oportu-
nos, y de dichos antecedentes aparecia, en con-
to a los gastos ocurridos con motivo de la re-
paracion del camino del Molinar que tiene
suplicados la Corporacion Municipal, que pro-
cede su reintegro a las arcas del Ayuntamiento,
to, pero en manera alguna puede exigirse
se, hasta tanto resuelva la Alcaldia, quien
debe pagar los mencionados gastos ocurridos,
para lo cual se la facultó en reunion de in-
teresados. heida el efecto y de que se levantó



la correspondiente acta, por lo que entendia que lo procedente era, que la Alcaidía, asesorando se de las personas que estime convenientes y con presencia de los datos que pueda facilitarle Don Severo Pascual Sarcana, que en aquella época desempeñaba la Alcaidía, resuelva quien es el obligado a verificar dichos reintegro; y que en cuanto a los créditos a favor de la Corporacion Municipal, procedentes de la construccion de la carretera de Bañeras, existe igualmente en el archivo del Ayuntamiento el expediente instruido al efecto, el cual entiendo debe pasar a examen y estudio de la Comision Municipal de Baniros y Puertos, para que en su vista y del resultado que ofrezca dicho estudio, dictamine y proponga al Ayuntamiento lo que estime procedente, y la Corporacion acordó en un todo en los terminos propuestos por el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Galer Valor.

Horas de Oficina = Comitido por la Alcaidía, si resolucion del Ayuntamiento, si entendia procedente el que se modificase el acuerdo de esta Corporacion Municipal de cuantos de

febrero de mil ochocientos noventa y tres, que
regula y determina las horas de oficina y de des-
pacho públicos en la Secretaría de la Corpora-
cion Municipal, a fin de evitar en lo posible
el empleo de Escribientes temporeros, y visto
el mencionado acuerdo en el que se consignó
la obligación que tienen todos los Empleados
de acudir a las oficinas, además de las horas
reglamentarias, siempre que el Jefe de las
mismas lo ordene y todo el tiempo necesario
para que no quede retrasado ningún servicio,
se convino, en que no había necesidad de mo-
dificar el mencionado acuerdo, pues en las fa-
cultades de la Alcaldía de acuerdo con el Jefe
de las oficinas, estaba el que los Empleados
de las mismas, asistieran a ellas todo el tie-
po necesario para el regular y ordenado des-
pacho de todos los servicios.

Fiestas - El Llorzgo. - El Señor Presidente de la Comisión Mu-
nicipal de Fiestas, puso en conocimiento de la Corpora-
cion, que el domingo proximo, se celebraría en el
Santuario de la Fuente Bofa, la tradicional funci-
on en conmemoracion del milagroso Llorzgo, por
si alguno de los Señores Concejales estimaba agregarse



[Handwritten flourish]

á la Comision de su presidencia, para asistir á la mencionada funcion.

Empleados - Hospital = A propuesta del Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Soler Valor, y por resultar vacante la plaza de barbero del Hospital Civil Municipal de Oliver, se acordó por unanimidad nombrar propiedad para el desempeño de la misma, al que viene sirviendola con caracter de interino D. Bautista Aguiló Seva.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion, extendiendose la presente acta, de que certifico.

Donomat Motta Belda

Donnal Santo Soler Moya Rosalber

Mestre Perez Soler Soler

Jansalu Motta Pastor

Maserau Motta

Gilbert B

Perera Julia

Conte

~~Samuel Pastor~~

Maria

~~Antonio~~

El infrascrito secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesion ordinaria que ha-
bia de celebrarse el dia de la fecha, correspondiente
a la presente semana, no ha podido tener lugar
por no haber concurrido la mayoria absoluta de los
Señores Concejales.

Y para que conste recibiendo la presente cer-
tificacion que firmo con el Visto Bueno del Señor
Alcalde en Alcoy a veinte y tres de Agosto de mil
ochocientos noventa y siete.

Yto pzo

J. Bonnat

~~Antonio~~

Sr. Presidente
 D. M. Molto
 Sr. Leopoldo Soler
 Sr. Benito Pascual
 Sr. Francisco Soler
 Sr. Enrique Gosalbes
 Sr. Francisco Carbouell
 Sr. Fidel Mestre
 Sr. Severo Pascual
 Sr. Manuel Lisbet
 Sr. Enrique Gervier
 Sr. Francisco Perer
 Sr. Camilo Albos
 Sr. Miguel Masia
 Sr. Vicente Gourel
 Sr. Fabian Gault
 Sr. Eugenio Ferrol
 Sr. Francisco Poya
 Sr. Vicente J. Pascual
 Sr. Manuel Brasil



Se abrió la sesión á las diez de la mañana por el Sr. Alcalde Presidente Don Miguel Borrnat Molto, con asistencia de los Señores Concejales cuotados al margen haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha diez y ocho de los corrientes, fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de la disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia numero del

Asamblea de Asociados: Transcurrido el plazo de ocho dias, señalados por el artículo 67 de la Ley Municipal, para reclamar contra la formacion de Secciones acordada en sesion de doce de Julio ultimo, cuyo resultado se publicó por edictos de tres del mismo mes, sin que se haya interpuesto reclamacion de ninguna clase y declaradas cumplidas todas las formalidades de los artículos referentes al caso, procediose al sorteo para la designacion de los Vocales que con el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal, en el actual ejercicio economico, el cual dió el siguiente resultado:

1.ª Sección

Don Rafael Abad Gantoufa

Don Augustu Aranda de Seals

" Rafael Carbonell Pasenal

" José Gimeno Molto

" Rafael Miró Gacer

2.^a Seccion

" Tomas Blanes Pastor

" Vicente Blanquer Paya

" Vicente Esteve Vilaplana

3.^a Seccion

" Vicente Boronat Berol

" Miquel Paya Pascual

" Jorge Santouza Gaudis.

" Ricardo Berol Bobi

4.^a Seccion

" Miquel Botella Mivalles

" Miquel Gempere Pastor

" Antonio Pastor Carbonell

5.^a Seccion

" Venancio Biera Dares

" Francisco Mivalles Abad

6.^a Seccion

" Francisco Paya Soler

7.^a Seccion

" Santiago Peres Mas



8ª Sección

Don Miguel Gausoli Perez

9ª Sección

" Carlos Soler Guanes

10ª Sección

" Miguel Julia Frances

" Juan Garbaya Blanquer

11ª Sección

" Rafael Barceló Valor

12ª Sección

" Antonio Gauto Gosalber

" Victoriano Bolona Garcia

13ª Sección

" Enrique Baduan Casanitzans

" Eduardo Matarredona Pastor

" Carlos Garrido Gimenez

En su vista y a los fines prevenidos por los citados artículos el Ayuntamiento acordó se anuncie por edictos y se pase a los elegidos el oportuno oficio de nombramiento

Veinte Gros = Fuedo enterado el Ayuntamiento, acordando se le diere cumplimiento, de un oficio del Señor Gobernador Civil de la Provincia, fecha veinte y cuatro de los corrientes por el que, y como resolucio del recurso de abrada interpuesto por Don Rigoberto Albors, Don Enrique Vilaplana y Don Basilio Lisbert, este ultimo como apoderado de Don Antonio Julia, contra los acuerdos de este Ayuntamiento de once de Noviembre y tres de Febrero proximos pasados, viene en dejar sin efecto los mencionados acuerdos disponiendo sean reintegradas a areas municipales seis mil pesetas entregadas indebidamente a Don Benigno Maria Botella, previniendose que en lo sucesivo, no se pague suma alguna por el concepto de credito procedente de la construccion del bivarbel de la fuente, mas que al verdadero contratista de las obras de dicho bivarbel o al que legalmente le represente.

Alumbrado = A informe de la Comision Municipal de Alumbrado se mando pasar la contestacion dada por Don Francisco Albors Oaduan, Contratista actual del alumbrado publico por gas, a la comunicacion pasada por esta Alcaldia en veinte y uno del actual, transcribiendole el acuerdo de diez y ocho del mismo.

Fuentes = A la Comision Municipal de Fuentes y Bañias, para que proponga lo que estime procedente en el tiempo que



conceptue oportuno, se mandaron pasar el informe del Sr. Ingeniero Municipal de que se dió cuenta en la sesion anterior y el emitido por el Sr. Ingeniero Don Enrique Vilaplana Julia, de que dió traslado la Junta Directiva de la Comunidad de Artesanos de la Fuente del Molinar, sobre division de las aguas del mencionado manantial.

Policia Sanitaria: De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia Sanitaria, vino en autorizarse a D. Jose Verdi Candela para construir sobre terrenos de su propiedad en los Cementerios Municipales el panteon de familia que tiene proyectado con sujecion al plano presentado suscrito por el Maestro de Obras Don Jorge Vilaplana Carbonell.

Apremios: De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad en el expediente de apremio instruido contra este Ayuntamiento por debitos del impuesto de cédulas personales, correspondientes al pasado ejercicio economico mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa y siete, se resolvió hacer constar la protesta manifiesta del Ayuntamiento contra el procedimiento iniciado, por cuanto el supuesto descubierto de siete mil quinientas diez y seis pesetas queda reducido a la cantidad de setenta y seis pesetas.

cientos ochenta y nueve pesetas ochenta centimos que es
la que en realidad falta ingresarse del total de dichas
las expedidas en dicho ejercicio, y resultar por tanto
que indebidamente se exige el pago de seis mil cuatro
cientos tres pesetas cincuenta centimos importe de
las cédulas sobrantes después del plazo voluntario
de adquisición que fueron devueltas a la Superiori-
dad acompañadas de relaciones triplicadas de las
mismas en cumplimiento de las órdenes recibidas al
efecto, sobre cuyas cédulas se consultó al propio tiempo
respecto a su adquisición en concepto de inutiliza-
das, consulta que no se ha resuelto todavía, ni se han
devuelto a este Ayuntamiento dichas cédulas privando
le así de proceder a su ejecución y resultando por tanto
lo injusto el que ahora se le haga cargo de su importe;
y que este Ayuntamiento está dispuesto a verificar
el ingreso del descubrimiento real de seiscientos ochenta
y nueve pesetas ochenta centimos, tan luego preste la
Administración su conformidad a la cuenta rendida
al tiempo de verificar la devolución de cédulas so-
brantes.

Quintas: Visto el expediente instruido a virtud de instan-
cia de Concepción Segura Zapena, en solicitud de que
como comprendido en el artículo 49 de la Ley de Re-



emplaros se otorgue a su hijo Miguel Santacruz Segura, que como precedente del Reemplaro de 1890, se halla sirviendo personalmente como soldado de la 2.^a Compañía del 2.^o Batallón del Regimiento Infantería María Cristina nú.^o 63 en Cuba, la ejecución de hijo único en concepto legal de viuda pobre, que le ha sobrevivido con posterioridad a su ingreso en baja por haber fallecido su padre Rafael Santacruz Bonen el día dos de Enero de mil ochocientos noventa y tres; y resultando de las diligencias practicadas acreditados todos los extremos de la ejecución propuesta, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Señor Regidor-Lindero, acordó por unanimidad considerar al suero de que se trata Miguel Santacruz Segura, comprendido en el caso de ejecución alegado por su madre e informar a la Comisaría Mixta de Reclutamiento, que procede se le otorgue su goce.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento, levantó la sesión estudiándose

la presente acta, de que certifico.

~~Doromat~~ ~~Motto~~ ~~Soler~~

General Conto Soler Maya Gonalba

Mestre Puga Roy Soler

Mbo Zambrano Libert

Francis Arant Carboull

Herrera Lora Canto

José Pedro Masia
Antonio Rey

Asistencia. Sesion extraordinaria 26 Agosto 1897.

Señor Presidente
Antonio Molto
Cecopoldo Sol
Camillo Pascual
Juan Belda
Francisco Soler
Enrique Rosalber
Fidel Monte
Jesús Pascual
Manuel Lisbert
Enrique Herrera
Francisco Perer
Camillo Albors
Vicente Courales
Fabian Cambó
Eugenio Ferrel
Jacinto Paya
Vicente J. Pascual



En la ciudad de Alcañá a veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y siete y hora de las diez y media de la mañana, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Boronat Molto, los Señores Concejales anotados al margen y declarada abierta la sesion manifestó el Señor Presidente que el objeto de la reunion era, cual expresaban las convocatorias pasadas, dar cuenta al Ayuntamiento del telegrama recibido de la Delegacion de Hacienda de la Provincia por el cual se da conocimiento de que la Superioridad interesada se ratifique el acuerdo de este Ayuntamiento, referente a aceptar el encabecamiento de consumos, por la cifra indicada en el mismo.

Dada seguidamente lectura de dicho telegrama y del acuerdo de este Ayuntamiento de diez y nueve de Julio ultimo, por el que de conformidad con el dictamen de la Comision Municipal de consumos, se acordó por mayoria solicitar del Ministerio de Hacienda el que la Administracion del Impuesto de consumos en esta Ciudad, volviese a correr a cargo de este Ayuntamiento hasta por el cupo maximo encabecado en el pasado ejercicio economico mil ochocientos noventa

y seis á mil ochocientos noventa y siete, ó sea el de
trescientas cuarenta mil cuatrocientas setenta y cua-
tro pesetas; despues de discutido ampliamente el pun-
to, en cuyo debate usaron de la palabra varios seño-
res honorables, impugnando unos y sosteniendo otros
la conveniencia de dicha ratificación, se procedió á la
resolución del asunto por medio de votación nomi-
nal, que dió por resultado quedan acordado por ma-
yoría de doce votos contra seis, ratificarse el Ayunta-
miento en su acuerdo de diez y nueve de Julio último
aceptando el encabecamiento de Cousunios por el cu-
po anual indicado de trescientas cuarenta mil cua-
trocientas setenta y cuatro pesetas, en la siguiente forma:

Señores que votaron en favor de la ratificación
del acuerdo de diez y nueve de Julio último, aceptan-
do el encabecamiento de Cousunios por el cupo an-
ual de trescientas cuarenta mil cuatrocientas seten-
ta y cuatro pesetas:

Don Miguel Bonnat Malbó, Don Antonio Malbó
Bico, Don Leopoldo Soler Valor, Don Guilio Pascual
Gautó, Don Juan Belda Bernacer, Don Francisco So-
ler Moya, Don Enrique Gosalber Silvestre, Don Fidel
Mestre Martí, Don Francisco Perez Soler, Don Guilio
Albors Gautó, Don Vicente Lourales Sabornie y Don Ja-



cuando Payá Perer.- Total doce.

Señores que votaron en contra de la ratificación del acuerdo tomado en diez y nueve de Julio último y de la aceptación del encabecamiento de bou suvos por el cupo anual de trescientas cuarenta mil, cuatrocientas setenta y cinco pesetas, por exceso excesivo, por las mismas razones por las cuales se opusieron en su día al citado acuerdo:

Don Severo Pascual Gavarrana, Don Manuel Gisbert Davaló, Don Enrique Hervas Molts, Don Jacinto Carbó Carbouell, Don Eugenio Berol Gosalber y Don Vicente Juan Pascual Pastor.- Total seis.

Después de haberse cumplido el objeto de la reunión, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

M. Dormat Apud. Motta Juan Beld

Emilio Bonnal Joan en Joler
Enrique Berolber Fidel Motta
J. Gualbes

Fran.^{co} Pery Soler
Amintur Mbo

Leopoldo Soler Valo
Vicente Jauruatu

Samuel Libert B

Benigno Hasenau

Eug. Lerol

Bonifacio Tenan

[Signature]

Pablo Carrasco

Vicente Jauruatu

[Signature]

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
certifico: que la sesion ordinaria que ha-
bia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido ha-
cer lugar, por no haber concurrido la mayoria de los
Señores Concejales.

Y para que conste, estiendo la presente ce-
rtificacion, que firmo con el Visto Bueno del Se-
ñor Alcalde en Mayo, a treinta de Agosto de mil
novecientos noventa y siete

Y to quo
M. Dormat [Signature] [Signature]

Asistencia. Sesión ordinaria 1.º Septiembre 1897.

Don Presidente
D.º Molto
Sebastián Soler
Benito Pasual
Juan Belda
Juan Soler
Benito Gosalbes
Juan Pastor
Severo Pasual
Manuel Trisbert
Benito Herraes
Francisco Perez
Benito Albors
Miguel Maria
Nicolás Gourales
Fabian Gault
Benito Martí
Francisco Paga
Auselmo Ardell



Se abrió la sesión a las diez y media de la mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Miguel Bozonat Molto, con asistencia de los Señores Concejales a los notados al margen, haciendo constar podía tomarse acuerdo, por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana; y dada cuenta de las actas de las anteriores ordinaria del día veinte y cinco y extraordinaria del día veinte y seis de Agosto últimos, fueron aprobadas, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia números al

Ayuntamiento: Se dio cuenta de una comunicación del Señor Gobernador Civil de la Provincia, fecha veinte y seis de Agosto último, transcribiendo la Real Orden comunicada por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación en trece del mismo mes, por la que y como resolución al recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por Don Rigoberto Albors y otros, contra el fallo de la Comisión Provincial, declarando válidas las últimas elecciones municipales verificadas en esta Ciudad, viene en resolverse revocar el acuerdo apelado, declarando nulas las elecciones

de las Secciones octava y decima-quinta y con capacidad legal, para ejercer el cargo de Concejal a Don Domingo Espinos y Don Rigoberto Albores.

En vista de tal resolución, propuso el Teniente de Alcalde Don Antonio Molto Rico, se nombrase una Comisión del Ayuntamiento que fuese a recibir a los Concejales Don Rigoberto Albores y Don Domingo Espinos, que estaban esperando en el local de la Alcaldía.

Seguidamente usaron de la palabra los señores Concejales Don Enrique Herrera Molto y Don Miguel Basia Molto, manifestando, que habiendo sido proclamados Concejales, respectivamente por los Distritos segundo y quinto, a que correspondían las Secciones cuyas elecciones se anulaban, debían cesar en el ejercicio del citado cargo y que con la venia de la Presidencia, se retiraban del Consistorio, cual así lo verificaron acto seguido.

Usó de la palabra el Concejal Don Juan Pastor Morante y dijo, que entendía que todos los señores votados y proclamados Concejales por los referidos Distritos a que pertenecían las Secciones anuladas, debían cesar en el ejercicio del cargo de Concejal, y que cuando quedara el Ayuntamiento con



[Handwritten signature]



tribuido debidamente es cuando procederá lo propuesto por el Señor Molto.

Replió el Señor Molto que eran dos cuestiones distintas las planteadas por el Señor Pastor y que por tanto insistía en lo propuesto, pues después de posesionados en sus cargos los Señores Albors y Espinos, se ocuparía el Ayuntamiento de dar solución á la segunda.

Volvió á usar de la palabra el Señor Pastor diciendo que consideraba íntimamente relacionados ambas cuestiones, por lo que insistía en que primeramente se constituyese el Ayuntamiento debidamente, pues en otro caso adolecía de nulidad la posesión dada á los Señores Albors y Espinos, por lo que protestaba de nulidad todo lo que se hiciese y acordarse antes de que el Ayuntamiento quedase constituido en debida forma y mientras continuase formando parte del mismo, cualquiera de los Señores Concejales votados y proclamados por los Distritos segundo y quinto.

Intervino en el debate el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Coler Valor, diciendo que entendía

no debía discutirse la Real Orden de que se había el
do cuenta, cual estaba haciéndose, y si darle cumpli-
mientos, por lo que disponiéndose de una manera
teórica declarar la capacidad de los Señores Albornoz
y Espinosa, entendía que lo procedente era, darles i-
mediata posesión del cargo de Concejal, y contestar
al Señor Concejal Don Severo Pascual Barañana, que
no se discutía la Real Orden sino, quien a virtud
de la misma, era el que debía dar la posesión a los
Señores Albornoz y Espinosa, y que protestaba de nul-
dad de la Presidencia.

Usó mesamente de la palabra el Señor Don
Antonio Molto Rico, diciendo que quien cumplie-
ría la Real Orden era el encargado de hacerlo, o
sea el Ayuntamiento, y el Señor Alcalde declaró su-
cientemente discutido el punto, disponiendo se pas-
se al nombramiento de la Comisión propuesta.

En su virtud fueron designados para formar
esta Comisión los Señores Don Antonio Molto Rico, Don
Gonzalo Soler Valor y Don Emilio Pascual Gaudin, con
Señores inmediatamente pasaron al local donde espe-
ran los Señores Don Rigoberto Albornoz Boullor y Don
Domingo Espinosa Vilaplana, volviendo a los pocos mi-
nutos a entrar en el Consistorio acompañando a los

mencionados Señores, à los cuales inmediatamente declara
ó el Señor Presidente posesionados de su cargo de Concejales,
instándoles à que ocuparan sus respectivos asientos
en el Consistorio.



Resuelto en dicha forma este punto, usó nuevamente
de la palabra el Señor Teniente de Alcalde Don Antonio
Molto Rico y dijo, que en vista de lo escueto de la Real
Orden de que se habia dado cuenta, en su parte dispositi-
va, opinaba que el Ayuntamiento, debia tener como Con-
cejales del mismo por los Distritos segundo y quinto, à
los Señores que en las Secciones de los mismos no anu-
ladas, resultaron con mayor numero de votos.

Contestóle Don Juan Pastor Muntó, que entendia
que el Ayuntamiento no era competente para hacer
el escrutinio de votos y proclamacion de Concejales.

Replicó el Señor Molto, que con lo que tenia dicho
no habia hecho mas que exponer su particular opi-
nion, y la resolucion de lo que debiera hacerse, seria
en todo caso motivo de una votacion.

Volvió à contestarle el Señor Pastor, que no creia
fuese la cuestion iniciada motivo de votacion, por
quanto no era de la competencia del Ayuntamiento,
sino que lo procedente, cual tenia expuesto, era el
que quedasen en suspenso en el ejercicio de sus cargos

todos los Señores Concejales votados y proclamados por los Distritos segundo y quinto a que pertenecian las elecciones anuladas, hasta tanto que verificadas en las nuevas elecciones, se hiciese nuevo escrutinio de los votos de dichos Distritos y las consiguientes proclamaciones, y que volvia por tanto a protestar de cuanto en contrario de lo por el mismo expuesto, se hiciese.

Terminó en el debate el Concejal Don Benito Marti Babada, manifestando que veia, que el Señor Pastor se proponia anular todas las Secciones de los Distritos segundo y quinto, viniendo con ello a ser un papista que el Papa. Que lo que la Real Orden disponia, era solamente la anulacion de dos Secciones octava y decima-quinta y que por lo tanto las elecciones de las restantes secciones de los respectivos Distritos son válidas, y debia darse posesion, considerando los Concejales, a los Señores que resultaron en mayoria de votos en las Secciones no anuladas.

Replicó de nuevo el Señor Pastor diciendo que no comprendia como el Señor Marti habia podido entender lo que le atribuia; que no pedia la anulacion de las elecciones en las secciones no declaradas anuladas, sino que lo que pedia, enal claramente tenia expuesto, era que quedasen en suspenso en el equivo-



N. 0.319.400



is del cargo de Concejal, los Señores votados y proclamados por los Distritos segundo y quinto, hasta tanto que verificadas nuevas elecciones en las Secciones anuladas octava y decima-quinta que corresponden a los mismos, y acumulados los votos que en ellas se emitan a los de las restantes secciones de dichos Distritos, sean proclamados Concejales, los que en los mismos resulten con mayoría de votos.

Habló nuevamente el Señor Martí diciendo, que el Señor Pastor partía del principio de que habían de celebrarse nuevas elecciones en las Secciones anuladas, y esto no era así, pues ni la Real Orden, ni ninguna Autoridad constituida, lo había dispuesto, por lo que debía estarse a lo que resultase de la votación de las Secciones no anuladas.

En este estado el Señor Presidente declaró suficientemente discutido el punto, y preguntó al Ayuntamiento si acordaba de conformidad con lo propuesto por Don Antonio Moltó Ríos en virtud de la Real Orden de que se había dado cuenta; y acordado pro-

ceder á votacion, con protesta de nulidad de la misma
de los Señores Don Juan Pastor Mendo, Don Severo Pa-
scual Gavancina, Don Anselmo Avacil Carbonell, Don
Manuel Gisbert Barceló y Don Fabian Vento Car-
bonell, se procedió á la misma, resultando de ello
acordado que, de conformidad con lo propuesto por
Don Antonio Molto Rico, debia procederse como si
no existiese la votacion de las Secciones octava y
diez y quinta, que habian sido anuladas y tener
como Concejales á los Señores que en las restantes Sec-
ciones de los respectivos Distritos segundo y quinto
hubieron mayor numero de votos, por mayoria de
tore votos contra cinco que se abstuvieron de votar
protestando de la nulidad de esta votacion por con-
siderarla ilegal, en la siguiente forma:

Señores que votaron, que de conformidad con lo
propuesto por Don Antonio Molto Rico, debia proce-
dese como si no existiese la votacion de las secciones
octava y diez y quinta, que han sido anuladas, y
que procedia tener como Concejales á los Señores que en
las restantes secciones de los respectivos Distritos segun-
do y quinto, obtuvieron mayor numero de votos;

Don Miguel Boronat Molto, Don Antonio Mol-
to Rico, Don Leopoldo Galar Talor, Don Emilio Pascual



Bautó, Don Juan Belda Bernauer, Don Francisco Soler
Moya, Don Enrique Gosalbes Silvestre, Don Francisco Pe-
rer Soler, Don Camilo Albors Bautó, Don Vicente Goua-
les Yaborre, Don Benito Martí Cabada, Don Jacinto
Paya Perer, Don Rigoberto Albors Maullor y Don Do-
mingo Espinas Vilaplana = Total catorce.

Señores que se abstuvieron de votar protestan-
do de la nulidad de esta votación por considerarla
ilegal:

Don Juan Pastor Muntó, Don Severo Pascual
Larañana, Don Manuel Gisbert Barceló, Don Fabian
Bautó Carbonell y Don Aurelio Arail Carbonell = To-
tal cinco.

En vista del resultado de esta votación y puesto
sobre la mesa el expediente de las últimas elecciones
municipales, se procedió a examinar el acta de la
Junta de escrutinio general en la parte referente al
de los Distritos segundo y quinto, y apareciendo de
la misma que en las secciones quinta, sexta y sep-
tima no anuladas del citado Distrito segundo, resul-
taba que los cuatro Señores que habían obtenido ma-
yor número de votos, eran por el orden de mayor
a menor los siguientes:

D. Miguel Boronat Molto, trescientos cincuenta y seis votos: 356.

D. Salvador Garcia Pedro, trescientos cincuenta y un votos - 351

D. Enrique Herrera Molto, trescientos treinta y dos votos - 332

D. Luis Perez Julia, trescientos diez y nueve votos - 319

de conformidad con lo acordado, y correspondiendo a este Distrito tres Señores Concejales, se tuvo por tal a Don Salvador Garcia Pedro, y que debian continuar en el desempeño del que venian ejerciendo Don Miguel Boronat Molto y Don Enrique Herrera Molto, cuando correspondiese cesar en el cargo de Concejal que venia desempeñando a Don Luis Perez Julia; y que en las Sesiones decima-tercera y decima-cuarta, reunidas del Distrito quinto, resultaba igualmente que los cuatro Señores que habian obtenido mayor numero de votos eran por el orden de mayor a menor los siguientes:

D. Fidel Mestre Marti, doscientos cuarenta y seis votos - 246

D. Desiderio Matabue Valor, doscientos cuarenta y cinco votos - 245

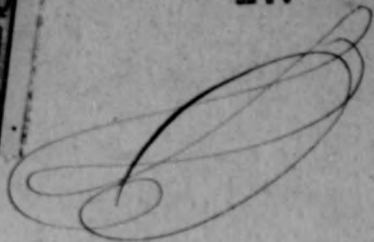
D. Juan Boronat Espinos, doscientos treinta y nueve votos - 239

D. Miguel Maria Molto, doscientos treinta y nueve votos - 239

y correspondiendo a este Distrito tres Señores Concejales, se tuvo por tal a Don Desiderio Matabue Valor, y que debia continuar en el desempeño del que venia ejerciendo a Don Fidel Mestre Marti; y resultando empate entre los otros dos, decidiendo por medio de sorteo seguir



N. 0.319.398



dispone la Ley, verificado el cual, resultó del mismo continuar en el cargo de Concejal, Don Juan Borraut Espinos, y cesar en él, Don Miguel Masia Maltó.

Acto seguido, el Señor Teniente de Alcalde D. Leopoldo Soler Valor, pidió se pasasen las debidas comunicaciones a los respectivos Señores dándoles cuenta del resultado, y el Señor Don Juan Pastor Muntó, repitió, que considerando ilegal la constitución del Ayuntamiento y nulo cuanto se había hecho y lo que en lo sucesivo pudiera resolverse, mientras continuase formando parte de la Corporación alguno de los Señores que debían quedar en suspenso en sus cargos, protestaba de todo y que para eludir responsabilidades ulteriores, se retiraba del Consistorio, con la venia del Señor Presidente.

Se adhuvieron a lo manifestado por el Señor Pastor los Señores Don Severo Pascual Yarañana, D. Manuel Gisbert Baruló, Don Fabian Gaultó Barbaull y D. Auselmo Avail Barbaull, y acto seguido se retiraron todos ellos del Consistorio.

Fuentes y Cañerías = Acordiendo a lo solicitado por D. Anselmo
Arciel Jordá, se acordó aceptar la renuncia que hace
de los sobrantes de agua de la fuente viva de la Posa
Nueva, y tener por rescindidas todas las condiciones
dictadas para el disfrute de los mencionados sobrantes.

Policia Sanitaria = A informe de la Comision Municipal de
Policia Sanitaria se mandaron pasar las instancias
sustentadas por Don Francisco Per Pascual, Don Fran-
cisco Abad Matabais y Don Miguel Bolfo Garcia, en so-
licitud de permiso para construir sobre las fosas-
chos de su propiedad n.ºs 8, 9 y 27 en los Cemente-
rios Municipales, los panteones de familia que han
proyectados y que detallan los planos que presentan
suscritos por los Señores Ingeniero Industrial Don
Gort Merita y Arquitecto Don Vicente J. Pascual Pastor.

Quintas = Visto el expediente instruido a virtud de instan-
cia de Rosa Carbonell Abad en solicitud de que con-
comprendido en el artículo 149 de la Ley de Reemplaz-
dos, se otorgue a su hijo Francisco Pascual Carbonell
que como procedente del reemplazo de mil ochocien-
tos noventa y uno, se halla sirviendo por su sueldo
en el Regimiento Infanteria de Tetuan numero 45.
Batallon. 3.ª Compañia en Sancti-Spiritus, Cuba, y
exencion de hijo unico en concepto legal de viudaje.

12



bre, que le ha sobrevenido con posterioridad á su ingreso en Caja, por haber fallecido su padre Francisco Pascual Miralles en seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, y resultando de las diligencias practicadas acreditados todos los extremos de la ejecución propuesta, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sindico, acordó por unanimidad considerar el caso de que se trata Francisco Pascual Barboull comprendido en el caso de ejecución alegada por su madre i informar á la Comisión Municipal de Reclutamiento, que procede se le otorgue su goce.

Horas de sesion: A propuesta del Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Soler Valor, se acordó por unanimidad que en lo sucesivo y hasta tanto no se determine otra cosa, que el Ayunt.^o celebre sus sesiones ordinarias, los dias fijados, á las primeras oraciones de la noche.

Alumbrado: De acuerdo con lo propuesto por el Señor Presidente de la Comisión Municipal de Alumbrado, en nombre de dicha Comisión, se acordó insistir en el acuerdo de diez y ocho del pasado Agosto y que se vuelva á oficiar al Señor Contratista del alumbrado publico por gas, manifestandole que este Ayuntamiento entiende, de conformidad con el dictamen de la Co-

Comision Municipal de Alumbrado y del Seion Inge-
niero Municipal; que ha llegado ya el caso previsto por
la condicion septima del contrato de diez y seis de
febrero de mil ochocientos setenta y seis, para que se
lugar la substitution del actual sistema de alumbrado
publico por el electrico que viene innumerables ve-
ces sobre el de gas, por resultar enplazado en ma-
de otras poblaciones de España y haber transcurrido
veinte primeros años del citado contrato, requiriendo
se de nuevo para que manifieste su conformidad en
verificar dicha substitution de alumbrado con las con-
dicionnes que de comun acuerdo y por analogia con
las de otras poblaciones se convenguen, o si estimare
venir obligado a verificar dicha substitution a los
efectos del contrato dicho de diez y seis de febrero de
mil ochocientos setenta y seis.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el
Señor Presidente levanto la sesion, extendiendose la
presente acta, de que certifico.

Donnat Motta Belda

Francisco Cortés Soler Rojas Gorálba

Alfonso Murió Soler Pérez Soler



[Handwritten flourish]



[Handwritten signature]

Monte

Pastor

Libert

Arant

Gaspar

[Handwritten signature]

Benito

Mano

[Handwritten signature]

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: que la sesion extraordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, al objeto de dar posesion a Don Desiderio Mataban Valor y Don Salvador Garcia Pedro, tenidos como concejales por el Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada el dia primero de los corrientes, no ha podido tener lugar, por falta de existencia de suficiente numero de señores concejales.

Y para que conste, estando la presente

certificacion, que firmo con el Visto Bueno del Señor
Alcalde en Alcoy a tres de Septiembre de mil ochocien-
tos noventa y siete.

Yto. Ppio.

M. Ornat

M. Ornat

Asistencia. Sesion extraordinaria 6 de Septiembre 1897

Señor Presidente
D. Antonio Molis
" Leopoldo Soler
" Eulilio Pascual
" Juan Belda
" Juan Soler
" Enrique Gosalbes
" Fidel Beste
" Domingo Espinos
" Juan Perez
" Vicente Goralbes
" Rigoberto Albos
" Jacinto Paya
" Salvador Garcia
" Desiderio Matabue

En la ciudad de Alcoy a seis de Septiembre de mil
ochocientos noventa y siete y hora de las seis de la tarde
se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Con-
sistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Miguel
Boronat Molis los Señores Concejales que al margen se
anotan y declarada abierta la sesion, manifestó el Señor
Presidente podia tomarse acuerdo por los asistentes por
ser esta la segunda reunion convocada al efecto y que el
objeto de la misma no era otro, cual expresaban las con-
vocatorias oportunamente pasadas, que el de dar posesion
a Don Desiderio Matabue Valor y Don Salvador Garcia
Piedra, tenidos como Concejales por el Ayuntamiento
en sesion de primeros de los corrientes.

Y seguidamente propuso el Señor Presidente se
nombrase una Comision del Ayuntamiento que saliese
a recibir a los mencionados Señores, que estaban espe-



vando en los locales de la Alcaldia, y acordado asi se designaron para formar dicha Comision, los Señores D. Enrique Gosalber Gilveste, Don Rigoberto Albas Moullor y Don Juan Belda Bernacer, los cuales inmediatamente pasaron al local donde esperaban Don Desiderio Matabue Valor y Don Salvador Garcia Pedro, volviendo a los pocos momentos a entrar en el Consistorio acompañándolos y acto seguido el Señor Presidente declaró posesionados en sus cargos de Concejal a los repetidos Señores Don Desiderio Matabue Valor y Don Salvador Garcia Pedro, instándoles a que ocuparan sus correspondientes asientos en el Consistorio; cuyos Señores dieron gracias a la Corporacion por las atenciones con ellos hechas, ofreciendo su cooperacion en pro de la buena administracion.

Y concluido con ello el objeto de esta reunion extraordinaria, el Señor Presidente la declaró terminada levantándose la sesion y extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Y. Dormat Apud. Alto Juan Belda

Enrico Carmona

Juan Soler

Geopoldo Vela

Enrique Gosalber

Fidelis

Juan Perez Soler

Juan Soler

Antonio

Rigoberto Albon. Domingo Espinos

L. Garcia

9

Desiderio Mota

Alfonso Pizarro

Asistencia. Sesion ordinaria 6 Septiembre de 1897.

Señor Presidente
D. Antonio Mallo
" Leopoldo Soler
" Emilio Pascual
" Juan Belda
" Fran. Soler
" Enrique Gosalbes
" Fidel Beste
" Domingo Espinos
" Fran. Pizarro
" Vicente Gualbes
" Salvador Garcia
" Rigoberto Albon
" Fernando Pizarro
" Desiderio Mota

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Miguel Boronat Mallo con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y dada cuenta de las actas de las anteriores, ordinarias del día primero de los corrientes y extraordinaria del día de hoy, fueron aprobadas, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia m.^{os}

Ayuntamiento: Dada cuenta de una instancia de Don Juan Boronat Espinos, Concejale de este Ayuntamiento, por la que manifiesta, no estar conforme con los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en la sesion anterior a virtud de la Real Orden de trece de Agosto último, y que se adhiera a las protestas con tal motivo formuladas por la misma, y en replica de que se tengan por verificadas dichas manifestaciones, delirando el exposante, toda la responsabilidad por los actos u omisiones



Del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, mientras no se constituya en debida forma: y de otra instancia del tambien Concejal Don Eugenio Berol Gosalber en suplica igualmente de que se le tenga por adherido y conforme con las protestas formuladas por la misma de esta Exma. Corporacion Municipal a los acuerdos tomados en sesion del dia primero de los corrientes, como consecuencia de la Real Orden de trece de Agosto del presente año mil ochocientos noventa y siete, cuyas protestas hace suyas en todas sus partes, el Ayuntamiento acordó quedar enterado de las expresadas manifestaciones.

Distribucion de fondos: Se aprobó por unanimidad el proyecto de distribucion de fondos para el mes de la fecha presentado por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad, y que asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil sesenta y siete pesetas.

Policia Sanitaria: Al informe de la Comision Municipa

jal de Policia Sanitaria, se mandó pasar una
fiancia de Doña Teresa Borouat Berol, en solici-
tud de permiso para construir sobre la fosa ni-
cho de su propiedad numero diez y siete de la
Seccion derecha en los Cementeros Municipales
el panteon de familia que detalla el plan que pre-
senta suscrito por el Señor Arquitecto Don Vicente
Juan Pascual Pastor.

Policia Sanitaria: De acuerdo con lo informado por
la Comision Municipal de Policia Sanitaria, vi-
en autorizarse á Don Francisco Perez Pascual, Don
Francisco Abel Matabae y Don Miguel Bolfo Gar-
cia, para construir sobre las fosas nichos de su
propiedad numero ocho, nueve y veinte y siete
en los Cementeros Municipales, los panteones de
familia que tienen proyectados, y que detalla
los planes presentados por los Señores, Ingeniero
Industrial Don Jose Cort Merita y Arquitecto
Don Vicente Juan Pascual Pastor.

Fuentes: Accediendo á la solicitud por Don Enrique
Oltra Faus, como marido de Doña Maria Boro-
nat Berol, se acordó se tome la oportuna nota
en el registro correspondiente, haciendo constar
que en virtud de las escrituras que se citan, la



dotacion de aguas del Molinar de dos mil litros diarios que resulta establecida en la casa número 12 de la calle de San Nicolas, y que aparece suscrita a nombre de Doña Consuelo Berol Boti, ha pasado a ser de la pertenencia de la expresada Señora Doña Maria Boronat Berol.

Caminos: De conformidad con lo informado por la Comision Municipal de Caminos y Puentes, se acordó declarar como fallido e incobrable el credito que figura en Presupuesto, procedente de la construccion del camino vecinal de Bañeras y a virtud del reparto girado entre los propietarios de tierras y artefactos contiguos a dicha carretera, por haber prescrito la accion para reclamar las respectivas cuotas, y que por tanto este sucesivo, deje de figurarse en Presupuesto, el mencionado credito.

Imprevisos: El Hospital. - Con cargo al Capitulo de Imprevistos del Presupuesto corriente del Hospital Civil Municipal de Oliver, se acordó la formalizacion y pago de las cuarenta y ocho pesetas dos centimos, a que segun reza ascenden los derechos del entierro general celebrado en veinte y seis de Agosto ultimo en sufragio del alma de Don Ramona Fontfreda de Santa Teresa de Jesus, Hermana Carmelita en el mencionado Hospital.

Imprevistos: Se acordó la formalización y pago con cargo al capítulo de Imprevistos del Presupuesto en ejercicio de las gratificaciones que tiene acordadas este Ayuntamiento a favor del Inspector y del Expendedor del Sello Municipal, respectiva al pasado año mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa y siete, por haberse agotada la expresada consignación en el presupuesto del año a que pertenece.

Consumos: Presentada por el Señor Depositario de fondos municipales la relación certificada de las cantidades que se adeudan por los habitantes del extra-radio por el impuesto de Consumos, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del pasado ejercicio económico mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa y siete, por hallarse en descubierto en sus respectivas cuotas a pesar de los repetidos plenos concedidos y gestiones hechas para su cobro, se acordó por unanimidad se pase dicha relación de descubiertos, al Comisionado ejecutivo que tiene nombrado este Ayuntamiento D. Ramón de Miranda, para que proceda a hacerlos efectivos por la vía de apremio.

Ayuntamiento: Se acordó por unanimidad agregar a los nuevos Señores Concejales posesionados en sus cargos a las respectivas Comisiones Municipales en la



[Handwritten flourish]

siguiente forma: a Don Rigoberto Albors Boullor a las Comisiones Municipales de Hacienda y Contabilidad y de Consumos: a Don Domingo Espinos Vilaplana a las de Policía Sanitaria y de Beneficencia: a Don Desiderio Matarrá Valor a las de Reposo, Fiestas y Fuentes y Caneías y a Don Salvador García Pedro a las de Alumbrado, Consumos y Policía Urbana.

Ayuntamiento-Empleados = Se acordó por unanimidad acudir por medio de respetuosa instancia a la Dirección General de Administración Local, en suplica, de que se digne disponer, que la plaza de Contador Municipal de esta Ciudad, quede sin cubrir hasta tanto que convocadas las oposiciones de aptitud, pueda Don Miguel Gosalber Farches, que la desempeña actualmente, ponerse en condiciones legales para solicitarla en propiedad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión pública, quedando el Ayuntamiento constituido en sesión secreta, a petición del Señor Concejal Don Domingo Espinos Vilaplana, al

efecto de hacer constar, que los Señores Don Rigoberto
Albas Maullon, Don Domingo Espinos Vihaplana, Don
Desiderio Matabue Valor y Don Salvador Garcia Pe-
dro, se adherian al voto de la minoria en la sesion
secreta celebrada el dia doce de Julio ultimo, levan-
tandose igualmente la sesion secreta, y extendiendose
se la presente acta, de que certifico.

Donnat Motta

Fernand Contreras

Belda

Gosálbez

Soler

Jaramba

J. Lopez

Matabue Espinos

Perez Soler

Fidelidade

Garcia

Albort

Soler Moya

Alfonso Rey

Asistencia. Sesión ordinaria de 13 Septiembre 1897.

Don Presidente,
Antonio Molto
Geopoldo Soler
Eusebio Pascual
Juan Pelda
Juan Soler
Enrique Gosalber
Fidel Beste
Domingo Espinos
Ganilo Albarr
Vicente Gouzales
Salvador Garcia
Benito Martí
Francisco Payá
Desiderio Matarrá



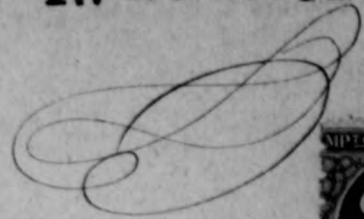
Se abrió la sesión a las seis y media de la noche
Señor Alcalde Presidente Don Miguel Borrnat
con asistencia de los Señores Concejales ausentados
al margen, y dada cuenta del acta de la anterior fecha
seis de los corrientes, fue aprobada, quedando enterado
el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los
Boletines Oficiales de la Provincia m.^{os}

Cédulas personales = quedó enterado el Ayunta-
miento de la Real Orden de veinte y ocho de Julio úl-
timo, dictada por el Excmo. Señor Ministro de Hacien-
da, en el expediente de alzada interpuesto por este Ayun-
tamiento sobre revocación del fallo de la Delegación de
Hacienda de Alicante, que le declaró responsable de las
cédulas personales de mil ochocientos noventa y cinco
a mil ochocientos noventa y seis, y que transcribe el Se-
ñor Administrador de Hacienda de la Provincia, por
comunicación de diez de los corrientes, por cuya Real
disposición, viene en revocarse el acuerdo apelado y
se declara que, la circunstancia de estar extendidas
y firmadas las cédulas de que se trata no puede im-
pedir su admisión para que sean realizadas por la
via ejecutiva, pues el único temor que pudiera existir

de que se perjudicasen los intereses del Tesoro, se desvaneciese teniendo en cuenta que la base para la confrontacion de los recaudados debe ser el talon o matriz y no la cédula, que solo no seria admisible cuando estuviese cortada o separada de la matriz; y se acordó en cumplimiento de lo que en dicha disposicion se ordena se venita a la Administracion de Hacienda de la Provincia el reintegro que se exige de las copias simples que se acompañaron al recurso, importante siete pesetas, en papel de pagos al Estado con las notas de referencia.

Ayuntamiento = Dada cuenta de una instancia de Don Vicente Juan Pascual Pastor, por la que manifiesta se adhiera a las protestas formuladas por la minoria contra los acuerdos tomados en sesion de primeros de los corrientes a virtud de la Real Orden de trece de Agosto ultimo, y en suplica de que se le tenga por adherido a las mencionadas protestas, se acordó que dar enterado el Ayuntamiento de la citada instancia.

Vecindamiento = Al informe de la Comision Municipal de Vecindamientos, se mandó pasar una instancia de Doña Maria Bañiqués Sanchez en solicitud de que por residir en esta poblacion sobre dos años y con venir así a sus intereses, se le declare vecina de la



misma y se la inscriba con tal caracter en el libro de padron, cuya resolucion se comuniqué a los debidos efectos a la Alcaldia de Huesca de Plasas, de donde en la actualidad es vecina.

Policia de Seguridad y Sanitaria = A las Comisiones Municipales de Policia de Seguridad y Policia Sanitaria para que previos los trámites de Ordenanzas, informen lo que proceda, se mandó pasar una instancia de Don Juan Huch Espinos, en solicitud de que se le autorice el uso de la instalacion de dos calderas que tiene hechas en su casa domicilio nú.^o 14 de la calle de San Cristobal, con destino a la industria de quita manchas.

Policia Sanitaria = De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia Sanitaria, vino en autorizarse a Doña Beresa Boronat Berol, para construir sobre la fosa-rincho de su propiedad nú.^o 17 de los Cuarentenos Municipales, el parterre de familia que tiene proyectado y que detalla el plano que acompaña a su instancia suscrita por el Señor Arquitecto Don Vicente-Juan Pascual Pastor.

Quintas = Visto el expediente instruido a virtud de instancia de Maria Miralles Matabue, en solicitud de que se otorgue a su hijo Jose Sanchez Miralles que como procedente del Reemplazo de mil ochocientos noventa, se halla sirviendo como soldado en el Batallon Caradours de Alfonso XIII n.º 24 de guarnicion en Mayaguez (Puerto Rico, la excepcion de hijo unico en concepto legal de Viuda pobre, y que no alego en el año mil ochocientos noventa y dos, en cuyo acto de revision de excepciones fue declarado soldado, por no creer en aquella epoca que le existia dicha excepcion por tener dos hijos mas, menores de los diez y siete años, y resultando de las diligencias practicadas acreditados todos los extremos de la excepcion propuesta, menos el de haberla esta sobrevenido con posterioridad a su ingreso en Caja, pues el fallecimiento de su padre Jose Sanchez Bugue, ocurrio el veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Señor Regidor. Sr. D. D. acordó por unanimidad, no considerar al caso de que se trata Jose Sanchez Miralles comprendido en el artículo 149 de la vigente Ley de Reemplazos, e informar a la Exma. Comision Mixta de Reemplazos, que no procede se le otorgue el goce de

la exención alegada por su madre.

Beneficencia = A propuesta del Señor Concejal Don Domingo Es-
pino Vilaplana y en vista de la petición de próroga
de contrato presentada por los cuatro Facultativos ti-
tulares de la población, se acordó que por la Comi-
sion Municipal de Beneficencia, se estudie el asun-
to y proponga si en atención a los servicios especiales
prestados por los mencionados Señores Facultativos en
su asistencia a la Clínica Municipal en la cual du-
rante los cuatro años transcurridos desde su fundación
han recibido asistencia cinco mil doscientos cinco in-
dividuos que han ocasionado cuarenta y dos mil quin-
cientas ochenta y cinco consultas, se estima convenientemente la próroga del contrato de conformidad con
lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento para el
servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio
de 1891.

Impreciosos = Se acordó el pago con cargo al Capítulo de In-
previstos del Presupuesto en ejercicio de las treinta y
una pesetas a que asciende el importe de las dos pla-
cas metálicas colocadas en la calle de Polavieja a
virtud del acuerdo del este Ayuntamiento dando di-
cho nombre a la antigua calle del Mercado.

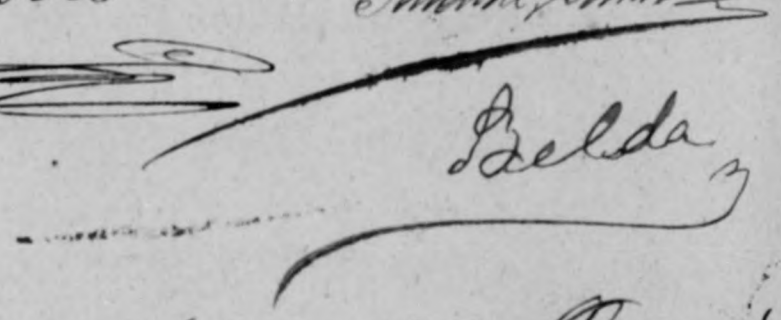
Licencia = Se concedió licencia para ausentarse de esta pobla-

cion por terminus de veinte dias al Secretario de la Corporacion Don Arturo Beig Aguilar. Habida quedando encargado del desempeño de la Secretaria durante el expresado tiempo, el primer Oficial de la misma Don José Beig Payá.

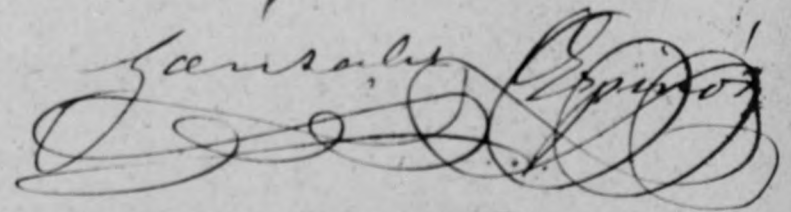
Y no quedando mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta, de que certifico.

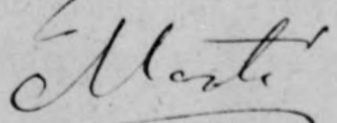
Donnat Mollis Paranal, Comte

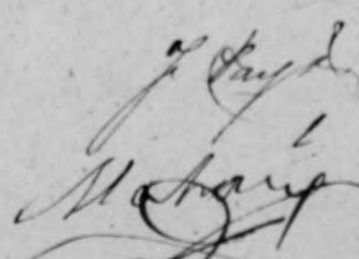

Gosalber

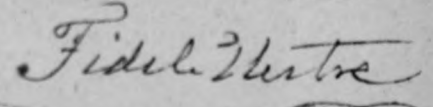

Belda

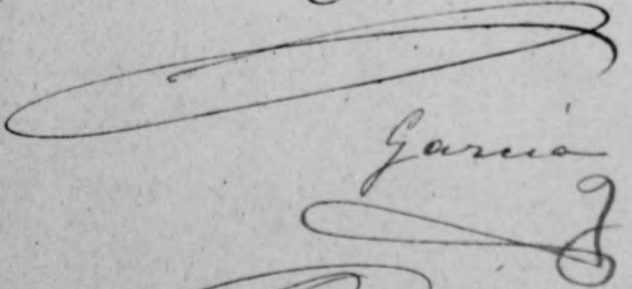

Pelet

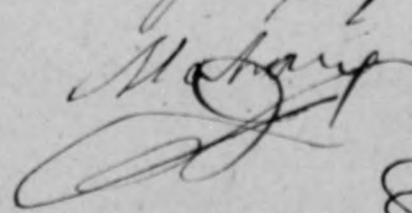

Jansalbe Espinosa

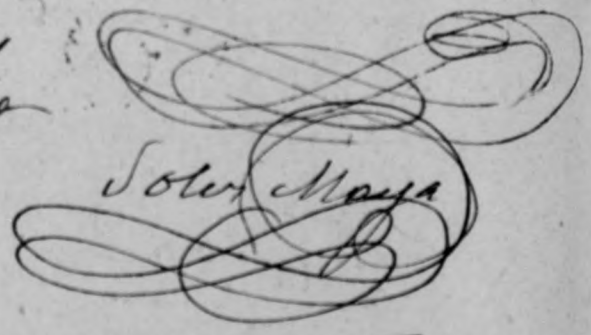

Monti


J. Cayrol

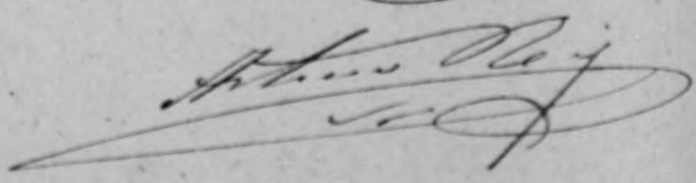

Fidel Mestre


Garcia


Mahary


Soler Moya


Mas


Arturo Beig



Asistencia. Sesión ordinaria de 20 Septiembre 1897.

Señor Presidente
 Ant.º Mallo
 Leopoldo Soler
 Emilio Pascual
 Juan Pochda
 Juan Soler
 Enrique Galben
 Fidel Mestre
 Juan Perer
 Camilo Albors
 Vicente Gouzales
 Salvador Garcia
 Rogoberto Albors
 Cecilio Martí
 Jacinto Payá
 Desiderio Motaie

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Miguel Borrnat Mallo, con asistencia de los Señores Concejales custados al margen, y dada cuenta del acta de la anterior fecha trece de los corrientes fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia un.º al Consumos = quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicación del Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, fecha 17 de los corrientes trasladando la Real Orden de diez del presente mes, por la que viene a concederse a esta Corporación, conforme tenía solicitado, el encubramiento para el pago del Impuesto de Consumos por el periodo que resta del actual año económico y los dos siguientes de mil ochocientos noventa y ocho a mil ochocientos noventa y nueve y de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos y tipo anual de trescientas cuarenta mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas incluidos en el los cupos sobre alcoholes, aguardien

tes y licores y sobre la sal, por su respectivo importe de treinta mil trescientas setenta y tres pesetas y quince mil ciento ochenta y seis pesetas cincuenta centimos.

En su virtud y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la comunicacion anteriormente citada, se acordó por unanimidad nombrar una Comision compuesta de los Señores, Teniente de Don Enrique Gosalber Silvestre y el Concejal Don Jacinto Payera Payera, para que en nombre y representacion del Ayuntamiento, se constituya en la Capital de la Provincia y despacho del Señor Delegado de Hacienda con el fin de oborgar la correspondiente obligacion de encaberramiento y se haga cargo de la Administracion del Impuesto; disponiendose por ultimo entregar a los Señores de la Comision, para que les sirva de credencial, copia certificada del presente acuerdo y remitir otra al Señor Delegado de Hacienda a los procedentes efectos.

Vecindamientos. = De conformidad con lo informado por la Comision Municipal de Vecindamientos, se acordó por unanimidad declarar vecina de esta poblacion a Maria Baques Sanchez, viuda, disponiendose se le inscriba con tal caracter en el libro padron de los de la misma y que se comuniquen esta resolucio-

à la Alcaldia de Alcoer de Plaus à los efectos procedentes.

Alumbrado publico. = Se acordó pasara à la Comision Municipal de Alumbrado publico para que propusiera lo procedente, un oficio de Don Francisco Alvar, Contratista del alumbrado publico por gas, contestando al que le dirigió esta Alcaldia con fecha nueve de los corrientes, transcribiendole el acuerdo del Ayuntamiento de diez y ocho de Agosto proprio pasado.



Imprecistos. = Con cargo al Capitulo de Imprecistos del Presupuesto en ampliacion del Hospital Civil Municipal de Oliver, se acordó la formalizacion y pago de las veinte y ocho pesetas doce centimos, à que segun recibo ascienden los gastos ocasionados en la conduccion de dos dementes al Manicomio provincial de Elda, y disfrute de aguas de la Fuente de Barchell en el establecimiento.

Fuentes y Cañerías. = A informe de la Comision Municipal de Fuentes y Cañerías, pasó una instancia de Don Francisco Peres Soler, solicitando el aprovechamiento de los sobrantes de la fuente viva de la Posada Nueva, para utilizarlos en su fabrica denominada Fuente de la Fonteta, emplazada en la partida rural de los Buites.

Policia Sanitaria. = A propuesta del Señor Teniente de Alcalde Don Emilio Pascual Gauto, se acordó por unanimidad

noubrar à Don Domingo Espinos Vilaplana, Concejal
 encargado, sin retribucion de ninguna clase, de la Ins-
 peccion del Cuerpo Medico Municipal, cesando por con-
 siguiente en dicho cargo y en el de Inspector de Pla-
 zas y Mercados, Don Francisco Gomez Blanes, que hoy
 la desempeña interinamente.

Testuario. = A propuesta del Señor Teniente de Alcalde Don Geo-
 rgeto Peler Valor, se acordó proceder à la confeccion
 de cuatro pantalones con destino à los tres Indecorados
 de Secretaria y al Tor Publica.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, el
 Señor Presidente levantó la sesion extendiendose la pre-
 sente acta, de que certifico.

Donnat Motti Amual, Conto

[Signature] Belda

Sole Gonzalez

Marti Perez Soler

Fidel Mestre Garcia

Alon Sole Moy

[Signature] *[Signature]*



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: que la sesion ordinaria que habia
 de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar
 por falta de asistencia de los Señores Concejales.

Y para que conste extendo la presente cer-
 tificacion que firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde
 en Alcoy a veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos
 noventa y siete.

Yto. Bno
 Ant.º Molto

Asistencia Sesion ordinaria de 29 de Septiembre 1897.

- Antonio Molto
- Benito Pascual
- Juan Pelda
- Fran.º Joler
- Benigno Gosalbes
- Fran.º Carbonell
- Benigno Ospina
- Salvador Garcia
- Ricoberto Albors
- Manuel Paja
- Benigno Molto

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche
 por el Señor primer Teniente de Alcalde Don Antonio
 Molto Rico, con asistencia de los Señores Concejales asista-
 dos al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdo
 por ser esta la segunda reunion convocada al objeto
 de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana
 y dada cuenta del acta de la anterior fecha veinte de
 los corrientes, fue aprobada quedando enterado el

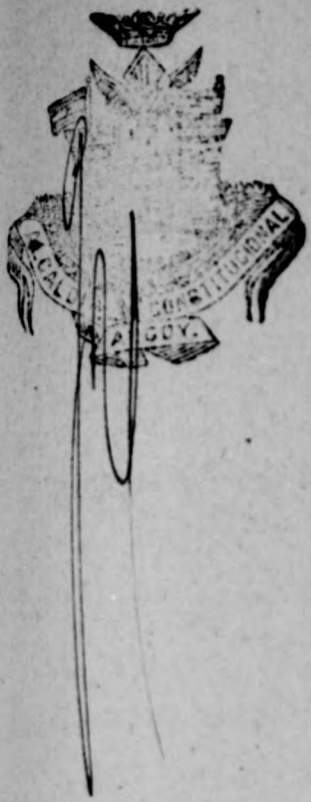
Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia n.º 1

Escuela Industrial. = Quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicacion del Señor Director de la Escuela Industrial de esta Ciudad participando el acto de apertura de curso de dicho establecimiento que tendrá lugar el día primero de Octubre próximo a las siete de la noche.

Acordamientos. = A la Comision Municipal de Acordamientos se dispuso pasara a informe, una instancia de Don Erasmo Monsenis Costa, pidiendo se le declare vecino de esta Ciudad, y se le inscriba con tal caracter en el libro padron, en virtud de tener su residencia fija en esta poblacion desde hace mas de seis meses.

Policia de Seguridad. = A informe de la Comision Municipal de Policia de Seguridad, se acordó pasara para su informe una instancia de Don José Verdú Caballero, solicitando la instalacion de una caldera de vapor sencilla con su correspondiente maquina en el edificio denominado de Beduan n.º 19 de la Partida del Molinar de este termino, con arreglo a los planos que por duplicado acompaña, suscritos por el Señor Ingeniero Don Emilio Colomina.

Beneficencia. = Visto el informe de la Comision Municipal de



Beneficencia recaído á la instancia presentada en breve de los comientes por los Señores Facultativos Tributarios de esta Ciudad, solicitando la próroga por cuatro años mas del contrato celebrado con la Junta Municipal de Asociado para la asistencia de enfermos pobres, se acordó convocar á la mencionada Junta Municipal que es la competente para entender en el asunto; y en cuanto á los Practicantes y Matronas suspender todo acuerdo hasta tanto se resuelva lo solicitado por dichos Señores Facultativos.

Quinto: Visto el expediente instruido á virtud de instancia del vecino de esta Ciudad Tomas Paya Blancas, en solicitud de que conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley de Reemplaros, se otorgue á su hijo Vicente Paya Orts, que procedente del Reemplaro de 1892 se encuentra sirviendo por su suerte como soldado del Regimiento del Principe nú. 3 en la Esca de Cuba, la exención de hijo único en concepto legal de padre separado y pobre, que le ha sobrevenido con posterioridad á su ingreso en baja, por haber cumplido su actual padre la edad de sesenta años el día diez y ocho de Noviembre del pasado año mil ochocientos noventa y tres, y resultando de las diligencias practicadas acreditados plenamente los extremos todos de la especie propuesta, el Ayuntamiento de conformidad con el pa-

verer del Señor Regidor-Judice, acordó por unanimidad considerar al caso de que se trata Vicente Payá de comprendido en el caso de excepción alegado por su padre, e informar á la Exma. Comision Mixta de Reclutamiento que procede se le otorgue su goce.

Beneficencia: El Señor Regidor-Judice Don Francisco Carbonell Gosalber manifesto, que no obstante haberse acordado en la sesion anterior el cese de cargo de Inspector de Plazas y Mercados, que interinamente desempeñaba el facultativo Don Francisco Gomez Blanes con la retribucion anual de doscientas cincuenta pesetas, se estaba en el caso de que el Ayuntamiento acordase la supresion definitiva de dicha plaza, que venia á gravar incesantemente el erario municipal, puesto que el servicio de que se trata esta encomendado á los facultativos Titulares como una de las obligaciones de su cargo en el Reglamento de 14 de Junio de 1891; y el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.

Beneficencia: El Señor Concejal Don Domingo Espinosa Vilaplana, dió las gracias al Ayuntamiento por el encargo que le habia conferido en la sesion anterior de Inspector del Cuerpo Médico Municipal, manifestando que al aceptar tan honrosa distincion le guiaba el proposito de procurar el mejoramiento del servicio y de



Co

C



fender al propio tiempo los intereses del Municipio
Consumos= A propuesta del Señor Concejal Don Jacinto Payá Peres se acordó pedir al Señor Delegado de Hacienda de la provincia, la liquidación del recargo Municipal que sobre los derechos de tarifa corresponden al Ayuntamiento, durante el tiempo que la administración del Impuesto de Consumos ha estado á cargo de la Hacienda.

Montes= A virtud de mocion de Don Domingo Espinos Vilaplana, se dió encargo á la Comision Municipal de Montes y Plantios, para que en vista de los antecedentes obrantes en las Oficinas municipales, manifieste el estado en que se hallan los montes denominados San Anton, San Cristobal, Fuente Roja y Els Plans, al objeto de venir en conocimiento de los derechos que sobre los mismos tenga el Ayuntamiento como representante del Com. de vecinos.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion, extendiendose la presente acta, de que certifico.

Mottó

Juan de Santa

Belda

Escobar
 Garcia
 Alon
 J. Ruy
 Matur
 Soler Maya
 Carbonell
 Alon Rey

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: que la sesion ordinaria que ha-
 lia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido
 tener lugar, por no haber concurrido la mayoria
 absoluta de los Senores Concejales de que consta el
 Ayuntamiento.

Y para que conste, extendo la presente
 certificacion que firmo con el Visto Bueno del
 Senor Alcalde en Alcaz a cuatro de octubre de
 mil ochocientos noventa y siete.

Pto. Puro
 Ant. Mollis
 Alon Rey

Asistencia

Sesion ordinaria de 6 de Octubre de 1897.

Antonio Molto
Benito Pascual
Juan Belda
Juan Soler
Benigno Gosalber
Domingo Espinos
Salvador Garcia
Roberto Albors
Fadumo Paya
Vicente Molto



Se abrió la sesión a las seis y media de la noche por el primer Teniente de Alcalde Don Antonio Molto con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podía tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana y dada lectura al acta de la anterior fecha veinte y nueve de Septiembre último, fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia n.º 1.

Policia Urbana = A informe de la Comisión Municipal de Policía Urbana, se mandó pasar una instancia de Don Francisco Barceló, como Apoderado de Don Saturnino Barceló Noullor, solicitando reformar las fachadas principal y lateral de la casa n.º 8 de la calle de San Blas con sugerencia al plano que por duplicado acompaña suscrita por el Maestro de Obras Don Jorge Vila plano Carboull.

Policia Sanitaria = De acuerdo con lo informado por la Comisión Municipal de Policía Sanitaria, vino en autorizarse a Don Santiago Reig Aguilar-Caballada, para construir sobre la cripta de su propiedad n.º 29 de la

Galeria de San Severo en los Cementos Municipales, el
planteo o abrado que detalla el plano suscripto por el
Señor Ingeniero Don Emilio Colonna Bachan.

Accidentalamientos = A la Comision Municipal de Accidentalamientos,
se acordó pasara para su informe una instancia
suscrita por José Florens Santamaria, solicitando se
le inscriba como vecino en el libro de los de esta Ciudad,
por tener su residencia fija en esta poblacion
desde hace mas de seis meses.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion extendiendose la presente acta, de que certifico.

Motto

Juan de los Rios

Belda

Gosálber
García

J. Rios
M. Rios

Alfonso

Exp. Rios
Soler Rios

Alfonso Rios

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesion ordinaria que habia
de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar,
por no haber asistido la mayoria absoluta de



Señores Concejales de que consta el Ayuntamiento.

Y para que conste estiendo la presente certificación que firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde en Alcega a once de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Yto. Pzno
Ant.º Motta

Asistencia Sesion ordinaria de 13 de Octubre de 1897

- Antonio Motta
- Leopoldo Soler
- Benito Pascual
- Benigno Gosalber
- Juan Carlos
- Benigno Espinosa
- Nicolas Courales
- Rogoberto Alvar
- Benito Motta
- Juan Carlos

Se abrió la sesion a las siete de la noche por el Señor Teniente de Alcalde, Alcalde accidental Don Antonio Motta Pico con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana, y dada cuenta de las actas de la anterior ordinaria fecha seis de los corrientes y de la de la Junta Municipal fecha once de los mismos, fueron aprobadas, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia numero

Galeria de San Severo en los Cementos Municipales, el
planteo o abrado que detalla el plano suscripto por el
Señor Ingeniero Don Emilio Colanina Bachan.

Acordinamientos = A la Comision Municipal de Acordinamientos
los, se acordó pasara para su informe una instancia
suscrita por José Florens Santamaria, solicitando se
le inscriba como vecino en el libro de los de esta Ciu-
dad, por tener su residencia fija en esta poblacion
desde hace mas de seis meses.

Y no quedando mas asuntos de que tra-
tar el Señor Presidente levanto la sesion extendien-
dose la presente acta, de que certifico.

Motto

Emmanuel Berto

Belda

Gosalber

J. Rojas

Garcia

Ma. Linares

Exp. Rojas

Albon

Soler Agoya

At. de la Presidencia

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesion ordinaria que habia
de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lu-
gar, por no haber asistido la mayoria absoluta de



Señores Concejales de que consta el Ayuntamiento.

Y para que conste extendo la presente certificación que firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde en Alcega a once de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Yto. Pzno

Ant. Motta

Asistencia Sesión ordinaria de 13 de Octubre de 1897

- Antonio Motta
- Leopoldo Soler
- Guillermo Pascual
- Benigno Gosalber
- Franco Carbonell
- Benigno Espinosa
- Nicolas Gonzalez
- Ricardo Alvar
- Benito Motta
- Francisco Pizarra

Se abrió la sesión a las siete de la noche por el Señor Teniente de Alcalde, Alcalde accidental Don Antonio Motta Pico con asistencia de los Señores Concejales ausentados al margen, haciendo constar podía tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana, y dada cuenta de las actas de la anterior ordinaria fecha seis de los corrientes y de la de la Junta Municipal fecha once de los mismos, fueron aprobadas, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia misma.

Ayuntamiento. = Dada cuenta de una comunicacion pasada por
Señor Presidente de la Junta Directiva de la Casa de Desamparados proponiendo tema para el nombramiento de un Vocal
de dicha Junta que cubra la vacante en la misma existente
por fallecimiento de Don Juan Blojis, y el Ayuntamiento
en vista de la mencionada tema y considerando a todos los
Señores que en la misma figuran igualmente dignos y
accedores a ser nombrados, acordó por unanimidad
designar al efecto al que viene figurando en primer lugar
y por tanto nombrar Vocal de la Junta Directiva
de la Casa de Desamparados a Don Agustin Pons Gosalbo

Fuentes y Cañerías = Al informe de la Comision Municipal
de Fuentes y Cañerías, se mandó pasar una instancia
de Don Mauro Baris Servans, en solicitud de que
por el Ayuntamiento se le conceda la gratificacion
prudencialmente estime como compensacion de las
lestrías, trabajos y perjuicios que le origina el desempeño
del cargo de custodio de las llaves del manantial
y partidón de la Fuente del Molinar y encargado de
la limpieza y cuidado de los mismos, que viene ejer-
ciendo hace ya mas de treinta y cinco años.

Distribucion de fondos = Fue aprobado en todas sus partes el
proyecto de distribucion de fondos correspondiente al mes
de la fecha, presentado por la Comision Municipal

de Hacienda y Contabilidad e importante la cantidad de cuarenta y seis mil, sesenta y siete pesetas.

Policia Urbana = De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse a D. Saturnino Barcelo Boullor para llevar a efecto las obras de reforma de fachadas que tiene proyectadas en su casa numero 8 de la calle de San Blas, siempre que en su ejecucion se sujete al plan presentado, suscrito por el Maestro Director de las Obras Don Jorge Vilaplana Carbonell, satisfaga a fondos municipales los derechos establecidos en presupuesto para esta clase de permisos y observe las prescripciones de las Ordenanzas referentes al caso.

Avecindamientos = De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de avecindamientos, se acordó declarar vecinos de esta poblacion a Don Covadito Boussoris Costa y a Don Jose Florens Santamaria, y que se les inscriba con tal caracter en el libro padron de los de la misma, comunicandose esta resolucioin a los oportunos efectos a las Alcaldias de Moscer de Plasas y de Boufroides.

Montes = Dada cuenta del informe emitido por la Comision Municipal de Montes y Plantios referente al estado en que se encuentran los expedientes instruidos sobre declaracion de ser de aprovechamiento gratuito de este comun de vecinos el Monte "de las Plasas" de este ter-

mino municipal y sobre que se declaren exceptuados de la desamortizacion los montes propios de este Ayuntamiento denominados Carrascal (coto de la Fuente Roja) Yau Aubou y Yau Cristobal, se acordó por medio de respetuosa instancia al Ministerio de Hacienda, donde dichos expedientes deben obrar, reproduciendo las pretensiones de este Ayuntamiento e interesando la definitiva resolución de los mismos.

Imprevistos = Manifestado por el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Voler Valor, que con motivo de haber ocurrido en los dias que habia estado encargado de la Alcaldía un caso de viruela enorragia, habia sido preciso tomar algunas medidas de desinfeccion en la habitacion en que habia ocurrido, lo cual habia originado un gasto de cinco pesetas, se acordó por unanimidad que dicha cantidad se satisfaga y formalice con cargo al Capitulo de Imprevistos del Presupuesto en ejercicio.

Autorizacion = Se acordó por unanimidad nombrar a Don Antonio Blanquer Boullor para que en nombre y representacion del Ayuntamiento y como delegado del mismo retire de la Caja de Instruccion publica de la Provincia la cantidad de trescientas siete pesetas sesenta y un centimos, que resulta haberse ingresado de mas por esta Corporacion por



Principal.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

M. M.

Alfonso

General Contador

Pole

Jaramba

Gosalbes

Marti

Carbonell

Rufo

Ortiz

[Signature]

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

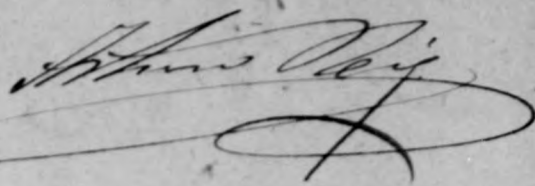
Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar, por no haber concurrido la mayoria de Señores Concejales de que consta el Ayuntamiento.

Y para que conste extendo la presente certificacion que firmo con el Visto Bueno del Señor

Alcalde en Alcega a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Wto. P. D.

Ant. M. M.



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: que la sesion que habia de celebrarse el dia de hoy la Junta de Vigilancia de las aguas potables, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores que componen dicha Junta.

Y para que conste estiendo la presente certificacion que firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde en Alcega a veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Wto. P. D.

Ant. M. M.



Asistencia. Sesion ordinaria de 20 Octubre 1897

- D. Antonio Maltó
- " Leopoldo Soler
- " Enrique Gosalber
- " Domingo Espinosa
- " Juan^{co} Perera
- " Vicente Morales
- " Benito Mabi
- " Jacinto Poya

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Señor primer Teniente de Alcalde, Alcalde accidental Don Antonio Maltó Ricos con asistencia de los Señores Concejales ausentados al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segun-



la reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana y dada cuenta del acta de la anterior ordinaria fecha trece de los corrientes, fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia numeros

Ayuntamiento: Se dio cuenta y quedo enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la Provincia fecha once de los corrientes, por la que y como resolucion al recurso de abrada interpuesto por Don Severo Pascual Yerañans y otros Concejales de este Ayuntamiento, contra el acuerdo de esta Corporacion de primero de Septiembre ultimo tomado à virtud de la Real Orden de trece de Agosto anterior, viene en resolver de conformidad con lo dictaminado por la Comision Provincial, que los ocho Señores que en representacion de los Distritos segundos y quinto fueron admitidos como tales Concejales, cesen inmediatamente en el ejercicio de aquel cargo y por consiguiente en los de Alcalde ó de Tenientes que el Ayuntamiento con notorio vicio de nulidad les hubiese conferido.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó que algunos Señores Concejales de los à que hacia referencia esta resolucion habian recurrido en abrada

de la misma y que el Señor Alcalde Presidente, con posesionidad y en cumplimiento de lo que se le ordenaba, habia resignado el mando.

Consumos = A informe de la Comision Municipal de Consumos, se mando pasar una comunicacion del Señor Comandante del Puerto de la Guardia Civil de esta Ciudad en peticion de que a la fuerza del Instituto acrecentada en esta poblacion, se le exima del pago del Impuesto de Consumos de las especies o articulos de primera necesidad de conformidad con lo dispuesto por el articulo 80 de la Ley del Impuesto y Real Orden de 5 de Diciembre de 1879.

Fuentes = De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Fuentes y Bañerías, se acordó por unanimidad conceder a Don Mauro Barrio Severo una gratificacion anual de cincuenta pesetas, como compensacion de los perjuicios que ha venido sufriendo y sufre durante el tiempo que ha sido y venga siendo depositario de las llaves del Manantial y partidos de las aguas de la Fuente del Molinar y guarda de dichos sitios: entendiendose esta gratificacion mientras tal sea la voluntad del Ayuntamiento y venga este interesado cumpliendo dicho cargo a satisfaccion de la Corporacion Municipal y disponiendose su



formalización y pago con cargo al Capítulo de Guejovillos del respectivo presupuesto mientras no se figure con signación especial al efecto, contándose esta gratificación desde principio del actual año económico.

Fuentes = De acuerdo con lo informado por la Comisión Municipal de Fuentes y Bañerías, vino en concederse a Don Francisco Perez Soler el derecho al disfrute de los sobrantes de agua de la fuente viva establecida en la "Posada Nueva" para utilizarlos en la fábrica de su propiedad situada en la partida rural de los "Cinco", con estricta sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Se concede al mencionado Señor el derecho al disfrute de los sobrantes de agua de la fuente dicha a los fines expresados.

2.ª Las obras de canalización para la conducción de dichos sobrantes, como también la conservación y limpieza de las mismas, mientras subsista dicha concesión serán de cuenta y cargo del Señor Perez Soler y se ejecutarán bajo la dirección del Señor Ingeniero Municipal, quien dictará las condiciones fa-

cultativas que crea del caso.

3.^a Esta concesion se entendera subsistente hasta
tras tal sea la voluntad del Excmo. Ayuntamiento.

4.^a El utilizante satisfara como canon por esta
concesion la cantidad de veinte y cinco pesetas anuales
que ingresara en la Depositaria Municipal por
ejercicios vencidos.

Policia de Seguridad y Sanitaria = De conformidad con
lo informado por las Comisiones Municipales de Po-
licia Sanitaria y de Seguridad y resultando de los
dictámenes facultativos y manifestacion de los veci-
nos unidos al expediente, que ningun peligro in-
lestias se producen, vino en autorizarse a Don Juan
Uluch Espinos para que continúe en el uso de la in-
dustria de quita-manchas y en el funcionamiento
de las dos calderas que al efecto tiene instaladas en
el patio de la casa nú.^o 14 de la calle de San Cristobal
siempre que no modifique la instalacion y continúe
esta tal como hoy se encuentra, y en consecuencia
desestimar por infundada la denuncia producida
por Don Pedro Santa Patron en su instancia de
doce de Septiembre ultimo.

Policia de Seguridad = De acuerdo con lo informado por
la Comision Municipal de Policia de Seguridad



y dictamen del Señor Ingeniero Industrial, vino en autorizarle a Don José Verde Candela, para instalar una caldera de vapor en el edificio denominado de "Badajoz" número 19 de la partida del Abolinar, siempre que en la instalación y funcionamiento de la misma se cumplan las condiciones dictadas por el Señor Ingeniero Municipal en su citado dictamen de diez y nueve de los corrientes.

Feria de Santa Beresa = Por unanimidad y con el fin de promover el concurso de comerciantes a la feria de Santa Beresa, se acordó conceder a los mismos, con cargo a la parte correspondiente al Ayuntamiento la rebaja que por costumbre viene concediéndoseles haya más de diez años en el adeudo de los derechos por la ocupación de puestos en la mencionada feria.

Y no quedando más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Mollis	Pales	Jansales
Sorcalber	Martín	Perez John
[Signature]	[Signature]	[Signature]



N. 0.025.450

Asistencia. Acta de posesion del nuevo Señor Alcalde

- Antonio Molto
- Cespedes Soler
- Benito Pascual
- Fran. Soler
- Benigno Rosalbes
- Fran. Carbouell
- Juan Pastor
- Severo Pascual
- Roanul Lisbert
- Domingo Espinas
- Fran. Peres
- Benito Albors
- Vicente Zurales
- Antonio Ferol
- Jabian Gauto
- Benigno Ferol
- Benito Marti
- Vicente J. Pascual
- Andreu Dracil

En la ciudad de Alcoy a veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y siete y hora de las once y media de la mañana, se reunieron en el salon de Sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde, Alcalde accidental Don Antonio Molto Rico, los Señores del Ayuntamiento que el margen van anotados, y declarada abierta la sesion manifestó el Señor Presidente que el objeto de esta reunion extraordinaria era, cual expresaban las convocatorias oportunamente pasadas, el de dar posesion de la Alcaldia al Señor Alcalde nombrado por Real Orden de diez y ocho de los corrientes para el bienio de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y nueve, de la que el Secretario de la Corporacion daria cuenta.

Seguidamente, dada lectura a la mencionada Real disposicion, segun la cual S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, viene en nombrar Alcalde Presidente de este Ayuntamiento por

el bienio de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y nueve al Concejal del mismo Don Pascual Garañana, el Señor Presidente de cumplimiento de dicha disposición, posesionaba en el cargo de Alcalde Presidente de esta Corporación Municipal al expresado Señor Don Severo Pascual Garañana, a quien invitó a ocupar la Presidencia; haciéndole entrega de las insignias propias del mando que se le había conferido.

Ocupada la Presidencia por el nuevo Señor Alcalde, este Señor dirigió breves palabras expresando que en virtud de la Real Orden de que se había dado cuenta, volvía por segunda vez a ocupar el honoroso sitial de la Presidencia, desde el cual se limitaba a demostrar al Gobierno su profundo agradecimiento por la distinción que le confería y que procuraría con sus esfuerzos hacerse digno de ella.

Y terminado con ello el objeto de esta reunión extraordinaria, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Ant. Motta	Severo Pascual
Juan Pastor	Antonio J. Lamas
Antonio Gual	Enq. Loral
Juan Soto	Juan Soto

Juan Juan
 Osmelmo
 Vicente
 Benito Monte Cabeza
 Juan Perea Lopez
 Domingo
 Emilio Pirona
 Leopoldo Soler
 Amador Mero
 Enrique
 Juan Carbonell
 Manuel Libert
 Arturo Rey

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 certifico: que la sesion ordinaria que ha-
 bia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido
 tener lugar por no haber concurrido la mayoria de
 señores concejales de que consta el Ayuntamiento.

Y para que conste extendo la presente certifica-
 cion que firmo, con el Visto Bueno del Señor Alcalde en
 Abog, a veinte y cinco de octubre de mil ochocientos no-
 venta y siete.

Dado en
 en el
 Arturo Rey

Asistencia. Junta de Vigilancia de las aguas potables

Señor Presidente

D. Juan Pastor

" Fabian Canto

" Aurelio Avancil

" Vicente J. Pascual

" Manuel Gisbert

" Eugenio Feral.

Vocales.

D. Miguel Sansoli Perer

" Jovab. Perer Campau

" Juan. M. Abomdama Pastor

" Agustín Jordá Vilaplana

" Juan. Escrich Pastor

En la ciudad de Alcoy a veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y siete y hora de las seis de la noche, se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Severo Pascual Barañana los Señores del Ayuntamiento y Vocales de la Junta de Vigilancia de aguas potables del Molinar que al margen se anotaban, y declarada abierta la sesión, manifestó el Señor Presidente podía tomarse acuerdo, toda vez que ha convocada para el día veinte de los corrientes, no se celebró por falta de asistencia de Vocales.

Dióse cuenta seguidamente del informe emitido por la Comisión Municipal de Fuentes y Cañerías a la instancia dirigida al Ayuntamiento por Don Miguel Botella Espinosa y Don Silvestre Barceló Satorre y de conformidad con el mismo, se acordó por unanimidad, conceder a los referidos Señores, dueños de la balsa viva de agua del Molinar de veinte y cuatro mil litros diarios de dotación perteneciente a la casa Parador número uno de la calle de San Cristóbal, las cinco cuantías de dos mil litros diarios que solicitaban y en la forma que establece el artículo 19 del Reglamento vigente



de Aguas potables de esta Ciudad, a cuyo efecto se extiende a favor de dichos Señores Don Miguel Bobella Espinosa y Don Silvano Barceló Latorre, los oportunos títulos, uno por cada concesion de dos mil litros de dotacion maxima, anulandose y quedando sin ningun valor ineffecto el título primitivo correspondiente a la bala viva de agua que se canga.

Y no siendo otro el objeto de la reunion el Señor Presidente levantó la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Levanto tus manos

[Signature]

Juan Pastor

[Signature]

Miguel J. Paredes

Eng. Lora

[Signature]

Jabian Lanta

Amador Araujo

Manuel Libert Barceló

[Signature]

[Signature]

Asistencia. Sesion ordinaria de 27 de Octubre de 1897

D. Antonio Molto
" Despedro Soler
" Benito Pascual
" Juan Soler
" Juan Pastor
" Manuel Libert
" Vicente Roubales
" Antonio Ferol
" Fabian Baulo
" Eugenio Ferol
" Benito Molto
" Vicente J. Pascual
" Aurelio Araiz

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el
Señor primer Teniente de Alcalde, Alcalde accidental
Don Antonio Molto Rico, con asistencia de los Señores
Concejales anotados al margen, previa declaracion de
que podia formarse acuerdo por ser esta la segunda
reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordi-
naria de la presente semana, y dada cuenta del acta
de la anterior fecha veinte de los corrientes y de la
extraordinaria de veinte y cuatro de los mismos por
ser aprobadas, quedando enterado el Ayuntamiento
de las disposiciones publicadas en los Boletines Ofi-
ciales de la Provincia numeros

Ayuntamiento = quedo enterado el Ayuntamiento de una comu-
nicacion del Señor Alcalde por la que y en cumplimiento
de lo dispuesto por el articulo 117 de la Ley Munici-
cipal pone en conocimiento de la Corporacion habiendo
asistido de la poblacion y su termino por asamblea
de la Alcaldia en la noche del 26 del actual y que
dar encargado de la Alcaldia durante su ausencia
el Señor primer Teniente de Alcalde Don Antonio
Molto Rico.

Ayuntamiento = quedo igualmente enterado el Ayuntamiento de
una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la

1899

proced
dentat
ciudad
ou de
mola
ou ord
l acto
de la
ios fue
amien
mes de
comu
plim
bun
abert
ambos
que
en un
mis de
delo



Provincia, fecha veinte y dos de los corrientes, por la que transcribe la Real Orden del Ministerio de la Gobernacion de diez y ocho de los mismos resolviendo:

1.º que el Gobierno Civil de la Provincia se ha ajustado en su todo para dictar su providencia de sueldo actual a la Real Orden de trece de Agosto ultimo interpretandola acertadamente al suspender la toma de posesion de los electos por los Distritos segundo y quinto de Alcega hasta tanto que se verifique la eleccion de las secciones octava y decima-quinta y se pueda purgar cuales son los concejales por dichos Distritos.

2.º Evacuar los demas extremos de la consulta del citado Gobierno Civil en sentido de que al mismo corresponde señalar plaza para la eleccion en las expresadas secciones octava y decima-quinta y que si entiendo que ha existido extralimitaciones en el acuerdo del Ayuntamiento de Alcega fecha primero de Septiembre ultimo, que ha revocado, proceda segun estime, como disponen los articulos 133 ó 139 de la Ley Municipal.

3.º que por el expresado Ministerio se proceda al nombramiento de Alcalde de Alcega en substitution del actual como comprendido en la suspension decretada por el Gobierno Civil.

Escrituras personales = tambien quedo enterado el Ayuntamiento

de la resolución dictada por el Señor Delegado de Hacienda en veinte y tres del actual y transcrita por el Señor Administrador de Hacienda en veinte y seis del mismo, por lo que de conformidad con lo resuelto en el recurso de apelación, referente a las cédulas personales no expedidas durante el período voluntario de adquisición del ejercicio de 1895 a 1896, viene en disponerse respecto a las de 1896 a 1897 que se remitían a la Tesorería de Hacienda con objeto de que puedan hacerse efectivas por la vía de apremio.

Consumos: A examen e informe de la Comisión Municipal de Consumos, se mandaron pasar las cuentas de la Administración del Impuesto vendidas por el Administrador Municipal interino Don Alfredo Gacera y correspondientes a los días veinte y seis de Septiembre último al veinte y cuatro del actual ambos inclusivos en que ha desempeñado dicho cargo.

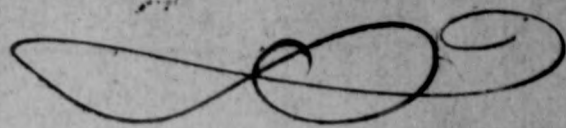
Y no quedando mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Ant. Mottó

Ramón Cortés
Soler Moya

Pasta Santo
Luis Guzmán
Luis

N. 0.319.411



José María Ganto

Polo

José María

Arant

Monte

Libertad

Antonio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión ordinaria que había de celebrarse el día de la fecha, no ha podido tener lugar por no haber concurrido la mayoría absoluta de los Señores concejales de que consta el Ayuntamiento.

Y para que conste, extendo la presente certificación que firmo, con el Visto Bueno del Señor Alcalde Presidente, en Alcoy, a dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Y todo por

En un al

Decorative flourish

Antonio

Asistencia. Sesión ordinaria de 4 Noviembre 1897.

Señor Presidente,
D. Antonio Mallo
" Leopoldo Vales
" Juan Pastor
" Domingo Bermejo
" Camilo Allende
" Vicente Forales
" Antonio Ferrol
" Fabian Sando
" Gregorio Albors
" Vicente J. Casanet
" Aurelio Arce

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Pascual Varona, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, previa declaración de que podía tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunión convocada al efecto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana y dada cuenta del acta de la anterior fecha veinte y siete de Octubre último, fue aprobada quedando enterados el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia m.^{os}

Suministros de pueblos = Dada cuenta de una comunicación del Señor Comisario de Guerra de la Provincia por la que se interesa de este Ayuntamiento contestación acerca de si en el caso de que la Administración Militar no pudiera asegurar el servicio de subsistencias militares de esta plaza en el tiempo que queda de duración a la actual contrata o sea hasta fin de Noviembre próximo, tendrá incurrir este Municipio en suministrar a la guarnición de esta plaza, por el sistema de suministro de pueblos, como lo verifica por lo que respecta al alumbrado y combustibles, las raciones de pan, cebada y paja que devengase dicha fuerza, verificando este servicio en dicha plaza



ma interin consiga la Administracion Militar asegurar-
lo en otra, el Ayuntamiento despues de una ligera discus-
sion acordó por unanimidad se conteste al mencionado
Señor Comisario de Guerra que este Ayuntamiento está
dispuesto a verificar el suministro dicho de las raciones
de pan, cebada y papa en la forma expresada entendi-
dose que este servicio ha de ser completamente libre de to-
da clase de gastos por la formalizacion de los oportunos con-
venios.

Distribucion de fondos. = Se aprobó por unanimidad el proyecto
de distribucion de fondos correspondiente al mes de la fecha
presentada por la Comision Municipal de Hacienda y
Contabilidad e importante la cantidad de cuarentayseis
mil sesenta y siete pesetas.

Consumos = De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal
de Consumos se aprobaron en todas sus partes las cuentas
rendidas por el Señor Administrador interino de Consumos
Don Alfredo Blacer, correspondientes a los dias en que
estuvo al frente de la Administracion del Ayuntamiento, ó sea
desde el veinte y seis de Septiembre al veinte y cuatro de
Octubre ultimos; ambos inclusivos.

Consumos = De acuerdo con lo informado por la Comision Mun-
icipal de Consumos, vino en desestimarse la propo-
sicion formulada por el Sargento del puesto de la Guar-

del Civil en esta Ciudad, referente a que se evite el pago del Impuesto, lo hanva, acate y vino que la fuerza del punto de su mando introduce para el consumo, por no ser aplicables al caso las disposiciones en que se funda la peticion, por cuanto en esta Ciudad, la recaudacion se verifica por el medio denominado Administracion Municipal, y la usanza que se invoca solo es efectiva cuando dicha recaudacion se verifica por medio de repartimiento vecinal.

Dimisiones: Dada cuenta de las dimisiones presentadas por los Señores Don Benito Marti Gabada, Don Benito Pascual Cortes, Don Francisco Soler Moya y Don Francisco Carboull Gosalba, de los cargos de Concejales de este Ayuntamiento y de los de Concejales de Alcalde y Sindico que los han ejercido, fundandolas en su mal estado de salud y como comprendidos en el apartado segundo del inciso del articulo 43 de la vigente Ley Municipal y a vista de las certificaciones facultativas que acompañan justificativas de las afecciones que padecen, el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitir a los Señores dichos las dimisiones presentadas y que se hiciera constar en acta el sentimiento de la Corporacion Municipal por dejar de pertenecer a la misma a los Señores y celosos Compañeros.



Alumbrados Preguntado por el Concejal Don Juan Pastor Nou-
 to el estado en que se encontraba el asunto referente á
 variacion en el sistema de alumbrado publico y puestos
 sobre la Mesa los antecedentes del mismo, de los que apa-
 rece que hallarse pendiente de informe desde veinte de
 Septiembre ultimo la comunicacion pasada por el Señor
 Contratista de diez y ocho del mismo mes por la que con-
 testando á la que se le pasó el dia nueve del propio, ma-
 nifiesta no estar de acuerdo con el parecer de esta corpo-
 racion, el Señor Pastor suplico á la Presidencia escitara
 el celo de la Comision del ramo para que cuanto antes e-
 mitiera el referido informe, por conceptuar el asunto de
 verdadera urgencia e interes, y el Señor Presidente con-
 tole que quedaria complacido en su peticion.

Despues de haberse tratado mas asuntos de que tratar
 el Señor Presidente levanto la sesion, extendiendose la pre-
 sente acta, de que certifico.

Don Juan Gil

Pastor

San To Alon *Motto*

Polef *Alon* *Arant*
D. Barroal *Alon*
Alon *Alon*
Alon *Alon*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesion ordinaria de la
presente semana que habia de celebrarse el dia de hoy
no ha podido tener lugar, por no haber concurrido
la mayoria absoluta de Señores Concejales de que cons-
ta esta Exma. Corporacion Municipal.

Y para que conste, extendo la pre-
sente certificacion que firmo con el Visto Bueno del
Señor Alcalde, Presidente del Exmo. Ayuntamiento
en hoy a ocho de Noviembre de mil ochocientos ve-
venta y siete.

Visto Bueno
Alon

Alon

Asistencia. Sesión ordinaria de 10 Noviembre 1897.

Señor Presidente,
Antonio Mallo
Leopoldo Sales
Juan Pastor
Vicente Gourale
Antonio Jeral
Fabian Sautó
Benigno Jeral
Roberto Albors
Vicente J. Pascual
Auselmo Araiz



Se abrió la sesión a las seis y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Pascual, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podía tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunión consecuada al efecto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha cuatro de los concurrentes, fué aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia n.º

Fuentes = El informe de la Comisión Municipal de Fuentes y Causas, se mandó pasar una instancia de Don Pedro Floret Nogueroles en solicitud de que se le expida título supletorio del primitivo extraviado de la concesión de aguas del Molinar n.º 149 establecidos en su casa n.º 115 de la calle de San Nicolás.

Alumbrado = De acuerdo con lo informado por la Comisión Municipal de Alumbrado sobre la comunicación del Señor Contratista del alumbrado público de esta Ciudad fecha diez y ocho de Septiembre último y toda vez que entre el expresado Señor y el Ayuntamiento no existe conformidad respecto a si con arreglo a lo consignado

en la condicion 7.^a del contrato de alumbrado publico
por gas de diez y seis de febrero de mil ochocientos se-
tenta y seis, ha llegado ya el caso previsto por la mis-
ma para que el contratista dicho venga obligado a cum-
plir la obligacion que por la misma se impuso y a sus-
tituir por tanto el actual sistema de alumbrado pu-
blico por el electrico, por venir este ultimo innume-
rables ventajas sobre el de gas, resultar enplazado
en mas de ochos poblaciones de España y haber trans-
currido los veinte primeros años del citado contrato
se resolvió por unanimidad: someter la resolucion de
dicha divergencia al fallo de amigables componedores
de conformidad con lo establecido por la condicion
del citado contrato; nombrar como amigable por par-
te de esta corporacion al Señor Ingeniero Municipal
Don Jose Cort Weiba; facultar al Señor Alcalde Presi-
dente para que poniendo en conocimiento del contratista
el nombramiento hecho, le invite para que haga
del amigable que le corresponde y para celebrar las ne-
cesarias conferencias para proceder de comun acuerdo
al nombramiento de terceros; y facultar ampliamente
al mencionado Señor Alcalde Presidente para que en
nombre y representacion del Ayuntamiento concurre
al otorgamiento de la correspondiente escritura de por

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar por no haber concurrido la mayoria absoluta de los Señores Concejales de que consta el Ayuntamiento.

Y para que conste extiende la presente certificacion que firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde en Alroy a quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Yto Bno

[Signature]

[Signature]

Asistencia. Sesion ordinaria de 17 Noviembre 1897.

- Señor Presidente.
- D. Juan Pastor
- " Eugenio Perez
- " Antonio Gosalber
- " Enrique Herveraer
- " Vicente J. Pascual
- " Miguel Masia
- " Miguel Botella
- " Fabian Gault
- " Leopoldo Soler
- " Domingos Espinos
- " Juan^{to} Perez
- " Camilo Albors
- " Vicente Goualbes
- " Antonio Terol
- " Eugenio Terol
- " Antonio Molts
- " Enrique Gosalber
- " Facundo Paya
- " Anselmo Avail
- " Luis Perez
- " Edoardo Perez
- " Fabian Pascual
- " Anselmo Avail Jorda
- " Joaquin Perez.

En la ciudad de Alroy a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete y hora de las seis de la noche, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Pascual Sarraviana, los Señores del Ayuntamiento ausentados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana, ya que no pudo tener lugar por primera convocatoria el dia quince del actual por falta de asistencia de suficiente numero de Señores Concejales. Declarada abierta la sesion por el Señor Presidente, previa declaracion de que podia tomarse au



do por los concurrentes, por ser esta la segunda convocatoria pasada al efecto, se dió cuenta del acta de la sesion anterior fecha diez de los corrientes y fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia m.^o

Ayuntamiento: Se dió cuenta de una comunicacion pasada por el H^{no}. Señor Gobernador Civil de la Provincia con fecha diez de los corrientes, por la que en vista del expediente que motivo la Real Orden de trece de Agosto ultimo que viene a declarar la nulidad de las elecciones en las Sesiones octava y decima-quinta de los Distritos segundo y quinto de este termino municipal, de las divisiones presentadas por los Concejales Don Benito Marti Cabada, Don Emilio Pascual Ganto, Don Francisco Lopez Moya y Don Francisco Carbonell Gosalber, del parrafo segundo del articulo cuarenta y seis de la Ley Municipal y Real Orden de diez y ocho de Octubre de este año, de cuyos antecedentes resulta existir en este Ayuntamiento vacantes en mas de la tercera parte del numero total de Concejales de que debe componerse esta Corporacion, y acordado el acuerdo de designacion de cargos, viene en resolver

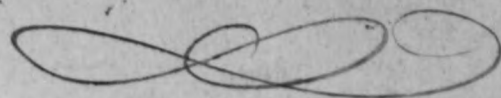
1.^o Nombrar Concejales interinos para cubrir las diez vacantes resultantes en tanto que se convocara y

rifica nueva eleccion, á los Señores Don Antonio Gosalbes
Masia, Don Luis Peres Julia, Don Eduardo Peres Jordá,
Don Fabian Pascual Boronat, Don Eugenio Peres Peres, Don
Miguel Babelba Mivalles, Don Miguel Masia Molto, Don
Riquie Herraer Molto, Don Manuel Arenal Jordá y Don Joa-
quin Peres Jordá, que han desempeñado el cargo por ele-
cion popular en bienios anteriores

Y 2.º que se proceda desde luego á posesionar en sus
cargos á los interinos nombrados así como á la nueva
eleccion de Beneméritos y Síndicos toda vez que como que-
da expuesto, resulta mala la que se verificó al consti-
tuirse la Corporacion.

El Señor Presidente, en vista de dicha resolucion
propuso se nombrase una Comision del Ayuntamiento
para que pasase á invitar á los Señores Concejales inter-
inos nombrados para que entrasen en el Consistorio á
posesionarse de sus cargos toda vez que estaban espe-
rando en el despacho de la Alcaldia donde al efecto les
habia condecorado al remitirles sus respectivas credenciales

Pidió la palabra Don Antonio Molto Rico, que
empesó manifestando lo hacia en nombre de la minoria
conservadora, pero interrumpido por el Señor Presi-
dente, que le hizo presente que dentro de la Corporacion
como entidad esencialmente administrativa, no existia



agrupaciones políticas y que no podía por tanto permitirle que usara de la palabra en los términos que había empleado, continuó el Señor Molto diciendo que rectificando, él y los Señores Concejales que le sigan entendían ilegal la interpretación dada por el Señor Gobernador Civil de la Provincia a la Real Orden de Arca de Agosto y diez y ocho de Octubre últimos, tanto en cuanto al nombramiento de declaración de vacantes, cuanto y mayormente a la nueva elección de cargos, que por ello protestaban de la resolución de que acababa de darse cuenta, contra la cual se reservaban recurrir en alzada para ante el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, y se retiraban del Consistorio con la venia que para ello pedía a la presidencia.

Contestóle el Señor Presidente que no podía permitirle se retirase del Consistorio, e insistiendo el Señor Molto alegando como precedente lo ocurrido en la sesión de primero de Septiembre últimos, el Señor Presidente replicó que no permitiría se retirase a lo que contestó el Señor Molto que en vista de esta negativa

permanencia en el Salou contra su gusto y su voluntad
y solo á virtud de la orden de la Presidencia de la que
protestaba.

Usaron de la palabra para adherirse á todo
lo expuesto y dicho por el Señor Molto, los Señores Don
Georgio Soler Valor, Don Domingo Espinos Vilaplana
Don Francisco Perer Soler, Don Canuto Albors Gault, Don
Vicente Gouzales Sabore, Don Enrique Gosalber Silvestre
y Don Fausto Payá Perer.

Seguidamente y á propuesta de la Presidencia
se designó á los Señores Don Juan Pastor Muntó, Don
Auselmo Avail Carbonell y Don Antonio Gosalber Gouza
para que pasaran á invitar á tomar posesion de sus
cargos presentandose en el Consistorio, á los Señores
cefales interinos nombrados.

Salieron del local los Señores designados, vol-
viendo al pieis rato acompañando á los Señores nom-
brados Don Antonio Gosalber Masia, Don Luis Perer
Julia, Don Eduardo Perer Jordá, Don Fabian Pascual
Boronat, Don Eugenio Perer Perer, Don Miguel Botella
Mivalles, Don Miguel Masia Molto, Don Enrique
Herraes Molto, Don Auselmo Avail Jordá y Don Joa-
quin Perer Jordá, á los cuales declaró desde luego el Se-
ñor Presidente posesionados en sus cargos de concejales

interinos de este Ayuntamiento

Propuesto por el Señor Presidente se pasara a la eleccion de cargos, en cumplimiento de lo ordenado por el Señor Gobernador, el Señor Concejal Don Juan Pastor Muntó pidió se suspendiera la sesion por cinco minutos a fin de que los Señores Concejales pudieran ponerse de acuerdo para la designacion de personas, y así se acordó, declarandose suspendida la sesion.

Transcurridos los cinco minutos, volvió a reanudarse la sesion, sin que entrasen en el Conserxorio los Señores Don Antonio Moltó Reico, Don Leopoldo Soler Valor, Don Domingo Espinos Tibaplena, Don Juan cisco Peris Soler, Don Camilo Albors Gantó, Don Vicente Gouzales Gatorre, Don Enrique Gosalber Silvestre ni Don Jacinto Payá Peres, y con asistencia por tanto de los restantes diez y siete Señores asistentes a la primera parte de la sesion, y acordado proceder a la eleccion de Señores Tenientes de Alcalde y Sindicos, se verificaron por su orden las correspondientes votaciones secretas, cuyos respectivos escritorios dieron por resultado el ser elegidos por quince votos contra dos papetitas en blanco en cada uno, los Señores siguientes:

Para primer Teniente de Alcalde, Don Juan Pastor Muntó.

Para segundo Teniente de Alcalde, Don Eugenio
Pever Pever.

Para tercer Teniente de Alcalde, Don Antonio
Gosalber Masia.

Para cuarto Teniente de Alcalde, Don Enrique
Hervae Molto.

Para quinto Teniente de Alcalde, Don Vicente
Juan Pascual Pastor.

Para sexto Teniente de Alcalde Don Miguel
Masia Molto.

Para primer Regidor-Judice, Don Miguel
Botella Mivalles.

Para segundo Regidor-Judice Don Fabian
Canto Carbonell.

A todos cuyos Señores por haber obtenido la
mayoria absoluta de votos que la Ley determina,
y no haberse proddido reclamacion alguna con-
tra su votacion, proclamó el Señor Presidente para
los cargos á que habian resultado elegidos y les dió
posesion de los mismos, haciendoles entrega de las
insignias propias e invitandoles á ocupar el sitial
correspondiente.

Policia de Seguridad. A informe de la Comision Municipal
de Policia de Seguridad, se mandó pasar



N. 0.319.407

[Handwritten flourish]

una instancia de Don Esteban Ferlus Barres en solicitud de permiso para establecer en la casa de su propiedad nú: 47 de la calle de San Miguel y en local apropiado para ello, un pequeño alambique de cabida de unos sesenta litros para la elaboracion de licors y jarabes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion extendiendose la presente acta, de que certifico.

Asimil

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Miguel Masera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Perey Julia

[Handwritten signature]

Botella

J. Ponce Jarama

Partes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Local

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Motto *Perey Soler* *Hay B* Pascual
Perey *Anselmo* *Trainy*
Expensas *Hay*

Asistencia. Sesión ordinaria de 22 Noviembre 1897.

- Señor Presidente
- D. Juan Pastor
- " Antonio Gosalber
- " Enrique Ferraes
- " Vicente F. Pascual
- " Miguel Masia
- " Miguel Botella
- " Fabian Bantó
- " Leopoldo Soler
- " Domingo Espinosa
- " Antonio Jeral
- " Eugenio Jeral
- " Anselmo Avail G.
- " Luis Peres
- " Eduardo Peres
- " Fabian Pascual
- " Anselmo Avail Jorda
- " Joaquin Peres

Se abrió la sesión a las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Pascual Savañana, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y dada cuenta del acta de la anterior ordinaria, fecha diez y siete de los corrientes fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia m.^{as}

Consumos: Al informe de la Comisión Municipal de Consumos, se mandó pasar una instancia de D. José Peres Belda en solicitud de que de conformidad con lo dispuesto por las Reales Ordenes de 30 de Junio de 1878 y 26 de Mayo de 1884 se consideren los rebos de reses como despojos de las mismas para los efectos del aduano de Consumos y que por tanto se gire el aduano por la tercera parte de los derechos señalados a las carnes fres-



Presupuesto adicional

cas, según lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de Bauxanos en vez de hacerlo como se verifica considerandolos incluidos en epigrafe de tarifa aceites de todas clases.

Presupuesto adicional = Por unanimidad se acordó que en el presente presupuesto adicional se consigue el suficiente crédito para la formalización y pago en concepto de créditos reconocidos, de los existentes a favor de los Señores que a continuación se expresan y en la cuantía que respectivamente se señala.

Dos mil pesetas a favor de Don José Vivo e Hijos por el suministro de plantas y arreglo del paseo de la Glorieta.

Ciento cincuenta pesetas al de Don Agustín Pérez García en concepto de los gastos y perjuicios al mismo originados en el desempeño de su cargo de Comisionado por este Ayuntamiento para la conducción de los moros del reemplazo actual a la Capital de la Provincia.

Ciento cincuenta pesetas al de Don José Beig Paja por idéntico concepto y como Delegado de este Ayuntamiento en el mismo servicio de quintas.

Ciento treinta y cinco pesetas al de Don José Gosalber por sus trabajos y material invertido en el devorado del saliceto de Comisiones en estas Casas Comisionales.

Trescientas cincuenta y cinco pesetas cuarenta y dos céntimos al del Señor Presidente de la 1.ª Sección de Bauxanos.

Asistencia Domiciliaria por los gastos ocurridos en la misma durante el bienio de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa y siete con motivo de socorros suministrados a enfermos pobres en Mayo y Junio de mil ochocientos noventa y siete.

Y doscientas cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco centavos al del Señor Presidente de la 2.^a Sección de Asistencia Domiciliaria por idéntico concepto en el propio bienio y meses expresados.

Comisiones permanentes: De conformidad con lo resuelto por el Señor Gobernador Civil de la Provincia en su resolución de diez de los corrientes y en cumplimiento del precepto legal, se acordó por unanimidad proceder a la nueva elección de Comisiones permanentes en quince de dividirse este Ayuntamiento durante el actual bienio y verificadas las precedentes votaciones secretas con las formalidades de Ley, dieron sus respectivos escrutinios el resultado por diez y siete votos contra dos papeletas en blanco, de quedar constituidas en la siguiente forma:

Personal y gobierno interior

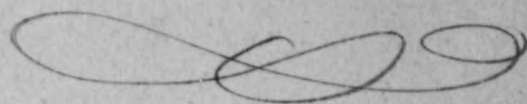
Don Juan Pastor Abanto

" Eugenio Perez Perez

" Antonio Gosalbes Maria



N. 0.423.061



Don Enrique Herraer Molto
 " Vicente-Juan Pascual Pastor
 " Miquel Masia Molto
 " Miguel Botella Mivalles
 " Fabian Gauto Carbonell
 Hacienda y Contabilidad.

Don Vicente Juan Pascual Pastor
 " Fabian Pascual Boronat
 " Jacinto Paja Perez
 " Leopoldo Soler Valor
 " Luis Perez Julia
 " Manuel Gisbert Barcelo
 " Rigoberto Albor Moulon
 " Antonio Molto Rico.

Alumbrado.

Don Juan Pastor Molto
 " Luis Perez Julia
 " Manuel Gisbert Barcelo
 " Fabian Pascual Boronat
 " Gauto Albor Gauto

Don Eugenio Berol Gosalber
" Leopoldo Soler Valor.
" Miguel Botella Miralles
Regreso.

Don Miguel Maria Molto
" Eugenio Berol Gosalber
" Jacinto Paya Perer
" Eduardo Perer Jordá
" Fabian Vento Carbonell
" Antonio Berol Gomer
" Domingo Espinos Vilaplana
" Fabian Pascual Boronat

Policia Sanitaria.

Señor Alcalde Presidente
Don Manuel Gisbert Barceló
" Eduardo Perer Jordá
" Eugenio Berol Gosalber
" Miguel Botella Miralles
" Domingo Espinos Vilaplana
" Enrique Gosalber Silvestre

Policia Urbana.

Don Vicente Juan Pascual Pastor
" Manuel Gisbert Barceló
" Antonio Molto Rico.



Don Fabian Gauto Carbonell
" Domingo Espinos Vilaplana
" Francisco Peres Soler
" Antonio Berol Gomer

Fuentes y Cañerios.

Don Enrique Herrera Molto
" Auselmo Isaac Carbonell
" Gauto Albos Gauto
" Joaquin Peres Jorda
" Antonio Berol Gomer
" Enrique Gaspar Silvestre
" Antonio Molto Rico.

Montes y Plantios - Caminos y Fuentes.

Don Eugenio Peres Peres
" Luis Peres Julia
" Jacinto Paya Peres
" Enrique Gaspar Silvestre
" Antonio Molto Rico
" Antonio Berol Gomer
" Auselmo Isaac Jorda

Edificios del Comun.

Don Antonio Gaspar Maria
" Auselmo Isaac Carbonell
" Vicente Gourel Sabore

Don Leopoldo Soler Valor

" Manuel Gibert Barceló

" Francisco Peres Soler

" Auselms Avelil Jordá

Policia de Seguridad.

Don Eugenio Peres Peres

" Eduardo Peres Jordá

" Leopoldo Soler Valor

" Vicente Gouzales Saborne

" Eugenio Peres Gosalber

" Francisco Peres Soler

" Miguel Botella Mivalles.

Fiestas.

Don Enrique Herrera Molts

" Luis Peres Julia

" Eduardo Peres Jordá

" Enrique Gosalber Silvestre

" Miguel Botella Mivalles

" Francisco Peres Soler

" Auselms Avelil Jordá

Consumos.

Don Miguel Maria Molts

" Auselms Avelil Carboull

" Fabian Pascual Boronat



N. 0.423.062



Don Luis Peres Julia
 " Facundo Payá Peres
 " Camilo Albors Gantó
 " Rigoberto Albors Maullon
 " Joaquín Peres Jordá
 " Manuel Gisbert Barceló

Beneficencia.

Don Eugenio Peres Peres
 " Eugenio Berol Gosalber
 " Fabian Gantó Carbonell
 " Vicente Gouales Sabore
 " Joaquín Peres Jordá
 " Domingo Espinos Vilaplana.

Acciondamentos, Alojamientos y Borrachos.

Don Antonio Gosalber Masia
 " Fabian Gantó Carbonell
 " Vicente Gouales Sabore
 " Manuel Gisbert Barceló
 " Luis Peres Julia
 " Juan Belda Bernacer

Don Camilo Albors Gantó
Ensanche.

Señor Alcalde Presidente

Don Fabian Pascual Borouat

" Miguel Botella Miralles

" Antonio Mallo Rico

" Antonio Berol Gomer

" Rigoberto Albors Boullor

" Juan Belde Beruarez.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el
Señor Presidente levanta la sesion, extendiendose la pre-
sente ceta, de que certifico.

Gaspar	Peter	Botella
Hernan	Roman Pastor	Lera
Arant	Leanti	J. Pons
Peter Julia	Jole	Zorally
Maria	Berol Gomer	Pascual
Perez	Juan Antonio	
Expinon		



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesion ordinaria que habia
de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar
por falta de asistencia de los Señores Concejales.

y para que conste estiendo la presente certifi-
cacion que firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde en
Alcoy a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos
noventa y siete.

Yto. Puro

Francisco

Asistencia. Sesion ordinaria de 1.º Diciembre de 1897.

Señor Presidente
Don Juan Pastor
Don Juan Losalber
Don Juan Gorrera
Don Juan J. Pascual
Don Miguel Masia
Don Miguel Botella
Don Gabriel Gault
Don Leopoldo Soler
Don Domingo Espinas
Don Juan Gorrera
Don Antonio Molto
Don Rogoberto Albors
Don Juan Losalber
Don Jacinto Paja
Don Anselmo Arakil
Don Luis Perez.

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Se-
ñor Alcalde Presidente Don Severo Pascual Gorrera, con
asistencia de los Señores Concejales ausentados al margen, ha-
ciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segun-
da reunion convocada al objeto de celebrar la sesion or-
dinaria de la presente semana, y dada cuenta del acta de
la anterior fecha veinte y dos de Noviembre ultimo, fue
aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las
disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la
Provincia, m.º

Alumbrados = A informe de la Comision Municipal de Alumbrados para que proponga el acuerdo que considere procedente se adolete, se mandaron pasar las comunicaciones recibidas del Señor Contratista del alumbrado publico de esta Ciudad fechas diez y treinta del pasado Noviembre conestando a las de esta Alcaldia de once y veinte y siete del propio por las que se le transcribio el acuerdo de diez del mismo y se le requeria para que hiciese el nombramiento de amigable componedor para resolver el conflicto pendiente respecto a sustitucion por el electrico del actual sistema de alumbrado publico.

Policia Urbana = Accediendo a lo solicitado por Don Paulino Payer Vidal, vino en autorizarse para rebocar la fachada de su casa n.º 25 de la Plaza de la Constitucion en superficie de sillera blanca al objeto de limpiarla y de que presente mejor aspecto.

Accidentalamiento = A informe de la Comision Municipal de Accidentalamientos, se mando pasar una instancia de Doña Beatriz Gosalber Aparisi, vecina de la ciudad de Valencia en solicitud de que por asi convenir a sus intereses y residir en esta Ciudad hace ya mas de seis meses, se la declare vecina de la misma y se la inscriba con tal caracter en el libro padron.

Pol. = A informe de la propia Comision Municipal de Accidentalamientos



N. 0.423.063

[Decorative flourish]

documentos, se mandó pasar una instancia de Don José Segura Pastor en solicitud se le declare vecino de esta población y se le inscriba como á tal en el libro padron de los de la misma y en el que no figura sin duda alguna por omision involuntaria al tiempo de su formacion, puesto que siempre ha resedido en esta localidad.

Fuentes y Cañerías = De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Fuentes y Cañerías, se dispuso la expedicion de nuevo título supletorio del primitivo extraviado de la concesion de aguas del Molinar, registrada al m.º 114º del Registro general y que resulta establecida en la casa m.º 115 de la calle de San Nicolas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion extendiendose la presente acta, de que certifico.

Trascurrido

Pastor Botilla

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Perra Julia

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sole
 Jansalva
 Gosalber
 Gosalle
 Maria
 Motto
 Laya
 Mon.
 Espino
 Peres
 Alon Rey

Asistencia. Sesion ordinaria de 6 Diciembre de 1897.

- Señor Presidente
- D. Juan Pastor
- " Ant^o Gosalber
- " Enrique Herrera
- " Vicente J. Pascual
- " Miguel Maria
- " Miguel Botella
- " Fabian Bantó
- " Leopoldo Soler
- " Domingo Espino
- " Juan^o Peres
- " Eugenio Ferol
- " Luis Peres
- " Eduardo Peres
- " Fabian Pascual
- " Joaquin Peres

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Pascual Sañana, con asistencia de los Señores Concejales ausentes el margen y dada cuenta del acta de la anterior fecha primero de los corrientes, fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia. Ayuntamiento = Por el Señor Presidente y consentida frase, se dió cuenta al Ayuntamiento, del fallecimiento del segundo Teniente de Alcalde de esta Corporacion Don Eugenio Peres Peres, ocurrido en la



mañana de ayer, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por tan infausto suceso y levantar inmediatamente la presente sesión en señal de duelo y como señal de demostración a la memoria del finado.

Terminado con ello el acto, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Hase en acta

Pastor

Pons

~~Pascual Pastor~~

~~Pons~~

Botella

Herrera

Lera

Perez Julia

Canal

~~Pons~~

Gorath

Soler

~~Perez~~

Maria

Perez Soler

Pascal

~~Perez~~

Chaparral

~~Pons~~

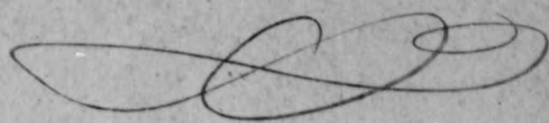
Asistencia. Sesión ordinaria 13 Diciembre 1897.

Señor Presidente
D. Juan Pastor
" Antonio Rosalber
" Enrique Herrera
" Vicente J. Pascual
" Miguel Masia
" Miguel Botella
" Fabian Cantó
" Domingo Espinos
" Vicente Gourales
" Antonio Berol
" Eugenio Berol
" Antonio Molto
" Rigoberto Albos
" Enrique Rosalber
" Auselmo Araucil G.
" Luis Peres
" Fabian Pascual
" Joaquin Peres

Se abrió la sesión a las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Cesario Pascual Barcia con asistencia de los Señores Concejales ausentados el día anterior y dada cuenta del acta de la anterior fecha sesión los convenientes, fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia n.º

Censo de poblacion: No existiendo consignación especial al efecto en los presupuestos vigentes para atender a los gastos de las operaciones del empadronamiento general de habitantes que ha de llevarse a efecto el presente año y uno de los convenientes, se acordó de conformidad con lo dispuesto por la Real Orden Circular de 13 de Noviembre último, que los gastos de todas clases que con motivo se originen se formalicen y satisfagan con cargo al Capítulo de Imprevistos de los mencionados presupuestos vigentes.

Policia de Seguridad: Al informe de la Comisión Municipal de Policia de Seguridad se mandó pasar una instancia de Don Juan Abiensa Peres, en solicitud de que se le autorice para establecer un secadero en la forma que detalla el plano que acompaña, en su edificio-fabrica de paños situado en la partida del Volt, y en su conse-



cuencia que se modifiquen en la parte necesaria las condiciones con que se le concedió en 25 de Noviembre de 1896, la instalación y funcionamiento del generador de vapor que en dicho edificio tiene establecido.

Fuentes = A informe de la Comisión Municipal de Fuentes y Cauterías se mandó pasar una instancia de Don Joaquín Compañón Silvestre en solicitud de que se le expida título supletorio del primitivo extraviado de la dotación de aguas potables del Abolinar n.º 493 establecida en la casa n.º 20 de la calle de Santa Rita.

Distribución de fondos = Se aprobó en todas sus partes el proyecto de distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Contabilidad e importante la cantidad de cuarenta y seis mil sesenta y siete pesetas.

Acercamientos = De acuerdo con lo informado por la Comisión Municipal de Acercamientos, fueron declarados vecinos de esta Ciudad disponiéndose se les inscriba con tal carácter en el libro padron de los de la misma Don José Segura Pastor y Doña Rosario Gosalber Aparici.

Consumos = Dada cuenta de la proposición de la Comisión Municipal de

1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100

Convenimos para dar nueva organizacion, a las dependencias de la Administracion y Resguardo de Consumos y proponiendo las consiguientes reformas tanto en las oficinas cuanto en la plantilla del personal, a peticion del Señor Concejal Don Antonio Molto Rico, se dispuso quedara dicha proposicion sobre la Mesa y a estudio de los Señores Concejales hasta la proxima sesion ordinaria que el Ayuntamiento celebre.

Alumbrado: Retirado del Concejato, previa la venia de la Presidencia el Señor Concejal Don Rigoberto Albais Boullor, por ir a trabarse de un asunto relativo a persona de su familia dentro del cuarto grado, se dio cuenta del dictamen emitido por la Comision Municipal de Alumbrado sobre la comunicacion del Contratista de alumbrado publico de esta Ciudad fecha treinta de Noviembre ultimo, por el cual la mayoria de la mencionada Comision emite su opinion de que "El Ayuntamiento debe insistir en sus acuerdos sobre el particular tomados y en su virtud requerir por ultima vez al Contratista de alumbrado publico por gas de esta Ciudad, para que manifieste si esta conforme en llevar a efecto la sustitucion del actual sistema de alumbrado por el electrico con las condiciones que de comun acuerdo y por analogia con las de otras poblaciones se convengan, segun obliga la condicion 7.ª del contrato de 16 de Febrero de 1871".

794



„ya atendiendo à los terminos del contrato, ya à la intencio
„de los contratantes, deducida de los actos de estos costau
„y posteriores al contrato, ya à la significacion de la pala
„bra introducir con referencia à la materia del contrato
„pidiendole contestacion categorica sobre este particular, e
„sobre la de someter la resolucio de este punto à la decisio de
„amigables componedores con arreglo à la condicio 24 del
„citado contrato, para en este ultimo caso proceder el ayun
„tamiento al nombramiento del que le corresponde nombrar y
„à la formalizacio del compromiso en el mas breve plar
„posible” - y la minoria formula voto particular exponien
do que - „entienden que el contratista del gas se halla ac
„tualmente desligado de la obligacio de sustituir el alum
„brado publico de gas por el electrico, è en su caso de intro
„ducir este genero de fluido en nuestra Ciudad con arreglo
„à la clausula 7.^a del referido convenio, dados los terminos
„claros en que esta se halla concebida”; - fundando la mayo
ria de la Comision su parecer en los terminos del propio
contrato, en las instancias del Contratista de 1.^o de Agosto de
1890 y 21 de Mayo de 1894, en los informes de la misma
Comision de 6 de Agosto y del Señor Ingeniero Municipal
de 21 de Julio ultimos, y en la comunicacion del Contratista
de 21 de Agosto ultimo, en el acuerdo de esta Junta
suscrito de primero de Septiembre proximo pasado i en los

52 = = = = =
artículos 1.281 al 1.289 del Código Civil sobre interpretación de los contratos y que no vienen a ser mas que consecuencia de la legislación vigente con anterioridad y de la jurisprudencia sobre ella establecida y que por tanto son aplicables al contrato que nos ocupa; - y la minoría de voto particular en el contexto de la precitada cláusula 7.ª, en la doctrina sancionada por la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 20 de Diciembre de 1864 y 1.ª de febrero de 1870, que establecen que para inteligencia de los contratos debe estarse a los términos en que se hallan redactados sin extenderlos a casos y casos que no hayan sido estipulados expresamente y en la sentencia del propio Tribunal de 26 de Abril de 1871 que establece la sanción legal de que cuando palabras y cláusulas que se consiguieren en los contratos son claras y terminantes deben entenderse literal y únicamente.

Seguidamente de darse lectura al mencionado dictamen y voto particular, usó de la palabra el Señor Alcalde de Hualde Don Juan Pastor Muntó; diciendo, que bajo dos aspectos iba a tratar del voto particular de la minoría de la Comisión de Almirado en cuanto a la forma como se había presentado y en cuanto al fondo del mismo. Que respecto al primero, si bien conceptuaba insignifi-



N. 0.423.066

[Handwritten flourish]


ante la cuestión, no podía menos de hacerlo constar, sintien-
do no se hallasen presentes los Señores que lo suscriben, que en-
tendía, que si no incorrecta, al menos pecaba de desusada,
pues siempre habían venido consiguiéndose los votos par-
ticulares a continuación del dictamen de las mayorías y
en un mismo cuerpo de escrito, y que en cuanto al fondo es-
taba en un todo conforme con la doctrina legal, que en el vo-
to se consigue pero no así en la consecuencia que de la misma
deduce la minoría; por cuanto entiende que la cosa y caso
a que se refiere el contrato de alumbrado público y su con-
dicion 7.^a es cual no puede menos de serlo el servicio de
alumbrado público de esta Ciudad, motivo del repetido
contrato, y que por tanto en dicho servicio es donde se
obliga al Contratista a introducir la variación de sis-
tema de alumbrado, pues sería extenderlo a cosas y casos
ajenas al contrato, y ridiculo en su concepto entender
destigado al Contratista de tal obligación por el simple
hecho de que con anterioridad a verificar dicha variación,
sustitución o introducción del nuevo sistema, hubiese il ó
cualquier vecino establecido en cualquier punto de Alcalá
una lámpara eléctrica alimentada por pilas ó por dinamos

consecuencia á que en últimos terminus nos llevaria la vo-
ria sustentada por la minoria de la Comision en su voto
particular.

Que en cuanto á la excitacion que por el propio vo-
to particular se dirige á la Alcaldia, como ordenadora de
pagos, la considera sencillamente como una oficialidad
pues entiendo que las Comisiones deben en sus informes
concretarse al punto sobre que se les consulta.

Y que terminaba apuntando el hecho de que los se-
ñores firmantes del voto particular, ó por lo menos
uno de ellos, aparecieron como concurrentes á las sesio-
nes y tienen firmadas las actas en que el Ayunta-
miento de un modo claro y terminante tiene acordado
entender que la condicion 7.^a del contrato de alum-
brado publico obliga al contratista á la variacion
de sistema de alumbrado; que no puede explicarse
que obedee este cambio de opinion, pues de prevalecer
el parecer de la minoria, no cabria mas que decla-
rar que el Ayuntamiento en primeros de Septiembre
tuvo visto con ligereza é indiferencia este asunto,
claracion cuyas responsabilidades no estaba dispu-
sto á arrostrar por lo que llamaba la atencion del Ay-
untamiento sobre este particular.

Contestole el Señor Concejal Don Antonio Molle

 Rico, diciendo que lamentaba como el Señor Pastor, no es-
tuviesen presentes los Señores firmantes del voto parti-
cular, y que ello le obligaba a levantarse a decir algo
para que no pudiese achacarse a desaire el Señor Pas-
tor el que no se le contestara. que habia de limitarse
a manifestar que no conceptuaba ningun delito el
que alguna persona variara de opinion, por cuanto el
hombre no está dotado de tan clara intencion que no
le permita rectificar sus opiniones. que en cuanto a la
forma de presentar por separado el voto particular, so-
lo tenia que exponer que sabia de muchos casos, espe-
cialmente cuando desempeñó la Secretaria de este Ayun-
tamiento en que se han presentado en dicha forma,
pues no conoce disposicion alguna que lo prohiba, por
lo que en todo caso podia ser desusada dicha forma por
ahora en esta Corporacion, pero que no envuelve ningun
na gravedad, pues así acostumbra a hacerse en varias
Corporaciones cual sucede a diario en el Consejo de Estado,
que en cuanto a la excitacion dirigida a la Alcaldia, tam-
poco cree se hayan extralimitado los firmantes del vo-
to particular, por cuanto ya en el oficio que motiva el
informe se hacen insinuaciones sobre dichos particulares.
Y finalmente que en cuanto al fondo del asunto, se tra-
ta sencillamente de la interpretacion de un contrato, que

durante el curso de este asunto se habian venido bar-
rafando usando indistintamente las palabras in-
roducir, variar, sustituir etc. cosa que habia pro-
ducido alguna confusion de conceptos, por lo que hoy
estudiado con detenimiento, entiendo que la opinion
de la minoria, es acertada; que como quiera que en
la discusion amplia no habia de conseguirse el consen-
so unos a otros, habia de concluir apuntando solo
que la idea del contrato fue muy distinta de la que
por la mayoria de la Comision se le atribuye, pues se
redujo a conceder la exclusiva al Contratista, del alum-
brado publico y del particular por gas durante tre-
ta años y el Ayuntamiento al estipular este pliego, pre-
vio el caso de que pudiera venir a descubrirse otro
sistema de alumbrado que pudiera convenir a los pa-
rticulares y dejo en libertad a estos para que trans-
curridos los veinte primeros años del contrato, pudiesen
procurarse del que estimasen mas economico o bene-
ficio y en favor de ellos establecio la obligacion
parte del Contratista de introducirlo en Alcaz.

Despues de ligeras rectificaciones por parte
de los Señores Molto y Pastor y declarado por el
Presidente suficientemente discutido el punto, se acordó
proceder a su resolusion por medio de votacion secreta



N. 0.423.093

[Handwritten flourish]

ba, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley Municipal, suspendiéndose la sesión por cinco minutos, y reanudada esta, se procedió a verificar la votación en la forma acordada, resultando de la misma aprobado el dictamen de la mayoría de la Comisión por catorce votos contra cuatro que votaron en favor del voto particular de la minoría.

Hospitalidad domiciliaria. Vuelto a entrar en el Consistorio el Señor Concejal Don Rigoberto Albors Moullor se acordó por unanimidad, nombrar para la presidencia de las Juntas de Distrito en el servicio de Hospitalidad Domiciliaria a Don Juan Pastor Muntó para la del Distrito de Santa María y a Don Enrique Bernas Molts para la de San Mauro.

Indeterminado. A propuesta del Señor Concejal Don Luis Peris Julia, se dispuso que las leñas procedentes de un arbol seco del huerto del antiguo Hospital se remitiera al Hospital Civil.

Imprecistos. Hospital. = Con cargo al Capítulo de Supervisores del Presupuesto corriente del Hospital Civil Municipal de Oliver, se acordó la formalización y pago de

... y otros pesetas a que segun recibos ascienden los
gastos de caja mortuoria, velas fúnebre y demas ser-
vicios con motivo del entierro de Sor Ramona Jovita
de Santa Teresa de Jesus, Hermana Carmelita de
el mencionado Hospital.

Imprevistos = Hospital = con cargo al Capitulo de Imprevistos
del Presupuesto corriente del Hospital Civil Munici-
pal de Oliver, se acordó la formalizacion y pago de
las cincuenta y cinco pesetas a que segun recibos as-
cenden los gastos ocurridos con motivo de la conduccion
de dos deudos desde dicho Hospital al Manicomio
Provincial de Ubeda en 22 de Octubre y 20 de Noviem-
bre ultimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Señor Presidente levantó la sesion, extendiendose
presente acta, de que certifico.

Asesnat	Parte	Local
Perez	Juanab	Herman
Can	Gonzalez	Gonzalez
Perez Julia		
Arail		



Mexico

Motto

Botella

Paseual

Albors

Juan Pastor

Expreso

Antonio Algor

Asistencia. Sesion ordinaria de 20 de Diciembre 1897.

- Señor Presidente
- Juan Pastor
- Antonio Gosalber
- Benigno Hernandez
- Vicente J. Paseual
- Miguel Botella
- Fabian Ganto
- Leopoldo Galer
- Domingo Osjinos
- Vicente Sanzales
- Augusto Berol
- Antonio Molto
- Rigoberto Algor
- Benigno Gosalber
- Jacinto Paja
- Augusto Orsail G.
- Luis Pera
- Fabian Paseual
- Augusto Orsail
- Joaquin Pera

Se abrio la sesion a las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Paseual Garamana con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y dada cuenta del acta de la anterior fecha tres de los comentes, fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia mi^{as}.

Policia Urbana: A informe de la Comision Municipal de Policia Urbana se mando pasar una instancia de D. Vicente Yervalta Bichant en solicitud de permiso para consentir en un balcon sin vuelo el hueco de la ventana existente en el primer piso de la casa n^o 131 de la calle de la Virgen Maria, de la que con otros, es propietario y para embucir la fachada de la misma.

Policia Urbana: A informe de la propia Comision de Policia Urbana se mando pasar una instancia de Don Miguel Botella Nivalles

en solicitud para convertir en un balcon su vuelo una de
dos puertas de entrada de su casa nú.^o 48 de la calle de San
y revochar la fachada de la misma, en la forma que deba
plano que acompaña suscrito por el Señor Arquitecto Don
Simón Niet.

Policia Sanitaria = A informe de la Comision Municipal de Policia
Sanitaria se mandó pasar una instancia de D. Enrique Jo
da Abad en solicitud de permiso para construir sobre terreno
de su propiedad en los Cementerios Municipales, un panteon
de familia con arreglo a los planos que acompaña suscri
tos por el Maestro de Obras Don Jorge Vilaplana Carbonell.

Fuentes y Cañerías = De acuerdo con lo informado por la Comision
Municipal de Fuentes y Cañerías, se dispuso se expedite
lo supletorio del primitivo extraviado de la concesion de agua
del Molinar nú.^o 493 a favor de Doña Genoveva Vilaplana Abad.

Consumos = Puesta a discusion la proposicion de la Comision Municip
pal de Consumos, de que se dió cuenta en la sesion anterior, en
de la palabra el Señor Teniente de Alcalde Don Vicente Tria
Pascual Pastor, indicando que si bien estaba conforme con el
yecto de la Comision, se permitia proponer, fuese este modifi
cado con la supresion de uno de los felatos proyectados con
la denominacion de Felatos del Hospital y del Cuartel, pu
entendia que con ello, y dada la proximidad de los mismos
a la par que habia de conseguirse una economia de algu



conservacion, no habia de resentirse el servicio; contestandole Don
 Jesus Perez Julia en nombre de la Comision proponente, mani-
 festando, que si bien la Comision al proponer la creacion de
 los dos felatos dichos lo habia hecho atendiendo a la importan-
 cia del Barrio conocido por el nombre de San Sebastian, no veia
 inconveniente, en vista de las razones expuestas por el Señor Pascual
 en admitir la modificacion por el mismo propuesta y en que que-
 dase suprimido el felato denominado del Cuartel.

Seguidamente uso de la palabra el Señor Concejal
 Don Domingo Espinos Vilaplana, manifestando que iba a per-
 mitirse hacer algunas observaciones referentes al proyecto y a al-
 gunas deficiencias que en el mismo habia notado, respecto a fal-
 ta de datos que en el mismo debieron consignarse; reasumiendo
 cuanto sobre el particular expuso en la siguiente mocion
 escrita, que presento para su insercion literal en el acta y es
 como sigue:

„ que vuelva el dictamen a la Comision para que procurandose
 „ de las oficinas de Alicante, ya que los antecedentes no se hallan
 „ en las de este Ayuntamiento los datos necesarios, adicione el
 „ mencionado informe con la estadística de la recaudacion que ha
 „ obtenido la Hacienda en las dos veces que en esta ultima época

„ ha tenido a su cargo la recaudacion, para que comparando
„ con la de iguales meses de años anteriores, pueda verse
„ con claridad, o deducirse siquiera la posibilidad de que
„ sea mayor la recaudacion con el nuevo sistema que se propo-
„ ne y para que procure hacer en el personal reducciones de
„ dos, a fin de que haya proporcionalidad con los que disfru-
„ tan los demas empleados del Ayuntamiento; supresion de
„ Cabos de segunda por creelos innecesarios; la de visitador
„ e Interventor, cuyas funciones no especifica el proyecto
„ y que parece deben ser de cargo de la Comision Municipal
„ del ramo, y finalmente que se proponga la cesantia en
„ de la conservacion de los veinte y dos empleados que segun
„ el proyecto resultan sobrantes, porque si sobran, nada a-
„ torra su continuacion y se recargan los gastos en cuarenta
„ y ocho pesetas diarias con grave perjuicio de los intereses
„ del pueblo, y ello de una manera indefinida, esto es ha-
„ que naturalmente, segun dice la Comision, se produzcan las vacan-

Contestole el Señor Peres Julia, haciendo constar que ha
„ bre los datos pedidos por el Señor Espinos, debia llamar la
„ atencion para las comparaciones con otros años, acerca de que
„ en el año 1885, cuando la Hacienda tuvo a su cargo la admi-
„ nistracion del Ayuntamiento, fue precisamente durante la existencia
„ de la epidemia colérica, y que en cuanto al año actual debe ha-
„ versu en cuenta la época en que estuvo encargada la Hacienda



que fue precisamente durante los peores meses del año en que la recaudación ha debido ser mas deficiente ya por causas naturales ya por la terrible crisis que sobre esta población pesa.

Que respecto a la forma de amortización de las cinco y dos ptaras excedentes ya suponía la Comisión los motivos que para proponer así la han impulsado, que en su concepto particular no las estimaría innecesarias, dada la diseminación de población en la zona del radio que en cuanto al sueldo designado al Administrador lo encontraba justo por las responsabilidades que se le exigen, cuando a los anteriores no se les han exigido, y termina pidiendo al Ayuntamiento apruebe la proposición de la Comisión con la modificación presentada por el Señor Pascual.

Replico el Señor Espinosa que en la divergencia de pareceres que existía ningún inconveniente le produjeran las palabras pronunciadas por el Señor Pever. = Que al hacer referencia al sueldo del Administrador, no había ánimo ni intención de personalizar el asunto, pues había hecho referencia a la entidad, fuese quien fuese la persona que desempeñase el cargo; que en vista de la súplica con que había terminado el Señor Pever, comprendía que en nada habían de influir sus razonamientos, por lo que solo tenía que hacer constar que le satisficiera en extremo los datos referidos.

rentes a recaudacion del Inpuesto desde que el Ayuntamiento se ha encargado de su administracion y que al presentar su proposicion lo habia hecho llevado del entendimiento que tales datos le habian inspirado y con la idea de ver si podia conseguirse alguna mayor economia en los gastos y el que perfeccionamiento en la forma, y que respecto a los datos de recaudacion en los años 1885 y 1887 durante el tiempo que la Hacienda tuvo a su cargo la administracion del Inpuesto, entiende que debian haberse consignado en la proposicion de la Comision, pidiendolos caso necesario a la Superioridad, caso de no existir en estas Oficinas, enal se le habia manifestado en Barbacina.

Intervino en el debate el Señor Teniente de Alcalde Juan Pastor Moruno, manifestando que solo lo hacia por hacerse cargo de su cargo que durante la discusion habia se habia hecho referente a extraordinarios aumentos en los gastos de personal; que respecto a dicho particular solo tenia que exponer, que el aumento no era, ni con mucho el que se habia indicado, y a parte de esto que la comparacion no debia hacerse de un dia para otro, sino de unos años con otros y ello llevara el convencimiento de que dichos aumentos de personal no habra sido gravoso, sino el contrario beneficioso, pues desde el aumento de personal la recaudacion habia mejorado en terminos que los mayores ingresos



N. 0.423.095

[Handwritten flourish]

bien rebasado en mucho al aumento de gastos; y que en cuanto a los datos cuya falta se insinúa cree que si hubieran pedido al Jefe de las Oficinas, es posible se les hubiesen facilitado.

Intervino igualmente en la discusión el Señor Vocal Don Antonio Mallo Rico, diciendo que si los mencionados datos existían en las Oficinas Municipales debieron consignarse y ya sobre ellos y tomando en cuenta las circunstancias especiales de las respectivas épocas, se hubiesen podido basar los cálculos para deducir si la reforma propuesta era o no tan conveniente cual entiende la Comisión proponente; reforma a la que no se opone sistemáticamente, sino que lo único que se propone al discutirla es tener una base segura, una estadística que sirva de punto de partida y de comparación y no dar un salto en el aire por falta de dicha base. — que si cual el Señor Pever había dicho las veinte y dos plazas cuyas amortización se propone, son necesarias, no deben suprimirse, pues de otro modo resulta contradictorio.

Replicó el Señor Pever, que al hablar de las veinte y dos plazas, cuya amortización se propone, no había afirmado en absoluto, que fueran indispensables, sino que sólo había

expuesto su concepto particular sobre dicho punto; que parece que el Reglamento determina el personal en algunos de sus artículos, y que la nueva forma propuesta evita el empleo del hoy destinado a acompañar las introducciones desde las casillas del Resguardo al Pielato central y es lo que produce la baja de las veinte y dos plazas excedentes.

Contestó el Señor Molibó que no conoce el Reglamento vigente, pero le parece que no puede ni debe determinar el personal que hayan de tener los Ayuntamientos cuando administran directamente, en lo que replicó el Señor Perea, que no había querido emitir este concepto, sino que el Reglamento lo hace dicha determinación para cuando es la Hacienda la que administra.

Declarado suficientemente discutido el punto, se procedió a su resolución por medio de votación nominal, cuyo resultado continuo dió el siguiente resultado:

Señores que votaron á favor de la proposición presentada por la Comisión Municipal de Consumos con la modificación o enmienda propuesta por D. Vicente Juan Pascual Pastor: Don Severo Pascual Gavarrana, Don Juan Pastor Molibó, Don Antonio Gosalbes Masia, Don Enrique Berraes Molibó, Don Vicente Juan Pascual Pastor, Don Miguel Botella Miralles, Don Fabian Gantó Carbonell, Don Eugenio Berol Gosalbes, Don Auselmo Arxell Carbonell, Don Benito Perea Julia, Don Jo-

bien Pascual Boronat, Don Aurelio Avacil Jordá y Don 3
Joaquín Perer Jordá - Total 13.

Señores que votaron en favor de la proposición pre-
sentada por Don Domingo Espinos Vilaplana:

Don Domingo Espinos Vilaplana; Don Vicente Gourelas
Gaborre, Don Antonio Abalo Rico, Don Rigoberto Alborn
Aboullor, Don Enrique Gualber Silvestre, Don Jacinto Paya
Perer y Don Leopoldo Soler Valor - Total 7.

Quedando por tanto resuelto, por mayoría de trece votos
contra siete que la cobranza del Impuesto de Consumos en
esta Ciudad, se verifique desde primeros de mes de mil ochocientos
noventa y ocho, con sujeción a las siguientes bases.

Primera.

Establecimiento de una Oficina Central (Administración)
en donde se realicen los trabajos comprobatorios, estadística, con-
fección de repartos cobro de los mismos, cuenta de los depósitos con-
tribuidos y solución de cuantos incidentes ocurran en las ofi-
cinas subalternas para la buena marcha y claridad de la
Administración

Segunda.

Instalación de tres Pielatos exteriores con la numeración y nombre de = Número 1 - Pielato de Alicante = Número 2 -
Pielato del Hospital = Número 3 - Pielato de Ventana.

El Pielato número 1 estará situado a la entrada de la po.

Una casa por la calle de Santa Barbara y en el mismo punto
que hoy ocupa en aquel sitio la casilla del Resguardo.
El n.º 2 en la casa propiedad del Beris. Asimismo
lo habitada al presente por el empleado del mismo Fran-
cisco Gadea y que se halla situada al final de la carretera
de Bañeras en su confluencia con la de Jativa a Alicante.
Y el n.º 3 en la casa n.º 33 del barrio de Algeras.

Tercera.

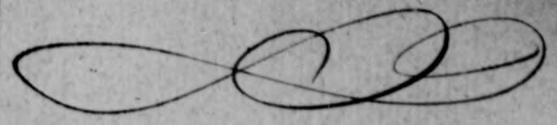
Establecimiento de tres contra-registros con la misma
numeracion y nombres que los respectivos felatos esternos.
El n.º 1 situado en el punto mas conveniente para que cum-
pla su cometido a los efectos de investigacion del Felato de
su nombre. El n.º 2 en la entrada del Puente de Cristina y
en el mismo sitio que hoy se halla la casilla del Resguar-
do llamada de Valencia. El n.º 3 al final de la antigua ca-
rretera de Cocentaina y en el mismo sitio que hoy ocupa la
casilla del Resguardo.

Cuarta

Supresion de la actual plantilla del Personal, crean-
do en su lugar la que a continuacion se detalla, con las ca-
tegorias y sueldos anuales de = Un Administrador, con tres
mil pesetas = Un Interventor de Admon., con mil quinientas = Dos
Auxiliares de Admon., con mil trescientas cada uno = Tres Fielos a mil
quinientas = Un Fiel del Abatado, con mil noventa y cinco = Tres Ca-



N. 0.423.096



servidores de Pielato, a mil doscientas cincuenta = Cuatro Aforadores
a novecientas doce con cincuenta centimos = Tres burocratas de Cont
registros a ochocientas = Un Visitador con mil quinientas sesenta
Dos cabos de 1.^a a mil doscientas setenta y cuatro = Dos cabos de 2.^a
a novecientas setenta y seis = Setenta y cinco Dependientes a setec
cientas treinta = Un Portero del Matadero, con seiscientas treinta
y ocho pesetas, setenta y cinco centimos = Tres Matronas a dos
cientas setenta pesetas.

Efecto de esta nueva organización se suprimen veinte
y dos plazas de Dependientes, que irán amortizándose a me
dida que se produzcan bajas naturales.

Quitaráandose finalmente la realización de las pequeñas
reformas materiales que sean precisas, arrendamiento del local
para el Pielato de Cocentaina y contra-registro de Alicante.

Incleterminado: El Señor Alcalde Presidente dió cuenta y quedó en
tervado el Ayuntamiento del telegrama dirigido en nombre de
la Corporación Municipal al Excmo. Presidente del Consejo
de Ministros, felicitando al Gobierno de S. M. por la paz de
Filipinas.

Estrenos: Por unanimidad se acordó dejar a cargo de la Alcaldía
la resolución y determinación de las personas a quienes

...de la Navidad, hayan de hacerse los de costumbre.
Con cuanto a estrenas o gratificación de Navidad
a los Empleados y Dependientes del Ayuntamiento y a los
jueces en las Barceles del Partido, después de una ligera
discusión sobre el particular, en la que muchos Señores
opinaron debía entregarse como en el año 1894, y otros
en los dos últimos años, se procedió a la resolución del
punto por medio de votación nominal, que dió por resultado
quedar acordado por mayoría de trece votos contra tres
que en el actual año se diesen en igual forma y cantidad
que en el año 1894 en la siguiente forma:

Señores que votaron que las estrenas o gratificación
de Navidad se diesen en igual forma y cantidad y canti-
dad que en el año 1894, ó sea en cantidad de unas mil
cientas pesetas, al Personal de Secretaria, Guardia Municipal

- Don Severo Pascual Lavandera, Don Juan Pastor Mombi,
- Antonio Gasalber Masia, Don Enrique Berraer Molts, Don Vicen-
- Juan Pascual Pastor, Don Miguel Botella Miralles, Don Fabian
- Gautó Carbouell, Don Eugenio Guel Gasalber, Don Aurelio Arau-
- Carbouell, Don Luis Perer Julia, Don Fabian Pascual Bonnat.
- Don Aurelio Araucl Jordá y Don Joaquin Perer Jordá: Total trece.

Señores que votaron que dichas estrenas o gratificación
de Navidad, se diesen en igual forma y cantidad que en 1895
y 1896, ó sea en cantidad de mil cien pesetas, al Personal de

Secretaría, Guardia Municipal, etc.

Don Leopoldo Galer Valon, Don Domingo Espinosa
plana, Don Vicente Lourales Gaborra, Don Antonio Melto
Rico, Don Rigoberto Alons Boullor, D. Enrique Gosalber
Silvestre y Don Jacinto Payá Pever. - Total siete.



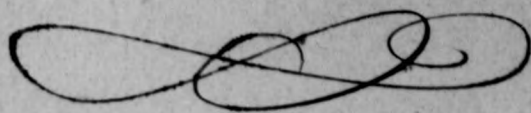
Alumbrado público = Se manifestó por el Señor Alcalde Presidente
que a virtud de gestiones practicadas cerca del Contra-
tista del servicio de alumbrado público por personas ex-
trañas a la Corporación, se habían establecido en princi-
pio bases de transacción en la cuestión pendiente, para
cuyo debido desarrollo entendía conveniente que el Ayun-
tamiento nombrase un Ingeniero y un Letrado, para
que en unión de los que por su parte nombrase el Con-
tratista, procediesen a la formación del necesario ante-
proyecto para la solución definitiva del conflicto pen-
diente, en condiciones aceptables para ambas partes y que
sería sometido una vez terminado, a la aprobación y sati-
facción de las mismas, bajo la base de que con los acuer-
dos que sobre el particular se adopten y gestiones prac-
ticadas y que puedan practicarse, y caso de que no se
llegue a una solución definitiva y satisfactoria, no ha de con-
siderarse ni entenderse, que ni el Ayuntamiento ni el Contra-
tista, desisten ni renuncian a ninguno de los derechos que
creen tener y asistidos, sino que en este caso, el asunto

de considerarse subsistente en el propio ser y estado que en la actualidad y se proseguirá hasta su definitiva resolución con arreglo al actual contrato, que no se considerará modificado ni modificado en ninguna de sus partes, caso de no llegarse a una avenencia.

En vista de tal manifestación, el Ayuntamiento encontrándose ventajoso el intentar llegar a una solución amistosa, y bajo la base expuesta, acordó en el sentido propuesto por el Señor Alcalde Presidente y designó por su parte, como Representantes, al que es Municipal Don José Cort Merita y como Representado a Don Santiago Reig, Aguilar. Caballada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta, de que certifica

Masera	Pastor	Terol
Soler	Pinar	Jansalva
Cantó	Goraber	Hernandez
Gordley	Jansalva	Perey Julia
Molli	Raja	Botella
Angelino Aravis	Alcivar	Mora



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Verifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales.

Y para que conste escribiendo la presente certificacion que firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde en Alcora a veintey siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

Mto pmo

Masenal

Handwritten signatures and decorative flourishes.

Asistencia. Sesion ordinaria de 29 Diciembre 1897.

- Por Presidente
- Don Juan Pastor
- Don Enrique Herrera
- Don Vicente Pascual
- Don Sabian Ganto
- Don Leopoldo Soler
- Don Domingo Espinosa
- Don Juan Bourales
- Don Antonio Feiol
- Don Antonio Abalta
- Don Roberto Abou
- Don Enrique Gosalbes
- Don Manuel Aracil
- Don Juan Pares

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Pascual Gavañana con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdos, por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana y dada cuenta del acta de la anterior fecha veinte de los corrientes, fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia en...

quedo enterado el Ayuntamiento de una comunicacion
del Señor Contrabista del alumbrado publico de esta
ciudad fecha veinte y cuatro de los corrientes por la
que participa haber nombrado por su parte al ^{Suplen-}
tente Don Baldomero Arxil y al ^{Suplen-}Contrabista Don Juan
lo Visedo, para que en union de los Señores designa-
dos por el Ayuntamiento, procedan a la formacion
del ante-proyecto necesario, a fin de llegar a una
solucion de las cuestiones pendientes sobre el alum-
brado publico.

Arbitrios municipales = Se dió cuenta y quedó enterado
el Ayuntamiento de una comunicacion del Señor
Gobernador Civil de la Provincia fecha veinte y
tres del actual, por la que y como resolucion al
recurso de alzada, interpuesto por Don ^Hiracundo
Flores Vicent, viene en revocarse el acuerdo recurrido
de 19 de Julio ultimo.

Policia de Seguridad = A informe de la Comision Municipal
de Policia de Seguridad, se mandó pasar una instan-
cia de Don Rigoberto Albors Boullor, en solicitud de
permiso para instalar en su edificio denominado de
"Flores" situado en la partida de Biera de Bobes, una
maquina a vapor de cien caballos nominales con su
correspondiente caldera multitubular sistema de



Nacido, en la forma que detallan los planos presentados suscitados por el Señor Ingeniero Don Babelo meso Oval. .

Policia Urbana. = Informe de la Comision Municipal de Policia Urbana, se mandó pasar una instancia de Don Francisco Barceló Barceló, como Apoderado de Don Saturnino Barceló Boullor, en solicitud de permiso para abrir de nuevo la puerta de entrada en la actualidad tapiada, existente en la fachada lateral de la casa número 5 de la calle Mayor vecayente a la de San Blas.

Policia de Seguridad. = De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia de Seguridad y dictamen del Señor Ingeniero Municipal, vino en autorizarse a Don Juan Abiura Perez, para la construccion del secadero que tiene proyectado en su fabrica de paños, situada en la partida del Salt, siempre que bajo su responsabilidad, se cumplan exactamente a mas de las que se dictaron en sesion de veinte y cinco de Noviembre de 1896, al aprobarse el proyecto de instalacion de la caldera de vapor, las especiales que para este caso conigna el expresado Señor Ingeniero Municipal en su citado dictamen de veinte y tres del actual.

Policia Urbana. = De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse

a Don Vicente Gerválta Pichart para convertir en balcón
vuelo el hueco de la ventana existente en el primer piso de
la casa nú.^o 131 de la calle de la Virgen María y para en-
lucir la fachada de la misma, siempre que en la ejecución
de las obras observe las prescripciones de las Ordenanzas re-
ferentes al caso y satisfaga a fondos municipales los de-
chos establecidos en presupuesto para esta clase de permisos.

Policia Urbana: De acuerdo con lo informado por la Comisión Mu-
nicipal de Policia Urbana, vino en autorizarse a Don Miguel
Bobella Mivalles, para convertir en un balcón sin vuelo uno
de las dos puertas de entrada de su casa nú.^o 53 de la calle
de San José en la forma que detalla el plano presentado y
para revocar la fachada de la misma, siempre que en la eje-
cución de tales obras observe las prescripciones de las Ordenan-
zas referentes al caso y satisfaga a fondos municipales los
derechos establecidos en presupuesto para esta clase de permisos.

Quintas: Visto el expediente instruido a virtud de instancia de
María Abad Bolauer, hermana del moro José Abad Bol-
auer, que como precedente del recuadro de 1891 se halla
siendo como soldado en el Regimiento de Cebrera 4.^{ta} com-
pañía de su Batallón expedicionario en la Isla de Cuba
en solicitud de que se le otorgue el goce de la ejecución
de huérfanos que mantiene a un hermano menor de los
diez y siete años llamado Camilo y que le ha sobrevenido



con conformidad a su regreso en casa por haber fallecido
 su madre Rita Colomer Carbouell el día doce de febrero
 de mil ochocientos noventa y cinco y su padre Nicolas Abel
 Miralles el día veinte y tres de Noviembre de mil ochocien-
 tos noventa y siete, como comprendido en el artículo 149
 de la Ley de Presupuestos y Real Orden de doce de febrero
 último, y resultando del expediente instruido, plenamente
 justificada los extremos todos de la ejecución propuesta,
 el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Señor Re-
 gidor Sindico, acordó por unanimidad considerar al caso de
 que se trata acerca del goce de la misma, e informar a
 la Honra. Comisión Mixta de Preclutamiento que proce-
 de se le otorgue, disponiéndose que copia literal del presen-
 te acuerdo se una al expediente de su ración para su remisión
 a la expresada Comisión a fin adopte la resolución procedente.

Ensayo = Presupuestos = Se acordó por unanimidad que en los presen-
 tes presupuestos adicionales, de la tercera Junta del En-
 sayo de esta Ciudad y en el Municipal se consiguiera el
 suficiente crédito para satisfacer y formalizar los gastos
 originados con motivo de las obras de instalación de la cance-
 sia de aguas potables en el barrio de Baranandiel, perteneciente

PU

crente a la tercera hora del Consueño de esta Ciudad de
das a efecto a virtud de acuerdo de este Ayuntamiento
cuyo fin se tienen por reconocidos los créditos existentes
y que proceden de dichas obras a favor de los Señores
siguientes y en la cuantía que respectivamente se indica.

V. Pestugiere, por importe de la tubería - dos mil tres
cientas catorce pesetas, cuarenta y cinco centimos.

J. Vort Merita, por el proyecto de canalización, mil
pesetas.


Navarro y Hermanos, portes de la tubería cinco
pesetas.

G. Blein y C^a por rondelas de goma, cinco ochenta
y seis pesetas.

Contratista obras colocación tubería Vicente Pastor, mil
ciento treinta y cuatro pesetas seis centimos = Total cua-
tro mil ochocientas cuarenta y seis pesetas, cincuenta
y un centimos.

Presupuesto adicional = Se acordó igualmente reconocer a favor
de los fondos del Consueño general de esta Ciudad, el cré-
dito de tres mil doscientas veinte y tres pesetas treinta y
cuatro centimos que de dichos fondos se aplicaron se apli-
caron por la Tesorería de Hacienda de la Provincia a es-
tinguir parte del descubrimiento por cupo de Consueños de
esta Ciudad respectivo a 1896-97 y que se consiguen este

credito en el Capitulo correspondiente del adicional proximo municipal, a fin de poderlo pasar a la Caja especial del Gensanche



Arquitecto Municipal = Por el Señor Teniente de Alcalde Don Vicente Juan Pascual Pastor, se llevo a cabo la atencion del Ayuntamiento acerca del particular de que las obras municipales de caracter publico, debian seguir disposicion general, estar dirigidas por un Arquitecto, por lo que proponia que ya que el Ayuntamiento tiene en sus presupuestos consignada la dotacion de la plaza de uno municipal, se anuncie debidamente el correspondiente concurso para su provision en debida forma, ofreciendo en el interin encargarse gratuita y honorificamente de la direccion de las mismas, con lo cual a la par que se evitaria todo conflicto originado de tal falta de direccion, se podria conseguir una economia para los fondos municipales pues durante dicho tiempo podria economizarse la parte de consignacion correspondiente a dicha plaza que hoy se esta desempeñando interinamente.

Abierta discusion sobre el particular, en la que por el Señor Concejal Don Antonio Balti Pico, se propuso igualmente se anuncie la vacante, pero que no se acepte por no haber susceptibilidades, el ofrecimiento del Señor Pascual, sino que esta se haga presente a los demas Arquitectos que existan en la localidad por si se ofrecen en iguales terminos

y en el que intervinieron los Señores Don Juan Pastor Mendieta apoyando la proposición del Señor Pascual y Don Domingo Espinosa Vilaplana apoyando la del Señor Molins y no pudiendo llegarse a una común inteligencia sobre particular, se declaró por la presidencia suficientemente discutido el punto, y procedióse a su resolución por medio de votación nominal, que dió por resultado quedar aceptada y aprobada la proposición y ofrecimiento del Señor Pascual por siete votos contra seis, absteniéndose de emitir el suyo el Señor Pascual por lo que personalmente le afectaba, en la siguiente forma:

Señores que votaron a favor de la proposición de Don Vicente-Juan Pascual Pastor.

Don Severo Pascual Varanana, Don Juan Pastor Mendieta, D. Enrique Hervera Molins, D. Fabián Barón Carboull, Don Antonio Berol Tomer, D. Auselmo Avail Carboull y Don Jesús Peres Julia. Total siete.

Señores que votaron a favor de lo propuesto por Don Antonio Molins Rico.

Don Leopoldo Goler Valor, Don Domingo Espinosa Vilaplana, Don Vicente Loucalis Yatorre, Don Antonio Molins Rico, Don Rigoberto Albors Moullor y Don Enrique Losalbes Silvestre. Total seis.

824 Fiestas = Acordose por unanimidad que con cargo al Capitulo



de Suplementos del Presupuesto en ejercicio, se obsequie en el proximo año, con figueros y dulces a los arribados en los establecimientos benéficos, el día de la festividad de Reyes, en la propia forma que en el año anterior.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta, de que certifico.

Torres

[Signature]

Pastor

[Signature]

Soler

[Signature]

Jauratun

[Signature]

Canuto

[Signature]

Sorriben

[Signature]

Herrera

[Signature]

Perez Julia

[Signature]

[Signature]

Motta

[Signature]

Arail

[Signature]

Josep Yomer

[Signature]

Moss-

[Signature]

[Signature]

[Signature]